



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 20 de julio de 2023

OFICIO N° 232 -2023 -PR

Señor  
**JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA**  
Presidente del Congreso de la República  
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con la finalidad de comunicarle que, al amparo de las facultades concedidas por el artículo 118° numeral 19) de la Constitución Política, se ha promulgado el Decreto de Urgencia N°028 -2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para la ejecución de acciones de emergencia a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **julio** del **2023**

En aplicación de lo dispuesto en el Inc. b) del artículo 91º del Reglamento del Congreso de la República; PASE el **Decreto de Urgencia N° 028-2023** a la **Comisión de CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**, para su estudio dentro del plazo improrrogable de quince días Útiles.



.....  
JAVIER ANGELES ILLMANN  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TERESA GUADALUPE RAMIREZ PEQUEÑO  
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

# Decreto de Urgencia

## DECRETO DE URGENCIA

N° 028 -2023

**DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EMERGENCIA A CARGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ANTE EL PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO**



LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7-A de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable, y establece que el Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos; además, señala que el Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación; es por dicha razón que mantener la continuidad de los servicios de saneamiento es esencial para preservar la vida y la salud de las personas, así como la higiene personal, limpieza y desinfección de sus hogares;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, el Estado actúa, entre otras, en el área de los servicios públicos;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el artículo 6 de la norma antes citada, se establecen los componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellos, la Gestión Reactiva, a la que se la define como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo, y comprende los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece que el proceso de respuesta es parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, y está constituido por



*Teresa Guadalupe Ramirez Pequeño*  
TERESA GUADALUPE RAMIREZ PEQUEÑO  
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

el conjunto de acciones y actividades que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo;

Que, las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en los meses de marzo y abril de 2023 han originado un aumento de los caudales de los ríos, por encima de los volúmenes usuales, ocasionando desbordes e inundaciones y la activación de diversas quebradas, con el consiguiente daño a la población, viviendas y unidades de producción;

Que, el comportamiento hidrológico de los ríos y quebradas son cíclicos, cuya magnitud de caudales máximos puede variar dependiendo de las condiciones hidrometeorológicas cuya intensidad puede oscilar entre moderados, fuertes y extraordinarios, como resulta ser el Fenómeno El Niño; en este último caso, los impactos negativos son significativos y se dan en todos los sectores con destrucción de producción e infraestructura (*carreteras, colegios, centros de salud, infraestructura de riego y saneamiento, etc.*), incidiendo en el desarrollo económico del país, además de la pérdida de vidas;

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú a través del Informe N° 34-2023/SENAMHI-DMA-SPC de fecha 02 de junio de 2023, denominado "Informe Técnico Escenarios de Lluvias Asociados al Fenómeno El Niño", señala que el desarrollo del actual evento El Niño, que incluso tendrá un alcance global, configura una situación de peligro inminente respecto a la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos como lluvias intensas en la costa norte y central, así como también un probable escenario de deficiencia de lluvias en la región andina, principalmente en la sierra sur. El Niño y su diversidad históricamente han condicionado patrones de afectación diferenciados, entre lluvias intensas en la costa a déficit severos en los Andes; por lo que recomienda la determinación de los posibles impactos en los sectores sensibles al clima como agricultura, agua, transporte, vivienda, salud, entre otros, toda vez que gran parte de los ámbitos críticos identificados estuvieron expuestos a El Niño Costero 2023, con el fin de desarrollar las acciones de urgencia correspondientes;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI mediante Informe Situacional N° 000011-2023-INDECI/DIRES, de fecha 05 de junio de 2023, señala que se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, son los más expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024), así como al posible Fenómeno El Niño, cuyos efectos, ya sea de magnitud débil o extraordinaria, generarían inundaciones y movimientos en masa en la costa peruana y vertiente occidental de los Andes, con consecuentes pérdidas y daños en la vida, la salud y los medios de vida de la población;

Que, ante dicha situación, por Decreto Supremo N° 072-2023-PCM se ha declarado el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, en el Comunicado Oficial ENFEN N° 09-2023 de fecha 16 de junio de 2023, la Comisión Multisectorial del ENFEN concluye para el caso de El Niño Costero (que abarca la zona de la costa norte y centro del mar peruano) se mantiene el estado de Alerta, ya que se espera que continúe hasta el verano de 2024, debido a la alta probabilidad del desarrollo de El Niño en el Pacífico central; esta conclusión se mantiene a través del Comunicado Oficial ENFEN N° 10-2023 del 6 de julio de 2023, donde además se precisa que en el verano del





55 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO  
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS

# Decreto de Urgencia

2024, bajo el escenario de El Niño Costero, podrían darse lluvias de moderada a fuerte intensidad, principalmente en la costa norte y sierra norte;

Que, con fecha 4 de julio de 2023, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), organización de la cual el Perú es miembro, ha informado que según los pronósticos de su más reciente boletín "El Niño/la Niña hoy", existe una probabilidad del 90 % de que las condiciones de El Niño sigan prevaleciendo durante el segundo semestre de 2023, esperándose que el episodio al menos sea de intensidad moderada, lo cual aumentará considerablemente la probabilidad de que se batan récords de temperatura y se experimente un calor más extremo en muchas partes del mundo y en los océanos. Asimismo, la OMM sostiene que el anuncio realizado respecto de que se está produciendo un episodio de El Niño, es la manera de indicar a los gobiernos de todo el mundo que se preparen para limitar los efectos que este pueda tener para nuestra salud, nuestros ecosistemas y nuestras economías; indicando además, que las alertas tempranas y las medidas preventivas para hacer frente a los episodios meteorológicos extremos asociados a este fenómeno climático son de suma importancia para salvar vidas y medios de subsistencia;

Que, de lo expuesto precedentemente, se advierte que el referido evento meteorológico se está produciendo en el presente año 2023, siendo el verano del 2024 su ocurrencia con una magnitud entre débil y moderada; lo cual podría eventualmente propiciar una situación similar a la producida en el año 2017, cuando El Niño causó lluvias torrenciales en el Perú que derivaron en inundaciones y deslaves que afectaron a miles de personas, produciendo daños en la actividad económica en general;

Que, a fin de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría, se requiere de medidas extraordinarias y urgentes de carácter económico y financiero, resultando necesaria la intervención de manera inmediata del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR y del Programa Nuestras Ciudades - PNC, así como del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, en: la evacuación de aniegos e inundaciones de ámbitos urbanos; el restablecimiento de los servicios de saneamiento; la limpieza y descolmatación de cauce de ríos, cuencas y drenes; la remoción y eliminación de escombros; la limpieza y descolmatación en componentes de los servicios de saneamiento; las contrataciones de bienes y servicios para garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento; en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño;

De conformidad con lo establecido en el numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;



**DECRETA**

**Artículo 1.- Objeto**

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, del Programa Nacional de Saneamiento Rural y del Programa Nuestras Ciudades, así como al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, a intervenir con la ejecución de acciones de emergencia en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

**Artículo 2.- Ejecución de acciones de emergencia y transferencia de partidas al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

2.1 Autorizar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), a realizar las siguientes acciones en su ámbito de intervención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño:

- a) Contratación de locadores de servicio, servicios de reparación, adquisición de repuestos y otros bienes y servicios necesarios para la habilitación y operación de equipos y/o maquinarias que permitan restablecer los servicios de saneamiento y/o garantizar la continuidad de los mismos.
- b) Adquirir equipos trasvasadores para la evacuación de gran volumen de aniegos, a fin de garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento.
- c) Adquirir equipos de bombeo y contratar servicios de instalación y montaje, para la intervención en áreas vulnerables de inundación, que permitan una adecuada evacuación de aniegos en el ámbito urbano.
- d) Contratación de servicios de reparaciones menores en las redes de agua potable y alcantarillado, en tramos que no superen el 5% de la longitud de las redes, para restablecer los servicios de saneamiento y/o garantizar la continuidad de los mismos.
- e) Contratar servicios de habilitación temporal de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia en zonas urbanas.

El listado de puntos de intervención por parte del PNSU se encuentra consignado en el Anexo N° 1 "Listado de Puntos de Intervención del PNSU", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia.

2.2 Autorizar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), a realizar las siguientes acciones en su ámbito de intervención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño:

- a) Adquisición de camiones cisterna para la distribución de agua potable en zonas rurales.
- b) Adquisición de motobombas para el servicio de succión y evacuación de aniego e inundaciones en zonas rurales.
- c) Adquisición de máquinas de balde para el servicio de limpieza de alcantarillado sanitario rural.
- d) Contratación de seguros, locadores, combustible y servicio de mantenimiento para los vehículos y equipos señalados en los literales a), b) y c) del presente numeral.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO  
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

# Decreto de Urgencia

El listado de puntos de intervención por parte del PNSR se encuentra consignado en el Anexo N° 2 "Listado de Puntos de Intervención del PNSR", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia.

2.3 Autorizar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nuestras Ciudades (PNC), a realizar la adquisición de maquinarias, vehículos y equipamiento, así como el servicio de seguro correspondiente, para las acciones de emergencia que realice en su ámbito de intervención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

El listado de puntos de intervención por parte del PNC se encuentra consignado en el Anexo N° 3 "Listado de Puntos de Intervención del PNC", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia.

2.4 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 210 859 107,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción, y Saneamiento, para financiar las acciones de emergencia previstas en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del presente artículo, en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzanzas, conforme al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009	: M. ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		210 859 107,00
		=====
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>210 859 107,00</b>
		=====

A LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	037	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



*Teresa Guadalupe Ramirez Pequeño*  
 TERESA GUADALUPE RAMIREZ PEQUEÑO  
 SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- Administración General  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones presupuestales que no Resultan en Productos  
 ACTIVIDAD 5006412 : Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
 GASTO CORRIENTE  
 2.3 Bienes y Servicios 248 859,00  
 GASTO DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 36 104 470,00  
**SUB TOTAL 36 353 329,00**

UNIDAD EJECUTORA 004 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones presupuestales que no Resultan en Productos  
 ACTIVIDAD 5006412 : Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN  
 GASTO CORRIENTE  
 2.3 Bienes y Servicios 106 348 253,00  
 GASTO DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 46 250 000,00  
**SUB TOTAL 152 598 253,00**



UNIDAD EJECUTORA 005 : Programa Nacional de Saneamiento Rural  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones presupuestales que no Resultan en Productos  
 ACTIVIDAD 5006412 : Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN  
 GASTO CORRIENTE  
 2.3 Bienes y Servicios 2 764 685,00  
 GASTO DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 19 142 840,00  
**SUB TOTAL 21 907 525,00**



**TOTAL EGRESOS 210 859 107,00**

2.5 El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento queda exceptuado de lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

2.6 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partida, aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.4 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



2.7 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Teresa Guadalupe Ramirez Pequeño*  
TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO  
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

# Decreto de Urgencia

Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.8 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego involucrado instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

## Artículo 3.- Ejecución de acciones de emergencia y transferencia de partidas al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

3.1. Autorizar al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, a realizar las siguientes acciones en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño:

- a) Arrendamiento y adquisición de camiones cisternas a favor de EPS GRAU S.A., EPSEL S.A., SEDALIB S.A., SEDA CHIMBOTE S.A., EPS BARRANCA S.A., EMAPA HUARAL S.A., EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., EMAPA CAÑETE S.A., SEMAPACH S.A., EMAPISCO S.A. y Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, para distribución de agua potable.
- b) Adquisición de hidrojets a favor de EPS GRAU S.A., EPSEL S.A., SEDALIB S.A., EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., SEMAPACH S.A. y Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, para descolmatación de redes de alcantarillado
- c) Adquisición de máquinas de balde a favor de EPS GRAU S.A., EPSEL S.A., SEDALIB S.A., EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. y Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, para descolmatación de redes de alcantarillado
- d) Adquisición de plantas potabilizadoras portátiles a favor de EPS GRAU S.A. y Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, para producción de agua potable.
- e) Transferencia financiera para la operación y mantenimiento de los vehículos, maquinarias y equipos señalados en los literales a), b), c) y d), adquiridos a favor de EPS GRAU S.A., EPSEL S.A., SEDALIB S.A., SEDA CHIMBOTE S.A., EPS BARRANCA S.A., EMAPA HUARAL S.A., EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., EMAPA CAÑETE S.A., SEMAPACH S.A. y EMAPISCO S.A.
- f) Financiar la operación y mantenimiento de los vehículos, maquinarias y equipos, señalados en el literal a), b) c) y d), adquiridos a favor de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes.

El listado de puntos de intervención por parte del OTASS se encuentra consignado en el Anexo N° 4 "Listado de Puntos de Intervención del OTASS", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia.



*Teresa Guadalupe Ramírez Pequeño*  
 TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO  
 SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS

3.2 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 111 487 192,00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, para financiar las acciones de emergencia previstas en el numeral 3.1 del presente artículo, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

**DE LA:**

**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	009	: M. ECONOMÍA Y FINANZAS	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.0 Reserva de Contingencia			111 487 192,00
			=====
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>111 487 192,00</b>
			=====



**A LA**

**En soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	207	: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5006412	: Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			1 880 172,00
2.4 Donaciones y Transferencias			7 644 619,00
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de activos no financieros			101 962 401,00
			=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>111 487 192,00</b>
			=====



3.3 El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS queda exceptuado de lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

3.4 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partida, aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.2 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Teresa Guadalupe Ramírez Pequeño*  
TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO  
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS

# Decreto de Urgencia

artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 4.- Autorización para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

Autorizar al Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 5 442 589,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los saldos de libre disponibilidad de los recursos habilitados en su presupuesto institucional en el marco de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para financiar gastos logísticos, operación, mantenimiento de los equipos, maquinarias y vehículos con que cuenta el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y gastos logísticos para el seguimiento del estado de los sistemas de agua potable y alcantarillado rural y capacitación para el registro de las Fichas EDAN, para la atención de las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, así como para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres.

Para tal efecto queda exonerado del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## Artículo 5.- Medidas en materia de contrataciones

5.1 Autorizar, durante el año fiscal 2023, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a realizar las contrataciones requeridas para las acciones previstas en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo 2 y el numeral 3.1 del artículo 3 del presente Decreto de Urgencia, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5.2 La regularización de las contrataciones a las que se refiere el numeral 5.1 de la presente norma, se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



*Teresa Guadalupe Ramirez Pequeno*  
TERESA GUADALUPE RAMIREZ PEQUEÑO  
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS



**Artículo 6.- Del control y supervisión**

Las acciones que se ejecuten con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco del presente Decreto de Urgencia, se sujetan al Sistema Nacional de Control y a las acciones de supervisión a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el marco de sus competencias.



**Artículo 7.- Responsabilidad y limitación del uso de los recursos**

7.1 Los titulares de los Pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.



7.2 Los recursos que se transfieren o habiliten en el marco del presente Decreto de Urgencia no puede ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados.



**Artículo 8.- Vigencia**

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Artículo 9.- Publicación**

Disponer la publicación del presente Decreto de Urgencia y sus Anexos en las sedes digitales de los ministerios cuyos titulares lo refrendan, en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.



**Artículo 10.- Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, y la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintitres.

*Dina Ercilia Boluarte Zegarra*

.....  
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

*Luis Alberto Otárola Peñaranda*

.....  
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

*Hania Pérez de Cuéllar Lubienska*

.....  
HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

*Alex Alonso Contreras Miranda*

.....  
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas



## ANEXO N° 1 "LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL PNSU"

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSU	ANCASH	CASMA	CASMA	CASMA
PNSU	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
PNSU	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	CHAVIN DE HUANTAR
PNSU	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	BUENOS AIRES
PNSU	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA
PNSU	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA
PNSU	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	HOGAR DE CRISTO (TRAPICHE)
PNSU	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	SAN JOSE DE LOS MOLINOS
PNSU	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	MOCAN
PNSU	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	CHICAMA
PNSU	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	SAUSAL
PNSU	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	CACHICADAN
PNSU	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	EL MILAGRO
PNSU	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	HUANCHACO
PNSU	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	LA ESPERANZA
PNSU	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO
PNSU	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	E. B. CHEQUEN
PNSU	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	DREN AV. 28 DE JULIO
PNSU	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	BUENOS AIRES
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	JOSE LEONARDO ORTIZ
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	EL AMAUTA-LA VICTORIA
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	AV GRAU-SANTA VICTORIA
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	HOSPITAL REGIONAL
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	VILLAREAL-YOTURQUE
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	URB SAN LORENZO
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	URB. MIRAFLORES
PNSU	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	ILLIMO
PNSU	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	MOTUPE
PNSU	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	CENTRO EDUCATIVO Y CENTRO DE SALUD
PNSU	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	SISTEMA ELECTRICO EB
PNSU	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	BARRANCA
PNSU	LIMA	CAÑETE	MALA	BUJAMA ALTA
PNSU	LIMA	CAÑETE	MALA	MALA
PNSU	LIMA	CAÑETE	MALA	SAN MARCOS DE LA AGUADA
PNSU	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
PNSU	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	VALLE HERMOSO-SANTA ROSA
PNSU	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	HUAYARINGA ALTA
PNSU	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	SANTA EULALIA
PNSU	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LA ENCANTADA
PNSU	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PACCHA
PNSU	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	VICUS
PNSU	PIURA	PAITA	LA HUACA	LA HUACA
PNSU	PIURA	PAITA	LA HUACA	NOMARA
PNSU	PIURA	PAITA	LA HUACA	VIVIATE
PNSU	PIURA	PAITA	PAITA	PAITA



## ANEXO N° 1 "LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL PNSU"

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	CASTILLA
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	CHAPAYRA
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	MIRAFLORES
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	RIO SECO
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	CATACAOS
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	CUMBIBIRA
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	LA CAMPIÑA
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	LA LEGUA-SAN JACINTO (LA LEGUA)
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	LA PIEDRA
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	MONTE CASTILLO
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	NARIHUALA
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	NUEVO PEDREGAL (PEDREGAL GRANDE)
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	PAREDONES
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	PEDREGAL CHICO
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	PEDREGAL GRANDE
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	SIMBILA
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	VIDUQUE
PNSU	PIURA	PIURA	CURA MORI	CHATO CHICO
PNSU	PIURA	PIURA	CURA MORI	CHATO GRANDE
PNSU	PIURA	PIURA	CURA MORI	CUCUNGARA
PNSU	PIURA	PIURA	CURA MORI	NUEVO POZO DE LOS RAMOS
PNSU	PIURA	PIURA	CURA MORI	SANTA ROSA
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	CHATITO
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	EL PORVENIR-MOCARA
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	LA ARENA
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	LAGUNA DE LOS PRADO
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	LAS MALVINAS
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	PAMPA CHICA
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	PAMPA DE LOS SILVAS
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	RIO VIEJO NORTE
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	RIO VIEJO SUR - ALTO DE LOS CARRILLO
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	VICHAYAL
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	CANIZAL CHICO
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	CANIZAL GRANDE
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	DOS ALTOS
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	HUEREQUEQUE
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	LA UNION
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	NUEVO TAMARINDO
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	SANTA CRUZ
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	TABLAZO NORTE (TABLAZO)
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	YAPATO
PNSU	PIURA	PIURA	PIURA	LOS EJIDOS DEL NORTE
PNSU	PIURA	PIURA	PIURA	PIURA
PNSU	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	TAMBO GRANDE
PNSU	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	SAN MARTIN
PNSU	PIURA	SECHURA	SECHURA	PARACHIQUE - LA BOCANA



## ANEXO N° 1 "LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL PNSU"

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSU	PIURA	SECHURA	SECHURA	PUERTO RICO
PNSU	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	SAN MIGUEL
PNSU	PIURA	SULLANA	SULLANA	SULLANA
PNSU	PIURA	TALARA	MANCORA	MANCORA
PNSU	PIURA	PIURA	PIURA	SISTEMA IGNACIO MERINO (INCLUYE AVIFAP)
PNSU	PIURA	PIURA	PIURA	EL CHILCAL
PNSU	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	CINCO ESQUINAS (LAS DALIAS, DOS GRIFOS, NUEVO AMANCER, CINCO ESQUINAS)
PNSU	PIURA	PIURA	PIURA	ESTACION GULLMAN
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	VILLA PRIMERA
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	ESTACION DE BOMBEO TACNA
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	AV. IRAZOLA (COSTADO DE FLORERIAS)
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	SISTEMA GUARDIA CIVIL - IE DON BOSCO
PNSU	TUMBES	CONTRALMIRA NTE VILLAR	ZORRITOS	NUEVA ESPERANZA
PNSU	TUMBES	CONTRALMIRA NTE VILLAR	ZORRITOS	ZORRITOS
PNSU	TUMBES	TUMBES	CORRALES	SAN PEDRO DE LOS INCAS
PNSU	TUMBES	TUMBES	TUMBES	PUERTO PIZARRO
PNSU	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES
PNSU	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	LA CURVA
PNSU	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	LA PALMA
PNSU	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	PAPAYAL
PNSU	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	UÑA DE GATO
PNSU	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	ZARUMILLA
PNSU	TUMBES	TUMBES	TUMBES	E.B TUMBES



## ANEXO N° 2 "LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL PNSR"

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSR	ANCASH	CASMA	YAUTAN	PUNCHAYHUACA
PNSR	ANCASH	CASMA	YAUTAN	QUISQUIS
PNSR	ANCASH	CASMA	YAUTAN	LIZA ALTA
PNSR	ANCASH	CASMA	YAUTAN	LIZA BAJA
PNSR	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	SAN CARLOS
PNSR	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	CERRO BLANCO
PNSR	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	BOCATOMA
PNSR	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	HUANABAL, RACARUMI Y CARNICHE BAJO
PNSR	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	CARNICHE ALTO
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	TANGUCHE
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	EL PORVENIR
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	LA FORTUNA
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	SAUSALITO
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	PIEDRA PARADA
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	SANTA RITA BAJO
PNSR	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	HUACA BLANCA ALTA
PNSR	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	BETHEL
PNSR	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	NUEVO HORIZONTE
PNSR	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	TAHUANTISUYO
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	ALTO JOLLUCO
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	CONODEN
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	SECTOR LAGUNA
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	JOLLUCO BAJO
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	OCHAPE
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	SECTOR PUNTA MORENO
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	QUEBRADA HONDA
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	SINUPE
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	PROGRESO COLON
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	COMPIM
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	PAMPAS DEL BAJO
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	CASA EMBARRADA
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	LA CIRILA
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	EL HUAVO
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	LOS JUÁREZ
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	SAN LUIS
PNSR	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	MAYASCON
PNSR	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	LA TRAPOSA
PNSR	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	PAPAYO-DESAGUADERO
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	LAS CANTERAS
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	DESAGUADERO
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	CABALLO BLANCO
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA	SIPAN
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	EL MIRADOR
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	EL MARQUEZ





## ANEXO N° 2 "LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL PNSR"

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	PAMPA DE LINDO
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	AVIACIÓN
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	CHACARILLA
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	MACUACO
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	EL ESPINAL
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	VIRGEN DEL ROSARIO
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	PAMPA BONITA
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	VICTOR RAUL
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	ANTA
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	VIRGEN DE LAS MERCEDES
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	JESUS DE NAZARETH
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CHUICAS
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CALLEJONES
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MARTIN DE MALINGUITAS
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	JESÚS DEL VALLE
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MIGUEL DE SEREN
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN JOSÉ
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CAHUIDE
PNSR	PIURA	MORROPON	MORROPON	PIURA LA VIEJA
PNSR	PIURA	MORROPON	MORROPON	LA BOCANA
PNSR	PIURA	MORROPON	MORROPON	MONTERRICO
PNSR	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	MITUPAMPA
PNSR	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	HUAYLAS
PNSR	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	BALCONES
PNSR	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LA VIÑA
PNSR	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SANCOR
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PUEBLO LIBRE
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CANTERO
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PALO NEGRO
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL CONVENTO
PNSR	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	MIGUEL PAMPA
PNSR	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	SANTA ROSA
PNSR	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	LA UNIÓN
PNSR	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	LIMONAL BAJO
PNSR	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	ANGOSTURA
PNSR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VIL	CASITAS	PUEBLO NUEVO
PNSR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VIL	CASITAS	LA PAMPA TRIGAL
PNSR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VIL	CASITAS	EL TRIGAL
PNSR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VIL	ZORRITOS	SUAREZ
PNSR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VIL	ZORRITOS	PEDREGAL
PNSR	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	EL HIGUERON
PNSR	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	LA CAPITANA
PNSR	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	OIDOR
PNSR	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	RICA PLAYA



## ANEXO N° 3 "LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL PNC"

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	RIO PATVILCA
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	RIO PATVILCA RACRACHACA TRAMO III
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	AQUIA RIO PATVILCA
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	ISHPAG
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	TORRES
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	CHASQUITAMBO
PNC	ANCASH	CASMA	CASMA	CARRIZAL - SAMPECHE - EL CARMEN
PNC	ANCASH	CASMA	CASMA	SANTA ANA - ANTIVAL - MANCHAN
PNC	ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	PUERTO DE CASMA
PNC	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	CHIHUIPAMPA
PNC	ANCASH	HUARMEY	CULEBRAS	QUITASOMBRERO
PNC	ANCASH	OCROS	COCHAS	ALPAS
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	HUALLANCA
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	ISHPAG
PNC	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	SANTA ROSA
PNC	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	SAN JACINTO
PNC	ANCASH	SANTA	SAMANCO	HUAMBACHO, PATILLOS, LA CAPILLA Y LA CIUDAD CAPITAL DE SAMANCO
PNC	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	RIO GRANDE
PNC	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	SANTA ROSA
PNC	ICA	NASCA	NASCA	CANTAYO TRAMO I
PNC	ICA	NASCA	NASCA	CANTAYO TRAMO II
PNC	ICA	NASCA	NASCA	MATARA
PNC	ICA	NASCA	VISTA ALEGRE	LAS TRANCAS TRAMO I
PNC	ICA	NASCA	VISTA ALEGRE	LAS TRANCAS TRAMO II
PNC	ICA	PALPA	RIO GRANDE	LA ISLA
PNC	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	QDA. CAYASH
PNC	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AH VIRGEN DE LAS MERCEDES
PNC	LIMA	CAÑETE	MALA	MALA
PNC	LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	NIEVE NIEVE
PNC	LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	SECTOR CAMINO INCA
PNC	LIMA	HUAROCHIRI	RICARDO PALMA	09 DE OCTUBRE
PNC	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	C.P. CASA BLANQUEADA
PNC	LIMA	LIMA	ATE / CHOSICA	SECTOR LOS CIPRESES
PNC	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	TINAJAS
PNC	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	ZARATE
PNC	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CAPILLA MANUEL ESCORZA
PNC	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	CASA BLANCA
PNC	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	MANCHAY
PNC	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	CUSIPATA
PNC	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	CALLE 1



**ANEXO N° 4 "LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL OTASS A TRAVÉS DE LAS EPS Y UESS TUMBES"**

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
OTASS	ANCASH	CASMA	CASMA
OTASS	ANCASH	HUARMHEY	HUARMHEY
OTASS	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE
OTASS	ANCASH	SANTA	SAMANCO
OTASS	ICA	PISCO	PISCO
OTASS	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA
OTASS	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN
OTASS	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA
OTASS	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO
OTASS	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN
OTASS	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA
OTASS	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI
OTASS	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN
OTASS	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI
OTASS	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN
OTASS	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ



**ANEXO N° 4 "LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL OTASS A TRAVÉS DE LAS EPS Y UESS TUMBES"**

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSI
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MURO
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSI
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE



**ANEXO N° 4 "LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL OTASS A TRAVÉS DE LAS EPS Y UESS TUMBES"**

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MURO
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME
OTASS	LIMA	BARRANCA	BARRANCA
OTASS	LIMA	BARRANCA	SUPE
OTASS	LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO
OTASS	LIMA	CAÑETE	ASIA
OTASS	LIMA	CAÑETE	CHILCA
OTASS	LIMA	CAÑETE	MALA
OTASS	LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL
OTASS	LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO
OTASS	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
OTASS	LIMA	CAÑETE	SANTA CRUZ DE FLORES
OTASS	LIMA	HUARAL	HUARAL
OTASS	LIMA	HUAURA	HUACHO
OTASS	LIMA	HUAURA	SAYAN
OTASS	LIMA	HUAURA	VEGUETA
OTASS	LIMA	HUAURA	HUACHO
OTASS	LIMA	HUAURA	SAYAN
OTASS	LIMA	HUAURA	VEGUETA
OTASS	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS
OTASS	PIURA	MORROPON	MORROPON
OTASS	PIURA	PAITA	AMOTAPE
OTASS	PIURA	PAITA	ARENAL
OTASS	PIURA	PAITA	COLAN
OTASS	PIURA	PAITA	LA HUACA
OTASS	PIURA	PAITA	PAITA
OTASS	PIURA	PAITA	TAMARINDO
OTASS	PIURA	PAITA	VICHAYAL
OTASS	PIURA	PIURA	CASTILLA
OTASS	PIURA	PIURA	CATACAOS
OTASS	PIURA	PIURA	LAS LOMAS
OTASS	PIURA	PIURA	PIURA



*Teresa Sjadalibe Ramirez Pequeno*  
 TERESA SJADALIBE RAMIREZ PEQUEÑO  
 SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**ANEXO N° 4 "LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL OTASS A TRAVÉS DE LAS EPS Y UESS TUMBES"**

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
OTASS	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA
OTASS	PIURA	SULLANA	LANCONES
OTASS	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA
OTASS	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO
OTASS	PIURA	SULLANA	SALITRAL
OTASS	PIURA	SULLANA	SULLANA
OTASS	PIURA	TALARA	EL ALTO
OTASS	PIURA	TALARA	LA BREA
OTASS	PIURA	TALARA	LOBITOS
OTASS	PIURA	TALARA	LOS ORGANOS
OTASS	PIURA	TALARA	MANCORA
OTASS	PIURA	TALARA	PARIÑAS
OTASS	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS
OTASS	PIURA	MORROPON	MORROPON
OTASS	PIURA	PAITA	AMOTAPE
OTASS	PIURA	PAITA	ARENAL
OTASS	PIURA	PAITA	COLAN
OTASS	PIURA	PAITA	LA HUACA
OTASS	PIURA	PAITA	PAITA
OTASS	PIURA	PAITA	TAMARINDO
OTASS	PIURA	PAITA	VICHAYAL
OTASS	PIURA	PIURA	CASTILLA
OTASS	PIURA	PIURA	CATACAOS
OTASS	PIURA	PIURA	LAS LOMAS
OTASS	PIURA	PIURA	PIURA
OTASS	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA
OTASS	PIURA	SULLANA	LANCONES
OTASS	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA
OTASS	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO
OTASS	PIURA	SULLANA	SALITRAL
OTASS	PIURA	SULLANA	SULLANA
OTASS	PIURA	TALARA	EL ALTO
OTASS	PIURA	TALARA	LA BREA
OTASS	PIURA	TALARA	LOBITOS
OTASS	PIURA	TALARA	LOS ORGANOS
OTASS	PIURA	TALARA	MANCORA
OTASS	PIURA	TALARA	PARIÑAS
OTASS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL
OTASS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS
OTASS	TUMBES	TUMBES	CORRALES
OTASS	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ
OTASS	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL
OTASS	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO



**ANEXO N° 4 "LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL OTASS A TRAVÉS DE LAS  
 EPS Y UESS TUMBES"**

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
OTASS	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN
OTASS	TUMBES	TUMBES	TUMBES
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA
OTASS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL
OTASS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS
OTASS	TUMBES	TUMBES	CORRALES
OTASS	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ
OTASS	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL
OTASS	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO
OTASS	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN
OTASS	TUMBES	TUMBES	TUMBES
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA



**DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EMERGENCIA A CARGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ANTE EL PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

**1.1 OBJETO**

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, del Programa Nacional de Saneamiento Rural y del Programa Nuestras Ciudades, así como al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, a intervenir con la ejecución de acciones de emergencia en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

**1.2. FINALIDAD**

El presente Decreto de Urgencia tiene por finalidad mitigar el impacto los inminente sobre la población y sus medios de vida ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, adoptando acciones de preparación y respuesta en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD). En ese contexto, el MVCS ha identificado prioritariamente intervenciones y acciones en los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes; mientras que el OTASS ha hecho lo propio en los departamentos de Ancash, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes por presentar mayor vulnerabilidad, que pone en riesgo la vida de la población, viviendas e infraestructura pública y privada.

La implementación de las medidas contenidas en el Decreto de Urgencia permitirá:

- Proteger de mejor forma la vida humana.
- Proteger la seguridad de las familias.
- Proteger la infraestructura pública y privada.
- La inversión del Estado en medidas de reducción del riesgo, que resultan menos onerosas que los gastos destinados a reconstrucción o rehabilitación.
- Atenuar el daño en la economía regional y nacional, así como la afectación prevista en el PBI.

**II. INTRODUCCIÓN**

**ANTECEDENTES**

Dentro del marco del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres se señala que los peligros de origen natural que generan riesgos de desastres en el país están relacionados a su ubicación características geográficas. Es importante destacar que el Perú cuenta con una población mayor a los 32 millones de habitantes que vienen ocupando el territorio de manera desigual, desordenada e insegura. Por ejemplo, el 55,9% de la población peruana se concentra en la costa, el 29,6% en la sierra, y el 14,5% en la selva.





Con relación al primer trimestre, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrografía del Perú (en adelante, SENAMHI), mediante informe del 28 de febrero al 06 de marzo de 2023<sup>1</sup>, reportó precipitaciones calificadas como "muy lluviosos" y "extremadamente lluviosos"; para la sierra central, así como la costa y sierra norte, respectivamente.

Posteriormente, el SENAMHI, a través de los avisos meteorológicos N° 43 y N° 44 informó de eventos severos, que agravaron la situación antes descrita. En dicho contexto se han venido presentando intensas precipitaciones pluviales, las que activaron diversas quebradas que ocasionaron deslizamientos e inundaciones que afectaron la vida y la salud de personas, viviendas, áreas de cultivo, infraestructura educativa, servicios básicos, entre otros, en varias zonas del país.

Con fecha 28 de abril de 2023, la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN), en su "Alerta de El Niño Costero"; señaló que El Niño costero continuará por lo menos hasta el invierno del presente año. La magnitud más probable del evento en general sería moderada, aunque se espera que, en mayo, al igual que en abril, se tengan condiciones cálidas fuertes. La persistencia de El Niño costero 2023 se debería, principalmente, al arribo de ondas Kelvin cálidas, las cuales mantendrían el calentamiento anómalo; respecto de la región del Pacífico Central, señaló basado en los datos observados hasta la fecha, así como de los pronósticos de los modelos climáticos internacionales, existe una mayor probabilidad del desarrollo de El Niño a partir de junio. Se estima que alcanzaría una magnitud débil hasta septiembre, con una tendencia creciente a moderada. Esto hace prever que su intensidad más alta será alcanzada en el último trimestre de 2023. Por consiguiente, se aprecia que hay una tendencia de aumento de la probabilidad de ocurrencia del El Niño Costero, por lo que estimamos que dicha situación puede llegar hasta fines del 2023.

Asimismo, en el Informe Técnico del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" - ENFEN del 31 de mayo de 2023, la Comisión Multisectorial del ENFEN mantiene el estado de "Alerta de El Niño Costero", ya que considera que es más probable que en las regiones que abarcan la zona norte y centro del mar peruano, el evento El Niño costero continúe hasta el verano de 2024; asimismo, para el año 2023, la magnitud más probable del citado evento para el otoño estaría entre fuerte y moderada, mientras que para invierno y primavera, sería moderada; mientras que para el verano de 2024 la magnitud más probable estaría entre moderada y débil. Respecto de la región del Pacífico central, conforme al juicio experto del ENFEN; basado en los datos observados hasta la fecha, así como de los pronósticos de los modelos climáticos internacionales; persiste una mayor probabilidad del desarrollo de El Niño a partir de junio. Por lo pronto, se estima que el evento tendría una magnitud más probable de débil hasta septiembre, con una tendencia a intensificarse hasta fines de año. Por otro lado, para el verano de 2024 es más probable que el evento tenga una magnitud entre débil y moderada.

De otra parte, con el Informe N° 34-2023/SENAMHI-DMA-SPC del 02 de junio de 2023, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrografía del Perú (SENAMHI)<sup>2</sup> indicó que El Niño costero, ya sea de magnitud débil o extraordinaria, condiciona episodios lluviosos extremos en la costa peruana y vertiente occidental de los Andes. Si bien es cierto los patrones espaciales y la intensidad de las lluvias pueden variar en cada evento, en el correlato histórico se tiene registros de lluvias intensas en el contexto de El Niño Costero débil (lluvias extremas sin precedente en Tacna, Moquegua y Arequipa en febrero de 2019 – centro poblado de Mirave -Tacna arrasado por un huayco de grandes proporciones).

El SENAMHI también señala que el desarrollo del actual evento El Niño, que incluso tendrá un alcance global, configura una situación de peligro inminente respecto a la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos como lluvias intensas en la costa norte y central, así como también un probable escenario de deficiencia de lluvias en la región andina, principalmente en la sierra sur. En otras palabras, El Niño y su diversidad históricamente han condicionado

<sup>1</sup> <https://www.senamhi.gob.pe/load/file/02233SENA-245.pdf>


<sup>2</sup> Informe N° 34-2023/SENAMHI-DMA-SPC denominado "Informe Técnico, Escenarios de Lluvias asociados al Fenómeno El Niño" de fecha 02/06/2023.




patrones de afectación diferenciados, entre lluvias intensas en la costa a déficit severos en los Andes, por lo mismo, es importante contar con un sistema observacional resiliente para la vigilancia hidrometeorológica y la generación de servicios climáticos oportunos, accesibles y difundidos eficazmente.

Por su parte, ante la probabilidad de ocurrencia de un evento El Niño para el verano 2024, cuyas perspectivas se mantienen de acuerdo con comunicado ENFEN<sup>3</sup>; el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) en cumplimiento de las funciones otorgadas por la Ley N° 29664 y su Reglamento, elaboró el documento denominado "Escenarios de riesgo por inundaciones y movimientos en masa asociados al Fenómeno El Niño"<sup>4</sup>, el cual muestra los probables efectos de estos peligros desencadenados por las lluvias intensas que podrían presentarse durante un evento El Niño. Para ello, tomó como referencia las precipitaciones dadas durante el verano de 1983 y 1998, catalogados como Niños Extraordinarios (de impacto global), y los correspondientes a los años 2017 y 2023 en los que acontecieron Niños Costeros, los cuales tuvieron el mayor impacto en el registro del volumen de lluvias en el país; y que podrían configurar una situación de peligro inminente ante la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos, de acuerdo con la actualización del último informe del SENAMHI<sup>5</sup>. Mediante el mencionado informe, CENEPRED emite las siguientes conclusiones:

- Frente al reciente anuncio del ENFEN sobre la alta probabilidad de ocurrencia de un evento El Niño para el verano 2024 (ENFEN, 2023), ha sido necesario realizar los escenarios de riesgo por inundaciones y movimientos en masa, teniendo en cuenta los escenarios de lluvias más pesimistas dados en los meses de verano (enero - febrero - marzo) de los eventos El Niño 1983, 1998 (de impacto global), 2017 y 2023 (Costeros). Estos escenarios de riesgos muestran de manera general una aproximación al riesgo al que puede estar expuesta la población de presentarse anomalías de lluvias con características similares a los históricos dados en estos cuatro eventos El Niño. Los resultados se presentan en cuatro niveles de riesgos, estos son: muy alto, alto, medio y bajo a muy bajo.
- La existencia de puntos y zonas críticas frente a la ocurrencia de peligros desencadenados por las lluvias que han sido identificadas por la ANA y el INGEMMET, muestran el posicionamiento de muchos centros urbanos en lugares altamente susceptibles a la ocurrencia de inundaciones, huaycos, deslizamientos u otro tipo de movimientos en masa, en el ámbito nacional; lo cual define una situación de riesgo tanto para a la población y sus medios de vida, además de un conjunto de infraestructura prestadoras de servicios básicos como son la salud y la educación.



El resultado del escenario de riesgos por movimientos en masa ante lluvias asociadas a eventos El Niño ha identificado de manera referencial un total de 1 232 202 personas, 354 042 viviendas, 2 262 469 hectáreas de superficie agrícola, así como 1 156 establecimientos de salud, 8 100 instituciones educativas, 33906 Km de infraestructura vial y 423 puentes, expuestos a un nivel de riesgo muy alto en el ámbito nacional.



El resultado del escenario de riesgos por inundaciones ante lluvias asociadas a eventos El Niño identificó de manera referencial un total de 1 469 centros poblados distribuidos en el ámbito nacional. Estos centros poblados comprenden un total de 826 140 personas, 208 803 viviendas, 365 753 hectáreas de superficies agrícolas, 409 establecimientos de salud, 1 884 instituciones educativas, 3 008 Km de infraestructura vial y 208 puentes, que estarían expuestos a un riesgo muy alto en el ámbito nacional.



Por su parte, el INDECI, mediante su el Informe Situacional N°007-2023-SDSIERD, identificó un total de ochocientos cincuenta y cinco (856) distritos de algunas provincias de los departamentos

<sup>3</sup> Comunicado Oficial ENFEN N°07-2023, de fecha 11/05/2023

<sup>4</sup> Informe Técnico N° 01-2023/SENAMHI-DMA-SPC-DHI-SEH. Monitoreo y pronóstico del clima, de fecha 12/05/2023.

<sup>5</sup> Informe Técnico N° 01-2023/SENAMHI-DMA-SPC-DHI-SEH. Monitoreo y pronóstico del clima, de fecha 12/05/2023

de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes con muy alto riesgo a exposición de lluvias y peligros asociados; por lo que determinó en peligro inminente dichos distritos, con una población total de 14 326 109 habitantes expuesta a dicho muy alto riesgo.

En esa línea también, el Informe Situacional N° 000011-2023-INDECI/DIRES de fecha 05 de junio de 2023, el INDECI señala que varios distritos están expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, así como al posible Fenómeno El Niño, que generaría inundaciones y movimientos en masa en la costa peruana y vertiente occidental de los Andes; por lo que, la magnitud de la situación descrita, demanda la adopción de medidas urgentes que permitan ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Asimismo, es importante mencionar que en el Comunicado Oficial ENFEN N° 09-2023 de fecha 16 de junio de 2023, la misma Comisión Multisectorial del ENFEN concluye para el caso de El Niño Costero (zona de la costa norte y centro del mar peruano) se mantiene el estado de Alerta, ya que se espera que continúe hasta el verano de 2024, debido a la alta probabilidad del desarrollo de El Niño en el Pacífico central. Esta conclusión se mantiene a través del Comunicado Oficial ENFEN N° 10-2023 del 06 de julio de 2023, donde además se precisa que en el verano del 2024, bajo el escenario de El Niño Costero, podrían darse lluvias de moderada a fuerte intensidad, principalmente en la costa norte y sierra norte.

Con fecha 8 de junio de 2023, la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América, informa que el Fenómeno El Niño, con consecuencias para todo el planeta al propiciar fenómenos climáticos extremos, ha comenzado.

En ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño; por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Con fecha 4 de julio de 2023, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), organización de la cual el Perú es miembro, ha informado que según los pronósticos de su más reciente boletín "El Niño/la Niña hoy", existe una probabilidad del 90 % de que las condiciones de El Niño sigan prevaleciendo durante el segundo semestre de 2023, esperándose que el episodio al menos sea de intensidad moderada, lo cual aumentará considerablemente la probabilidad de que se batan récords de temperatura y se experimente un calor más extremo en muchas partes del mundo y en los océanos.

En ese sentido, la OMM sostiene que el anuncio realizado respecto de que se está produciendo un episodio de El Niño, es la manera de indicar a los gobiernos de todo el mundo que se preparen para limitar los efectos que este pueda tener para nuestra salud, nuestros ecosistemas y nuestras economías; indicando además, que las alertas tempranas y las medidas preventivas para hacer frente a los episodios meteorológicos extremos asociados a este fenómeno climático son de suma importancia para salvar vidas y medios de subsistencia.

### III. MARCO JURÍDICO

De conformidad con el inciso 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el inciso 2 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Presidente de la República puede dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso.



La misma Constitución Política del Perú, en su artículo 1, dispone que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, estableciendo como sus derechos fundamentales, el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar.

De igual forma, el artículo 7-A de la Carta Magna reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable, y establece que el Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos; además, señala que el Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación; es por dicha razón que mantener la continuidad de los servicios de saneamiento es esencial para preservar la vida y la salud de las personas, así como la higiene personal, limpieza y desinfección de sus hogares

La Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que dicho Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, señalando que tiene competencia en materia de : a) Vivienda; b) Construcción; c) Saneamiento; d) Urbanismo y desarrollo urbano; e) Bienes estatales; y f) propiedad urbana, ejerciendo competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en dichas materias.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del MVCS, señala que el citado Ministerio es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales en el marco de sus competencias.

Mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

El artículo 6 de la norma citada establece los componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellos, la Gestión Reactiva, a la que se la define como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo, y comprende los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

El artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que el proceso de respuesta es parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, y está constituido por el conjunto de acciones y actividades que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente ocurrido éste, **así como ante la inminencia del mismo.**

Mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño; por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

#### IV. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sobre la base del marco normativo antes citado, considera necesario gestionar un dispositivo legal que contenga medidas extraordinarias y urgentes de carácter económico y financiero para la preparación y respuesta al Estado de Emergencia declarado en diversas zonas del país por peligro inminente ante intensas



precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, lo que se sustenta en:

- Mediante Informe N° 296-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, sustentado en el Informe N° 369-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal e Informe N° 478-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1, del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita se gestione un dispositivo de demanda de recursos presupuestales a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta el monto de S/ 152 598 253,00, que les permita financiar : i) la adquisición de motobombas y trasvasadores, así como servicios de habilitación temporal de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas lluvia en zonas urbanas, y el gasto operativo correspondiente, y ii) autorizar al PNSU a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta por S/. 1,267,846 para financiar gastos logísticos, de operación y mantenimiento de motobombas; y, iii) autorizar al PNSU para realizar diversas acciones en las zonas declaradas en emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 23-24) y probable ocurrencia del FEN.

Asimismo, mediante Memorando N° 1859-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), remite un informe técnico sustentando la necesidad de efectuar intervenciones en el norte del país con la finalidad de reducir los efectos del Fenómeno el Niño, a través de actividades como Servicio de Habilitación Temporal para la recolección y almacenamiento de aguas pluviales en puntos críticos y servicios de habilitación temporal para la evaluación de aguas pluviales, y mediante el Informe N° 012-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UF, solicita a la OPMI analizar si las intervenciones planteadas por el Equipo Técnico de la Unidad de Mejora de Prestación de Servicios –UMPS, se enmarcan en la normatividad del Invierte.pe

Mediante Memorándum N° 517-2023/VIVIENDA-OGPP-OI, el Director (t) de la Oficina de Inversiones, sustentado en el Informe Técnico N°442-2023/VIVIENDA-OGPP-OI, la Oficina de Inversiones del MVCS, en su calidad de OPMI del Sector, emite opinión sobre las intervenciones temporales en puntos críticos por acumulación de agua debido a intensas precipitaciones pluviales ante el probable FEN 2023-2024, en el que señala que dichas intervenciones no constituyen inversiones porque no intervienen sobre infraestructuras de la Unidad Productora de dicho servicio.

- Mediante Informe N° 488-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, sustentado en el Informe Técnico N° 024-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 433-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural, solicita se gestione un dispositivo de demanda de recursos presupuestales a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por el monto de S/ 21 907 525,00, con la finalidad de financiar : i) Dotación de Agua y ii) Limpieza de alcantarillado, succión y evacuación de aniegos e inundaciones, que permitirá atender a la población en las zonas afectadas, como consecuencia de las afectaciones generadas por intensas precipitaciones pluviales, así como de los posibles efectos de la continuación de las mismas, a partir de la Alerta de El Niño costero establecida por el ENFEN.

Asimismo, solicita se gestione la autorización para que se realicen modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático con la finalidad de que se reorienten el monto de S/ 1 084 400,00 para adquisiciones de combustible y la contratación de



locadores de servicios para la operación y gestión en la Coordinación Nacional de Maquinarias

- Mediante Informe N° 177-2023/VIVIENDA/VMVU-PNC, el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, sustentado en el Informe Técnico Legal N° 105-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC/MAQUINARIAS, del Coordinador Nacional de Maquinarias, del Área de Planeamiento y Presupuesto y Área de Asesoría Legal, solicita se gestione un dispositivo de demanda de recursos presupuestales a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por el monto de S/ 36 353 329,00 (Treinta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veintinueve y 00/100 Soles), con la finalidad que se adquieran las maquinarias y vehículos para intervenir que puedan realizar intervenciones de por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024.

Asimismo, solicita se gestione la autorización para que se realicen modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático con la finalidad de que se reorienten el monto de S/ 3 090 343,00, para adquisiciones de combustible y la contratación de locadores de servicios para la operación y gestión en la Coordinación Nacional de Maquinarias

- Mediante Oficio N° 00412-2023-OTASS-GG el Gerente General del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, sustentado en el Informe Técnico N° 24-2023-OTASS-OPP de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, el Informe Legal N° 246-2023-OTASS-OGAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 250-2023-OTASS-DGF de la Dirección de Gestión y Financiamiento, solicitan se gestione un dispositivo de demanda de recursos presupuestales a favor del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS hasta el monto de S/ 111 487 192,00, en el marco de los establecido por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara en Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tarma y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

#### 4.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

##### Fenómeno El Niño 1997-1998

El informe de Corporación Andina de Fomento-CAF<sup>6</sup>, Fenómeno el Niño 1997-1998, Memoria, Retos y Soluciones, Volumen V-Perú, (pag.19- 84) señala que:

*"Debido a su situación geográfica respecto al Océano Pacífico, Perú es uno de los países que recibe recurrentemente mayores impactos sobre las variables oceanográficas y atmosféricas del Fenómeno El Niño, generando una serie de efectos climáticos que se revierten en amenazas para las comunidades y para las actividades productivas. Estas variaciones se relacionan con modificaciones en los factores físicos que influyen cotidianamente el clima y las características oceánica*

<sup>6</sup> Recuperado al 30.06.2022 de, chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglcleñmkj/https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\_altd.nsf/FCDB3627F438725605257E1400594DAE/\$FILE/Las\_Lecciones\_de\_el\_Niño\_1997-1998\_Volumen\_V-Peru.pdf

(...) Durante la ocurrencia del Fenómeno El Niño 1997-98 en muchas de las cuencas se incrementó extraordinariamente el caudal de los ríos, debido a que se sumaron las torrenciales lluvias que cayeron en la parte media y baja de las mismas. La posibilidad de desborde se vio favorecida por la enorme cantidad de material sólido que transportaron los ríos, suelo arrastrado desde las laderas áridas y deleznales de las partes altas y medias de las cuencas.

Otro efecto secundario de las lluvias y de la crecida de los caudales de los ríos fue la formación de avalanchas de lodo (huaycos en el idioma quechua), ya que, al caer el agua de las lluvias sobre laderas de las cuencas áridas de material no consolidados, provocaron una intensa erosión hídrica y la formación de escorrentías superficiales, activándose las torrenteras y las quebradas secas. El efecto más directo de estos procesos fue la generación de avalanchas de lodo, las cuales se produjeron de manera exacerbada en las cuencas de la costa norte y central, donde se presentaron incrementos inusitados de caudal, pero también en algunos lugares de la sierra y selva.

En el cuadro N° 01, se muestra los principales efectos de las condiciones climáticas que se convirtieron en amenazas para las actividades y la población, señalando la frecuencia de los eventos y los sitios más afectados.

**Cuadro N° 01. Perú Fenómenos naturales ocurridos durante la época del Fenómeno El Niño 1997-98**

Eventos	Frecuencia	%	Departamentos más afectados
INUNDACIONES	297	23	Ancash, Cuzco, Lambayeque, Lima, La Libertad, Piura, San Martín, Tumbes, Ica.
HUAYCOS	229	19	Ancash, Arequipa, Lima, La Libertad.
LLUVIAS INTENSAS	444	34	Apurímac, Ayacucho, Piura, La Libertad, Lambayeque, Tumbes.
DESIZAMIENTOS	188	14	Ancash, La Libertad, Cuzco, Lambayeque.
OTROS (tormentas eléctricas, vientos fuertes, sequías)	143	11	Ayacucho, Loreto, San Martín.
TOTAL	1301	100	

Fuente: Ministerio de la Presidencia 1998

#### La Focalización de los efectos

Durante El Niño 1997-98, prácticamente la totalidad de las cuencas de la costa tuvieron gran actividad por efecto de lluvias que originaron incremento de caudales, erosión hídrica, activación de quebradas secas, formación de avalanchas de lodo de diverso tamaño que aportaron materiales sólidos hacia las partes bajas de los valles, causando sedimentación y colmatación de cauces, contribuyendo así a los desbordes y consiguientes inundaciones.



Cuadro N° 02 Perú. Principales amenazas generadas por las variaciones climáticas del Fenómeno El Niño 1997-98-por zonas geográficas y cuencas.

Departamento/Cuenca	Riaca	Amenaza generada a los ríos	Óreas afectadas
TUMAY	Cuenca de Tumbes	Desbordamiento de los ríos Tumbes, Tumbes Chico y Tumbes Grande	Daños a viviendas, destrucción de cultivos, pérdida de ganado
		Desbordamiento de los ríos Tumbes, Tumbes Chico y Tumbes Grande	Inundación y erosión de acueductos
		Desbordamiento de los ríos Tumbes, Tumbes Chico y Tumbes Grande	Afectación de sistemas de riego
	Cuenca de Tumbes Chico	Desbordamiento de los ríos Tumbes Chico y Tumbes Chico Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Tumbes Chico y Tumbes Chico Chico	Desbordamiento de ríos
	Cuenca de Tumbes Grande	Desbordamiento de los ríos Tumbes Grande y Tumbes Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Tumbes Grande y Tumbes Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Tumbes Grande y Tumbes Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Tumbes Grande y Tumbes Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Tumbes Grande y Tumbes Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
PIURA	Cuenca de Piura	Desbordamiento de los ríos Piura, Piura Chico y Piura Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Piura, Piura Chico y Piura Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Piura, Piura Chico y Piura Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Piura, Piura Chico y Piura Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
	Cuenca de Piura Chico	Desbordamiento de los ríos Piura Chico y Piura Chico Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Piura Chico y Piura Chico Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
	Cuenca de Piura Grande	Desbordamiento de los ríos Piura Grande y Piura Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Piura Grande y Piura Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Piura Grande y Piura Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Piura Grande y Piura Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
LAMBAYEQUE	Cuenca de Lambayeque	Desbordamiento de los ríos Lambayeque, Lambayeque Chico y Lambayeque Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Lambayeque, Lambayeque Chico y Lambayeque Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Lambayeque, Lambayeque Chico y Lambayeque Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Lambayeque, Lambayeque Chico y Lambayeque Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
	Cuenca de Lambayeque Chico	Desbordamiento de los ríos Lambayeque Chico y Lambayeque Chico Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Lambayeque Chico y Lambayeque Chico Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
	Cuenca de Lambayeque Grande	Desbordamiento de los ríos Lambayeque Grande y Lambayeque Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Lambayeque Grande y Lambayeque Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Lambayeque Grande y Lambayeque Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Lambayeque Grande y Lambayeque Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
CAJAMARCA	Cuenca de Cajamarca	Desbordamiento de los ríos Cajamarca, Cajamarca Chico y Cajamarca Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Cajamarca, Cajamarca Chico y Cajamarca Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Cajamarca, Cajamarca Chico y Cajamarca Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Cajamarca, Cajamarca Chico y Cajamarca Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
	Cuenca de Cajamarca Chico	Desbordamiento de los ríos Cajamarca Chico y Cajamarca Chico Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Cajamarca Chico y Cajamarca Chico Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
	Cuenca de Cajamarca Grande	Desbordamiento de los ríos Cajamarca Grande y Cajamarca Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Cajamarca Grande y Cajamarca Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Cajamarca Grande y Cajamarca Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Cajamarca Grande y Cajamarca Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
ZONA CENTRAL	Cuenca de Lima	Desbordamiento de los ríos Lima, Lima Chico y Lima Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Lima, Lima Chico y Lima Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Lima, Lima Chico y Lima Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Lima, Lima Chico y Lima Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
	Cuenca de Lima Chico	Desbordamiento de los ríos Lima Chico y Lima Chico Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Lima Chico y Lima Chico Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
	Cuenca de Lima Grande	Desbordamiento de los ríos Lima Grande y Lima Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Lima Grande y Lima Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Lima Grande y Lima Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Lima Grande y Lima Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
ZONA SUR	Cuenca de Arequipa	Desbordamiento de los ríos Arequipa, Arequipa Chico y Arequipa Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Arequipa, Arequipa Chico y Arequipa Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Arequipa, Arequipa Chico y Arequipa Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Arequipa, Arequipa Chico y Arequipa Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
	Cuenca de Arequipa Chico	Desbordamiento de los ríos Arequipa Chico y Arequipa Chico Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Arequipa Chico y Arequipa Chico Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
	Cuenca de Arequipa Grande	Desbordamiento de los ríos Arequipa Grande y Arequipa Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Arequipa Grande y Arequipa Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Arequipa Grande y Arequipa Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Arequipa Grande y Arequipa Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
ZONA NOROCCIDENTAL	Cuenca de Tarma	Desbordamiento de los ríos Tarma, Tarma Chico y Tarma Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Tarma, Tarma Chico y Tarma Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Tarma, Tarma Chico y Tarma Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Tarma, Tarma Chico y Tarma Grande	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
	Cuenca de Tarma Chico	Desbordamiento de los ríos Tarma Chico y Tarma Chico Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Tarma Chico y Tarma Chico Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
	Cuenca de Tarma Grande	Desbordamiento de los ríos Tarma Grande y Tarma Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Tarma Grande y Tarma Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Tarma Grande y Tarma Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos
		Desbordamiento de los ríos Tarma Grande y Tarma Grande Chico	Desbordamiento de ríos y afectación de cultivos

Fuente: Fenómeno el Niño 1997-1998, Corporación Andina de Fomento



(.....)

**Impacto socioeconómico por sectores de afectación Fenómeno El Niño 1997-98 en Perú.**

Los sectores considerados en el caso de Perú, debido a su relevancia, son: agua potable y saneamiento, electricidad, transporte, agricultura, pesca, salud, asentamientos humanos, educación y otros (...), lo subrayado es nuestro.





### **Efectos encadenados sobre el servicio de abastecimiento de agua y saneamiento.**

Los impactos del Fenómeno El Niño sobre los servicios de agua potable y saneamiento se originaron fundamentalmente de amenazas asociadas a los excesos de precipitación, (...). Estos impactos fueron ocasionados por diversas amenazas relacionadas con la variación de la precipitación, como se detalla:

- Los caudales extraordinarios de ciertos ríos al ocasionar **la destrucción de los bordes de las riberas, produjeron daños a las obras de captación de algunos sistemas de abastecimiento de agua.** Estos mismos caudales, al erosionar los puentes que sirven de soporte a líneas de conducción, hicieron colapsar tuberías de abastecimiento que cruzaban colgadas a lo largo de los mismos (Paíta-Talara)
- Los desbordes e inundaciones, al superar las líneas de rebose, **dañaron cámaras de bombeo, casetas, redes de agua (líneas de conducción, captaciones, redes de acueductos, conexiones domiciliarias), redes de desagüe, las últimas de las cuales fueron en muchos casos saturadas y ataponadas con lodo, porque sirvieron como medio de drenaje de aguas pluviales.** En muchos centros poblados se contaminaron las aguas pluviales con las residuales, constituyendo focos infecciosos (en Piura, Castilla y otros). Las inundaciones se produjeron también en pozos de las zonas rurales que no tenían protección, contaminándolos e inhabilitándolos temporalmente.
- En algunos lugares se produjo el colapso de pozas de disposición final por colmatación, causando un problema de saneamiento crítico, como sucedió en Chulucana.
- Los arrastres de sedimentos y lodos por los ríos que alimentan algunos acueductos, incrementaron la turbidez de las aguas potables, lo que hizo más difícil y caro su procesamiento.
- La caída de avalanchas de lodo, así como el incremento de las escorrentías superficiales en quebradas y cárcavas, causaron el colapso de líneas de abastecimiento de agua con consecuencias severas, siendo el caso de Talara el más crítico. **Los daños producidos en la infraestructura y las dificultades para el procesamiento de agua, tuvieron sus efectos finales en la reducción de la oferta de agua.** Paralelamente, la afectación de la infraestructura de desagüe por saturación y atoro, así como el colapso de alguna poza de disposición final, tuvieron efectos en las condiciones de saneamiento ambiental, y por lo tanto, sobre la salud de la población.

(...) Las zonas donde el servicio de agua y alcantarillado se vio más afectado fueron los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque e Ica, debido a la variedad de amenazas que estuvieron presentes durante la ocurrencia de El Niño. También sufrieron daños de cierta magnitud los sistemas de agua de los departamentos de La Libertad, Cajamarca, Ancash, Lima, Cuzco, Puno, Arequipa, Huancavelica, Pasco, Junín y San Martín, caracterizados todos ellos por situaciones de exceso de precipitación. En general, los mayores impactos ocurrieron sobre los sistemas de alcantarillado.

Las afectaciones sobre los sistemas de agua potable se produjeron mayormente en las captaciones, estaciones de bombeo, estructuras de almacenamiento, líneas de conducción e impulsión y redes de agua potable, y pueden considerarse puntuales dependiendo de la exposición a la que estaban sometidas algunas infraestructuras y redes.

**Dieciocho (18) empresas de agua potable y alcantarillado sufrieron daños,** las poblaciones sujetas a los mayores impactos fueron las urbanas, por los daños en las redes de agua y desagüe a causa de múltiples efectos encadenados como fueron las inundaciones, colgamientos por caída de puentes, etc. En las zonas rurales, por su baja densidad poblacional, mayor dispersión y escasa infraestructura sanitaria, los efectos



individuales fueron menos notorios, aunque en conjunto resultaron significativo. El caso más destacado de afectación se detalla en el Cuadro N° 03.

**Cuadro N° 03. Focalización de los impactos del Fenómeno El Niño 1997-98 sobre los sistemas de agua potable y saneamiento. Zona Norte y Sur.**

Departamento	Ríos o cuencas	Efectos o amenazas	Localidades afectadas y tipo de impacto sobre el servicio de agua potable y saneamiento
Tumbes	Tumbes	Inundaciones y desbordes	Daños en 7 líneas de impulsión en 6 localidades: La Cruz-Zorritos en Puente Charán y Puente La Tučila, San Jacinto, La Peña y San Juan-Cerro Blanco. Afectación calidad del agua en Aguas Verdes, La Curva, Tumbes, Zorritos, Zarumilla, Caleta Grau, Contraminante Villar. Afectación colectores, tuberías, etc. en Tumbes, Aguas Verdes, Pompas de Hospital, Zarumilla, San Juan de la Virgen. Afectación de pozos de abastecimiento de agua en el sector.
Piura	Chico	Inundación	Colapso Puente Simón Rodríguez sobre oja Peña-Talara, con afectación colectores Peña. Afectación de la calidad del agua en los sistemas de abastecimiento de agua.
	Piura	Inundaciones	Daños en colectores de desagüe y erosión en Piura, Catacaos y Castilla (fue necesario hacer traveses) y colapso cámara de bombeo. Inundación asentamientos humanos El Indio y La Primavera, por daños en colectores.
	Quebrada Bella Vista, Cansaguillo, Cota de Alacrán		Colapso línea de conducción. Daños en redes de alcantarillados. Desbordamiento del canal vía que evaca las aguas de las quebradas El Alacrán y Cansaguillo (900 familias damnificadas).
	Varios	Sedimentos en suspensión	Afectación calidad del agua en varios poblados (Piura, orcos).
Lambayeque	Riqua	Inundaciones	Afectación emisora y colectores en ciudad Chiclayo y Distrito Chiclayo. Varias afectaciones a redes de abastecimiento de la Victoria, Oyjotun, Ojmos, San José, Nueva Arica.
La Libertad	Jequetesque	Inundaciones	Daños en colectores de Trujillo y Chepén.
Ica	Ica	Inundación	Colmatación de colectores de alcantarillado (colectores de desagüe) al inundarse la ciudad de Ica.

(.....) En lo que respecta a la población afectada. Las Empresas Prestadoras de los Servicios-EPS, han estimado que ésta alcanza a unos 3.263 702 habitantes, distribuida especialmente por zonas de prestación de servicio de acuerdo al cuadro N° 04.

**Cuadro N° 04. Población afectada estimada por efecto del Fenómeno El Niño en las diferentes empresas prestadoras de servicio - EPS**

Departamento	Empresas prestadoras de servicios de agua y saneamiento	Población afectada
Servicio	Empresabombas	178 794
Ancash	Bombachobota	200 708
Junín-Cajamarca	Sabá Central	36 851
Cusco	Sababaca	193 108
Piura	Sol San S.A.	854 757
Piura	Ray Sashua	58 000
Lambayeque	Canal	855 429
Cajamarca	Serofaca	408 431
La Libertad	Solabá	309 820
Ancash-Ego Chachi S.A.	Ips Chachi S.A.	86 405
Arequipa	Sanjose	173 483
Huancavelica	Huancavelica	32 814
Ica	Trujillo	64
Moray	Essano	75 133
Piura	Sarajulaca	160 622
Piura	Imaypura	58 288
Arequipa	Sachaca	108 000
<b>Total Habitantes</b>		<b>3 263 702</b>

Fuente: INEPA



Se ha estimado que los daños totales para los sistemas de agua y alcantarillado sanitario ascenderían a los 199 millones de nuevos soles (71 millones de dólares). De ellos, 178 millones de nuevos soles corresponden a los daños directos a la infraestructura del sector, en tanto que los 21 millones restantes representan los gastos de prevención, los menores ingresos de las empresas, y los mayores gastos para la potabilización del agua y para la distribución de la misma durante la emergencia. Estos daños tendrán un efecto adverso en la balanza de pagos del país, por un monto estimado de 24 millones de dólares, debido a la necesidad de importar materiales, insumos y equipos que no se producen localmente, como se detalla en el cuadro N° 05.

**Cuadro N° 05 Daños en los sistemas de agua y alcantarillado (miles de nuevos soles)**

Tipo de daño o efecto	Daños totales	Daños directos	Daños indirectos	Efecto sobre balanza de pagos
<b>Total nacional</b>	<b>199.285</b>	<b>177.705</b>	<b>21.580</b>	<b>66.047</b>
Reconstrucción de los sistemas de agua y alcantarillado	177.705	177.705	—	62.197
Menores ingresos de las empresas	15.120	—	15.120	—
Mayores gastos para el suministro	6.460	—	6.460	3.760

Fuente: Estimaciones de la CAP sobre la base de cifras oficiales.

### Fenómeno El Niño Costero 2017 <sup>7</sup>

Las inundaciones en el Perú fueron una sorpresa. La Administración Nacional Oceanográfica y Atmosférica de los Estados Unidos (NOAA) y agencias de meteorología regionales y del Perú no pudieron predecir el evento. Las temperaturas de la superficie marina costera comenzaron a aumentar a fines de diciembre. La humedad incrementó con las temperaturas de la superficie marina y las lluvias comenzaron en enero a lo largo de la costa central en Ica y en Lima. El gobierno comprendió que estaban enfrentando condiciones de lluvia similares al Fenómeno El Niño solo cuando las temperaturas marinas aumentaron alcanzando un pico de 6.6°C sobre lo normal el 31 de enero de 2017. Las inundaciones en el Perú fueron una sorpresa. La Administración Nacional Oceanográfica y Atmosférica de los Estados Unidos (NOAA) y agencias de meteorología regionales y del Perú no pudieron predecir el evento. Las temperaturas de la superficie marina costera comenzaron a aumentar a fines de diciembre. La humedad incrementó con las temperaturas de la superficie marina y las lluvias comenzaron en enero a lo largo de la costa central en Ica y en Lima. El gobierno comprendió que estaban enfrentando condiciones de lluvia similares al Fenómeno El Niño solo cuando las temperaturas marinas aumentaron alcanzando un pico de 6.6°C sobre lo normal el 31 de enero de 2017.

En Piura, los habitantes sufrieron inundaciones periódicas con las lluvias intensas de febrero y marzo, pero las inundaciones más graves ocurrieron el 26 y 27 de marzo, cuando las lluvias intensas se combinaron con un aumento de los caudales del río. El río Piura creció por encima de la altura de los diques de la ciudad y se desbordó a través de los espacios abiertos en las paredes de cemento, empeorando la inundación por las fuertes lluvias en la Plaza de Armas. El drenaje de la ciudad, construido después de El Niño 1982-1983 y mejorado después de El Niño 1997-1998 falló. En el sur de la ciudad los diques se rompieron y ocasionaron inundaciones graves en Catacaos y Curamori, donde el agua profunda y rápida mató a cuatro personas.

La declaración de emergencia de nivel 5 como resultado de El Niño Costero fue en respuesta a la intensidad y escala de las inundaciones en Piura. La ciudad entera, un centro económico importante, sufrió impactos y daños en las viviendas y el número de habitantes desplazados fue muy alto. Las Fuerzas Armadas movilizaron 3600 tropas y asistieron a más de 5000 personas durante las primeras 48 horas. Un total de 10 000 personas afectadas en el distrito



<sup>7</sup> Recuperado al 30.06.2018 de <https://www.miraflores.pe/PERC-nino-costero.pdf>



de Catacaos fueron reubicados en albergues en Piura. Se instalaron 31 refugios y 1041 carpas para 11 652 personas.

A continuación, se describe como las lluvias intensas afectaron a las áreas urbanas de región de Lima Metropolitana<sup>8</sup>.

- El 23 de enero se activa la quebrada Media Luna en Jicamarca, afectando decenas de viviendas; muchas de ellas desaparecieron, otras quedaron enterradas y varias familias tuvieron que dormir en carpas por haberlo perdido todo. El escurrimiento del agua fue por la avenida Perú, Naciones Unidas, Pachacutec, llegando en mínimas cantidades cerca a la estación Bayovar en San Juan de Lurigancho.
- El 31 de enero, se produce el desborde del río Huaycoloro afectando seriamente la zona de Villa Leticia en Cajamarquilla y la avenida Las Torres en Huachipa. El agua y lodo arrastró viviendas precarias, vehículos y animales. Las aguas recorrieron la avenida Malecón Checa inundando colegios, centros comerciales y viviendas en la Urb. Campoy (Figura 31), para luego seguir por la Urb. Zárate, por la avenida Gran Chimú, llegando hasta Piedra Liza y el puente Trujillo.
- Por otro lado, el miércoles 15 de marzo del 2017 el río Huaycoloro se desborda por segunda vez, inundando las avenidas Malecón Checa y Ramiro Prialé, en el distrito de San Juan de Lurigancho. Más tarde, el río Rímac se desborda por la Casa de la Literatura y el Parque La Muralla en el Centro de Lima.

En los distritos de Chaclacayo y Lurigancho Chosica, los constantes huaycos afectaron a la población e interrumpieron la Carretera Central; siendo la zona de Carapongo la más afectada por falta de previsión al construir la ampliación de la Carretera Ramiro Prialé. Por ejemplo, el incremento del caudal del río Rímac y las defensas ribereñas debilitadas facilitaron su desborde para luego destruir las obras de la plataforma vial en casi 7 kilómetros e inundando decenas de viviendas.

Al desborde de las aguas del Rímac, se une el desborde del río Huaycoloro a la altura de Cajamarquilla para que, en conjunto, inundar decenas de viviendas en su margen izquierda y derecha. Varias fábricas, entre ellas la refinera Cajamarquilla, quedaron inundadas y por ello, suspendieron sus actividades industriales.

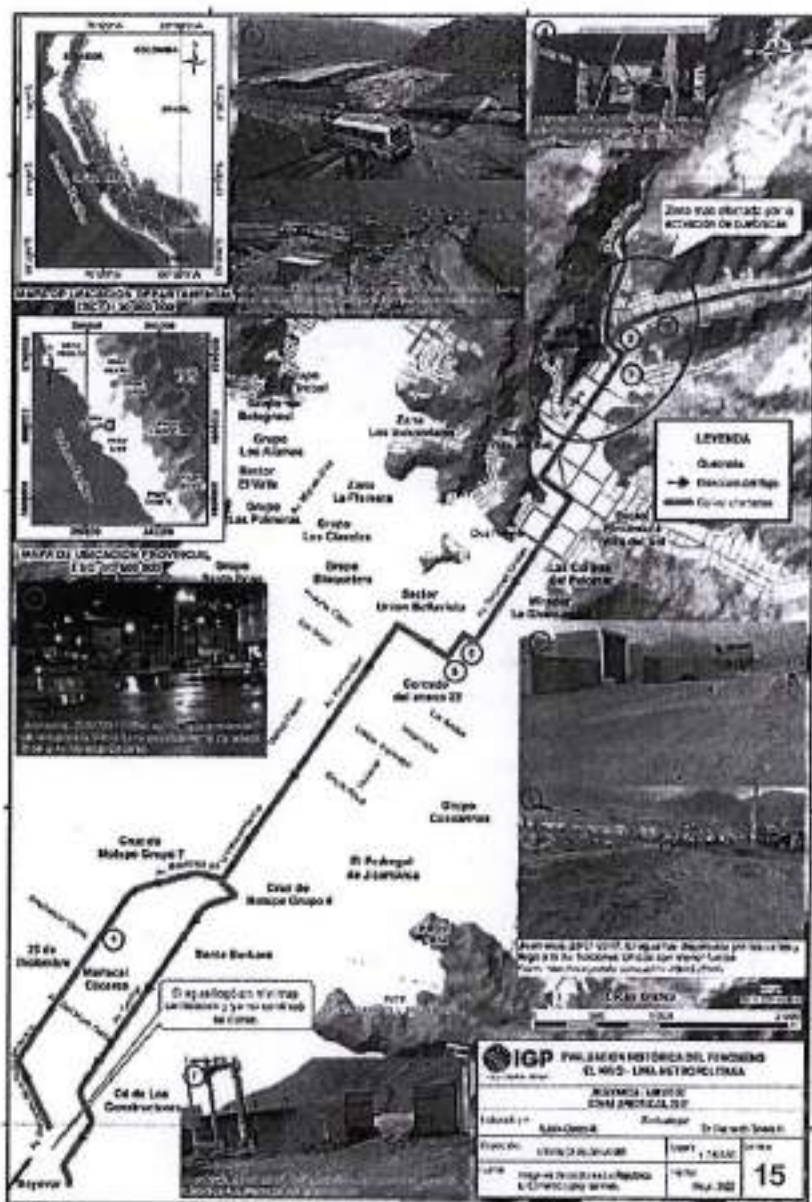
- El 22 de marzo el río Chillón se desborda por la Urb. La Rinconada, en el distrito de Carabaylo, inundando 12 lotes de este conjunto habitacional y ocasionando el colapso de una vivienda de material noble de dos niveles recientemente construida.
- El 25 de marzo el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) daba el reporte de daños: "Se registraron 347 personas heridas, 20 desaparecidas; 14,301 viviendas colapsadas; 14,668 inhabitables y 164,386 viviendas afectadas. De estas cifras, ocho víctimas mortales corresponden al ámbito de Lima, al igual que 6,701 damnificados; 22,191 afectados; y 8,403 viviendas afectadas



<sup>8</sup> Recuperado el 30.05.2023 de: [https://efidno.mimihocuy.com/indicadores/sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/storage/bv%20ca/14490\\_analisis-y-evaluacion-historica-del-fenomeno-el-nino-en-lima-y-lurigancho-en-un-reportaje-a-la-gestion-del-risgo-de-desastres-informe-tercer-trimestre-2022g.pdf](https://efidno.mimihocuy.com/indicadores/sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/storage/bv%20ca/14490_analisis-y-evaluacion-historica-del-fenomeno-el-nino-en-lima-y-lurigancho-en-un-reportaje-a-la-gestion-del-risgo-de-desastres-informe-tercer-trimestre-2022g.pdf)



Gráfico N° 01 Efectos del Fenómeno El Niño Costero 2017



Adicionalmente, cabe señalar que la Organización Mundial de Salud, ha indicado que "En el 2017 el impacto El Niño Costero, Según el reporte del Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD, actualizado al 17 de mayo de 2017, se reportan 231,874 damnificados; 1 129,013 afectados y 143 fallecidos. Han colapsado 25,700 viviendas, 258,545 están afectadas y 23,280 están inhabitables".<sup>9</sup> Complementariamente, el compendio estadístico del INDECI sobre gestión reactiva ante el FEN 2017<sup>10</sup>, detalla para las principales regiones afectadas por el FEN 2017 lo siguiente:

- En la región de Tumbes, se tuvieron 75,084 damnificados con 2,843 viviendas entre afectadas y destruidas.
- En la región de Piura, se tuvieron 464,974 personas entre damnificados y afectados, así como 105,369 viviendas entre afectadas y destruidas.

<sup>9</sup> Recuperado al 30.05.2023 al: <https://www.paho.org/es/peru/emergencia-por-impacto-fenomeno-el-niño-costero-peru-2017#:~:text=Según%20el%20reporte%20del%20Sistema,afectados%20y%20fallecidos%20y%20viviendas%20inhabitables>.

<sup>10</sup> Recuperado al 04.07.2023 al: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/attachment/attachment\\_id/20180227171354180700726-15599-1prplfw.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/attachment/attachment_id/20180227171354180700726-15599-1prplfw.pdf)

- En el caso de Lambayeque se ha registrado un total de 182,955 personas entre damnificadas y afectadas.
- En La Libertad, la cifra de damnificados y afectados alcanzó el total de 466,144 personas con 123,325 viviendas entre destruidas y afectadas.
- En Ancash se registraron 151,161 personas entre damnificadas y afectadas, y 32,396 viviendas afectadas o destruidas.
- En Lima provincias, la cifra de damnificados y afectados ascendió a 35,194 personas, mientras que las viviendas afectadas y destruidas sumaron en conjunto 28,452.

### Fenómeno El Niño 2023

El Comunicado Oficial ENFEN N° 10-2023 sobre el Estado del sistema de alerta: Alerta de El Niño costero señala lo siguiente:

*"La Comisión Multisectorial del ENFEN mantiene el estado de "Alerta de El Niño Costero", ya que se espera, que en la región Niño 1+2 (que abarca la zona norte y centro del mar peruano), El Niño costero continúe hasta el verano de 2024, considerando la alta probabilidad del desarrollo de El Niño en el Pacífico central. La magnitud más probable para lo que resta del año iría de fuerte a moderada; mientras que para el verano de 2024 las magnitudes se encontrarían principalmente entre débil (37 %) y moderada (33 %).*

*Para la región del Pacífico central (región Niño 3.4), conforme al juicio experto del ENFEN, basado en los datos observados, así como de los pronósticos de los modelos climáticos internacionales que se tienen hasta la fecha, es más probable que El Niño alcance la magnitud moderada hacia la primavera. Por otro lado, para el verano de 2024, la magnitud más probable sería débil (60 %) seguida de moderada (20 %).*

*Para el pronóstico vigente del trimestre julio-setiembre de 2023, a lo largo de la costa del Perú se esperan valores de temperatura del aire superiores a lo normal, así como lluvias ligeras y puntuales en la costa norte. Para el verano de 2024, bajo el escenario de El Niño costero, es probable la ocurrencia de lluvias de moderada a fuerte intensidad, principalmente en la costa norte y sierra norte.*

*Entre julio y octubre, se prevé que los caudales y niveles de los principales ríos presenten valores entre normal y por debajo de lo normal. En la región hidrográfica del Titicaca es muy probable que el régimen hídrico se mantenga en condiciones predominantemente deficitarias.*

*En cuanto a los recursos pesqueros pelágicos, se espera un retraso del inicio del proceso de maduración y desove de invierno de la anchoveta de stock norte centro y que continúe la mayor disponibilidad de caballa y bonito. Respecto a los recursos demersales, la merluza mantendrá bajos valores de desembarques como efecto de los cambios en su distribución. De otro lado, se prevé la permanencia de especies indicadoras de aguas ecuatoriales y oceánicas como el pez sierra, bamilete, atún de aleta amarilla, entre otros. La distribución de la pota se presenta principalmente en la zona norte.*

*Se recomienda a los tomadores de decisiones tener en cuenta los posibles escenarios de riesgo, de acuerdo con el pronóstico estacional vigente y las proyecciones para el verano de 2024, con la finalidad de que se adopten las acciones que correspondan para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta.*

*La Comisión Multisectorial del ENFEN continuará informando sobre la evolución de las condiciones oceánicas-atmosféricas y actualizando las perspectivas. El ENFEN emitirá su próximo comunicado oficial el 21 de julio de 2023."*

En base a los comunicados oficiales emitidos por el ENFEN, y considerando el documento oficial del CENEPRED denominado "Escenarios de Riesgo por Inundaciones y Movimientos



de Masa ante lluvias asociadas al Fenómeno El Niño", se advierten de riesgos por inundaciones que afectarían a la población, viviendas e infraestructura de servicios públicos que estarían expuestos a un riesgo muy alto. Cabe precisar que, entre la infraestructura de servicios públicos, los servicios de saneamiento son susceptibles a ser afectados por las inundaciones y demás peligros manifestados a consecuencia de lluvias intensas, principalmente en las regiones de mayor incidencia como son la costa norte y centro del país. Por otro lado, tales escenarios generan condiciones de alto riesgo a la población y sus medios de vida, siendo una de las principales necesidades la evacuación de aniegos en zonas urbanas que afectan diversos componentes de los sistemas de saneamiento, por lo que esta problemática requerirá de una Intervención masiva y excepcional del sector frente a un escenario de Fenómeno El Niño. Para tal situación, de acuerdo con los datos históricos sobre el Fenómeno El Niño, se tiene que las regiones de mayor criticidad y susceptibilidad a impactos por dicho evento corresponden a los departamentos de la costa norte y centro del Perú, que son: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, que representan 7 de las 18 regiones enmarcadas en el D.S. N° 072-2023-PCM. De estas, las regiones más críticas son Tumbes, Piura y Lambayeque, que, expuestas al peligro de intensas precipitaciones pluviales, pueden generar emergencias por desastre de gran magnitud de nivel 5, tal como sucedió en verano del 2023 acorde con el D.S. N° 043-2023-PCM, por lo que es pertinente implementar acciones que permitan al MVCS prepararse ante dicho escenario de riesgo y mejorar su capacidad de respuesta para la atención de estas emergencias, principalmente en las regiones más susceptibles, identificándose los siguientes riesgos:

#### a) Inundaciones a causa del FEN

Las precipitaciones intensas y/o extraordinarias producto del Fenómeno El Niño generan inundaciones en los ámbitos urbano y rural, sea de manera directa por la propia precipitación, o de manera indirecta a través del desborde de cuerpos de agua en zonas que presentan una configuración geográfica especialmente susceptibles, las mismas traen consigo perjuicios a la población y a la prestación de los servicios de saneamiento, generando la proliferación de enfermedades y daños materiales a gran escala. Asimismo, de acuerdo con el CENEPRED, a través del escenario de riesgo por inundaciones y movimientos en masa ante lluvias asociadas al Fenómeno El Niño informó que 826,140 personas y 208,803 viviendas, se encuentran en situación de muy alto riesgo ante inundaciones producto del Fenómeno El Niño, las mismas que se concentran principalmente en la costa norte y centro del Perú.

Asimismo, cabe mencionar que las lluvias intensas o de larga duración, sobre las cuencas urbanas son las típicamente responsables de las inundaciones pluviales en ciudades, esto asociado a la falta de infraestructura para evacuación de agua de lluvias, así como la falta de preparación y capacidad de respuesta por escasos recursos presupuestales y logísticos, han generado afectación en la infraestructura de saneamiento y a la población.

De esta manera, resulta necesario realizar acciones que permitan mejorar la preparación y capacidad de respuesta del MVCS para de manera más efectiva y oportuna los problemas que ocasionarían las inundaciones generadas a causa del Fenómeno El Niño, las mismas que impactan negativamente en la seguridad y salud de la población local, sus medios de vida y en la prestación normal de los servicios públicos, dentro de estos los servicios de saneamiento.

Por tanto, resulta prioritario fortalecer la línea de intervención del MVCS frente a la evacuación de aniegos e inundaciones, la cual conforma una de las principales acciones de respuesta ante emergencias frente al FEN a cargo del MVCS, pues, ello permitirá reducir los efectos del peligro manifestado, así como también facilitar las demás acciones de respuesta y rehabilitación que ejecuten las entidades del estado en favor de la población afectada.



**Cuadro N° 06 Estimación de Volúmenes de Inundación por Regiones**

Región	Área Urbana Inundable (*)		Volúmen de inundación
	km2	m2	m3
Tumbes	3.529	3,529,000.00	1,411,600.00
Piura	23.316	23,316,000.00	13,988,800.00
Lambayeque	4.411	4,411,000.00	1,764,400.00
La Libertad	2.727	2,727,000.00	1,090,800.00
Ancash	2.326	2,326,000.00	930,400.00
Lima Provincias	2.412	2,412,000.00	723,600.00
Ica	1.811	1,811,000.00	543,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>40.532</b>	<b>40,532,000.00</b>	<b>20,453,700.00</b>

Fuente: Programa Nacional de Saneamiento Urbano-PNSU

Los volúmenes de inundaciones que se han estimado en el cuadro precedente, se determinaron con base a alturas promedio de inundación oscilantes entre 0.3 a 0.6 metros, multiplicadas por áreas urbanas inundables, data obtenida a partir del cruce de información espacial entre la cartografía de peligros por inundaciones y áreas expuestas del ANA e INDECI, versus la información espacial de áreas urbanas recogida del INEI, ello considerando que el ámbito de intervención del PNSU recae en las zonas urbanas a nivel nacional, con excepción de Lima Metropolitana.

La situación señalada demanda la adopción de medidas urgentes, en materia económica y financiera, que permitan al MVCS a través de sus Programas, ejecutar acciones inmediatas y necesarias para mitigar los efectos por peligro inminente en la infraestructura de los sistemas de agua y alcantarillado por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales como producto de la ocurrencia del fenómeno El Niño.

Las acciones de preparación ante emergencias por peligro inminente que se realicen sobre la infraestructura de saneamiento permitirán revertir la posible situación de interrupción del servicio, ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados.

**b) Servicio de Agua potable interrumpido**

En base a los comunicados oficiales y otros precedentes del ENFEN en el 2023, se advierten escenarios de riesgos de Fenómeno El Niño hasta verano del 2024, escenarios que implican la manifestación de fuertes precipitaciones pluviales a lo largo de la costa peruana, dicho efecto también se ha reflejado en el Ciclón Yaku, hechos que impactan en la provisión del servicio de agua potable. Esto queda acreditado con las solicitudes de **Abastecimiento de agua mediante camiones cisterna al verse interrumpido los servicios de agua potable**, como se detalla en el cuadro N° 07.

**Cuadro N° 07: Departamentos y población afectada por las intensas lluvias**

Departamentos afectados	Población directamente afectada	Nro de fichas de intervención
Ancash	5,090	4
Callamarca	7,624	9
La Libertad	1,831	7
Lambayeque	27,915	90
Lima	9,369	13
Piura	32,491	79
Tumbes	16,182	32
<b>Total general</b>	<b>100,532</b>	<b>234</b>

Fuente: Elaboración propia. Emergencias registradas por el APE-PNSR 2023. (Corte 29.05.2023)





Asimismo, es de conocimiento que mediante Decreto Supremo 043-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se transfirió recursos a favor de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL), a fin de que la misma pueda continuar con el abastecimiento gratuito de agua apta para consumo humano, mediante camiones cisterna, a favor de la población sin acceso a los servicios de saneamiento.

El detalle de la intervención de SEDAPAL, es tal como se aprecia a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE AGUA GRATUITA MENSUAL A BENEFICIARIOS DE ZONAS NO ADMINISTRADAS				
Centro de Servicios	Distritos cubiertos	Vehículos Contratados (N°)	N° de familias beneficiadas	Estimación de Población beneficiada
EOMR S.J.L. <sup>3</sup>	San Antonio de Huachirif San Juan de Lurigancho, Lurigancho-Chosica	81	137 630	619 377
EOMR AV <sup>6</sup>	Cieneguilla, La Molina	21	10 486	47 187
EOMR COMAS <sup>7</sup>	Carabayita, Comas, Puente Piedra, Independencia, Rímac, San Martín de Porres	65	43 326	203 510
EOMR CALLAO <sup>8</sup>	Ancón, Ventanilla, Santa Rosa, Mí Perú	50	30 504	158 635
EOMR VES <sup>9</sup>	Chorrillos, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Villa El Salvador, Lurin, Pachacamac, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Purúsana	126	89 883	404 474
<b>Total SEDAPAL</b>		<b>343</b>	<b>320 838</b>	<b>1 433 483</b>

Fuente: Carta N° 394-2023-GG

Elaboración: SEDAPAL

Sin embargo, es preciso acotar, que la intervención de SEDAPAL, se realiza en el ámbito urbano, y no en el ámbito rural, motivo por el cual, el MVCS a través del PNSR ha venido realizando conjuntamente con los gobiernos locales más de 234 Fichas de Intervención (EDAN) en Saneamiento Rural, con el propósito de validar las solicitudes realizadas y dar el soporte necesario para concretizar el pedido, identificando una población afectada de más de 100,532.00 habitantes, siendo los departamentos con una mayor afectación Piura, Lambayeque, Tumbes, Lima, Cajamarca, Ancash y La Libertad, es por ello que el Programa Nacional de Saneamiento Rural a través del Área de Proyectos Especiales de la UTP, ha realizado la estimación del escenario de daños en las localidades rurales que serían afectadas por el eventual FEN, las cuales fueron informados mediante Informe N° 793-2023/VMCS/PNSR/UTP/APE con Hoja de Trámite N° 68741-2023 del 30/05/2023, mismas que se muestra en el siguiente cuadro:



**Cuadro N° 08. Estimación del impacto del Fenómeno El Niño (FEN) en el ámbito rural**

N°	Departamento / Distrito	Población afectada	Afectación en el Sistema de Agua y Saneamiento												
			Caracterización	Estado de Emergencia	Linea de Conducto	PTAP	PTAR	Red de Abastecimiento	Red de Distribución	Saneamiento	Otro	Subtotal			
1	Arequipa	5989	4	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
1.01	Colombes	1843	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.02	Paracas	1764	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.03	Trujillo	2611	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
1.04	Castroville	5634	4	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
1.05	Yauca	478	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.06	La Unión	4395	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.07	Lima	2384	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.08	Casmata	7130	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.09	San Juan	290	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.10	La Libertad	1801	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.011	Chos	1954	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.02	Perené	875	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.03	Campanas	2765	4	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
1.04	Cayalti	1798	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.05	Chusquea	1808	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.06	Chongoyape	1000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.07	Alfonso Ugarte	1430	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.08	Yauca	2199	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Municipios de la Región Arequipa															
1.09	Muni	450	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.10	Machaca	177	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.11	Miraflores	1259	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.12	San Juan de Azuay	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.13	San Juan	1414	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.14	Yanahuasi	9740	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.15	Yanahuasi	828	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.16	Yanahuasi	890	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.17	Yanahuasi	840	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.18	Yanahuasi	212	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.19	Yanahuasi	2117	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.20	Yanahuasi	261	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.21	Yanahuasi	2251	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.22	Yanahuasi	114	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.23	Yanahuasi	364	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.24	Yanahuasi	6994	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.25	Yanahuasi	1389	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.26	Yanahuasi	214	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.27	Yanahuasi	88	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.28	Yanahuasi	140	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.29	Yanahuasi	1244	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.30	Yanahuasi	1041	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.31	Yanahuasi	800	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.32	Yanahuasi	784	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.33	Yanahuasi	340	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.34	Yanahuasi	1400	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.35	Yanahuasi	1270	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.36	Yanahuasi	784	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.37	Yanahuasi	1295	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.38	Yanahuasi	180	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.39	Yanahuasi	1647	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.40	Yanahuasi	440	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.41	Yanahuasi	1960	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.42	Yanahuasi	2947	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.43	Yanahuasi	1401	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.44	Yanahuasi	1401	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.45	Yanahuasi	4440	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.46	Yanahuasi	4404	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.47	Yanahuasi	2140	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.48	Yanahuasi	2117	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.49	Yanahuasi	2117	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.50	Yanahuasi	1078	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.51	Yanahuasi	1470	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.52	Yanahuasi	2713	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.53	Yanahuasi	2218	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.54	Yanahuasi	4842	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.55	Yanahuasi	4827	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.56	Yanahuasi	286210	98	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Fuente: Elaborado por PNSR-Emergencias atendidas por el APE - PNSR 2023

En ese contexto, el MVCS a través del Área de Proyectos Especiales (APE) de la UTP del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSR, de acuerdo a la habilitación otorgada mediante el Programa Presupuestal 0068, realiza esfuerzos para mitigar los impactos originados por el Ciclón Yaku.

Para reducir el impacto del desabastecimiento de agua potable a la población afectada a causa de las intensas lluvias, se convino realizar la contratación de bienes y servicios en tanto se restablece temporalmente el sistema de agua y saneamiento. En la mayoría de las solicitudes se advierte la necesidad de contar con camiones cisterna, así como, la adquisición de materiales para reponer parte de la infraestructura dañada, entre otros mecanismos de ayuda.

Sin embargo, en lo que se refiere a brindar el servicio de abastecimiento de agua a través de camiones cisterna, se ha identificado también, el alza de precios ocurrida en el mercado, tanto a nivel local como nacional, debido a la baja oferta de proveedores para la prestación del servicio de camiones cisterna (Oferta < Demanda), limitándose así la ayuda a los damnificados, tal como se aprecia a continuación:





Sin embargo, se pudo apreciar que, ante el incremento de la demanda de camiones cisterna, el mercado experimentó un alza considerable de precios, teniéndose costos por alquiler de camiones cisterna hasta por un monto de S/ 16,000.00 diarios (Precio total del servicio / Plazo de servicio: S/ 960,000.00 / 60 = S/ 16,000.00), para abastecer de 40m<sup>3</sup> por día con una cisterna de capacidad 20 m3, tal como se puede apreciar a continuación:

**Cuadro N°09: Cotización más alta recibida durante la emergencia 2023. Distribución de agua potable mediante camiones cisterna**

DISTRITO	LOCALIDADES	POBLACION BENEFICIARIA	CANTIDAD DE AGUA NECESARIA DIARIA (M3)	PLAZO DEL SERVICIO (D.C)	CANTIDAD TOTAL DE AGUA EN M3, EN LOS 60 DC	PRECIO POR M3 (S/)	PRECIO UNITARIO POR DIA (S/)	PRECIO TOTAL, EN LOS 60 DIAS CALENDARIOS (S/)
LLAMA	SAN CARLOS	300	6	60	360	400	400	144,000.00
	CERRO BLANCO	78	2		120	400	400	48,000.00
	BOCATOMA	416	8		480	400	400	192,000.00
	HUANABAL	350	7		420	400	400	168,000.00
	RACARRUMI	350	7		420	400	400	168,000.00
	CARNICHE ALTO	159	4		240	400	400	96,000.00
	CARNICHE BAJO	300	6		360	400	400	144,000.00
	<b>TOTAL</b>					<b>2400</b>		

Fuente: Cotización del Proveedor CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO, remitido mediante correo electrónico (casas.cajamarca@hotmail.com) de fecha 25 de abril de 2023.

Extrapolando la situación antes mencionada, con el peligro inminente de las intensas precipitaciones pluviales (2023-2024) y la probable ocurrencia de Fenómeno El Niño, la unidad técnica de proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR del MVCS considera pertinente contar con vehículos y equipos, así como la contratación de locadores, combustible y seguro, que permitan estar preparados y responder de manera oportuna dentro de su ámbito de intervención, con el propósito de mitigar los efectos de la intensidad del peligro ya anunciado, y de esta manera posibilitar una solución inmediata a la problemática identificada en varias localidades de los departamentos que se encuentran en estado de emergencia, ante la escasa presencia de proveedores del servicio de abastecimiento de agua potable mediante camiones cisterna, equipos de bombeo y máquinas de balde.

### c) Daños en los sistemas de agua y alcantarillado

El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, organismo técnico adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), tiene por objeto promover y ejecutar la política del ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento.

En el marco descrito y ante la necesidad de intervenir efectivamente en las acciones de preparación y respuesta de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales que se puedan ver afectados por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (2023-2024) y la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, así como la continuidad de la prestación de los servicios de saneamiento que brindan las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento de accionariado municipal y de la Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes; se requiere habilitación legal que faculte al OTASS para la adquisición y contratación del servicio de arrendamiento de maquinarias y equipos para hacer frente a dichas situaciones, así como para transferir recursos para financiar los costos de operación y mantenimiento.

El OTASS, a través de su Dirección de Gestión y Financiamiento, de manera conjunta con las EPS comprendidas en zonas de emergencia (Unidad Ejecutora-002 Servicio de Saneamiento (en adelante UESS TUMBES), EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., EPS EMAPA CAÑETE S.A.,



EPS EMAPA HUARAL S.A., EPS EMAPISCO S.A., EPS BARRANCA S.A., EPS GRAU S.A., EPS EPSEL S.A., EPS SEDA CHIMBOTE S.A., EPS SEDALIB S.A., EPS SEMAPACH S.A.), realizará acciones de preparación y respuesta para afrontar de la mejor manera el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño. Esto último teniendo en consideración la alta vulnerabilidad de la población expuesta en las localidades de intervención de las citadas EPS, y la limitada maquinaria y equipamiento con el que cuenta dichas empresas para tales acciones.

**Cuadro N° 10 Sobre la situación económica y financiera de las EPS.**

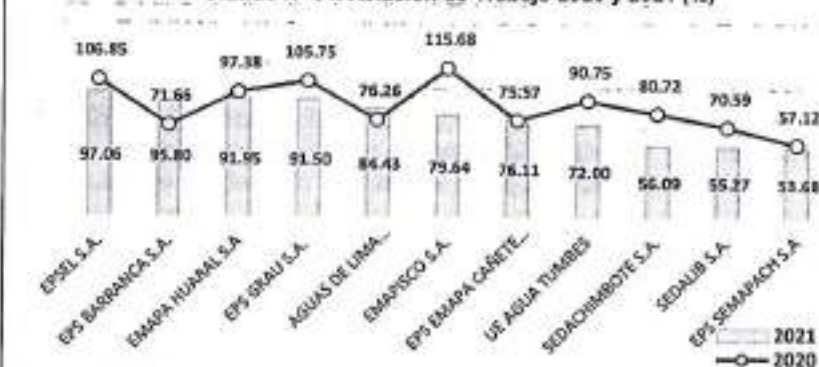
**1. Relación de Trabajo (%)**

**Cuadro N° 11.: Relación de Trabajo**

EPS	2017	2018	2019	2020	2021	Variación
EPS EMAPA CAÑETE S.A	86.26	89.96	79.17	75.57	76.11	
UE AGUA TUMBES	154.14	114.11	114.11	90.75	72.00	
EMAPISCO S.A.	86.49	85.44	87.49	115.88	79.64	
SEDACHIMBOTE S.A.	93.12	83.01	79.67	80.72	56.09	
EPS SEMAPACH S.A.	68.40	67.47	60.22	57.12	53.68	
EMAPA HUARAL S.A.	101.25	82.30	133.02	97.38	91.95	
EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.	55.88	81.45	87.55	76.29	84.43	
SEDALIB S.A.	89.03	72.24	64.81	70.59	55.27	
EPSEL S.A.	87.23	88.13	79.59	106.85	97.05	
EPS GRAU S.A.	105.84	97.50	94.16	105.75	91.50	
EPS BARRANCA S.A.	88.74	120.18	117.37	71.66	96.80	

Fuente: SUNASS

**Gráfico N° 04. Relación de Trabajo 2020 y 2021 (%)**



Fuente: SUNASS

Respecto al indicador de relación de trabajo se observa que 8 de las 11 EPS registran valores superiores al 70% -lo que quiere decir es los ingresos operativos solo cubre el 70% de los costos operativos-.

Las EPS con indicador más altos son: EPSEL S.A. (97.1%), seguido por EPS BARRANCA S.A. (95.8%) y EMAPA HUARAL S.A. (91.95%)

**2. Endeudamiento (veces)**

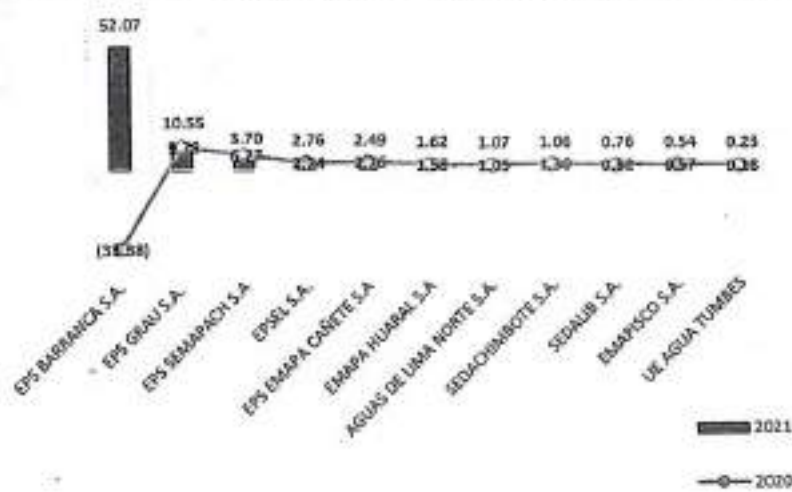
**Cuadro N° 12. Endeudamiento (veces)**



EPS	2017	2018	2019	2020	2021	Variación
EPS EMAPA CAÑETE S.A.	1.89	2.96	2.92	2.76	2.49	
UE AGUA TUMBES	- 2.91	- 2.55	0.47	0.18	0.23	
EMAPISCO S.A.	0.76	0.62	0.52	0.57	0.54	
SEDACHIMBOTE S.A.	2.48	2.32	2.86	1.30	1.06	
EPS SEMAPACH S.A.	10.16	11.57	5.83	6.27	3.70	
EMAPA HUARAL S.A.	0.50	1.69	1.67	1.58	1.62	
EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.	0.81	1.05	1.02	1.05	1.07	
SEDALIB S.A.	1.25	1.09	0.85	0.82	0.76	
EPSEL S.A.	2.13	2.28	2.70	2.74	2.76	
EPS GRAU S.A.	10.90	12.59	9.46	9.78	10.55	
EPS BARRANCA S.A.	- 22.07	- 46.04	- 88.52	- 33.38	52.07	

Fuente: SUNASS

Gráfico N° 05. Endeudamiento (veces)



Fuente: SUNASS

El endeudamiento (veces), es un indicador importante para las EPS, ya que nos da una mirada si los pasivos totales son cubiertos por el patrimonio.

Las 11 EPS al 2021 tienen un endeudamiento promedio simple de 6.99 veces respecto al 2020 con un valor de - 0.57 veces.

Las EPS con mayor indicador de endeudamiento al 2021 es EPS BARRANCA S.A. (52.1 veces), EPS GRAU S.A. (10.6 veces).

### 3. Margen Operativo (%)

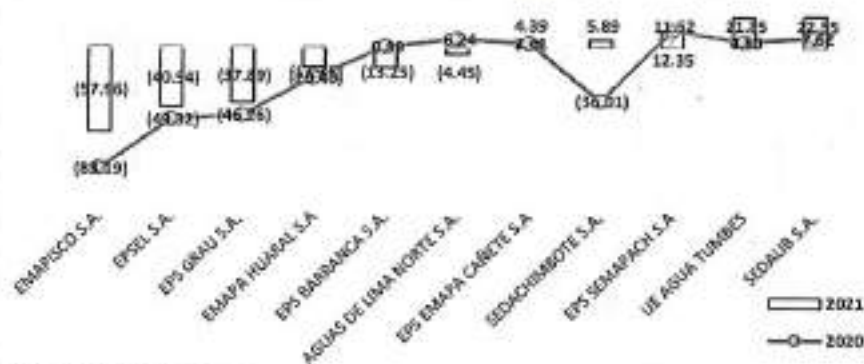
Cuadro N° 13. Margen Operativo (%)

EPS	2017	2018	2019	2020	2021	Variación
EPS EMAPA CAÑETE S.A.	- 7.24	- 9.96	2.93	3.41	4.39	
UE AGUA TUMBES	- 95.27	- 25.01	- 25.01	4.80	21.85	
EMAPISCO S.A.	- 100.88	- 80.84	- 112.13	- 83.19	- 57.96	
SEDACHIMBOTE S.A.	- 65.77	- 39.44	- 57.45	- 36.01	5.89	
EPS SEMAPACH S.A.	- 1.69	- 1.01	9.19	12.35	11.52	
EMAPA HUARAL S.A.	- 20.46	- 2.93	- 54.04	- 20.40	- 13.35	
EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.	0.03	- 3.28	- 6.46	6.24	- 4.45	
SEDALIB S.A.	11.07	8.93	16.78	7.62	22.55	
EPSEL S.A.	- 25.69	- 25.08	- 29.61	- 49.32	- 40.94	
EPS GRAU S.A.	- 52.01	- 38.80	- 37.07	- 46.26	- 37.89	
EPS BARRANCA S.A.	- 0.21	- 30.88	- 30.49	0.89	- 13.25	

Fuente: SUNASS



Gráfico N° 06. Margen Operativo (%)



Fuente: SUNASS

De acuerdo al cuadro N°3, 6 de las 11 EPS registran margen operativo negativos al 2021; siendo la EPS EMAPISCO S.A. con el valor más bajo (-57.96%), seguido por EPSEL S.A. (-40.94%) y EPS GRAU S.A. (-37.89%).

La EPS q registra valor positivo es SEDALIB S.A. (22.55%), U.E. AGUA TUMBES (21.85%).

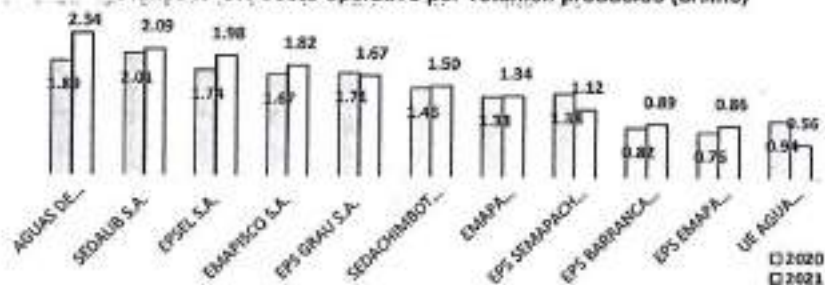
#### 4. Costo operativo por volumen producido (S/./m3)

Cuadro N° 14. Costo operativo por volumen producido (S/./m3)

EPS	2017	2018	2019	2020	2021	Variación
EPS EMAPA CAÑETE S.A.	0.77	0.74	0.80	0.76	0.86	
UE AGUA TUMBES	1.31	0.93	0.94	0.94	0.56	
EMAPISCO S.A.	1.54	1.71	2.36	1.67	1.82	
SEDACHIMBOTE S.A.	1.65	1.52	1.92	1.46	1.50	
EPS SEMPACH S.A.	0.99	1.00	1.24	1.38	1.12	
EMAPA HUARAL S.A.	1.20	0.97	1.73	1.33	1.34	
EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.	1.71	2.11	2.12	1.89	2.34	
SEDALIB S.A.	2.10	2.09	2.17	2.01	2.09	
EPSEL S.A.	1.53	1.50	1.56	1.74	1.98	
EPS GRAU S.A.	1.99	1.78	1.89	1.71	1.87	
EPS BARRANCA S.A.	0.63	0.94	0.98	0.82	0.89	

Fuente: SUNASS

Gráfico N° 07. Costo operativo por volumen producido (S/./m3)



Fuente: SUNASS

El costo por volumen producido es un indicador muy importante, ya que nos permite visibilizar la eficacia de la EPS al compararse con otras EPS. Del cuadro N° 4 se puede observar que las EPS con menos costo por m3 de agua producida es U.E. AGUA TUMBES (0.56 S/./m3), EMAPA CAÑETE S.A. (0.86 S/./m3) y EPS BARRANCA S.A. (0.89 S/./m3) al 2021

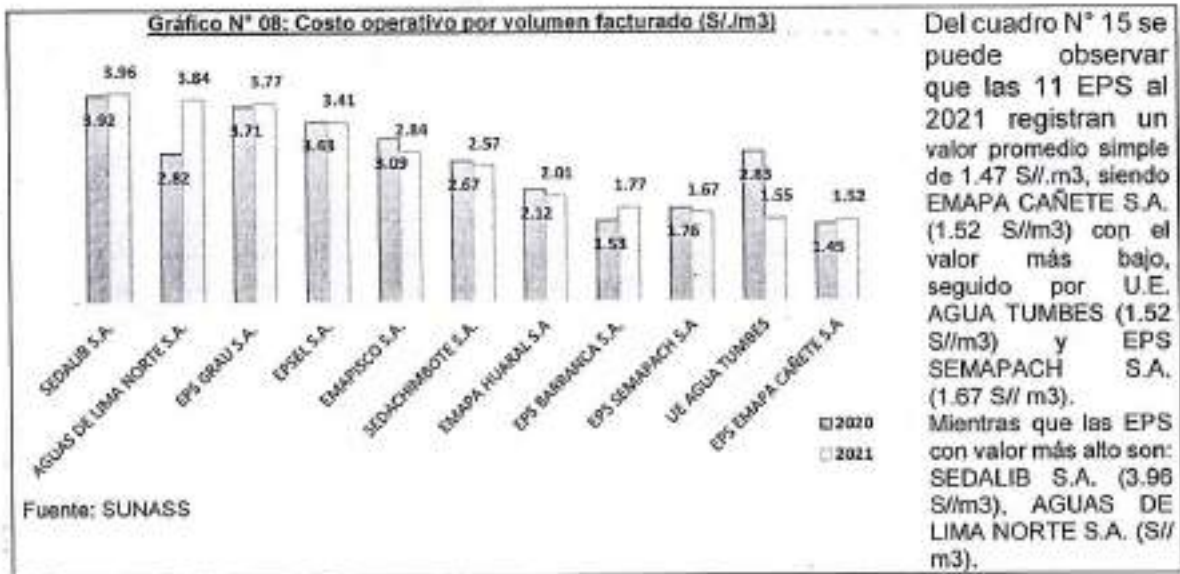
#### 5. Costo operativo por volumen facturado (S/./m3)

Cuadro N° 15. Costo operativo por volumen facturado (S/./m3)

EPS	2017	2018	2019	2020	2021	Variación
EPS EMAPA CAÑETE S.A.	1.40	1.51	1.55	1.45	1.52	
UE AGUA TUMBES	4.24	2.92	3.12	2.83	1.55	
EMAPISCO S.A.	3.08	2.80	4.17	3.09	2.84	
SEDACHIMBOTE S.A.	2.82	2.57	3.15	2.67	2.57	
EPS SEMPACH S.A.	1.83	1.84	1.81	1.76	1.67	
EMAPA HUARAL S.A.	1.92	1.71	2.67	2.12	2.01	
EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.	2.85	3.10	3.06	2.82	3.84	
SEDALIB S.A.	4.18	4.14	4.25	3.92	3.96	
EPSEL S.A.	2.85	2.95	3.15	3.43	3.41	
EPS GRAU S.A.	4.04	3.68	3.81	3.71	3.77	
EPS BARRANCA S.A.	1.69	2.03	2.10	1.53	1.77	

Fuente: SUNASS

Gráfico N° 08: Costo operativo por volumen facturado (S//m3)



Del cuadro N° 15 se puede observar que las 11 EPS al 2021 registran un valor promedio simple de 1.47 S//m3, siendo EMAPA CAÑETE S.A. (1.52 S//m3) con el valor más bajo, seguido por U.E. AGUA TUMBES (1.52 S//m3) y EPS SEMAPACH S.A. (1.67 S// m3). Mientras que las EPS con valor más alto son: SEDALIB S.A. (3.96 S//m3), AGUAS DE LIMA NORTE S.A. (S// m3).

d) Saldos proyectados del PP 068, restringidos para uso de emergencia ante el Fenómeno El Niño

De otro lado, cabe señalar que de la evaluación realizada a la ejecución del Programa Presupuestal 0068, se han identificado saldos, debido al término de vigencia de los Decretos Supremos de las declaratorias de emergencia.

Saldos reportados por PNSR, PNSU y PNC

a) Mediante Informe N° 333-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural-PNSR, sustentado en el informe N° 632-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP, señala que la proyección al cierre del presente ejercicio fiscal, se proyectan saldos por S/ 1 084 400,00; debido al menor monto de adjudicación en los procesos de contratación, lo que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 16. Proyección Mensual de Recursos Autorizados para la Atención de Emergencia - PNSR

CAT. RTAL	PRODUCTO	ACT. FINAL	RANCHO	UNIDAD FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FE. PTO	GENERA DE GASTOS	CLASIFICADOR DE GASTOS	SALDO PROYECTADO INFORMADO	SALDO RECONOCIDO PARA EJECUTACIÓN
0000000000	0000000000	0000000000	00	0000000000	0000000000	00	0000000000	0000000000	14,400.00	14,400.00
0000000000	0000000000	0000000000	00	0000000000	0000000000	00	0000000000	0000000000	70,873.44	70,873.44
0000000000	0000000000	0000000000	00	0000000000	0000000000	00	0000000000	0000000000	800,317.88	800,317.88
0000000000	0000000000	0000000000	00	0000000000	0000000000	00	0000000000	0000000000	2,500.00	2,500.00
0000000000	0000000000	0000000000	00	0000000000	0000000000	00	0000000000	0000000000	67,436.42	67,436.42
TOTAL									1,084,400.00	1,084,400.00

Fuente: Programa Nacional de Saneamiento Rural

b) Mediante Informe N° 205-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, El Director Ejecutivo del PNSU, sustentado en el Informe N° 394-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1, señala que se han identificado saldos por el monto de S/ 2 892 471,00, debido al vencimiento de los Decretos Supremos N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo N° 034-2023-PCM, Decreto Supremo N° 035-2023-PCM.







FINALIDAD	CLASIFICADOR	PIM(*)	TOTAL PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN	SALDO
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2.3.1.3.1.1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	25,136.00	21,799.19	3,336.8100
0212132.ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	2.3.2.7.13 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFES- POR PERSONAS JURÍDICAS	654,095.00	465,289.60	188,805.4000
0180108.MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	2.3.2.7.13 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFES- POR PERSONAS JURÍDICAS	16,260.00	0.00	16,260.0000
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2.3.2.7.13 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFES- POR PERSONAS JURÍDICAS	1,220,320.00	1,217,520.00	2,800.0000
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2.3.2.7.13 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFES- POR PERSONAS JURÍDICAS	113,276.00	112,800.00	476.0000
0180108.MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	2.3.2.7.13 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFES- POR PERSONAS JURÍDICAS	483,740.00	73,272.00	410,468.0000
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2.3.1.3.1.1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	461,070.00	436,329.28	24,740.7200
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS	2.3.2.7.14 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	157,653.00	92,000.00	65,653.0000
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2.3.1.3.1.1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	79,746.00	75,224.16	4,521.8400
0212132.ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	2.3.1.3.1.1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	23,921.00	23,546.02	374.9800
0212132.ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	2.3.2.7.14 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	12,747.00	0.00	12,747.0000
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2.3.1.3.1.1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	158,432.00	136,436.16	21,995.8400
0212132.ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	2.3.1.3.1.1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	103,280.00	83,899.68	19,380.3200
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2.3.2.7.13 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFE -PER JURÍDICAS	1,649,067.00	1,030,400.00	618,667.0000
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2.3.2.7.13 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFE -PER JURÍDICAS	540,352.00	278,160.00	262,192.0000
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2.3.2.7.13 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFE -PER JURÍDICAS	672,519.00	0.00	672,519.0000
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2.3.2.7.13 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFES- POR PERSONAS JURÍDICAS	1,388,723.00	0.00	1,388,723.0000
0212132.ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	2.3.2.7.13 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFES- POR PERSONAS JURÍDICAS	586,352.00	196,800.00	389,552.0000
0212132.ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	2.3.1.3.1.1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	33,654.00	29,261.46	4,392.5400
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2.3.1.3.1.1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	122,997.00	106,943.11	16,053.8900
0212132.ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	2.3.2.7.13 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFES- POR PERSONAS JURÍDICAS	189,500.00	0.00	189,500.0000
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2.3.2.7.13 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFES- POR PERSONAS JURÍDICAS	10,426.00	0.00	10,426.0000
0212132.ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	2.3.1.3.1.1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	32,488.00	27,859.03	4,628.9700
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2.3.1.3.1.1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	83,480.00	74,249.28	9,230.7200
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2.3.1.3.1.1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	59,812.00	50,697.78	9,114.2200



FINALIDAD	CLASIFICADOR	PIM(*)	TOTAL PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN	2010
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2. 3.2. 7. 13 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFES- POR PERSONAS JURÍDICAS	8,586.00	7,973.00	613.0000
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2. 3.1. 3. 1. 1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	71,037.00	67,824.11	3,212.8900
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2. 3.1. 3. 1. 1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	37,782.00	34,020.00	3,762.0000
0212132.ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	2. 3.2. 7. 13 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFES- POR PERSONAS JURÍDICAS	1,644,519.00	0.00	1,644,519.0000
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2. 3.2. 7. 13 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFES- POR PERSONAS JURÍDICAS	266,667.00	0.00	266,667.0000
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2. 3.2. 7. 13 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFES- POR PERSONAS JURÍDICAS	133,333.00	0.00	133,333.0000
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2. 3.1. 3. 1. 1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	36,000.00	30,582.00	5,418.0000
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2. 3.2. 7. 14 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFE- PERSONAS NATURALES	11,499.00	7,666.00	3,833.0000
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2. 3.1. 3. 1. 1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	24,950.00	20,207.56	4,742.4400
0212131.LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS,	2. 3.2. 7. 14 98.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFE- PERSONAS NATURALES	1,840.00	0.00	1,840.0000
<b>TOTAL</b>		<b>11,299,058.00</b>	<b>4,868,078.14</b>	<b>6,430,979.8600</b>

### Sobre la reorientación de recursos

El detalle de la ejecutabilidad de los recursos a reorientar, se encuentran en el **Anexo 1** de la presente Exposición de Motivos

#### a) Sobre el Programa de Saneamiento Rural - PNSR

El Programa de Saneamiento Rural, para financiar los gastos logísticos para el seguimiento del estado de los sistemas de agua potable y alcantarillado rural; el PNSR, requiere reorientar los saldos S/ 1 084 400,00, para financiar:

- **Locación de Servicio;** para los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Ancash, La Libertad y Lima, con la finalidad de la verificación de los pedidos de atención y verificación de daños de los sistemas de agua potable y alcantarillado rural, así como la asistencia técnica a los gobiernos locales para el registro de las fichas EDAN<sup>11</sup> para el apoyo de atención inmediata por parte del PNSR de las solicitudes de emergencia de los GL/GR.
- Comisión de servicio (viáticos y pasajes), para los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Ancash, La Libertad y Lima, con la finalidad de la verificación de los predios de atención y verificación de daños de los sistemas de agua potable y alcantarillado rural,

<sup>11</sup> La evaluación de Daños y Análisis de Necesidades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (EDAN del MVCS), se constituye como el mecanismo de recolección de datos y procesamiento de información cualitativa y cuantitativa de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso. Lo que permite uniformizar criterios en la obtención de la información oportuna y eficaz para la toma de decisiones para la intervención en las diferentes regiones a nivel nacional.

para la atención inmediata por parte del PNSR. El detalla de los costos, se detalla a continuación:

**Cuadro N° 19. Costos para la intervención del seguimiento del estado de los sistemas de agua potable y alcantarillado rural-PNSR**

ITEM	SERVICIO REALIZADO	MESES	CANTIDAD	COSTO INDICADO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
<b>2.3.2.1.1. LOCALIZACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD</b>					124,000.00	124,000.00	124,000.00	124,000.00	124,000.00	620,000.00	
FLUJES	MONITOREO Y VERIFICACION DE DAÑOS	3	1	8000	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	54,000.00	
PURA	MONITOREO Y VERIFICACION DE DAÑOS	3	1	9000	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	63,000.00	
JAMBAYTSE	MONITOREO Y VERIFICACION DE DAÑOS	3	1	8000	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	63,000.00	
ARCASH	MONITOREO Y VERIFICACION DE DAÑOS	3	1	9000	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	27,000.00	
LA UNIDAD	MONITOREO Y VERIFICACION DE DAÑOS	3	1	8000	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	63,000.00	
JMA	MONITOREO Y VERIFICACION DE DAÑOS	3	1	9000	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	27,000.00	
JMA	MONITOREO FINANCIERO	3	1	3000	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	21,000.00	
<b>TOTAL</b>											
ITEM	COMISIONADOS	NUM DE DIAS POR COMISION	MESES	NUM DE COMISIONADOS POR MES	MONTO POR DIA	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
<b>2.3.2.1.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO*</b>						17,280.00	17,280.00	17,280.00	17,280.00	17,280.00	86,400.00
FLUJES	3	3	3	3	200	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	5,400.00
PURA	3	3	3	3	240	4,320.00	4,320.00	4,320.00	4,320.00	4,320.00	12,960.00
JAMBAYTSE	3	3	3	3	120	4,320.00	4,320.00	4,320.00	4,320.00	4,320.00	12,960.00
ARCASH	3	3	3	3	160	1,440.00	1,440.00	1,440.00	1,440.00	1,440.00	4,320.00
LA UNIDAD	3	3	3	3	180	4,320.00	4,320.00	4,320.00	4,320.00	4,320.00	12,960.00
JMA	3	3	3	3	180	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	1,800.00
<b>TOTAL</b>											
<b>2.3.2.1.3. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE**</b>						75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	375,000.00
FLUJES	3	3	3	3	300	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	18,000.00
PURA	3	3	3	3	300	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	72,000.00
JAMBAYTSE	3	3	3	3	300	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	72,000.00
ARCASH	3	3	3	3	150	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	18,000.00
LA UNIDAD	3	3	3	3	300	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	72,000.00
JMA	3	3	3	3	300	4,320.00	4,320.00	4,320.00	4,320.00	4,320.00	12,960.00
<b>TOTAL</b>											

\* Tarifado en costo por día variable de S/ 200.00  
 \*\* Tarifado un costo por día por alquiler de combi de S/ 200.00 por día  
 Fuente: Programa Nacional de Saneamiento Rural

Siento el monto total S/ 1 084 400,00 total requerido por PNSR, lo que se resume en el cuadro adjunto por especifica de gasto.

**Cuadro N°20. Reorientación de Recursos-PNSR**

FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FTE FTO	G.G.	CLASIFICADOR DE GASTOS	INSUMO	MONTO TOTAL
18. SANEAMIENTO	040.SANEAMIENTO	0089.SANEAMIENTO RURAL	R.O	3. BIENES Y SERVICIOS	2.3.2.9.1.1. LOCALIZACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	locadores de servicios	620,000.00
18. SANEAMIENTO	040.SANEAMIENTO	0089.SANEAMIENTO RURAL	R.O	3. BIENES Y SERVICIOS	2.3.2.1.2.2.VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	Comisiones de servicio	86,400.00
18. SANEAMIENTO	040.SANEAMIENTO	0089.SANEAMIENTO RURAL	R.O	3. BIENES Y SERVICIOS	2.3.2.1.2.1.PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	Comisiones de servicio	378,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>1,084,400.00</b>

Fuente: Programa Nacional de Saneamiento Rural

Respecto a este extremo, cabe señalar que los costos no pueden ser previsibles, en la medida que no se conocen los impactos que tendrá el Fenómeno El Niño. Asimismo, los costos responderán a los informes sobre escenarios que emitirán en su oportunidad las autoridades científicas como SENAMHI, CENEPRED, ANA, IMPARPE, entre otros, sobre el seguimiento del FEN. Si bien es cierto el valor diario de los viáticos a nivel nacional se encuentra normado, la cantidad de días dependerá de la magnitud de la ocurrencia, y en el caso de pasajes, estos responden a precios de mercado.



## b) El Programa de Saneamiento Urbano - PNSU

A fin de atender la necesidad de financiar gastos logísticos, operación, mantenimiento de los equipos, maquinarias y vehículos con que cuenta el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para afrontar la emergencia, en el marco del FEN, se plantea disponer de los saldos de libre disponibilidad que resultaron de las habilitaciones realizadas en el marco del artículo 54 de la Ley 31638, de los saldos señalados, únicamente se ha estimado **usar el monto de S/. 1,267,846.00** necesarios para atender los gastos logísticos (pasajes, viáticos, traslado de equipos, etc.) y de operación y mantenimiento de aproximadamente 46 motobombas que se adquirieron en años anteriores, los cuales actualmente se encuentran ubicados en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad; sin embargo, hay que tener presente que la operación de estas unidades en algunos casos serán distintas de los lugares donde se encuentran ubicadas, como pueden ser los departamentos de Ancash, Lima Provincias e Ica, de acuerdo a las ocurrencias que se presenten y la magnitud de las mismas.

**Cuadro N°21. Reorientación de Recursos-PNSU<sup>12</sup>**

N°	INTERVENCIONES	UND	CANTIDAD	PERIODO (MESES)	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Combustible	Gal	33,120.00		S/ 19.70	S/ 652,512.00
2	Carburantes, lubricantes, respuestos y consumibles (*)	Glb	1.00		S/ 65,252.00	S/ 65,252.00
3	Operadores (**)	Und	9.00	5.00	S/ 1,489.60	S/ 67,032.00
4	Mantenimientos	Und	48.00		S/ 6,096.74	S/ 280,450.00
5	Movilización de equipos	Und	14.00		S/ 3,917.86	S/ 54,850.00
6	Viáticos (*)	Glb	1.00		S/ 49,250.00	S/ 49,250.00
7	Pasajes (*)	Glb	1.00		S/ 49,250.00	S/ 49,250.00
8	Movilidad (*)	Glb	1.00		S/ 49,250.00	S/ 49,250.00
						<b>S/ 1,267,846.00</b>

(\*) El desagregado de estos montos es variable dependiendo de las necesidades propias identificadas en campo

(\*\*) Operadores para los equipos de bombeo del PNSU

### Respecto a los viáticos, pasajes y movilidad

El personal de planta del PNSU requiere desplazarse dentro de los ámbitos urbanos de las regiones en emergencia para la realización de las siguientes actividades:

- Movilización de los equipos de bombeo.
- Coordinaciones con los Gobiernos Subnacionales para la identificación de daños y necesidades durante la emergencia.
- Monitoreo de las intervenciones.

### Respecto al combustible:

La cantidad de combustible estimada para la operación y mantenimiento obedece a que, los 46 equipos de bombeo de alta potencia del PNSU que fueron designados para la zona focalizadas, son equipos de 8" de capacidad, cuyo consumo de combustible promedio es de 6 galones/hora, por lo que en un escenario 2023 de atención de emergencias por 10 horas diarias y por un período de 12 días netos (continuos), cada equipo de bombeo realizaría un trabajo de 120 horas máquina, cifra que equivale a un consumo de combustible de 720 galones de combustible por equipo, lo que equivale a 33,120 galones de combustible para los 46 equipos de bombeo actuales del PNSU. Así, considerando un costo unitario promedio de combustible de S/19.70 soles/galón, se estima que el monto total por combustible ascendería S/ 652,512.00

<sup>12</sup> El desagregado de los montos es variable, lo que va depender de las necesidades propias identificadas en campo.

DESCRIPCIÓN	UND	MAGNITUD
Consumo de combustible	Gal/h	6
Horas de bombeo diaria	h-m	10
Días netos de trabajo	días	12
Horas máquina netas	h-m	120
Combustible por máquina	Gal/eq	720
Motobombas actuales PNSU 8"	Und	46
<b>TOTAL COMBUSTIBLE</b>	<b>Gal</b>	<b>33120</b>

#### Respecto a los mantenimientos

Dado que el PNSU cuenta con 46 equipos de bombeo, se estima realizar también 46 mantenimientos correctivos y preventivos para cada equipo.

#### Respecto a la movilización

Se ha estimado realizar 14 servicios de movilización entre las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad, donde se cuentan con la mayor cantidad de motobombas de 8" del PNSU.

DESCRIPCIÓN	UND	MAGNITUD
Movilizaciones Tumbes	Und	2
Movilizaciones Piura	Und	4
Movilizaciones Lambayeque	Und	4
Movilizaciones La Libertad	Und	4
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>

En las demás regiones focalizadas no se realizarán movilizaciones de equipos.

#### Respecto a los operadores

Los 9 operadores abarcan las siguientes regiones:

DESCRIPCIÓN	UND	MAGNITUD
Tumbes	Und	1
Piura	Und	2
Lambayeque	Und	1
La Libertad	Und	2
Ancash	Und	1
Lima Provincias	Und	1
Ica	Und	1
<b>TOTAL</b>		<b>9</b>

Siendo el monto total S/ 1 267 846,00 total requerido por PNSU, lo que se resume en el cuadro adjunto por específica de gasto

**Cuadro N° 22. Reorientación de Recursos en el marco del FEM-PNSU**

FTE/FTO: RECURSOS ORDINARIOS

CLASIFICADOR DE GASTOS	TOTAL	PROGRAMACIÓN DE DEVENGADOS						TOTAL
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
2.3.1.3.1.1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	852,512		52,000.00	52,000.00	150,000.00	250,000.00	348,512.00	852,512.00
2.3.1.3.1.3.LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	65,252		5,500.00	5,500.00	17,000.00	20,252.00	17,000.00	65,252.00
2.3.2.7.14.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	67,032		10,000.00	10,000.00	10,000.00	20,000.00	17,032.00	67,032.00
2.3.2.1.2.1.PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	49,250		7,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,250.00	49,250.00
2.3.2.1.2.2.VATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	49,250		6,400.00	10,240.00	10,240.00	10,240.00	12,130.00	49,250.00
2.3.2.4.7.1.DE MAQUINAS Y EQUIPOS	280,450		93,483.33		93,483.33		93,483.33	280,450.00
2.3.2.5.1.2.DE VEHICULOS	48,250			24,625.00		24,625.00		48,250.00
2.3.2.7.11.2.TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	54,850				27,425.00		27,425.00	54,850.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,267,846</b>		<b>174,883</b>	<b>152,865</b>	<b>318,644</b>	<b>335,617</b>	<b>325,832</b>	<b>1,267,846</b>

c) Sobre el Programa Nuestras Ciudades - PNC

De acuerdo a los eventos generados a partir de las intensas precipitaciones pluviales, la Coordinación Nacional de Maquinarias del PNC vienen ejecutando a nivel nacional en diversas regiones intervenciones de limpieza y descolmatación de cauces de canales, drenes, ríos, quebradas y encauzamiento y reforzamiento de diques.

Grafico N° 09 – Maquinarias del PNC con Presencia Nacional



Respecto al combustible

En ese sentido, el PNC, señala que tiene la necesidad de contar con recursos adicionales para la adquisición de combustible que permita **cubrir la ejecución de 109 intervenciones** programadas entre los meses de setiembre a diciembre 2023, por un monto de S/ 686,943,00. Estas intervenciones tienen diversa magnitud, por lo que requieren diferente cantidad de maquinaria en cada operación, lo que supone un mayor gasto en combustible, en gasto operacional, entre otros. El detalle de la demanda adicional de combustible se visualiza en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 23. Demanda Adicional de combustible por UBO y número de intervenciones

UBO	FTI	MAQUINARIA	VEHICULOS	RATIO CONSUMO S/FTI	COMBUSTIBLE	
AMAZONAS	15	6	12	3,195.09	47,926	
ANCASH	14	5	9		44,731	
AREQUIPA	21	8	15		67,097	
AYACUCHO	4	2	4		12,780	
CAJAMARCA	11	7	11		35,146	
CUSCO	12	6	9		38,341	
ICA	13	5	8		41,536	
JUNIN	17	6	10		54,316	
LA LIBERTAD	14	7	11		44,731	
LAMBAYEQUE	13	7	16		41,536	
LIMA	12	9	20		38,341	
PIURA	24	16	24		76,682	
PUNO	9	6	9		28,756	
SAN MARTIN	7	4	8		22,366	
TACNA	13	6	10		41,536	
TUMBES	16	10	19		51,121	
<b>Total general</b>	<b>215</b>	<b>109</b>	<b>199</b>			<b>686,943</b>

### Respecto al personal para la operación y gestión de las UBOS.

Se requiere contratación de locadores de servicio para la atención de las intervenciones programadas para 2023 en cada Unidad Básica Operativa-UBO de la Coordinación Nacional de Maquinarias,

Asimismo, se requiere de servicios para la gestión administrativa, operativa y legal, así como para el monitoreo y control de intervenciones; tanto para la sede central como para las Unidades Básicas Operativas.

De acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, para la ejecución de 194 intervenciones programadas para el periodo julio-diciembre 2023, se requiere la contratación de locadores operadores de maquinaria y vehículo pesado, detallándose a continuación la necesidad de dichos servicios:

**Cuadro N°24. Demanda de locadores para las maquinarias y/o vehículo pesado**

UBO	Operadores por mes	Retribución (*)	Días de servicio	Meses	Total
LA LIBERTAD	2	4,600	30	4	36,800
AREQUIPA	2	4,600	30	5	46,000
AYACUCHO	2	4,600	30	4	36,800
CAJAMARCA	2	4,600	30	5	46,000
CUSCO	2	4,600	30	5	46,000
LIMA	7	4,600	30	5	161,000
PUÑO	2	4,600	30	5	46,000
TUMBES	7	4,600	30	5	161,000
LAMBAYEQUE	2	4,600	30	5	46,000
TACNA	2	4,600	30	5	46,000
PIURA	7	4,600	30	5	161,000
ANCASH	2	4,600	30	5	46,000
ICA	2	4,600	30	5	46,000
SAN MARTIN	1	4,600	30	5	23,000
AMAZONAS	1	4,600	30	4	18,400
JUNIN	7	4,600	30	5	161,000
<b>TOTAL</b>					<b>1,127,000.00</b>

Cabe indicar que, para la gestión administrativa y técnica en las UBOS, se tiene la siguiente necesidad de locadores de servicio, para el periodo julio-diciembre 2023, los mismos que ejecutan las siguientes actividades:

- Coordinador Zonal: coordinación, gestión y seguimiento de las actividades operativas y técnicas de la UBO, gestión de convenios, supervisión de intervenciones, entre otros.
- Asistencia administrativa-técnica: gestión documental, control de inventarios, asistencia en emisión de conformidades y requerimientos, control de combustible, entre otros.
- Técnico mecánico: mantenimiento correctivo y preventivo de las unidades, elaboración de requerimientos de repuestos, supervisión de servicios, asistencia mecánica, entre otros.
- Analista Regional: asistencia en la supervisión de intervenciones, recolección y análisis de información para la elaboración de informes de cierre de intervenciones, asistencia técnica, apoyo directo al Coordinador Zonal, entre otros.
- Conductor de vehículo liviano (chofer): conducción de vehículo para traslado de coordinador y personal de la UBO para la supervisión de intervenciones, inspecciones, coordinaciones, reuniones con autoridades, entre otros.





**Cuadro N° 25. Servicios de Gabinete y técnicos UBO**

N°	UBO	Servicio	Retribución	Cantidad	Meses	TOTAL
1	Ayacucho	Asistencia administrativa	8.000	1	5	20.000
2	Ayacucho-San Mateo	Tránsito mecánico	8.000	1	5	20.000
3		Asistente administrativo	5.000	1	5	25.000
4		Analista Regional	6.000	1	5	30.000
5	Ancash	Conductor de vehículo liviano	2.700	1	5	13.500
6		Asistencia administrativa	5.000	1	5	25.000
7	Ancash	Conductor de vehículo liviano	2.700	1	5	13.500
8	Ancash-Tarma	Tránsito mecánico	5.000	1	5	25.000
9		Asistencia administrativa	5.000	1	5	25.000
10		Coordinador Zonal	8.000	1	5	32.000
11	Arequife	Conductor de vehículo liviano	2.700	1	5	13.500
12		Asistencia administrativa	5.000	1	5	25.000
13	Cajamarca	Técnico mecánico	5.000	5	5	25.000
14		Asistencia administrativa	5.000	5	5	25.000
15	Cusco	Conductor de vehículo liviano	2.700	5	5	13.500
16	Cusco Ayacucho	Tránsito mecánico	6.000	5	5	24.000
17	Ica	Asistencia administrativa	5.000	1	5	25.000
18		Analista Regional	6.000	1	5	30.000
19		Técnico mecánico	5.000	1	5	25.000
20	Ica	Conductor de vehículo liviano	2.700	1	5	13.500
21		Asistencia administrativa	5.000	1	5	25.000
22		Analista Regional	5.000	1	5	24.000
23	La Libertad	Conductor de vehículo liviano	2.700	1	5	13.500
24		Asistencia administrativa	5.000	1	5	25.000
25		Conductor de vehículo liviano	2.700	1	5	13.500
26	Lambayeque	Conductor de vehículo liviano	2.700	1	5	13.500
27	Lambayeque-La Libertad	Técnico mecánico	5.000	1	5	24.000
28		Analista Regional	5.000	1	5	24.000
29		Técnico mecánico	5.000	1	5	25.000
30		Asistente mecánico	2.500	1	5	10.000
31	Lima	Conductor de vehículo liviano	2.700	1	5	10.800
32	Lima-Ancash	Técnico mecánico	5.000	1	5	20.000
33	Lima-Ica	Técnico mecánico	6.000	1	5	30.000
34		Analista Regional	6.000	1	5	24.000
35	Moquegua	Conductor de vehículo liviano	2.700	1	5	10.800
36		Asistencia administrativa	5.000	1	5	25.000
37		Técnico mecánico	5.000	1	5	20.000
38	Puno	Conductor de vehículo liviano	2.700	1	5	10.800
39	San Martín	Coordinador Zonal	8.000	1	5	32.000
40		Asistencia administrativa	5.000	1	5	25.000
41	Tarma	Conductor de vehículo liviano	2.700	1	5	13.500
42		Coordinador Zonal	8.000	1	5	32.000
43		Técnico mecánico	5.000	1	5	25.000
44	Tarma	Conductor de vehículo liviano	2.700	1	5	13.500
<b>TOTAL</b>						<b>307.400,00</b>

Por último, para la gestión administrativa y operativa del PNC Maquinarias en la sede central, se tiene la necesidad de contratar locadores de servicio profesionales, para la ejecución de actividades y cumplimiento de metas para el periodo julio - diciembre 2023, conforme a lo siguiente:

**Cuadro N° 26. Servicios de Gabinete para Sede Central**

Actividad	Servicio	Retribución	Cantidad	Meses	TOTAL
ASISTENCIA TECNICA OPERATIVA	Analista de mantenimiento de maquinaria	8.400	1	5	42.000
	Monitor de Operaciones Centro	8.600	1	5	48.000
	Monitor de Operaciones Norte	8.600	1	5	48.000
	Analista de Control Satelital de Maquinaria	8.800	1	5	33.000
	Especialista de Mantenimiento	9.600	1	5	48.000
	Abogado para gestión de convenios y soporte legal	7.200	1	5	36.000
	Supervisor de Maquinarias	10.000	1	4	40.000
	Asistente en gestión de locadores	4.800	1	5	24.000
	<b>TOTAL</b>				



Cabe indicar que, para la gestión administrativa y técnica para gabinete en la Sede Central, se tiene la siguiente necesidad de locadores de servicio, para el periodo julio-diciembre 2023, los mismos que ejecutan las siguientes actividades:

- Analista de mantenimiento de maquinaria: para la gestión de requerimientos, reportes de información, seguimiento de mantenimientos de maquinarias y equipos a nivel nacional.
- Monitor de Operaciones: para el seguimiento, control y coordinación de intervenciones a nivel nacional.
- Analista de Control Satelital: para el control y seguimiento de la maquinaria y vehículos mediante sistemas de GPS a nivel nacional.
- Especialista de mantenimiento: para la aprobación de requerimientos, supervisión de maquinaria y coordinación a nivel nacional.
- Abogado para gestión de convenios: para la gestión de elaboración y seguimiento de convenios, soporte a los de operaciones y mantenimiento, asistencia a las Unidades Básicas Operativas a nivel nacional.
- Supervisión de maquinaria: para el seguimiento de requerimientos, gestión y control del combustible y asistencia operativa a las Unidades Básicas Operativas a nivel nacional.
- Asistencia en gestión de locadores: para la gestión de requerimientos y conformidades de locadores a nivel nacional, control de pagos, seguimiento de solicitudes de personal.

Por las consideraciones expuestas, se tiene la necesidad manifiesta para la contratación de servicios por locación, a fin de cumplir con 194 intervenciones programadas, contar con el soporte administrativo y técnico en las Unidades Básicas Operativas y en la sede central, requiriendo de recursos adicionales por un monto de S/ 2 403 400,00, considerándose la siguiente programación de la ejecución de los recursos.

Siendo el monto total requerido para la contratación de servicios y la compra de combustible de PNC es por S/ 3 090 343,00, como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 27. Reorientación de Recursos del PNC**

FF	CLASIFICADOR	DEVENGADO					Total
		Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1	2.3.2.9.1.1	355,000.00	450,000.00	500,000.00	500,000.00	598,400.00	2,403,400.00
1	2.3.1.3.1.1			197,000.00	256,000.00	233,943.00	686,943.00
1		355,000.00	450,000.00	697,000.00	756,000.00	832,343.00	3,090,343.00

**RESUMEN TOTAL DEL FINANCIAMIENTO DE REORIENTACIÓN CON CARGO AL PP 068**

Por lo que, Los montos identificados requieren ser reorientados para financiar los gastos logísticos y de operación y mantenimiento de los equipos y maquinarias con que cuenta para la atención de la emergencia, en el marco de la Declaratoria de Emergencia del FEN, lo que se resume en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 28. Saldos y reorientación de recursos**

UNIDAD EJECUTORA	SALDO	MONTO A SER REORIENTADO	CONCEPTOS
UE 005: PNSR	1,084,400.00	1,084,400.00	Supervisión, monitoreo y registro de Ficha EDAN
UE 004: PNSU	2,892,471.00	1,267,846.00	Operación y mantenimiento de 64 bombas
UE 001: PNC	6,430,979.86	3,090 343.00	Operación y mantenimiento de las maquinarias, vehículos del PNC
<b>TOTAL</b>	<b>10,407,850.86</b>	<b>5,442 589.00</b>	

Cabe señalar que los gastos que se financian con cargo a los recursos a anular no serán materia de demandas adicionales posteriores.

Por lo antes señalado, a fin de atender la necesidad de mantener y poner en operación los equipos con que se cuenta para afrontar la emergencia, se plantea disponer de los saldos de libre disponibilidad que resultaron de las habilitaciones realizadas en el marco del artículo 54 de la Ley 31638 por emergencias pasadas como el caso de los Decretos Supremos N°s 029 y 043-2023-PCM.

La medida exige la autorización de una norma con rango de Ley debido a que las modificaciones presupuestarias tendrán como habilitadores recursos amparados en el artículo 54 de la Ley 31638 y de otro lado, debido a que estos recursos se encuentran previstos en el PP 068 y que los gastos a financiar no forman parte de este programa. Por ello, para hacer posible las modificaciones presupuestales, se debe contar con una excepción a lo dispuesto por el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440 que limita estas modificaciones.

#### 4.2. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN FÁCTICA QUE SE PRETENDE REGULAR O MODIFICAR

De acuerdo a los comunicados oficiales y otros precedentes del ENFEN en el 2023 así como los informes técnicos de INDECI, se advierten escenarios de riesgos de Fenómeno El Niño hasta verano del 2024, por lo que, el MVCS a través de sus Programas ha identificado puntos críticos para la atención ante posibles ocurrencias del FEN, tal como son las regiones de mayor criticidad y susceptibilidad a impactos por dicho fenómeno que corresponden a los departamentos de la costa norte y centro del Perú, principalmente, que son: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, que representan 7 de las 18 regiones enmarcadas en el D.S. N° 072-2023-PCM. De estas, las regiones más críticas son Tumbes, Piura y Lambayeque, que, expuestas a peligros de intensas precipitaciones pluviales, pueden generar emergencias por desastre de gran magnitud de nivel 5, tal como sucedió en verano del 2023 acorde con el D.S. N° 043-2023-PCM. No obstante, se ha evidenciado la ausencia de una habilitación normativa que permita al MVCS ejecutar acciones y/o actividades de preparación, ante el peligro inminente de la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, acciones que resultan necesarias de manera directa e inmediata.

Asimismo, se advierte la ausencia de un procedimiento especial de contratación ágil y oportuno que permita realizar las contrataciones para atender de manera inmediata los efectos de las intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño. El ámbito de intervención por localidades se encuentra en el Anexo 5 de la Exposición de Motivos.

##### 4.2.1 En el ámbito urbano

En base a las experiencias de las emergencias recientes, el MVCS a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU viene coordinando con la PCM sobre la actualización de la lista de insumos de Actividades de Emergencia en el marco del PP 0068 que involucra la incorporación de tareas y acciones en las diversas finalidades que participa el programa, actualización a considerarse recién en el siguiente año fiscal.

Es por ello, en caso se materialicen los escenarios de riesgo advertidos, el PNSU durante el año 2023 no podrá realizar la contratación de bienes y servicios que no están contemplados en el Modelo Operacional del PP0068 del año 2023 para la atención de emergencias en sistemas alternativos, para que el Programa intervenga en: a) recolección y evacuación de aniegos e inundaciones, se requiere incluir en el catálogo de bienes y lista de insumos del Modelo Operacional PP 0068 el equipo trasvasador, para lo cual se están realizando las gestiones pertinentes ante PCM para su inclusión en el 2024, respecto a los b) Sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia (SARES), dado que, el PP068 no tiene incluido al PNSU para el desarrollo de dichas actividades que resultan fundamentales en la preparación ante el FEN



Por lo tanto, las medidas que se proponen en este marco normativo habilitarán al PNSU a superar la situación actual descrita, mediante la adquisición de equipamiento de gran capacidad para la evacuación de aniegos e inundaciones, así como la preparación del equipamiento actual del PNSU para afrontar el escenario FEN 2023-2024.

El PNSU ha informado la necesidad de efectuar intervenciones para reducir el riesgo de inundaciones como consecuencia de la ocurrencia de precipitaciones pluviales intensas y/o extraordinarias, a través de la adquisición de motobombas y trasvasadores; la contratación de servicios de operación y mantenimiento, así como intervenciones para la recolección y evacuación de aguas pluviales en zonas altamente vulnerables ante intensas precipitaciones pluviales, y, que para asegurar la oportuna intervención en lo que resta del año, se requiere contar con medidas de excepción para facilitar las contrataciones, la gestión presupuestal y de inversiones.

El equipamiento de bombeo a adquirir permitirá evacuar volúmenes de manera permanente en periodos de bombeo de hasta 7 días, periodos que podrán ser recurrentes en caso los eventos de lluvias se extiendan. Por lo que es prioritaria la adquisición de estos equipos para mejorar la capacidad de respuesta ante el inminente FEN 2023-2024, considerando además que los plazos para su implementación son ajustados.

### Cierre de Brechas

Con base a los escenarios de inundaciones pasadas, PNSU ha realizado una estimación de la magnitud de la primera línea de intervención en la recolección y evacuación de aniegos e inundaciones de ámbitos urbanos, dicha estimación ha considerado el análisis de información oficial sobre zonas urbanas inundables en las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica; de lo cual, se ha determinado el siguiente escenario de evacuación de aniegos y brecha de necesidades de equipamiento de bombeo ante un escenario del Fenómeno El Niño. En un cuadro anterior se muestra que el volumen a evacuar con equipos de bombeo de alta potencia es 11,343,900 m<sup>3</sup> de aniegos; para dicho fin se requiere 197 equipos de alta potencia, sin embargo, el PNSU sólo cuenta con 46 equipos, por el cual, la brecha determinada es de 151 equipos entre motobombas de 6" y 8" y trasvasadores, a fin de mejorar la capacidad de respuesta a emergencias del PNSU como se muestra a continuación.

**Cuadro N° 29: Brecha de Equipamiento PNSU para atención de Inundaciones**

RESUMEN DE DEMANDA DE EQUIPAMIENTO PARA EVACUACIÓN DE INUNDACIONES								
Equipos	Tumbes	Piura	Lambayeque	La Libertad	Ancash	Lima Provincias	Ica	TOTAL
Motobombas de 6"	11	57	14	9	5	4	3	113
Motobombas de 8"	9	47	10	6	4	3		79
Equipos trasvasadores		3	1	1				5
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>117</b>	<b>25</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>197</b>
RESUMEN DE OFERTA DE EQUIPAMIENTO PARA EVACUACIÓN DE INUNDACIONES								
Equipos	Tumbes	Piura	Lambayeque	La Libertad	Ancash	Lima Provincias	Ica	TOTAL
Motobombas de 6"	0	6	6	0	0	0	0	12
Motobombas de 8"	2	18	6	2	3	1		34
Equipos trasvasadores		0	0	0				0
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>46</b>
RESUMEN DE BRECHA DE EQUIPAMIENTO PARA EVACUACIÓN DE INUNDACIONES								
Equipos	Tumbes	Piura	Lambayeque	La Libertad	Ancash	Lima Provincias	Ica	TOTAL
Motobombas de 6"	11	51	8	9	5	4	3	101
Motobombas de 8"	7	29	2	4	1	2		45
Equipos trasvasadores		3	1	1				5
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>93</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>151</b>

Actualmente, el PNSU cuenta con un total de 46 equipos de bombeo de alta potencia, con los cuales, se puede evacuar un estimado de 3,000,000.00 de m<sup>3</sup> de inundaciones, equivalente al 14% del volumen total de inundaciones, dejando una brecha sin atender del 86%.

**Cuadro N° 30: Escenario de Inundación – 2023 y volúmenes a evacuar por PNSU con equipamiento propio y por adquirir**

Región	Área urbana inundada		Volumen de inundación		Volumen a evacuar con equipamiento propio de alta potencia		Volumen a evacuar con equipamiento propio de baja potencia y por adquirir		SCENARIO DE EVACUACIÓN DE BOMBEO DE ALTA POTENCIA							
	Km <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	Km <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	MOTOBOMBAS DE 6"		MOTOBOMBAS DE 8"		MOTOBOMBAS DE 6"			MOTOBOMBAS DE 8"			TRASVASADORES	
					EXISTENTE	ADQUIRIR	EXISTENTE	ADQUIRIR	EXISTENTE	ADQUIRIR	EXISTENTE	ADQUIRIR	EXISTENTE	ADQUIRIR		
Tumbes	3,029	3,029,000.00	1,811,800.00	80%	1,108,140.00	10%	195,811.55	11.00	-	11.00	9.00	3.00	7.00	-	-	-
Piura	23,719	23,719,000.00	13,688,400.00	58%	6,984,960.00	20%	4,801,195.04	37.00	0.00	37.00	47.00	16.00	29.00	2.00	-	3.00
Lambayeque	4,411	4,411,000.00	1,764,480.00	40%	1,411,320.00	12%	214,260.00	14.00	8.00	8.00	10.00	8.00	2.00	1.00	-	1.00
La Libertad	2,727	2,727,000.00	1,288,800.00	47%	972,960.00	11%	182,917.55	8.00	-	8.00	6.00	2.00	4.00	1.00	-	1.00
Ancash	2,328	2,328,000.00	931,440.00	40%	466,200.00	0%	-	3.00	-	3.00	4.00	3.00	1.00	-	-	-
San Fernando	2,412	2,412,000.00	123,800.00	5%	381,800.00	0%	-	4.00	-	4.00	3.00	1.00	3.00	-	-	-
CA	1,871	1,871,000.00	843,300.00	45%	508,800.00	0%	-	3.00	-	3.00	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>68,250</b>	<b>68,250,000.00</b>	<b>38,425,760.00</b>		<b>17,341,968.00</b>		<b>3,726,077.55</b>	<b>73.00</b>	<b>11.00</b>	<b>81.00</b>	<b>79.00</b>	<b>44.00</b>	<b>44.00</b>	<b>3.00</b>	<b>-</b>	<b>3.00</b>

FUENTE: ESTIMACIÓN PROPIA PNSU

El volumen de inundación estimado por el PNSU en ámbitos urbanos ante el FEN 2023-2024 asciende a 20,453,700 m<sup>3</sup>, para el cual se plantea la intervención mediante dos líneas tal como se detalla a continuación:

En una primera etapa de la estrategia de intervención, se procederá con la adquisición de equipos de bombeo de alta potencia como son: 101 Motobombas de 6" (Qb= 250 m<sup>3</sup>/h), 46 Motobombas de 8" (Qb = 450 m<sup>3</sup>/h) y 05 Equipos Trasvasadores (Qb= 1500 m<sup>3</sup>/h), los cuales, sumados al equipamiento actual del PNSU (12 motobombas de alta potencia de 6" y 34 de 8"), permitirán alcanzar una **capacidad de evacuación 11,343,900 m<sup>3</sup> de inundaciones**, aproximadamente, el cual, equivale a un 55% del volumen total de inundaciones estimado. Cabe precisar que, el escenario operativo que sustenta el volumen de evacuación de inundaciones mencionado, considera un evento de inundación con operación de los equipos de bombeo en turnos de 24 horas por 7 días de bombeo constante (a fin de evitar proliferación de vectores transmisores de enfermedades por estancamiento de agua) mediante un total de 197 equipos de bombeo que se compone de 46 equipos de bombeo actuales del PNSU y 151 equipos de bombeo de alta potencia que se pretenden adquirir. Asimismo, la nueva capacidad instalada permitirá al PNSU evacuar de manera reiterada los nuevos aniegos e inundaciones que se generarían por reincidencia de lluvias intensas o desbordes de cursos de agua.

La necesidad de adquisición de los equipos de alta potencia señalados, permitirá al MVCS a través del PNSU atender de manera oportuna y eficaz la evacuación de aniegos e inundaciones en las áreas urbanas más susceptibles. La particularidad de los equipos de alta potencia propuestos, recae principalmente en su resistencia y alta capacidad de bombeo mediante caudales que oscilan en 250 m<sup>3</sup>/h para motobombas de 6", 450 m<sup>3</sup>/h para motobombas de 8" y hasta 1500 m<sup>3</sup>/h para los equipos trasvasadores; además, es importante considerar la versatilidad de estos equipos por su capacidad de desplazamiento a diversas zonas que demanden de estas intervenciones mediante remolques (caso motobombas) o traslados autónomos en caso de los trasvasadores.

**Cuadro N° 31: Distribución por regiones de equipos de bombeo de alta potencia PNSU**

EQUIPAMIENTO DE BOMBEO DE ALTA	EQUIPOS DE BOMBEO DE ALTA POTENCIA		
	DEMANDA	OFERTA PNSU	ADQUIRIR
<b>TUMBES</b>	29	2	27
Motobombas 6"	11	0	11
Motobombas 8"	2	2	0
<b>PIURA</b>	117	24	93
Motobombas 6"	37	0	37
Motobombas 8"	47	18	29
Equipos trasvasadores	3	6	0
<b>LAMBAYEQUE</b>	25	14	11
Motobombas 6"	14	0	14
Motobombas 8"	10	8	2
Equipos trasvasadores	1	6	0
<b>LA LIBERTAD</b>	16	3	13
Motobombas 6"	8	0	8
Motobombas 8"	8	3	5
Equipos trasvasadores	1	6	0
<b>ANCASH</b>	8	3	5
Motobombas 6"	5	0	5
Motobombas 8"	3	3	0
<b>LIMA PROVINCIAS</b>	7	1	6
Motobombas 6"	3	0	3
Motobombas 8"	4	1	3
<b>ICA</b>	3	0	3
Motobombas 6"	3	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>46</b>	<b>151</b>



**Cuadro N° 32: Distribución preliminar de equipos de bombeo para atención del FEN por provincias**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MOTOBOMBAS 6"		MOTOBOMBAS 8"		TRASVASADORES	
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	3	11	2	9	0	0
	TUMBES	5		4		0	
	ZARUMILLA	3		3		0	
PIURA	AYABACA	2	67	1	47		3
	HUANCABAMBA	2		1			
	MORROPON	8		5			
	PAITA	5		3			
	PIURA	25		20		2	
	SECHURA	8		5			
	SULLANA	12		10		1	
	TALARA	5		2			
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	6	14	4	10	1	1
	FERREÑAFE	2		2			
	LAMBAYEQUE	6		4			
LA LIBERTAD	ASCOPE	1	9		6		1
	CHEPEN	1					
	PACASMAYO	2		2			
	TRUJILLO	3		3		1	
ANCASH	VIRU	2	5	1	4		0
	CASMA	2					
	HUARMEY	1					
LIMA PROVINCIAS	SANTA	2	4	3	3		0
	CAÑETE	1		1			
	HUARAL	1					
	HUAROCHIRI	1		1			
ICA	HUAURA	1	3	1	0		0
	CHINCHA	1					
	ICA	1					
TOTALS			113		79		5

En una segunda línea de intervención, se implementarán los sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia (SARE), que brindarán en las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad, hacia el mes diciembre la capacidad de evacuar 5.338,507.77 m<sup>3</sup> de inundación equivalente al 26%, con lo cual al final del mes de diciembre, se atendería un total del 81% de la brecha, quedando sin atender el 19%. Cabe resaltar que, la implementación del SARE permitirá atender inmediatamente el riesgo de inundación de futuros eventos, constituyéndose en una solución versátil y eficiente de rápida implementación.

Estas intervenciones SARE se implementarán en diversos ámbitos de las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad según el siguiente cuadro resumen:



Etiquetas de fila	Suma de SUBTOTAL	TIPO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO
La Libertad	S/ 11,069,744.00	3	La Libertad		
Buenos Aires	S/ 7,190,844.00	TIPO 3	La Libertad	Trujillo	Trujillo
Dren Av. 28 de Julio	S/ 1,939,450.00	TIPO 6	La Libertad	Pacasmayo	Pacasmayo
E.B Chequen	S/ 1,939,450.00	TIPO 6	La Libertad	Chepen	Chepen
Lambayeque	S/ 39,011,286.00	10	Lambayeque		
El Amauta-La Victoria	S/ 7,190,844.00	TIPO 2	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo
Av Grau-Santa Victoria	S/ 5,245,263.00	TIPO 3	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo
Hospital Regional	S/ 4,629,319.00	TIPO 3	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo
Illimo	S/ 2,438,123.00	TIPO 4	Lambayeque	Lambayeque	Illimo
Morrope	S/ 2,438,123.00	TIPO 4	Lambayeque	Lambayeque	Morrope
Motupe	S/ 2,438,123.00	TIPO 4	Lambayeque	Lambayeque	Motupe
Tucume	S/ 2,438,123.00	TIPO 4	Lambayeque	Lambayeque	Tucume
Urb San Lorenzo	S/ 3,906,521.00	TIPO 4	Lambayeque	Chiclayo	JLO
Urb. Miraflores	S/ 5,010,721.00	TIPO 3	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo
Villareal-Yoturque	S/ 3,276,126.00	TIPO 2	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo
Piura	S/ 54,669,877.00	8	Piura		
5 esquinas	S/ 21,764,905.00	TIPO 1	Piura	Piura	Piura
Chilcal	S/ 7,750,225.00	TIPO 5	Piura	Piura	Piura
Guardia Civil	S/ 2,909,175.00	TIPO 6	Piura	Piura	Castilla
Gullman	S/ 2,493,365.00	TIPO 7	Piura	Piura	Piura
Ignacio Merino	S/ 14,848,340.00	TIPO 1	Piura	Piura	Piura
Irazola	S/ 997,346.00	TIPO 7	Piura	Piura	Castilla
Tacna	S/ 997,346.00	TIPO 7	Piura	Piura	Castilla
Villa Primavera	S/ 2,909,175.00	TIPO 6	Piura	Sullana	Sullana
Tumbes	S/ 997,346.00	1	Tumbes	Tumbes	Tumbes
Parque el Beso	S/ 997,346.00	TIPO 7	Tumbes	Tumbes	Tumbes
<b>Total general</b>	<b>S/ 105,748,253.00</b>	<b>22</b>			<b>22</b>

**Cuadro N° 33: Cuadro comparativo de atención de brechas en los diferentes niveles de intervención propuestos**

E11TAPA	ESTADO ACTUAL	PRIMERA INTERVENCIÓN "Recolección y evacuación de Aguas de Lluvias"	SEGUNDA INTERVENCIÓN Recolección y Evacuación de Aguas de Lluvia (SARE)
INTERVENCIÓN	Equipos de bombeo de alta potencia	Adquisición de equipos de bombeo de alta potencia y trasvasadores	Servicio de implementación de sistemas alternativos temporales de evacuación
VOLUMEN DE INUNDACIÓN	3,000,000.00 M3	8,343,900 M3	5,338,507.77 M3
PORCENTAJE DE BRECHA	14%	41%	26%

Con las dos intervenciones expuestas, al mes de diciembre, el MVCS a través del PNSU tendrá la capacidad de atender el 81% de la brecha existente de inundaciones en los ámbitos urbanos a nivel nacional con excepción de Lima Metropolitana.

Así, considerando que el escenario de riesgos por inundaciones y movimientos en masa ante lluvias asociadas al FEN 2023-2024 del CENEPRED, estimó que 826,140 personas serían afectadas por inundaciones, respecto a lo cual, se tiene que el PNSU, mediante sus intervenciones N° 01 y 02 que son complementarias, alcanzaría a intervenir a estimado de 558,742 personas en las regiones focalizadas, las mismas que, se ubican en zonas de alto y muy alto riesgo a inundaciones, por lo que se alcanzaría a cubrir un 67% del total de la población estimada por el CENEPRED que sería afectada por inundaciones. Cabe señalar el escenario del CENEPRED abarca población de todos los ámbitos de atención, mientras que, el PNSU enmarca su intervención solamente en el ámbito urbano que es de su competencia.

Población total estimada por CENEPRED	826,140 hab
Población atendida por intervenciones 01 y 02 - PNSU	558,742 hab
Incidencia de intervención en población	67%

NOTA: La intervención del PNSU comprende solo ámbitos urbanos



Por otro lado, para la implementación de la estrategia se ha previsto realizar la contratación temporal de locadores de servicios que brinden apoyo en la gestión, esto debido a que actualmente el PNSU no dispone de personal suficiente para la asignación a tiempo completo en la gestión, coordinación, ejecución para la segunda estrategia de intervención relacionada con los SARES. Estos servicios comprenden el desarrollo de actividades para el levantamiento preliminar de información técnica en el territorio, la conformación de los términos de referencia para la contratación de los servicios de SARES, el seguimiento y monitoreo del proceso de implementación del servicio hasta su puesta en funcionamiento; lo cual exige contar con profesionales técnico especializado.

Se prevé que dicha contratación se realizará a nivel de regiones según la siguiente distribución:

**Cuadro N° 34: Personal requerido mediante locación de servicios PNSU**

REGION	CANTIDAD DE LOCADORES (UND)	PRECIO UNITARIO (S/)	PERIODO DE INTERVENCIÓN (MESES)	MONTO (S/)
Tumbes	02	S/ 10,000.00	05	S/ 100,000.00
Piura	04	S/ 10,000.00	05	S/ 200,000.00
Lambayeque	03	S/ 10,000.00	05	S/ 150,000.00
La Libertad	03	S/ 10,000.00	05	S/ 150,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>S/ 10,000.00</b>		<b>S/ 600,000.00</b>

Así, se tiene una demanda y por ende una brecha de personal equivalente a 12 locadores de servicios, pues, actualmente el PNSU no tiene oferta de personal para asignación a tiempo completo en las actividades que comprende la estrategia de intervención frente al FEN 2023-2024

#### 4.2.2. En el ámbito de ciudades

Resulta necesaria la habilitación de recursos presupuestarios que permitan al MVCS, a través del Programa Nuestras Ciudades – PNC, ejecutar las actividades necesarias ante la probable ocurrencia del mencionado fenómeno natural. Dichos recursos permitirán realizar las acciones establecidas en la Directiva N° 001-2016/VIVIENDA/MVU/PNC, que tiene por finalidad establecer el procedimiento de uso de la maquinaria y vehículos, para llevar a cabo intervenciones programadas y para atender situaciones de emergencia y urgencia en el ámbito nacional, regional y local, para lo cual resulta necesario:

- a) Adquisición de maquinarias y vehículos (incluye primeros mantenimientos preventivos).
- b) Contratación de seguros para maquinarias y vehículos, para las regiones de Ancash, Lima e Ica.

#### Sobre la brecha

Asimismo, es preciso indicar que, de un universo de 562 puntos críticos identificados a nivel nacional, 284 se encuentran a menos de 5.8 Km de poblados de Ancash, Lima o Ica, lo que equivale a 5,129,509 m<sup>3</sup>. El PNC tiene la capacidad de intervenir en 31 (8 % de la brecha en m<sup>3</sup>) puntos estos puntos críticos; sin embargo, con las adquisiciones propuestas, se intervendría en 40 puntos críticos más (12% del volumen de la brecha en m<sup>3</sup>). De acuerdo a ello, el PNC atendería un 20% de la brecha para dichos departamentos, dejando aún una brecha de puntos críticos que atenderán otras instituciones y que equivalen a un volumen de 1782 m<sup>3</sup> (80% de la brecha)





**Cuadro N° 35: Intervenciones de los puntos críticos identificados**

Departamento	TOTAL		Programadas PNC		DU		TOTAL m3 PNC	% Brecha
	Puntos críticos	m <sup>3</sup>	Puntos críticos	m <sup>3</sup>	Puntos críticos	m <sup>3</sup>		
ANCASH	154	2,772,000	8	50,900	19	214,353	265,253	10%
LIMA	113	2,034,000	12	93,132	15	360,846	453,978	22%
ICA	17	323,509	11	260,409	6	63,100	323,509	100%
	<b>284</b>	<b>5,129,509</b>	<b>31</b>	<b>404,442</b>	<b>40</b>	<b>638,299</b>	<b>1,042,741</b>	<b>20%</b>

#### 4.2.3 En el ámbito rural

Resulta necesaria la habilitación de recursos presupuestarios que permitan al MVCS para que a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, brinde la atención necesaria e inmediata ante el peligro Inminente de Intensas Precipitaciones Pluviales (2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

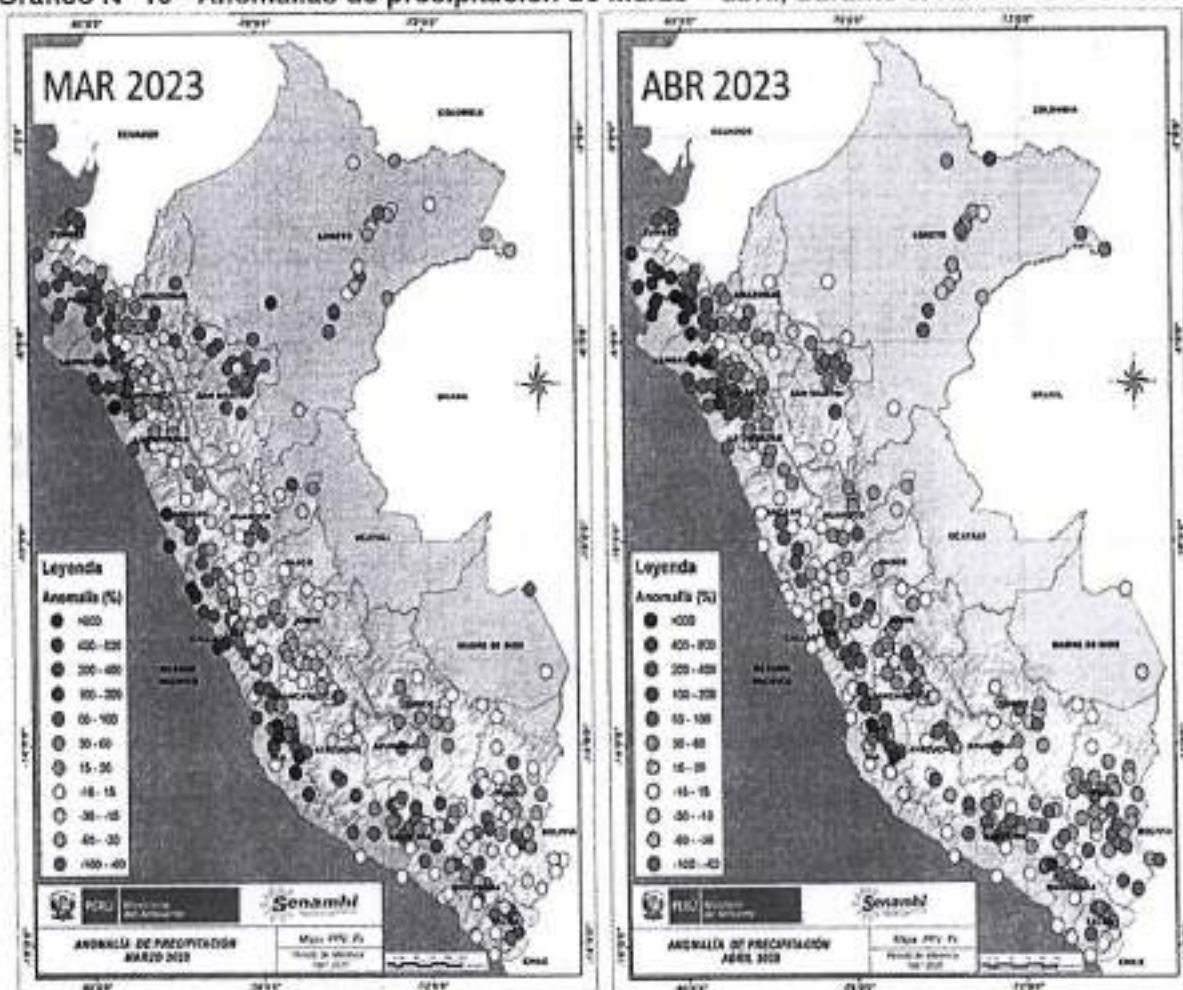
Teniéndose en cuenta, que actualmente el PNSR a través del Área de Proyectos Especiales de la UTP, cuenta con un (01) ingeniero contratado bajo la modalidad CAS para las diversas intervenciones, asimismo se ha logrado a través de diversas gestiones la contratación de cinco (05) locadores de servicio hasta el mes de agosto, mismos que se encargan de la evaluación de daños reportados por los gobiernos locales, y atención mediante la elaboración de requerimientos de bienes y servicios, así como el monitoreo y seguimiento respectivo, cabe precisar que la atención brindada ante los eventos suscitados por el ciclón Yaku, se gestionó la contratación de bienes y servicios a través de terceros, debido a que el PNSR no cuenta con vehículos y equipos necesarios para la atención de las zonas declaradas en estado de emergencia, en tal sentido, el PNSR **no cuenta con la capacidad operativa** para la atención del impacto potencial por Intensas Precipitaciones Pluviales (2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por lo que se requiere la habilitación de recursos presupuestarios que permita al MVCS, a ejecutar actividades necesarias y dotar del equipamiento a fin de mejorar la capacidad operativa del Programa, a través de:

- Adquisición de camiones cisternas para brindar el servicio de abastecimiento de agua potable, así como de motobombas para brindar el servicio de succión y evacuación de aniego e inundaciones, y de máquinas de balde para brindar el servicio de descolmatación del alcantarillado en zonas rurales.
- Contratación de locadores para operación de vehículos y equipos que brindan el soporte en zonas rurales.
- Adquisición de combustible para vehículos y equipos que brindan servicios de abastecimiento de agua potable, succión y evacuación de aniegos, y descolmatación de alcantarillado en zonas rurales.
- Contratación de los servicios de seguro y mantenimiento para vehículos y equipos utilizados en zonas rurales.

Ahora bien, se ha tenido por conveniente considerar lo manifestado por el CENEPRED en su informe de escenarios de riesgo por inundaciones y movimientos en masa ante lluvias asociadas al fenómeno el niño, en el cual se ha identificado el incremento de la Temperatura Superficial del Mar (TSM), resaltando los ámbitos históricamente afectados a nivel nacional; es decir, la vertiente occidental, con mayor intensidad en la costa norte, sierra noroccidental, así como las partes medias/altas de la sierra centro-occidental (por ejemplo, cuencas medias de Ancash, Lima, Ica, vertiente occidental de Huancavelica) y sierra sur-occidental (cuencas medias de Arequipa y Moquegua, principalmente) tal como se muestra en el gráfico 10, aunado a ello, se ha considerado la experiencia de las emergencias suscitadas recientemente y teniendo en cuenta las localidades rurales, que han sido afectadas en sus sistemas de agua y saneamiento, se ha tenido por conveniente realizar la estimación de daños en las localidades rurales de las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, Ancash, La Libertad y Lima.



Gráfico N° 10 - Anomalías de precipitación de marzo – abril, durante el Niño Costero 2023



Fuente: SENAMHI.



Es por ello que el MVCS a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR ha realizado la estimación de la magnitud de la primera línea de intervención en el abastecimiento de agua potable a través de camiones cisterna en el ámbito rural, dicha estimación ha considerado el análisis de información recabada en las atenciones brindadas por el PNSR ante el ciclón YAKU, en las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima y Cajamarca; de lo cual, se ha determinado el siguiente escenario de Abastecimiento de agua potable ante un escenario del Fenómeno El Niño. En el cuadro N° 36 se muestra que el volumen diario que es necesario atender es de 862 m<sup>3</sup>/día, para dicho fin es necesario contar con 10 cisternas de 3000Gl, 15 cisternas de 4000Gl y 5 cisternas de 5000Gl; sin embargo, el PNSR no cuenta con dicha capacidad instalada.



**Cuadro N° 36: Estimación de atención mediante Abastecimiento de Agua con camiones cisterna**

N°	Departamento Provincia / Puesto	Localidad/Rural	Población Afectada	Distancia (Km a D/A)	Requerimiento (m3 x día)	Ciclo de Abastecimiento de las Cisternas	Número de camiones cisterna por día	Capacidad del camión cisterna (m3)	Capacidad del camión cisterna (m3)	Capacidad del camión cisterna
1	Ancash		3845							
1.01	Casma / Yautan	Punzayhuaca, Orcoyati, Uta Alta, Uta Baja, Cachabamba y Mulla	1501	30.00	83.33	2.00	1.00	16.41	4,167.50	3,000.00
2	Cajamarca		2266							
2.01	Chota / Urena	San Carlos, Camo Blanco, Nootana, Huambalí, Pacurand, Carricho Alto, Carricho Bajo	2294	35.00	45.32	1.00	1.00	15.21	3,793.79	4,000.00
3	La Libertad		5031							
3.01	Yllo / Chio	Tingudco, El Poverán, La Fortuna, Sacañito, Piedra Parada, Janta Alta Baja	1436	25.00	23.32	2.00	1.00	16.16	3,981.14	4,000.00
3.02	Chayen / Pasanga	Huaca Blanca Alta y Sochal								
3.03	Chayen / Pueblo Nuevo	Nuevo Horconeta y AASH Tahuanhuayo	1827	30.00	35.54	2.00	1.00	16.27	3,733.05	3,000.00
3.04	Gran Chimú / Casco	Alto Jellaco, Conocán, Señor Laguna, Joffico Bajo, Orfayo, Señor Punta, Molino, Guabreda honda, Grupo, Progreso y Colón	2629	20.00	49.00	3.00	1.00	18.31	4,334.91	3,000.00
3.05	Gran Chimú / Merval	Compañy y Pampas de Bao	100	25.00	16.00	2.00	1.00	9.00	2,177.50	3,000.00
4	Lambayeque		18736							
4.01	Lambayeque / Pisco	Casa Enfermeda, La Grúa, El Jauco, Los Judos y San Luis	2280	20.00	45.28	2.00	2.00	11.30	2,783.14	3,000.00
4.02	Ferreñafe / Miraj	Mirajcon y La Trapaza	1206	25.00	30.00	3.00	1.00	10.00	2,441.72	3,000.00
4.03	Lambayeque / Fajardo	Carberas y Desaguadero								
4.04	Lambayeque / Pacala	Caballo Blanco	2750	20.00	53.80	2.00	1.00	18.90	3,871.98	4,000.00
4.05	Lambayeque / Talla	Sigen								
4.06	Lambayeque / Lajanca	El Mirador, Villa San Juan y Pampa de Llano	1806	30.00	37.71	2.00	1.00	18.88	4,583.28	3,000.00
4.07	Chilayo / Cayalti	Aviación, Chocón y Nuevo México	1800	30.00	36.00	2.00	1.00	18.00	4,733.20	3,000.00
4.08	Chilayo / Orython	Mauco y El Espinal	1200	20.00	30.00	2.00	1.00	17.50	4,512.01	4,000.00
5	Mora		1508							
5.01	Naranca / Huay	Virgen del Rosario, Paraje Rosita, Víctor Raúl, Anita, Virgen de las Mercedes y Jesus de Nazareth	1508	20.00	30.18	2.00	1.00	13.08	3,083.71	4,000.00
6	Piura		18888							
6.01	Piura / Tambogrande	Choros, Callejones, San Martín de Mallayhuasi, Ayar Ausa, Ayar Chila, Inca del Valle, San Miguel de Seres, San José y Caballo	5531	30.00	118.30	2.00	5.00	11.87	3,684.07	4,000.00
6.02	Moropon / Moropon	Piura la Vieja, La Bocana y Montecristo	1321	30.00	28.42	1.00	1.00	13.21	3,409.71	4,000.00
6.03	Huancabamba / Seodanta	Mirajcon y Puyillo	1053	30.00	31.04	2.00	1.00	16.52	3,779.89	3,000.00
6.04	Moropon / Chulucanas	Belcones, La Villa, La Unión, Huacachi y Sanzar	1478	30.00	29.40	1.00	1.00	9.80	2,588.89	3,000.00
6.05	Piura / Tambo Grande	Pueblo Nuevo, Centeno y El Coronado	3019	20.00	36.99	1.00	2.00	18.30	4,534.31	3,000.00
6.06	Moropon / San Juan de Nep	Miguel Pampa, Santa Rosa, La Unión y Llano Alto	2069	20.00	21.19	2.00	1.00	10.60	2,660.23	3,000.00
7	Tumbes		8485							
7.01	Tumbes / Pampas de Huarpo	Argoteira	1290	25.00	24.00	3.00	1.00	8.00	2,123.38	3,000.00
7.02	Contralmirante Villar / Casco	Pueblo Nuevo, La Pampa Trigal y El Trigal	584	20.00	11.28	1.00	1.00	11.28	2,975.06	3,000.00
7.03	Contralmirante Villar / Zorillo	Suarez y Padregal								
7.04	Tumbes / San Jacinto	El Higuerón, La Capitana, Cidory y Los Pinos	2641	20.00	53.62	2.00	2.00	13.41	3,541.31	4,000.00
Total general			41,831		882		30			

Asimismo, en lo que refiere a la segunda línea de intervención, **succión y evacuación de aniegos e inundaciones** de ámbitos rurales, el PNSR ha realizado la estimación de la magnitud de la intervención, para lo cual ha considerado el análisis de información recabada en las atenciones brindadas por el PNSR ante el ciclón YAKU, en las regiones de Piura, Lambayeque y la Libertad; de lo cual, se ha determinado el siguiente escenario de succión y evacuación de aniegos e inundaciones ante un escenario del Fenómeno El Niño. En el cuadro N° 37 se muestra que el volumen a evacuar con equipos de bombeo de alta potencia es 9.9 mil m3 de aniegos; para dicho fin se requiere 10 equipos de alta potencia; sin embargo, el PNSR no cuenta con dicha capacidad instalada.



balde, en lo que refiere a las motobombas, se estima que las mismas serán dadas en cesión de uso, por lo que la operación estará a cargo del gobierno local. En el cuadro N° 39 se muestra la cantidad de locadores de servicio para operación de vehículos y equipos necesarios a fin de realizar las atenciones, que se estima limpiar es de 350 km; para dicho fin se requiere 10 máquinas de balde; sin embargo, el PNSR no cuenta con dicha capacidad instalada.

**Cuadro N° 39: Estimación de locadores de servicio para operación de vehículos y equipos**

REGION DE INTERVENCIÓN	ITEM	Cantidad de Vehículos o Equipos	Cantidad de Conductores	Cantidad de Operadores de Máquina de Balde	Cantidad de Personal Total por Departamento
		(und)	(und)	(und)	(und)
TUMBES	CAMION CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 3000 GL	2	4	0	8
	CAMION CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 4000 GL	2	4	0	
PIURA	CAMION CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 3000 GL	3	6	0	25
	CAMION CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 4000 GL	6	12	0	
	CAMION CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 3000 GL	1	2	0	
	MÁQUINA DE BALDE 12" PARA DESCOLMATACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO	6	0	6	
CAJAMARCA	CAMION CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 4000 GL	1	2	0	2
LAMBAYEQUE	CAMION CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 3000 GL	3	6	0	21
	CAMION CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 4000 GL	4	8	0	
	CAMION CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 3000 GL	2	4	0	
	MÁQUINA DE BALDE 12" PARA DESCOLMATACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO	3	0	3	
LA LIBERTAD	CAMION CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 3000 GL	2	4	0	10
	CAMION CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 4000 GL	1	2	0	
	CAMION CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 3000 GL	1	2	0	
	MÁQUINA DE BALDE 12" PARA DESCOLMATACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO	1	0	2	
ANCASH	CAMION CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 3000 GL	1	2	0	2
LIMA	CAMION CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 4000 GL	1	2	0	2
TOTAL					70

La brecha que se espera superar con la adquisición de vehículos y equipos es la de brindar atención oportuna a la población afectada rural por impacto de daños o desastre a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el abastecimiento de 820m<sup>3</sup>/día de agua para consumo humano, así como la succión y evacuación de 9.9 mil metros cúbicos de aniegos e inundaciones y la limpieza de 350 km de alcantarillado, logrando así el restablecimiento de los sistemas de agua y saneamiento de las zonas rurales en beneficio de 58,863 personas aproximadamente.

**Cuadro N° 40: Brecha de Equipamiento PNSR para la atención de Emergencia FEN por Departamentos**

Departamento	RESUMEN DE DEMANDA DE EQUIPAMIENTO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS						Total de Vehículos	Total de Equipos
	Vehículos			Equipos				
	Cisterna 3000Gln	Cisterna 4000Gln	Cisterna 5000Gln	Motobomba de diámetro 6" 24 HP, de alto rendimiento	Motobomba de diámetro 4" 24 HP, de alto rendimiento	Máquina de balde de 12"		
Tumbes	2	2	0	0	0	0	4	0
Piura	3	6	1	2	6	5	10	13
Cajamarca	0	1	0	0	0	0	1	0
Lambayeque	3	4	2	0	2	3	9	5
La Libertad	2	1	1	0	0	2	4	2
Ancash	0	0	1	0	0	0	1	0



Lima	0	1	0	0	0	0	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>05</b>	<b>2</b>	<b>08</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>20</b>
<b>RESUMEN DE OFERTA DE EQUIPAMIENTO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS</b>								
Departamento	Vehículos			Equipos			Total de Vehículos	Total de Equipos
	Cisterna 3000Gln	Cisterna 4000Gln	Cisterna 5000Gln	Motobomba de diámetro 6" 24 HP, de alto rendimiento	Motobomba de diámetro 4" 24 HP, de alto rendimiento	Máquina de balde de 12"		
Tumbes	0	0	0	0	0	0	0	0
Piura	0	0	0	0	0	0	0	0
Cajamarca	0	0	0	0	0	0	0	0
Lambayeque	0	0	0	0	0	0	0	0
La Libertad	0	0	0	0	0	0	0	0
Ancash	0	0	0	0	0	0	0	0
Lima	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RESUMEN DE BRECHA DE EQUIPAMIENTO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS</b>								
Departamento	Vehículos			Equipos			Total de Vehículos	Total de Equipos
	Cisterna 3000Gln	Cisterna 4000Gln	Cisterna 5000Gln	Motobomba de diámetro 6" 24 HP, de alto rendimiento	Motobomba de diámetro 4" 24 HP, de alto rendimiento	Máquina de balde de 12"		
Tumbes	2	2	0	0	0	0	4	0
Piura	3	6	1	2	6	5	10	13
Cajamarca	0	1	0	0	0	0	1	0
Lambayeque	3	4	2	0	2	3	9	5
La Libertad	2	1	1	0	0	2	4	2
Ancash	0	0	1	0	0	0	1	0
Lima	0	1	0	0	0	0	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>05</b>	<b>2</b>	<b>08</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración del área de proyectos especiales - UTP -PNSR

#### 4.2.4 Empresas Prestadoras de Saneamiento - EPS

Las condiciones actuales de las EPS para atender emergencias por desastres naturales, son mínimas o escasas frente a la magnitud de daño que podría ocurrir frente al fenómeno climatológico pronosticado por la COMISIÓN MULTISectorIAL ENCARGADA DEL ESTUDIO NACIONAL DEL FENÓMENO "EL NIÑO" - ENFEN. En ese sentido, se requiere la adquisición y contratación del servicio de arrendamiento de maquinarias y equipos (Camiones Cisternas, Máquinas de Balde, Hidrojets, Plantas Portátiles, Grupos electrógenos, pruebas de jarra, etc.) identificados para todos los prestadores de servicios señalados en la fórmula normativa, incorporadas o no al RAT, con el propósito adoptar las acciones de preparación y respuesta ante el escenario de intensas precipitaciones pluviales y la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

La atención del requerimiento permitirá que los prestadores de servicios cuenten con la capacidad operativa para la reducción de riesgo en la interrupción de los servicios de agua potable, alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales.





EPS	LOCALIDAD	Longitud total de red en alcantarilla (Km) EPS A D C 2012	PROPÓSITO ALTA-BAJA		PROPÓSITO ALTA-BAJA		PROPÓSITO ALTA-BAJA		
			AFECTACIÓN POR EMERGENCIA POR OCLAMACIÓN EMERGENCIA		CLASIFICACIÓN DE AFECTACIÓN		AFECTACIÓN POR EMERGENCIA POR OCLAMACIÓN EMERGENCIA		
			Longitud total de red de alcantarilla en categoría ALTA (Km)	Longitud total de red de alcantarilla en categoría BAJA (Km)	Longitud de red afectada que puede ser atendida con Maquinas de Bombeo (Km)	Longitud de red afectada que puede ser atendida con Hidrojets (Km)	Cantidad de Agua Potable producida en la localidad en millones de litros por día (MLD)	Cantidad de Agua Potable producida en la localidad en millones de litros por día (MLD)	Cantidad de Agua Potable producida en la localidad en millones de litros por día (MLD)
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
EPS GRAU S.A.	PURA	357.18	228.59	0.00		0.00	79.554	87.347	144.472
EPS GRAU S.A.	SULLANA	249.56	87.48	0.00		28.32	17.931	23.844	78.251
EPS GRAU S.A.	TALARA	170.59	4.30	0.00		8.30	23.602	18.120	43.648
EPS GRAU S.A.	CHAUICANAS	80.64	44.44	0.00		0.00	5.873	7.138	13.245
EPS GRAU S.A.	GUERECOTILLO	18.00	5.40	0.00		1.10	1.187	1.330	5.484
EPS GRAU S.A.	MANCAVIEJA	79.00	5.70	0.00		1.38	4.872	3.811	10.887
EPS GRAU S.A.	CAYACAO	82.90	0.91	0.00		0.00	8.578	7.008	21.314
EPS GRAU S.A.	TAMAYUNDO	18.72	5.52	0.00		2.20	983	603	3.764
EPS GRAU S.A.	LAS LOMAS	43.80	12.80	0.00		0.00	2.708	2.333	4.901
EPS GRAU S.A.	LANCOMES	3.99	0.80	0.00		0.00	254	153	983
EPS GRAU S.A.	RASTRAL	13.60	3.90	0.00		0.89	1.080	877	3.848
EPS GRAU S.A.	MORROPON	28.24	7.91	0.00		0.00	1.807	2.220	4.303
EPS GRAU S.A.	YACLA		0.00	0.00		0.00	113	191	1.218
EPS GRAU S.A.	DOLAN	8.74	1.72	0.00		0.00	2.843	1.791	3.551
EPS GRAU S.A.	PUEBLO NUEVO	25.50	7.01	0.00		0.00	3.277	3.817	4.987
EPS GRAU S.A.	EL ARENAL	5.71	1.73	0.00		0.00	1.138	1.098	874
EPS GRAU S.A.	VISTA BELLA	11.96	3.59	0.00		0.00	673	770	2.290
EPS GRAU S.A.	AMOTAPE	0.61	1.90	0.00		0.00	880	887	718
EPS GRAU S.A.	EL TAMBOR	2.28	0.88	0.00		0.00	614	577	479
EPS GRAU S.A.	SIERRA MAR	8.84	1.89	0.00		0.00	1.058	1.038	963
EPS GRAU S.A.	LA HUACA	10.70	3.23	0.00		0.00	1.208	1.163	2.018
EPS GRAU S.A.	VICHAYAL	8.42	2.50	0.00		0.00	1.243	1.288	1.631
EPS GRAU S.A.	NEGROS	31.90	8.89	0.00		0.00	2.104	1.725	6.830
EPS GRAU S.A.	EL ALTO	35.89	8.30	0.00		0.45	272	297	5.380
EPS GRAU S.A.	MANCORA	27.11	8.13	0.00		0.18	6.628	2.519	7.809
EPS GRAU S.A.	LOS ORGANOS	16.78	7.73	0.00		0.15	841	124	3.780
EPS GRAU S.A.	PATA	108.28	11.88	0.00		0.00	18.138	18.227	39.340
EPS GRAU S.A.	CASTILLA	300.08	96.08	0.00		0.00	32.311	30.547	39.417
EPS BARRANCA S.A.	BARRANCA	119.87	0.00	0.00	0	5	20.700	18.000	65.880
EPS BARRANCA S.A.	GUPE	26.50	0.00	0.00	0	0	3.000	3.800	21.000
AGUA TUMBES	TUMBES	89.89	90.00	8.89	80.00	98.99	20.580	14.154	35.584
AGUA TUMBES	PROYECTO DE OCLAMACIÓN	4.59	5.90	0.89	0.27	1.32	970	880	2.194
AGUA TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	8.32	5.80	0.72	1.60	1.20	768	461	2.398
AGUA TUMBES	PUERTO PIZARRO	8.23	1.60	1.23	4.88	1.20	1.074	544	2.588
AGUA TUMBES	AGUA TUMBES	34.95	31.40	3.55	27.90	6.90	5.395	3.738	12.080
AGUA TUMBES	CORRAL	37.62	34.12	3.80	30.3	7.80	4.351	2.911	10.219
AGUA TUMBES	SAN JACINTO	4.70	3.60	0.80	3.18	0.90	786	459	3.631
AGUA TUMBES	LA CRUZ	11.97	10.20	1.77	8.37	2.4	1.537	882	5.772
AGUA TUMBES	ZORRITOS	15.22	13.85	1.62	12.17	3.82	4.899	3.780	7.710
AGUA TUMBES	CANONAS DE PUNTA BAL	7.20	6.40	0.80	5.76	1.44	1.530	918	3.080
AGUA TUMBES	ZARUMILLA	30.40	30.80	3.60	26.17	7.28	4.688	2.708	9.330
AGUA TUMBES	AGUAS VERDES	37.72	31.54	0.83	30.21	7.58	3.479	2.080	8.188
AGUA TUMBES	PAPAYAL	3.84	2.70	0.34	2.43	0.67	804	684	2.728
AGUA TUMBES	MATUPALO	8.84	3.84	0.80	0.84	0	179	107	990
TOTAL			621.52	79.50					

Notas:  
 Valores de crédito: ALTA (afectaciones suscitadas en 2023), BAJA (afectaciones suscitadas en temporadas de lluvia anteriores)  
 Afectación: Corriente o inundación por lluvias precipitaciones pluviales.





Cuadro N° 42. Diagnóstico de capacidad de atención de afectaciones

EMPRESA	BOMBA DE BALDES			HIDROJET			CAMIONES CISTERNA					
	N°	CARACTERÍSTICA (PLACA o SERIE o NUMERO DE INVENTARIO, ETC)	RENDIMIENTO DE ATENCIÓN POR UNIDAD (KM/DIA)	TOTAL DE ATENCIÓN (KM/DIA)	N°	CARACTERÍSTICA (PLACA o SERIE o NUMERO DE INVENTARIO, ETC)	RENDIMIENTO DE ATENCIÓN POR UNIDAD (KM/DIA)	TOTAL DE ATENCIÓN (KM/DIA)	N°	CARACTERÍSTICA (PLACA o SERIE o NUMERO DE INVENTARIO, ETC)	CAPACIDAD GLM POR UNIDAD (PROPIEDAD EPS)	CAPACIDAD GLM TOTALES (PROPIEDAD EPS)
SEMAPACH S.A.	1	Serie 02965203	2.00	3.50	1	Inventario 1456	0.21	0.21	1	EA-055	4,000	13500.00
SEMAPACH S.A.	2	Serie 02969410	1.50						2	BAE-907	9,000	
AGUA TUMBES				0.00	1	EGM-874	0.70	0.70	1	EA-205	9,000	26000.00
AGUA TUMBES									2	EA-208	9,000	
AGUA TUMBES									3	EA-219	5,000	
AGUA TUMBES									4	EA-220	5,000	
EPS BARRANCA S.A.				0.00				0.00	1	678209930003	5,000	5000.00
EMPA CAÑETE S.A.	1	SERIE: C20101	0.10	0.10	1	EAC-482	0.50	0.50	1	EQQ-606	2,500	17,500.00
EMPA CAÑETE S.A.									2	BUY-887	5,000	
EMPA CAÑETE S.A.									3	EAC-483	5,000	
EMPA CAÑETE S.A.									4	EAC-484	5,000	
EMPA HUARAL S.A.	1	1454	0.10	0.10				0.00	1	EAF-427	9,000	9000.00
AGUAS DE LIMA NORTE S.A.				0.00				0.00	1	EAC-171	2,642	5,284.00
AGUAS DE LIMA NORTE S.A.									2	EGT-309	2,642	
EMAPISCO S.A.				0.00	1	EGM467	0.50	0.50	1	EAE347	5,283	5,283.00
EMAPISCO S.A.								0.50	2	303895	0	
EMAPISCO S.A.									3	303974	0	
EPS GRAU S.A.				0.00	1	P2U-775	0.50	0.50	1	P2U-804	2,642	22,192.80
EPS GRAU S.A.					1	P2U-819	0.50	0.50	1	P2U-900	2,642	
EPS GRAU S.A.									1	P2U-835	2,642	
EPS GRAU S.A.								1.00	1	PTS-839	3,658	
EPS GRAU S.A.									1	P2U-856	2,642	
EPS GRAU S.A.									1	BLM-807	5,284	
EPS GRAU S.A.									1	P2U-858	2,642	
EPSEL S.A.	1	equipo mecánico	0.10	1.00	1	EGM 239	4.00	4.00	1	EGM - 610	3,000	39000.00
EPSEL S.A.	2	equipo mecánico	0.10						2	EGM - 611	3,000	
EPSEL S.A.	3	equipo mecánico	0.10						3	EGM - 613	3,000	
EPSEL S.A.	4	equipo mecánico	0.10						4	EGM - 517	3,000	
EPSEL S.A.	5	equipo mecánico	0.10						5	EGM - 319	3,000	
EPSEL S.A.	6	equipo mecánico	0.10						6	EGM - 722	3,000	
EPSEL S.A.	7	equipo mecánico	0.10						7	MSE - 748	3,000	
EPSEL S.A.	8	equipo mecánico	0.10						8	EAD - 852	3,000	
EPSEL S.A.	9	equipo mecánico	0.10						9	EAD - 834	3,000	
SEDALIB S.A.	1	Máquina-1, 18.0 HP	0.35	2.15	1	EGM210	0.81	2.81	1	EGM511	2,642	7026.00
SEDALIB S.A.	2	Máquina-1, 18.0 HP	0.55		2	EAG-030	0.91		2	EGQ-559	2,642	
SEDALIB S.A.	3	Máquina-1, 24.0 HP	0.65		3	EAG-057	0.90		3	EGQ-577	2,642	
SEDALIB S.A.	1	operativo	0.5	1.00	1	INTERNACIONAL V	0.32	0.32	1	BK2-888	5,283	49000.00
SEDALIB S.A.	2	operativo	0.5						2	BKY-037	5,283	

**Determinación de la brecha de atención de camiones cisternas**

Se ha considerado para el cálculo del volumen diario de agua requerido, la dotación de 15 litros de agua por persona-día en estado de emergencia; es decir, un volumen de 11,112 m<sup>3</sup> de agua requerida de manera diaria para atender las necesidades de la población en emergencia, ver cuadro N° 43.

**Cuadro N° 43. Estimación de población afectada y priorización de atención**

Región	Empresa	Población que se verá afectada por emergencia			Requerimiento de agua potable		
		Total Población	Población Priorizada	% Cobertura	Población Priorizada	Litros de agua por día	Requerimiento de m <sup>3</sup> por día
ANCASH	SEDA CHIMBOTE S.A.	113,728	56,864	50%	56,864	15	853
	SUBTOTAL	113,728	56,864	50%	56,864	15	853
ICA	EMAPAVIGS S.A.	9,091	4,545	50%	4,545	15	68
	EMAPISCO S.A.	107,300	53,650	50%	53,650	15	805
	SEMAPACH S.A.	229,897	76,632	33%	76,632	15	1,149

Región	Empresa	Población que se verá afectada por emergencia			Requerimiento de agua potable		
		Total Población	Población Priorizada	% Cobertura	Población Priorizada	Litros de agua por día	Requerimiento de m3 por día
	SUBTOTAL	346,288	134,828	39%	134,828	15	2,022
LA LIBERTAD	SEDALIB S.A	334,059	134,033	40%	134,033	15	2,010
	SUBTOTAL	334,059	134,033	40%	134,033	15	2,010
LAMBAYEQUE	EPSEL S.A	105,150	79,035	75%	79,035	15	1,186
	SUBTOTAL	105,150	79,035	75%	79,035	15	1,186
LIMA	AGUAS DE LIMA NORTE S.A	75,750	37,875	50%	37,875	15	568
	EMAPA CAÑETE S.A	41,145	20,573	50%	20,573	15	309
	EMAPA HUARAL S.A	35,115	17,558	50%	17,558	15	263
	EPS BARRANCA S.A	86,922	43,461	50%	43,461	15	652
	SUBTOTAL	238,932	119,466	50%	119,466	15	1,792
PIURA	EPS GRAU S.A	300,000	141,580	47%	141,580	15	2,124
	SUBTOTAL	300,000	141,580	47%	141,580	15	2,124
TUMBES	AGUA TUMBES	104,669	75,015	72%	75,015	15	1,125
	SUBTOTAL	104,669	75,015	72%	75,015	15	1,125
TOTAL		1,542,626	740,820	48%	740,820	15	11,112

Es importante mencionar, que de las 740,821 personas que serán atendidas por día, 676,561 se encuentran en el ámbito de intervención de alguna EPS y 64,260 fuera del ámbito de intervención; el requerimiento por ámbito de intervención se muestra en el cuadro N° 44.

**Cuadro N° 44. Estimación de población afectada por emergencia y requerimiento de agua por día**

Región	Empresa	Total Población en afectada por emergencia			Requerimiento M3 por día		
		Población dentro del ámbito de atención	Población fuera del ámbito de atención	Total	Población dentro del ámbito de atención	Población fuera del ámbito de atención	Total
ANCASH	SEDA CHIMBOTE S.A	56,864	-	56,864	853	-	853
	SUBTOTAL	56,864	-	56,864	853	-	853
ICA	EMAPAVIGS S.A	4,545	-	4,545	68	-	68
	EMAPISCO S.A	53,650	-	53,650	805	-	805
	SEMAPACH S.A	76,632	-	76,632	1,149	-	1,149
	SUBTOTAL	134,827	-	134,827	2,022	-	2,022
LA LIBERTAD	SEDALIB S.A	134,033	-	134,033	2,010	-	2,010
	SUBTOTAL	134,033	-	134,033	2,010	-	2,010
LAMBAYEQUE	EPSEL S.A	79,035	-	79,035	1,186	-	1,186
	SUBTOTAL	79,035	-	79,035	1,186	-	1,186
LIMA	AGUAS DE LIMA NORTE S.A	37,875	-	37,875	568	-	568
	EMAPA CAÑETE S.A	20,573	-	20,573	309	-	309
	EMAPA HUARAL S.A	17,558	-	17,558	263	-	263
	EPS BARRANCA S.A	43,461	-	43,461	652	-	652
	SUBTOTAL	119,467	-	119,467	1,792	-	1,792
PIURA	EPS GRAU S.A	100,000	41,580	141,580	1,500	624	2,124
	SUBTOTAL	100,000	41,580	141,580	1,500	624	2,124
TUMBES	AGUA TUMBES	52,335	22,680	75,015	785	340	1,125
	SUBTOTAL	52,335	22,680	75,015	785	340	1,125
TOTAL		676,561	64,260	740,821	10,148	664	11,112

Respecto al requerimiento de 11,112 m3 de agua por día en situación de emergencia, se estima que está dentro de la capacidad de producción de las EPS y UESS TUMBES, el cual es de 637,053 m3, ver Cuadro N° 45.



**Cuadro N° 45. Producción de agua por m3 por día**

Región	Empresa	Requerimiento M3 por día			Producción de agua por m3 por día		
		Población dentro del ámbito de atención	Población fuera del ámbito de atención	Total	Población dentro del ámbito de atención	Población fuera del ámbito de atención	Total
ANCASH	SEDA CHIMBOTE S.A	853	-	853	31,921	-	31,921
	SUBTOTAL	853	-	853	31,921	-	31,921
ICA	EMAPAVIGS S.A	68	-	68	6,000	-	6,000
	EMAPISCO S.A	805	-	805	3,024	-	3,024
	SEMAPACH S.A	1,149	-	1,149	11,059	-	11,059
	SUBTOTAL	2,022	-	2,022	20,083	-	20,083
LA LIBERTAD	SEDALIB S.A	2,010	-	2,010	149,925	-	149,925
	SUBTOTAL	2,010	-	2,010	149,925	-	149,925
LANBAYEQUE	EPSSEL S.A	1,186	-	1,186	96,904	-	96,904
	SUBTOTAL	1,186	-	1,186	96,904	-	96,904
LIMA	AGUAS DE LIMA NORTE S.A	568	-	568	23,066	-	23,066
	EMAPA CAÑETE S.A	309	-	309	27,882	-	27,882
	EMAPA HUARAL S.A	283	-	283	18,000	-	18,000
	EPS BARRANCA S.A	652	-	652	19,800	-	19,800
	SUBTOTAL	1,792	-	1,792	88,748	-	88,748
PIURA	EPS GRAU S.A	1,500	624	2,124	217,324	624	217,948
	SUBTOTAL	1,500	624	2,124	217,324	624	217,948
TUMBES	AGUA TUMBES	785	340	1,125	32,148	340	32,488
	SUBTOTAL	785	340	1,125	32,148	340	32,488
<b>TOTAL</b>		<b>13,148</b>	<b>974</b>	<b>14,122</b>	<b>627,053</b>	<b>964</b>	<b>628,017</b>

Los 11,112m3 por día requeridos en la emergencia serán atendidos a través: i) de 40 cisternas de propiedad las EPS y UESS TUMBES, ii) a través del arrendamiento de 77 cisternas y iii) la adquisición de 75 cisternas (5,000 gln y 9,000 gln); se precisa que la brecha a cubrir con el arrendamiento y adquisición de cisternas es de 9,590 m3 por día, mientras que los 1,522 m3 por día será cubierto por los prestadores, ver Cuadro N° 46.

**Cuadro N° 46. Equipamiento requerido para la distribución de m3 de agua requerida por la población**

Empresa	Distribución de agua por persona (m3)			Requerimiento cisternas		
	Cisternas requeridas en EPS	Brecha por cubrir	Total	Cisternas requeridas en EPS	Brecha por cubrir	Total
SEDA CHIMBOTE S.A	80	773	853	2	18	18
EMAPAVIGS S.A	68	-	68	2	0	2
EMAPISCO S.A	40	765	805	3	13	16
SEMAPACH S.A	153	996	1,149	2	13	15
SEDALIB S.A	90	1,920	2,010	3	25	28
EPSSEL S.A	295	860	1,155	9	17	26
AGUAS DE LIMA NORTE S.A	40	528	568	2	11	13
EMAPA CAÑETE S.A	132	176	308	4	4	8
EMAPA HUARAL S.A	102	181	283	1	3	4
EPS BARRANCA S.A	57	595	652	1	9	10
EPS GRAU S.A	252	1,872	2,124	7	23	30
AGUA TUMBES	212	913	1,125	4	18	22
<b>TOTAL</b>	<b>1,512</b>	<b>7,570</b>	<b>9,082</b>	<b>40</b>	<b>113</b>	<b>153</b>

Asimismo, para la dotación de agua para las personas que se encuentran fuera del ámbito de intervención de la EPS Grau S.A y UESS Tumbes se está requiriendo la producción a través de plantas potabilizadoras portátiles, en el caso de Grau se requiere de cuatro (4) plantas, que se ubicarán en las localidades de Las lomas (2) y Biaggio (2), y en Tumbes, se requieren tres (03)

plantas potabilizadoras portátiles que se ubicarán en las localidades de Bocapán (1), Acapulco (1), Quebrada seca (1).

### Determinación de la brecha de atención de máquinas de baldes e hidrojets

En el ámbito de las EPS y UESS TUMBES, se tiene un total de 7,499.3 km de red de alcantarillado, los cuales, ante una emergencia, se estima que podría ser afectados 1,691.86 km considerados como criticidad alta y 1,340.38 km con criticidad baja.

La brecha de atención sería de 1,691.86 km, sin embargo, debido a factores presupuestales y priorización de la intervención, se buscará la atención de 1,343.19 km de la red con criticidad alta, representando brecha pendiente de atención del 20.6%, ver Cuadro N° 47.

**Cuadro N° 47. Longitud de red de alcantarillado afectada**

Región	Empresa	Longitud de red alcantarillado (Km)	Longitud total de Km de red alcantarillado afectada				Criticidad Alta	Criticidad Baja
			Criticidad Alta	Criticidad Baja	Total	%		
Ancash	SEDA CHIMBOTE S.A	825.39	15.00	-	15.00	1.82%	0.00%	
	SUBTOTAL	825.39	15.00	-	15.00	1.82%	0.00%	
Ica	EMAPAVIGS S.A	103.17	-	20.00	20.00	0.00%	19.39%	
	EMAPICA S.A	468.19	-	-	-	0.00%	0.00%	
	EMAPISCO S.A	236.34	-	-	-	0.00%	0.00%	
	SEMAPACH S.A	377.36	34.63	-	34.63	9.18%	0.00%	
	SUBTOTAL	1,185.06	34.63	20.00	54.63	2.92%	1.69%	
La Libertad	SEDALIB S.A	1,533.57	460.07	662.00	1,122.07	30.00%	43.17%	
	SUBTOTAL	1,533.57	460.07	662.00	1,122.07	30.00%	43.17%	
Lambayeque	EPSEL S.A	967.00	351.64	615.36	967.00	36.36%	63.64%	
	SUBTOTAL	967.00	351.64	615.36	967.00	36.36%	63.64%	
Lima	AGUAS DE LIMA NORTE S.A	154.61	4.00	-	4.00	2.59%	0.00%	
	EMAPA CAÑETE S.A	363.47	-	3.42	3.42	0.00%	0.94%	
	EMAPA HUARAL S.A	93.93	5.00	-	5.00	5.32%	0.00%	
	EPS BARRANCA S.A	146.42	-	5.00	5.00	0.00%	3.41%	
	SUBTOTAL	758.43	9.00	8.42	17.42	1.19%	1.11%	
Piura	EPS GRAU S.A	1,923.65	549.92	-	549.92	28.59%	0.00%	
	SUBTOTAL	1,923.65	549.92	-	549.92	28.59%	0.00%	
Tumbes	AGUA TUMBES	306.20	271.60	34.60	306.20	88.70%	11.30%	
	SUBTOTAL	306.20	271.60	34.60	306.20	88.70%	11.30%	
<b>TOTAL</b>		<b>7,499.3</b>	<b>1,691.86</b>	<b>1,340.38</b>	<b>3,032.24</b>	<b>22.56%</b>	<b>7.07%</b>	

Con la finalidad de atender los 1,340 km de alcantarillado en condición de criticidad alta se ha evaluado de manera conjunta con la EPS, UESS Tumbes, y de acuerdo a las características técnicas de los alcantarillados, se ha visto necesario realizar la atención de: i) 556 km mediante maquinaria de baldes y ii) 787 km mediante Hidrojet, ver cuadro 48.

**Cuadro N° 48. Red de alcantarillado, según maquinaria requerida**

Región	Empresa	Km de red alcantarillado Criticidad Alta	Longitud afectada que requieren atención			% de Cobertura
			Máquina de Baldes	Hidrojets	Total	
ANCASH	SEDA CHIMBOTE S.A	15.00	4.00	11.00	15.00	100%
	SUBTOTAL	15.00	4.00	11.00	15.00	100%
ICA	SEMAPACH S.A	34.63	-	34.63	34.63	100%
	SUBTOTAL	34.63	-	34.63	34.63	100%
LA LIBERTAD	SEDALIB S.A	460.07	165.59	294.48	460.07	100%
	SUBTOTAL	460.07	165.59	294.48	460.07	100%
LAMBAYEQUE	EPSEL S.A	351.64	70.33	281.31	351.64	100%
	SUBTOTAL	351.64	70.33	281.31	351.64	100%
LIMA	AGUAS DE LIMA NORTE S.A	4.00	2.00	2.00	4.00	100%
	EMAPA HUARAL S.A	5.00	-5.00	-	5.00	100%

Región	Empresa	Km de red alcantarillada (Circunferencia Ato)	Longitud afectada que requieren atención			% de Cobertura
			Máquina de Baldes	Hidrojets	UJES	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>9.00</b>	<b>7.00</b>	<b>2.00</b>	<b>9.00</b>	<b>100%</b>
PIURA	EPS GRAU S.A	549.92	90.00	111.25	201.25	37%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>549.92</b>	<b>90.00</b>	<b>111.25</b>	<b>201.25</b>	<b>37%</b>
TUMBES	AGUA TUMBES	271.60	219.52	52.08	271.60	100%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>271.60</b>	<b>219.52</b>	<b>52.08</b>	<b>271.60</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1321.12</b>	<b>309.52</b>	<b>163.33</b>	<b>472.85</b>	

De los 556 km que se cubrirá con máquinas de baldes, la capacidad actual en las EPS es de 21 equipos con lo cual se cubrirá 198 km, por lo cual se requerirá 23 equipos de baldes para cubrir los 361 km restantes, ver Cuadro N° 49.

**Cuadro N° 49. Capacidad actual y necesidad de máquinas de baldes**

Empresa	Cantidad de Máquinas de Baldes	Capacidad de EPS y UJES TUMBES				Capacidad de UJES (UJES)				Total Km cubiertos
		Unidad	Red (Km)	UJES	Km de red cubiertos	Unidad	Red (Km)	UJES	Km de red cubiertos	
SEDA CHIMBOTE S.A	4	2	1.00	2	4	-	-	-	-	4
SEDALIB S.A	166	4	2.15	60	129	3	0.30	41	37	166
EPSEL S.A	70	10	1.00	60	60	1	0.30	35	10	70
AGUAS DE LIMA NORTE S.A	2	-	-	-	-	1	0.30	7	2	2
EMAPA HUARAL S.A	5	1	0.10	50	5	-	-	-	-	5
EPS GRAU S.A	90	-	-	-	-	5	0.30	60	90	90
AGUA TUMBES	220	-	-	-	-	13	0.30	80	220	220
<b>TOTAL</b>						<b>23</b>		<b>361</b>	<b>556</b>	

La demanda de red de alcantarillado a ser atendida con Hidrojets es de 787 km, para lo cual con la capacidad actual en las EPS y UJES TUMBES se podrían cubrir 522km, por lo cual se requerirá 14 hidrojets para cubrir los 264 km restantes, Ver Cuadro N° 50.

**Cuadro N° 50 Capacidad actual y requerimiento de hidrojets**

Empresa	Cantidad de Hidrojets	Capacidad de EPS y UJES TUMBES				Capacidad de UJES (UJES)				Total Km cubiertos
		Unidad	Red (Km)	UJES	Km de red cubiertos	Unidad	Red (Km)	UJES	Km de red cubiertos	
SEDA CHIMBOTE S.A	11	1.00	0.32	34	11	-	-	-	-	11
SEMAPACH S.A	34	1.00	0.21	60	13	1.00	0.40	56	19	34
SEDALIB S.A	295	3.00	2.61	60	157	6.00	0.40	56	138	295
EPSEL S.A	281	1.00	4.00	60	240	2.00	0.40	52	41	281
AGUAS DE LIMA NORTE S.A	2	-	-	-	-	1.00	0.40	5	2	2
EPS GRAU S.A	111	2.00	1.00	60	60	3.00	0.40	43	61	111
AGUA TUMBES	52	1.00	0.70	60	42	1.00	0.40	26	10	52
<b>TOTAL</b>						<b>14</b>		<b>264</b>	<b>787</b>	

**Determinación de la brecha de personal – locadores de servicio para el manejo de maquinaria y equipos**

En el cuadro N° 51, se muestra la demanda de 188 locadores de servicio para el manejo de maquinaria y equipos, que está en función a la necesidad evaluada, para hacer frente a la emergencia, por el Fenómeno El Niño.



**Cuadro N° 51 Demanda de locadores de servicio para el manejo de maquinaria y equipos**

DEMANDA DE LOCADORES DE SERVICIO PARA EL MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS												
DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DESCLORACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO												
REGIÓN	Tumbes	Piura	Lambayeque	La Libertad	Ancash	Lima				Ica		TOTAL
RESTADO	AGUA TUMBES	EPS GRAU S.A	EPSEL S.A	SEDALIB S.A	SEDA CHIMBOTE S.A	AGUAS DE LIMA NORTE S.A	EMAPA CAÑETE S.A	EMAPA HUARAL S.A	EPS BARRANCA S.A	EMAPISCO S.A	SEMAPAC H.S.A	
Camiones	13	18	18	16	10	7	6	3	5	9	8	113
Hidrojets	2	5	3	9	1	1	1	0	0	1	2	25
Máquinas de balde	53	5	11	7	2	1	1	1	0	0	2	43
Plantas potabilizadoras portátiles	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>188</b>

En el cuadro N° 52, se muestra la oferta de 69 locadores de servicio para el manejo de maquinaria y equipos, con los que cuentan los prestadores de servicios de saneamiento, para hacer frente a la emergencia, por el Fenómeno El Niño.

**Cuadro N° 52 Oferta de locadores de servicio para el manejo de maquinaria y equipos**

OFERTA DE LOCADORES DE SERVICIO PARA EL MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS												
DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DESCLORACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO												
REGIÓN	Tumbes	Piura	Lambayeque	La Libertad	Ancash	Lima				Ica		TOTAL
RESTADO	AGUA TUMBES	EPS GRAU S.A	EPSEL S.A	SEDALIB S.A	SEDA CHIMBOTE S.A	AGUAS DE LIMA NORTE S.A	EMAPA CAÑETE S.A	EMAPA HUARAL S.A	EPS BARRANCA S.A	EMAPISCO S.A	SEMAPAC H.S.A	
Camiones	4	7	9	3	2	2	4	1	1	3	2	38
Hidrojets	1	2	1	3	1	0	1	0	0	1	1	11
Máquinas de balde	0	0	10	4	2	0	1	1	0	0	2	20
Plantas potabilizadoras portátiles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>69</b>

En el cuadro N° 53, se muestra la brecha de 119 locadores de servicio para el manejo de maquinaria y equipos, que se requieren contratar para hacer frente a la emergencia, por el Fenómeno El Niño.

**Cuadro N° 53. Brecha de locadores de servicio para el manejo de maquinaria y equipos**

BRECHA DE LOCADORES DE SERVICIO PARA EL MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS												
DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DESCLORACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO												
REGIÓN	Tumbes	Piura	Lambayeque	La Libertad	Ancash	Lima				Ica		TOTAL
RESTADO	AGUA TUMBES	EPS GRAU S.A	EPSEL S.A	SEDALIB S.A	SEDA CHIMBOTE S.A	AGUAS DE LIMA NORTE S.A	EMAPA CAÑETE S.A	EMAPA HUARAL S.A	EPS BARRANCA S.A	EMAPISCO S.A	SEMAPAC H.S.A	
Camiones	9	11	9	13	8	5	2	2	4	6	6	75
Hidrojets	1	3	2	6	0	1	0	0	0	0	1	14
Máquinas de balde	13	5	1	3	0	1	0	0	0	0	0	23
Plantas potabilizadoras portátiles	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>23</b>	<b>12</b>	<b>22</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>119</b>



En el cuadro N° 54, se muestra la brecha valorizada de locadores de servicio para el manejo de maquinaria y equipos, para hacer frente a la emergencia, por el Fenómeno El Niño, por un total de S/ 929,000

**Cuadro N° 54 Brecha de locadores de servicio para el manejo de maquinaria y equipos**

MAQUINARIA/ EQUIPO	COSTO MENSUAL DE OPERAR	MESES DE OYM 2025	DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DESCONTAMINACIÓN DE REDES DE ALCANTEJADO										TOTAL OPERARIOS	TOTAL COSTO DE OPERARIOS	
			Tumbes	Piura	Lambayeque	La Libertad	Ancash	Lima			Ica				
			AGUA TUMBES	EPS GRAU S.A	EPSL S.A	SEDAL S.A	SEDA CHIMBOTE S.A	AGUAS DE LIMA NORTE S.A	EMAPA CAJETE S.A	EMAPA HUALBA S.A	EPS BARRANC A.S.A	EMAPSCO S.A	SEMAPAC H.S.A		
Camiones cisternas	S/ 6,000.00	1	9	11	9	13	8	5	2	2	4	6	6	75	S/ 450,000.00
Hidrojets	S/ 6,500.00	2	3	3	2	4	0	2	0	8	0	0	1	14	S/ 130,000.00
Máquinas de taladro	S/ 4,000.00	3	13	5	3	3	0	2	0	0	0	0	0	13	S/ 276,000.00
Plantas potabilizadoras portátiles	S/ 3,000.00	1	3	4	0	0	8	0	0	0	0	0	3	7	S/ 21,000.00
<b>Total</b>			<b>28</b>	<b>23</b>	<b>12</b>	<b>22</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>129</b>	<b>S/ 828,000.00</b>

**Cuadro N° 55. Detalle de los Costos de Operación y Mantenimiento**

Programa / Unidad	Vehículo / Equipo	Tipo de costo	Cantidad	Descripción	Especifico de gasto	Costo Unitario (S/)	Meses de OYM	Costo Total (operación y mantenimiento)	Costo Total (S/)	Cantidad de Operarios	Costo Total (S/)	
												Operación
1. AGUAS DE LIMA NORTE S.A. 2. EMAPA CAJETE S.A. 3. EMAPA HUALBA S.A. 4. EMAPSCO S.A. 5. EPS BARRANC A.S.A. 6. EPS GRAU S.A. 7. EPSL S.A. 8. SEDAL CHIMBOTE S.A. 9. SEDAL S.A. 10. SEMAPAC S.A.	Camión Cisterna 1000 gal	Operación	1	Operario	23,239.11	S/ 6,000.00	1	S/ 6,000.00	S/ 44,300.00	28	S/ 1,588,011.55	
			3	Combustible (cantidad de litros)	23,131.1							
			19	Combustible (S/ por galón)	23,131.1	S/ 29,080.00	1	S/ 29,080.00				
			22	Combustible (cantidad de galones)	23,131.1							
			20	Combustible (cantidad de días)	23,131.1							
			Operación	1	Almacenamiento/guardianía/gastos	23,239.11	S/ 300.00	1				S/ 300.00
			Operación	1	Seguros	23,239.11	S/ 300.00	1				S/ 300.00
			Mantenimiento	1	Mantenimiento preventivo	23,239.11	S/ 2,000.00	1				S/ 2,000.00
			Mantenimiento	1	Mantenimiento correctivo	23,239.11	S/ 2,000.00	1				S/ 2,000.00
			1. AGUAS DE LIMA NORTE S.A. 2. EMAPA CAJETE S.A. 3. EMAPA HUALBA S.A. 4. EMAPSCO S.A. 5. EPS BARRANC A.S.A. 6. EPS GRAU S.A. 7. EPSL S.A. 8. SEDAL CHIMBOTE S.A. 9. SEDAL S.A. 10. SEMAPAC S.A.	Camión Cisterna 1000 gal	Operación	1	Operario	23,239.11				S/ 6,000.00
3	Combustible (cantidad de litros)	23,131.1										
15	Combustible (S/ por galón)	23,131.1				S/ 91,128.24	1	S/ 91,128.24				
29	Combustible (cantidad de galones)	23,131.1										
20	Combustible (cantidad de días)	23,131.1										
Operación	1	Almacenamiento/guardianía/gastos				23,239.11	S/ 300.00	1	S/ 300.00			
Operación	1	Seguros				23,239.11	S/ 300.00	1	S/ 300.00			
Mantenimiento	1	Mantenimiento preventivo				23,239.11	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00			
Mantenimiento	1	Mantenimiento correctivo				23,239.11	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00			
1. AGUAS DE LIMA NORTE S.A. 2. EPS GRAU S.A. 3. EPSL S.A. 4. SEDAL S.A. 5. SEMAPAC S.A.	Hidrojet	Operación				1	Operario	23,239.11	S/ 6,000.00	2	S/ 12,000.00	S/ 54,988.00
			3	Combustible (cantidad de litros)	23,131.1							
			19	Combustible (S/ por galón)	23,131.1	S/ 12,454.00	2	S/ 24,908.00				
			20	Combustible (cantidad de galones)	23,131.1							
			20	Combustible (cantidad de días)	23,131.1							
			Operación	1	Almacenamiento/guardianía/gastos	23,239.11	S/ 300.00	2	S/ 600.00			
			Operación	1	Seguros	23,239.11	S/ 300.00	2	S/ 600.00			
			Mantenimiento	1	Mantenimiento preventivo	23,239.11	S/ 2,000.00	2	S/ 4,000.00			
			Mantenimiento	1	Mantenimiento correctivo	23,239.11	S/ 2,000.00	2	S/ 4,000.00			
			1. AGUAS DE LIMA NORTE S.A. 2. EPS GRAU S.A. 3. EPSL S.A. 4. SEDAL S.A.	Máquina de taladro 2P	Operación	2	Operario	23,239.11	S/ 6,000.00	2	S/ 12,000.00	
1	Combustible (cantidad de litros)	23,131.1										
19	Combustible (S/ por galón)	23,131.1				S/ 3,898.00	2	S/ 7,796.00				
7	Combustible (cantidad de galones)	23,131.1										
20	Combustible (cantidad de días)	23,131.1										
Operación	1	Almacenamiento/guardianía/gastos				23,239.11	S/ 300.00	2	S/ 600.00			
Operación	1	Seguros				23,239.11	S/ 300.00	2	S/ 600.00			
Mantenimiento	1	Mantenimiento preventivo				23,239.11	S/ 2,000.00	2	S/ 4,000.00			
Mantenimiento	1	Mantenimiento correctivo				23,239.11	S/ 2,000.00	2	S/ 4,000.00			
EPS GRAU S.A.	Planta Potabilizadora Portátil	Operación				2	Operario	23,239.11	S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00	S/ 11,800.00
			1	Combustible	23,239.11	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00				
			1	Almacenamiento/guardianía/gastos	23,239.11	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00				
			1	Seguros	23,239.11	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00				
			1	Mantenimiento	23,239.11	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00				



Detalle Costos OYM												
Programa / Subprograma	Vehículo / Equipo	Tipo de Gasto	Unidades	Detalle	Ejemplo de gasto	Costo Unitario (S/)	Meses de OYM	Costo Total según meses (S/)	Costo Total (S/)	Cantidad de meses	Costo Total (S/)	
UESS 001	Camión Caterpillar 5000 gal	Operación	1	Operario	2.3.1.3.1.1	S/ 6,000.00	1	S/ 6,000.00	S/ 44,580.00	6	S/ 266,474.38	
			3	Combustible (cantidad de litros)	2.3.1.3.1.2							
		Operación	15	Combustible (S/ por galón)	2.3.1.3.1.3		S/ 20,000.00	1				S/ 20,000.00
			22	Combustible (cantidad de galones)	2.3.1.3.1.3							
			30	Combustible (cantidad de días)	2.3.1.3.1.3							
		Operación	1	Mantenimiento/guarda de gestión	2.3.2.4.7.1	S/ 200.00	1	S/ 200.00				
		Operación	1	Repares	2.3.2.4.7.1	S/ 200.00	1	S/ 200.00				
		Mantenimiento	1	Mantenimiento preventivo	2.3.2.4.7.1	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00				
		Mantenimiento	1	Mantenimiento correctivo	2.3.2.4.7.1	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00				
		UESS 001	Camión Caterpillar 5000 gal	Operación	1	Operario	2.3.1.3.1.1	S/ 6,000.00				1
3	Combustible (cantidad de litros)				2.3.1.3.1.2							
Operación	15			Combustible (S/ por galón)	2.3.1.3.1.3	S/ 20,128.24	1	S/ 20,128.24				
	22			Combustible (cantidad de galones)	2.3.1.3.1.3							
	30			Combustible (cantidad de días)	2.3.1.3.1.3							
Operación	1			Mantenimiento/guarda de gestión	2.3.2.4.7.1	S/ 200.00	1	S/ 200.00				
Operación	1			Repares	2.3.2.4.7.1	S/ 200.00	1	S/ 200.00				
Mantenimiento	1			Mantenimiento preventivo	2.3.2.4.7.1	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00				
Mantenimiento	1			Mantenimiento correctivo	2.3.2.4.7.1	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00				
UESS 001	Hidroyet			Operación	1	Operario	2.3.1.3.1.1	S/ 5,500.00	2	S/ 11,000.00	S/ 54,000.00	1
		3	Combustible (cantidad de litros)		2.3.1.3.1.2							
		Operación	15	Combustible (S/ por galón)	2.3.1.3.1.3	S/ 12,450.00	2	S/ 24,900.00				
			22	Combustible (cantidad de galones)	2.3.1.3.1.3							
			30	Combustible (cantidad de días)	2.3.1.3.1.3							
		Operación	1	Mantenimiento/guarda de gestión	2.3.2.4.7.1	S/ 200.00	2	S/ 400.00				
		Operación	1	Repares	2.3.2.4.7.1	S/ 200.00	2	S/ 400.00				
		Mantenimiento	1	Mantenimiento preventivo	2.3.2.4.7.1	S/ 2,000.00	2	S/ 4,000.00				
		Mantenimiento	1	Mantenimiento correctivo	2.3.2.4.7.1	S/ 2,000.00	2	S/ 4,000.00				
		UESS 001	Máquina de Balde 20"	Operación	1	Operario	2.3.1.3.1.1	S/ 3,000.00	2	S/ 6,000.00		
3	Combustible (cantidad de litros)				2.3.1.3.1.2							
Operación	15			Combustible (S/ por galón)	2.3.1.3.1.3	S/ 3,000.00	2	S/ 6,000.00				
	22			Combustible (cantidad de galones)	2.3.1.3.1.3							
	30			Combustible (cantidad de días)	2.3.1.3.1.3							
Operación	1			Mantenimiento/guarda de gestión	2.3.2.4.7.1	S/ 200.00	2	S/ 400.00				
Operación	1			Repares	2.3.2.4.7.1	S/ 200.00	2	S/ 400.00				
Mantenimiento	1			Mantenimiento preventivo	2.3.2.4.7.1	S/ 2,000.00	2	S/ 4,000.00				
Mantenimiento	1			Mantenimiento correctivo	2.3.2.4.7.1	S/ 2,000.00	2	S/ 4,000.00				
UESS 001	Placa Posibilidades Postal			Operación	2	Operario	2.3.1.3.1.1	S/ 6,000.00	1	S/ 6,000.00	S/ 11,000.00	2.00
		3	Combustible (cantidad de litros)		2.3.1.3.1.2							
		Operación	15	Combustible (S/ por galón)	2.3.1.3.1.3	S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00				
			22	Combustible (cantidad de galones)	2.3.1.3.1.3							
			30	Combustible (cantidad de días)	2.3.1.3.1.3							
Operación	1	Mantenimiento/guarda de gestión	2.3.2.4.7.1	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00						
Operación	1	Repares	2.3.2.4.7.1	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00						
<b>TOTAL:</b>									<b>6</b>	<b>33,000.00</b>		

Nota: El costo de operación y mantenimiento en las EPS que no son las UESS 001 se transfiere a través de la genérica 2.4 y el costo de operación y mantenimiento de la UESS 001 se transfiere mediante modificación de nota presupuestal

Sobre los costos de mantenimiento preventivo y correctivo, es importante precisar, que como se aprecia en el cuadro anterior, para el caso de sistemas es por una única vez en un periodo de 01 mes, mientras que, para las hidroyets y máquinas de balde, por la naturaleza de su trabajo, será por 02 meses.

### 4.3 ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO NORMATIVO

La importancia y vitalidad de atender las necesidades se circunscribe en velar por la integridad y salud de la población afectada y la continuidad de la provisión de servicios de saneamiento en el ámbito urbano frente a un probable escenario de Fenómeno El Niño hasta verano del 2024 puesto que, las intensas precipitaciones pluviales generarían aniegos en zonas urbanas que comprometerían los medios de vida de la población, su salud y la afectación de los servicios de saneamiento, así como la interrupción de los sistemas de agua potable.

Entre las enfermedades que se generarían ante esta situación de emergencia por el aniego prolongado de aguas pluviales y servidas se tiene la proliferación de enfermedades como el dengue o chikungunya, las mismas que en mayo del 2023 han impactado considerablemente en la salud de la población del Perú, principalmente en la región norte luego del álgido periodo de lluvias extraordinarias atravesado.

En tal sentido, considerando que el Fenómeno El Niño tiene proyecciones de manifestarse en verano del 2024 y siendo esta temporada cálida la ideal para el desarrollo de vectores que transmiten enfermedades, es necesario y prioritario que el MVCS, adopte las acciones para intervenir en las zonas a ser afectadas por las inundaciones. Cabe señalar que la evacuación de aniegos ante inundaciones en zonas urbanas también es prioritaria para una adecuada evaluación e intervención en los componentes de los sistemas de saneamiento afectados, así como también permite tener mejores condiciones de prestación de servicios temporales como la distribución de agua con cisternas, limpiezas de colectores, habilitaciones temporales, entre otras.





Por lo tanto, de conformidad con la Política de Estado N° 32 sobre gestión de riesgo de desastres, alineado a la normativa del SINAGERD y en concordancia con las competencias del MVCS a través de sus Programas y el OTASS, resulta pertinente y necesario contar con el marco legal de un decreto de urgencia que permita brindar las facilidades excepcionales solicitadas para el presente marco normativo, así como la asignación presupuestal correspondiente.

Asimismo, es importante precisar que, de acuerdo a lo informado por las UE PNC, PNSR y PNSU, no se cuenta con inversiones que se encuentren en ejecución y/o funcionamiento en el ámbito de las actividades a intervenir con la medida, por lo que no generaría duplicidad o superposición con actividades correspondientes a la operación y mantenimiento de acciones o ejecución de obra ya previstas o programadas por las UE señaladas.

Sobre la base de ello, el MVCS, coordinará con los Gobiernos Locales y Regionales las acciones para intervenir en las zonas a ser afectadas por las inundaciones en los ámbitos propuestos, a fin de evitar duplicidad o superposición de intervenciones, teniendo en consideración que existen diversas propuestas normativas para autorizar acciones en el marco de la emergencia por el FEN a las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local.

#### 4.3.1 En el ámbito urbano:

Es importante plantear una solución alternativa a la evacuación de aguas de lluvia, a fin de disminuir la vulnerabilidad de las zonas urbanas ante estos fenómenos. Por ello, el MVCS a través del PNSU, señala:

- **Servicios de habilitación temporal de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia en (SARE) zonas urbanas de las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad, que son históricamente las más afectadas por los FEN.** Estos sistemas permiten recolectar de manera subterránea los volúmenes pico generados por las tormentas del FEN para posteriormente, de manera paulatina o constante, evacuarlas a cuerpos receptores, evitando así inundaciones, daños en la propiedad privada, daños en la infraestructura pública, interrupción de tráfico, vías de acceso, y la proliferación de focos infecciosos como vectores del Dengue o Chikungunya entre otros.

Los elementos que conforman los sistemas alternativos para la recolección y evacuación son: Sistema temporal de almacenamiento de aguas de lluvia, Sistema temporal de evacuación, Red temporal de evacuación y Red temporal de recolección. Estos elementos presentan una gran versatilidad y eficiencia en su ejecución, con periodos de ejecución de dos a cuatro meses dependiendo de la disponibilidad de los materiales. Por un lado, el sistema de almacenamiento está conformado por materiales sintéticos de policarbonato reforzado de rápida instalación y eventual reparación luego del uso. Para la operación de evacuación, se utilizarán elementos electromecánicos que permitan transportar grandes volúmenes de agua en el menor tiempo posible a los puntos naturales de agua como drenes, ríos o quebradas y así evitar el que el volumen de almacenamiento subterráneo se vea sobrepasado. El periodo de implementación del servicio está planificado para 04 meses, siendo la ruta crítica la posible importación de materiales geo sintéticos, mismos que podrían, de ser el caso por emergencia, ser reemplazados por alternativas que no requieran importa, lo que nos permitirá atender los picos lluviosos históricos que se presentan entre los meses de enero y marzo. Además, dada la durabilidad del sistema, este permitirá atender en los posibles periodos de intensa lluvia en los años subsiguientes.

- También, los servicios de reparaciones menores permitirán reducir los riesgos de afectación de los servicios de saneamiento con actividades puntuales para garantizar la continuidad de los mismos antes de la manifestación del FEN, principalmente en las regiones de la costa norte del país. Realizar intervenciones temporales mediante servicios y consultorías en la habilitación temporal de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia en áreas vulnerables a inundación, en zonas urbanas, a fin de mitigar los riesgos. De otro lado, las intervenciones de preparación y respuesta que



plantea el PNSU ante la situación de inminente peligro y posible fenómeno El Niño señalado por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, tienen definidas claramente su finalidad; sin embargo, el detalle de los gastos que se incurrirá para la contratación de servicios y la adquisición de los bienes necesarios, resultan de una estimación realizada para dimensionar el monto total del presupuesto requerido para su financiamiento.

- El personal a contratar permitirá dar soporte al PNSU en la implementación de las estrategias para la evacuación de aniegos mediante el equipamiento a adquirir, este soporte es necesario en el corto plazo puesto que, se realizará la adquisición de cantidades considerables de equipamiento y se prevé realizar acciones preparativas ante el FEN.
- Para la **Succión y evacuación de aniegos e inundaciones**, la adquisición de trasvasadores permitirá evacuar grandes volúmenes de inundaciones originadas ya sea por las intensas precipitaciones pluviales o por el desborde de ríos o activación de quebradas que impacten en el ámbito urbano de las zonas más susceptibles. Estos equipos tienen desplazamiento autónomo y cuentan con los instrumentos acoplados necesarios para maniobrar el montaje y desmontaje de mangueras de succión y descarga, así como garantizar un ágil desplazamiento entre diferentes puntos de inundación. Su adquisición es prioritaria dado que actualmente el sector no cuenta con equipos de tales capacidades para evacuar grandes volúmenes de aniegos que son inminentes ante un escenario de FEN.
- Debido a la anticipación de las intervenciones respecto a los posibles sucesos, los montos a nivel de clasificadores de gasto podrían modificarse tanto por nuevas partidas o por la variación de los montos estimados en cada caso, debido a los precios, a las cantidades o a la precisión de la intervención cuando sucedan los hechos.

En ese sentido, sin variar la finalidad de las medidas dispuestas en el DU, se requiere tener la posibilidad de realizar modificaciones presupuestales para adecuar los montos a nivel de gastos al momento de realizar cada intervención.

#### 4.3.2. En el ámbito de ciudades

Se ha visto necesario intervenir en 40 puntos críticos, en los departamentos declarados de Ancash, Lima e Ica, los cuales se encuentran comprendidos en el Estado de Emergencia declarado por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño; para ello se requiere la compra de la maquinaria y vehículos para la ejecución de medidas de reducción de riesgos, como la limpieza y descolmatación en los cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y atención de la transitabilidad de las vías.

Cabe recalcar que, los 40 puntos críticos que serán materia de intervención por parte del MVCS a través del PNC, son distintos a aquellos que serán intervenidos por la Autoridad Nacional del Agua - ANA (Decreto de Urgencia N° 015-2023), la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC (Decreto de Urgencia N° 016-2023) y el propio MVCS (Decreto de Urgencia N° 017-2023); conforme se indica en los correos electrónicos remitidos con fecha 6 de julio de 2023, por el Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la ANA y por el Asesor de Gerencia General de la ARCC, respectivamente.



Dr. José Francisco Huamán Páez <jf.huaman@ana.gob.pe>  
Date: Jan, 05 Jul 2023 a las 10:53  
Subject: RE: Intervenciones Programadas MVCS  
To: ccacac@renvta.gob.pe <ccacac@renvta.gob.pe>

Saludos Sr. Carlos Yopco, al respecto, se comunica que la matriz comoidal adjunta, no presenta interferencias con las intervenciones de puentes críticos programadas por la Autoridad Nacional del Agua, en su PLAN DE INTERVENCIONES DE PUNTOS CRÍTICOS ANTE PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO EN RÍOS Y QUEBRADAS 2022-2023.

Atte,

Ing. JOSÉ FRANCISCO HUAMÁN PÁEZ  
Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos

Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos  
O: Calle Dirección N° 206, Urb. El Peñón, San Isidro - Lima, Perú  
T: (511) 226-2288 Anexo 2501. © 999 823 129



PERU  
Ministerio de Recursos Hídricos y Energía



Dr. Alberto Marquina Pozo <amarquina@arcc.gob.pe>

Fecha: El Jue, 05 Jul 2023 a las 11:22:40

Asunto: RE: Solicitud Verificación de superposición de intervención

Para: Raphael Anaya Córdova - Director Ejecutivo <ccacac@arcc.gob.pe>

Cc: Javier Guillermo Polanco Sado <jpolanco@arcc.gob.pe>, Nestor Eduardo Fuentes Escobar <nescobar@arcc.gob.pe>, Hernán Navarro Franco <hnavarro@renvta.gob.pe>, Manuel Humberto Casillo Méndez <ccacasillo@renvta.gob.pe>, Carlos Enrique Yopco Escobar <ccacac@renvta.gob.pe>

Estimado Director Ejecutivo Raphael Anaya

Por encargo del Ing. Nestor Fuentes Director de Soluciones Integrales, se informa que los tramos propuestos por el MVCS no se superponen con las actividades que tiene a cargo la ARCC en el marco del DU 016-2023 (101 puntos críticos), cuya ubicación y coordenadas se encuentran detalladas en el Anexo A del DU 016-2023 (que se adjunta), en el cual se puede verificar lo indicado.

Atte,

Alberto Marquina  
Asesor de Gerencia General ARCC

### 4.3.3. En el ámbito rural

Resulta necesario un marco normativo a través de un decreto de urgencia, que permita al MVCS a través del PNSR, brindar la atención oportuna y celeridad en las localidades rurales de los departamentos de Tumbes, Piura, Cajamarca, Lambayeque, la Libertad, Ancash y Lima, mediante las siguientes acciones:

- Comprar camiones cisterna para la **dotación de agua**, considerando que, ante hechos imprevisibles de carácter natural, se ha identificado que los sistemas de agua potable en las zonas rurales, colapsan, exponiendo así a que la población no cuente con el servicio de agua para las primeras necesidades, por lo que es necesario que, ante un escenario como lo es el Fenómeno El Niño, se asegure la dotación de agua como primera línea de intervención.
- Adquisición de motobombas para la **succión y evacuación de aniegos e inundaciones**, ante un escenario de altas precipitaciones pluviales, se tiende a sufrir inundaciones o deslizamiento de lodos, afectando así las captaciones o plantas de tratamiento de agua potable y residual, por lo que la necesidad de contar con equipos de bombeo es esencial para el restablecimiento de los sistemas de agua y saneamiento
- Adquisición de máquinas balde para la **limpieza de alcantarillado**, ya que, ante un posible escenario de altas precipitaciones pluviales, estas tienden a generar lodo, el cual que van a parar al alcantarillado, generando así la interrupción de los sistemas de saneamiento, lo que provoca aniegos de aguas residuales, por lo que se ha visto la necesidad de adquirir máquinas de balde para el restablecimiento de los sistemas de saneamiento en las zonas rurales.



#### 4.3.4. Empresas Prestadoras de Saneamiento - EPS

Resulta necesario el Decreto de Urgencia para poder habilitar normativamente al OTASS en la ejecución de acciones de preparación y mejora de capacidad de respuesta frente a inundaciones que podrían suscitarse en el período 2023-2024 a consecuencia de la emergencia causada por el inminente Fenómeno El Niño. Las actividades realizadas a través de las EPS y UESS TUMBES serán:

- Distribución de agua para consumo humano
- Descolmatación en redes de alcantarillado.

En coordinación con las Empresas Prestadoras de Servicio (EPS) y UESS TUMBES se ha logrado identificar el número de población que se estima sea afectada ante emergencias, lo cual alcanzan un total de 1,542,826 personas, de las cuales se atenderán 740,820 por día.

Asimismo, se ha considerado, para la dotación de 15 litros de agua por día / persona en estado de emergencia; es decir, una dotación de 11,112 m<sup>3</sup> de agua requerida de manera diaria para atender las necesidades de la población en emergencia, ver cuadro N° 56.

**Cuadro N° 56. Estimación de población afectada y priorización de atención**

Región	Empresa	Población que se verá afectada por emergencia			Requerimiento de agua potable		
		Total Población	Población Priorizada	% Cobertura	Población Priorizada	Litros de agua por día	Requerimiento de m <sup>3</sup> por día
ANCASH	SEDA CHIMBOTE S.A	113,728	56,864	50%	56,864	15	853
	SUBTOTAL	113,728	56,864	50%	56,864	15	853
ICA	EMAPAVIGS S.A	9,091	4,545	50%	4,545	15	68
	EMAPISCO S.A	107,300	53,650	50%	53,650	15	805
	SEMAPACH S.A	229,897	76,632	33%	76,632	15	1,149
	SUBTOTAL	346,288	134,828	39%	134,828	15	2,022
LA LIBERTAD	SEDALIB S.A	334,059	134,033	40%	134,033	15	2,010
	SUBTOTAL	334,059	134,033	40%	134,033	15	2,010
LAMBAYEQUE	EPSEL S.A	105,150	79,035	75%	79,035	15	1,186
	SUBTOTAL	105,150	79,035	75%	79,035	15	1,186
LIMA	AGUAS DE LIMA NORTE S.A	75,750	37,875	50%	37,875	15	568
	EMAPA CAÑETE S.A	41,145	20,573	50%	20,573	15	309
	EMAPA HUARAL S.A	35,115	17,558	50%	17,558	15	263
	EPS BARRANCA S.A	86,922	43,461	50%	43,461	15	652
	SUBTOTAL	238,932	119,466	50%	119,466	15	1,792
PIURA	EPS GRAU S.A	300,000	141,580	47%	141,580	15	2,124
	SUBTOTAL	300,000	141,580	47%	141,580	15	2,124
TUMBES	AGUA TUMBES	104,669	75,015	72%	75,015	15	1,125
	SUBTOTAL	104,669	75,015	72%	75,015	15	1,125
TOTAL		1,542,826	740,820	48%	740,820	15	11,112

La población que se estima será afectada y atendida es de 740,821 personas, de los cuales 676,561 se encuentran en el ámbito de intervención de alguna EPS y UESS TUMBES, y 64,260 fuera del ámbito de intervención de las mismas.

Respecto al requerimiento de 11,112 m<sup>3</sup> de agua por día en situación de emergencia, se estima que está dentro de la capacidad de producción de las EPS y UESS TUMBES, el cual es de 637,053 m<sup>3</sup>, ver Cuadro N° 57.

**Cuadro N° 57. Producción de agua por m<sup>3</sup> por día**

Región	Empresa	Producción de agua por día		Producción de agua por día		Producción de agua por día	Producción de agua por día
		Producción de agua por día	Producción de agua por día	Producción de agua por día	Producción de agua por día		
ANCASH	SEDA CHIMBOTE S.A	853	-	853	31,921	-	31,921
	SUBTOTAL	853	-	853	31,921	-	31,921
ICA	EMAPAVIGS S.A	68	-	68	6,000	-	6,000
	EMAPISCO S.A	805	-	805	3,024	-	3,024
	SEMAPACH S.A	1,149	-	1,149	11,059	-	11,059
	SUBTOTAL	2,022	-	2,022	20,083	-	20,083
LA LIBERTAD	SEDALIB S.A	2,010	-	2,010	149,925	-	149,925
	SUBTOTAL	2,010	-	2,010	149,925	-	149,925
LAMBAYEQUE	EPSEL S.A	1,186	-	1,186	96,904	-	96,904
	SUBTOTAL	1,186	-	1,186	96,904	-	96,904
LIMA	AGUAS DE LIMA NORTE S.A	568	-	568	23,066	-	23,066
	EMAPA CAÑETE S.A	309	-	309	27,882	-	27,882
	EMAPA HUARAL S.A	263	-	263	18,000	-	18,000
	EPS BARRANCA S.A	652	-	652	19,800	-	19,800
	SUBTOTAL	1,792	-	1,792	88,748	-	88,748
PIURA	EPS GRAU S.A	1,500	624	2,124	217,324	624	217,948
	SUBTOTAL	1,500	624	2,124	217,324	624	217,948
TUMBES	AGUA TUMBES	785	340	1,125	32,148	340	32,488
	SUBTOTAL	785	340	1,125	32,148	340	32,488
<b>TOTAL</b>		<b>10,140</b>	<b>904</b>	<b>11,044</b>	<b>637,359</b>	<b>1,064</b>	<b>638,423</b>

En el ámbito de las EPS y UESS TUMBES, se tiene un total de 7,499.3 km de red de alcantarillado, de los cuales, ante una emergencia, se estima que podría ser afectada 1,691.86 km, considerados como criticidad alta y 1,340.38 con criticidad baja, ver Cuadro N° 58.

**Cuadro N° 58. Longitud de red de alcantarillado afectada**

Región	Empresa	Longitud de red de alcantarillado (km)	Longitud de red de alcantarillado afectada (km)		Longitud de red de alcantarillado afectada (km)	Porcentaje	Porcentaje
			Criticidad Alta	Criticidad Baja			
Ancash	SEDA CHIMBOTE S.A	825.39	15.00	-	15.00	1.82%	0.00%
	SUBTOTAL	825.39	15.00	-	15.00	1.82%	0.00%
Ica	EMAPAVIGS S.A	103.17	-	20.00	20.00	0.00%	19.39%
	EMAPICA S.A	468.19	-	-	-	0.00%	0.00%
	EMAPISCO S.A	236.34	-	-	-	0.00%	0.00%
	SEMAPACH S.A	377.36	34.63	-	34.63	9.18%	0.00%
	SUBTOTAL	1,185.06	34.63	20.00	54.63	2.92%	1.69%
La Libertad	SEDALIB S.A	1,533.57	460.07	662.00	1,122.07	30.00%	43.17%
	SUBTOTAL	1,533.57	460.07	662.00	1,122.07	30.00%	43.17%
Lambayeque	EPSEL S.A	967.00	351.64	615.36	967.00	36.36%	63.64%
	SUBTOTAL	967.00	351.64	615.36	967.00	36.36%	63.64%
Lima	AGUAS DE LIMA NORTE S.A	154.61	4.00	-	4.00	2.59%	0.00%
	EMAPA CAÑETE S.A	363.47	-	3.42	3.42	0.00%	0.94%
	EMAPA HUARAL S.A	93.93	5.00	-	5.00	5.32%	0.00%
	EPS BARRANCA S.A	146.42	-	5.00	5.00	0.00%	3.41%
	SUBTOTAL	758.43	9.00	8.42	17.42	1.19%	1.11%
Piura	EPS GRAU S.A	1,923.65	549.92	-	549.92	28.59%	0.00%
	SUBTOTAL	1,923.65	549.92	-	549.92	28.59%	0.00%
Tumbes	AGUA TUMBES	306.20	271.60	34.60	306.20	88.70%	11.30%
	SUBTOTAL	306.20	271.60	34.60	306.20	88.70%	11.30%

Con relación a la necesidad de la propuesta normativa, se debe señalar que resulta necesario y urgente atender la situación de peligro inminente ante la probable ocurrencia del Fenómeno, El



Niño, por lo que es oportuno las actividades señaladas en los párrafos precedentes, para la ejecución de medidas de reducción de riesgos

#### 4.4. PRECISIÓN DEL NUEVO ESTADO QUE GENERA LA PROPUESTA

##### 4.4.1. En el ámbito urbano

Con el marco normativo propuesto, durante el año 2023 el MVCS, a través del PNSU, podrá realizar excepcionalmente la contratación de bienes y servicios que no están contemplados en el Modelo Operacional del PP0068 del año 2023 lo que permitirá ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente y la atención de las emergencias en caso se materialice el evento.

Asimismo, se podrá intervenir de forma específica y puntual en redes de agua potable y/o redes de alcantarillado críticos de los servicios de saneamiento mediante actividades Sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia (SARE) que son de impacto más inmediato a comparación de inversiones tipo IOARR.

Además, se contratará el servicio de habilitación temporal de sistemas alternativos para la recolección y evaluación de aguas de lluvia en zonas urbanas de las regiones de Tumbes, Piura, La Libertad y Lambayeque. De esta manera, se reducirá el periodo de atención a la población afectada y/o damnificada, principalmente de los departamentos más susceptibles a inundaciones como son: el departamento de Piura en los distritos de Piura, Castilla, 26 de Octubre, Cura Mori, La Unión, Catacaos, Sullana, Sechura, y otros ámbitos urbanos; el departamento de Tumbes, en los distritos de Tumbes, Zarumilla, Lagunas, La Cruz, Aguas Verdes; el departamento de Lambayeque, en los distritos de Chiclayo, Jose Leonardo Ortiz, La Victoria, Illimo, Túcume, Pacora, Morrope, Pimentel, entre otros susceptibles; el departamento de La Libertad, en los distritos de Trujillo, La Esperanza, Huanchaco, Laredo, Pacasmayo y distritos colindantes; el departamento de Ancash, especialmente en Casma, Chimbote y Nuevo Chimbote; el departamento de Lima, en el ámbito de Lima Metropolitana susceptible a inundaciones y flujo de detritos; y, el departamento de Ica, en los márgenes del Río Ica por su vulnerabilidad a desbordes.

En simultáneo a las actividades mencionadas en el párrafo anterior, el PNSU podrá efectuar actividades temporales para una adecuada recolección y evacuación de aguas pluviales, reduciendo los riesgos por inundaciones en ámbitos urbanos.

Finalmente, la autorización para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos que se transfieren o habiliten, permitirán realizar un óptimo y eficaz uso de los recursos transferidos o habilitados en línea con los objetivos del presente marco normativo.

##### 4.4.2. En el ámbito de ciudades

La propuesta de normativa para la atención de las actividades de reducción de riesgos por peligro inminente ante precipitaciones pluviales (periodo 2023-20224) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, permitirá al MVCS contar con los recursos que hagan posible la adquisición de maquinarias, vehículos y equipos, así como los gastos operativos para una mayor cobertura de los puntos críticos en las zonas de Ancash, Lima e Ica, distintos a aquellos que serán intervenidos por el ANA (Decreto de Urgencia N° 015-2023), ARCC (Decreto de Urgencia N° 016-2023) y el propio MVCS (Decreto de Urgencia N° 017-2023), conforme se evidencia en el numeral 4.3.2 de la presente Exposición de Motivos.

##### 4.4.3. En el ámbito rural

El escenario que generaría esta propuesta será la respuesta inmediata y oportuna del PNSR para la atención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.



Es así que el PNSR con el marco normativo propuesto, podrá realizar adquisición de bienes para este año 2023, a fin de dar atención oportuna a la población afectada rural con el servicio de agua para consumo humano, así como en la limpieza y descolmatación de los sistemas de alcantarillado y saneamiento de las zonas rurales

#### 4.4.4. Empresas de Saneamiento – EPS

Con el marco normativo propuesto, durante el año 2023, OTASS podrá realizar excepcionalmente, el **servicio de arrendamiento de cisternas** a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento; **adquisición de cisternas, hidrojets, máquinas de balde y plantas potabilizadoras portátiles** y transferencia financiera para la operación, mantenimiento que permita la distribución de agua potable y descolmatación de red de alcantarillado.

### 4.5. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

#### 4.5.1. En el ámbito urbano

Las medidas planteadas por el MVCS, a través del PNSU, se vinculan a las siguientes estrategias de intervención en ámbitos urbanos:

#### Succión y Evacuación de aniegos e inundaciones

- Contar con personal necesario para la habilitación del equipamiento del PNSU y acciones de control de servicios e intervenciones frente al FEN 2023-2024. Asimismo, preparar el actual stock de equipos de bombeo del PNSU para la evacuación de aniegos e inundaciones durante el escenario de FEN, para lo cual se contratará servicios reparación de equipos de bombeo, y compra de repuestos, entre otros servicios que comprendan acciones logísticas de preparación ante el FEN.
- Mejora de la capacidad instalada del PNSU para la evacuación de aniegos mediante equipos de bombeo de gran capacidad. Ello implicará la adquisición de equipos de bombeo como motobombas y trasvasadores incluyendo accesorios para evacuar inundaciones y aniegos producto de las intensas precipitaciones pluviales y desborde de ríos.
- Realizar intervenciones temporales mediante bienes, servicios y consultorías en la recolección y evacuación de aguas pluviales

#### Sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia (SARE)

Mediante Memorandum N° 517-2023/VIVIENDA/OGPP/OI, la Dirección de la Oficina de Inversiones (OI) en su calidad de OPMI del sector Vivienda, sustentado en el Informe Técnico N° 442-2023-VIVIENDA-OGPP-OI, señala que

(...)

*"La OPMI VIVIENDA teniendo como referencia el Decreto Legislativo N° 1356, su Reglamento y la Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones, y en coordinación con sus Unidades Formuladoras, ha definido en sus diversos instrumentos como el Formato de Indicador Brecha y la Fichas de Niveles de servicio y estándares de calidad del Servicio de Drenaje Pluvial lo siguiente:*

- *El servicio de drenaje pluvial se define como: Servicio básico que constituye un componente estructural que forma parte de la infraestructura de todo centro poblado, y está compuesto por un conjunto de sistemas que comprende la recolección, transporte, almacenamiento y evacuación de las aguas pluviales a un cuerpo receptor diseñado para tal efecto.*
- *La unidad productora del servicio es el Sistema de Drenaje Pluvial, el cual se define como: La unidad productora del servicio de drenaje pluvial es un conjunto de*



recursos, principalmente de infraestructura, que constituye un componente estructural compuesto por los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento y evacuación de las aguas pluviales a un cuerpo receptor.

La definición y descripción técnica de la infraestructura del Servicio de Drenaje Pluvial se encuentra en la Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones. Esta infraestructura está constituida por cuatro componentes principales: Recolección, Transporte, Almacenamiento y Evacuación. Asimismo, se describe el proceso de producción del servicio.

En el marco de la situación de emergencia nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano a dispuesto realizar intervenciones que han sido descritas a través del Informe N° 184-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS-ACACERES, como medidas de acción ante posibles inundaciones en las zonas declaradas en emergencia.

La Unidad Formuladora del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, área especializada en la formulación de inversiones en Drenaje Pluvial, a través de su Informe N° 12-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UF, ha realizado el análisis de las intervenciones a las que se hace referencia en el numeral precedente, concluyendo que estas no constituyen infraestructuras propias de un sistema de drenaje pluvial acorde a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1356, su Reglamento y la Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones.

En el marco de las fichas y formatos sobre el Servicio de Drenaje Pluvial elaborados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y lo sustentado por la Unidad Formuladora del PNSU, se puede determinar que las medidas o acciones temporales descritas en el Informe N° 184-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS-ACACERES **no constituyen inversiones porque no intervienen sobre infraestructura de la Unidad Productora de dicho servicio.**

- En el marco de lo señalado líneas arriba, se propone intervenir de manera puntual mediante reparaciones menores en redes de agua y alcantarillado en el ámbito del PNSU para garantizar la operatividad de tramos críticos de los servicios de saneamiento a fin de reducir los riesgos de afectación o colapso ante lluvias e inundaciones.

Para el cumplimiento de las actividades se requiere:

- a) Contratación de locadores de servicio, servicios de reparación, adquisición de repuestos y otros bienes y servicios necesarios para la habilitación y operación de equipos y/o maquinarias que permitan restablecer los servicios de saneamiento y/o garantizar la continuidad de los mismos.
- b) Adquirir equipos de bombeo y contratar servicios de instalación y montaje, para la intervención en áreas vulnerables de inundación, que permitan una adecuada evacuación de aniegos en el ámbito urbano.
- c) Contratación de servicios de reparaciones menores en las redes de agua potable y alcantarillado, en tramos que no superen el 5% de la longitud de las redes, para restablecer los servicios de saneamiento y/o garantizar la continuidad de los mismos.
- d) Contratar servicios de habilitación temporal de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia en zonas urbanas

Estas estrategias en conjunto se implementarán en el transcurso del 2023, para lo cual es pertinente la asignación de recursos que se propone en el presente marco normativo





#### 4.5.2. En el ámbito de ciudades

Las intervenciones que realiza el MVCS a través del PNC, tienen por objetivo la protección de las familias y población en general.

El Programa Nuestras Ciudades tiene programado realizar la actividad de **Limpieza, Descolmatación, Remoción y Eliminación de Escombros**.

Si bien es cierto, en el DU 017-2023 se realizó una primera priorización en los departamentos históricamente más vulnerables a los embates de un Fenómeno El Niño (los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad); este se ya se encontraba en trámite cuando fueron emitidos los DU N° 015-2023 y N° 016-2023. Así mismo, la información y contraste de los nuevos puntos de intervención detectados se ha realizado coordinaciones entre el MVCS, ANA y ARCC, llevando un tiempo prolongado para poder definir tramos y coordenadas. De todo este intercambio de información y detalles técnicos se determinó que las intervenciones contempladas en estos últimos DU no son suficientes, por lo que existe una brecha de 40 intervenciones en puntos críticos de las regiones de **Ancash, Lima e Ica** y que dicha brecha corresponde a intervenciones dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del PNC, siendo que no es posible atender dichas intervenciones con la maquinaria con la que se cuenta actualmente por lo que se busca finalmente atender a la población expuesta a los embates del posible Fenómeno El Niño.

Por lo que, se prevé atender 123 puntos identificados y programados con nuestra propia maquinaria (Cuadro 59) y 40 puntos más con la adquisición de maquinaria y vehículos adicionales en tres (03) departamentos: Ica, Ancash y Lima como se detalla en el cuadro N° 60.

**Cuadro N° 59. Intervenciones programadas que realizará el MVCS a través del PNC**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	PIC HA	VOLUME N (m3)	
ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	CHINLLILLIN	1	3,810	
			RÍO TORRES	1	7,193	
	HUARAZ	COLQUIOC	TOMA PALILLO	1	10,510	
			CHIHUIPAMPA	1	2,400	
	YUNGAY	YUNGAY	SANTA ROSA	2	20,000	
			MONSERRATE	1	1,247	
	ICA	NASCA	NASCA	MARIA ESTHER	1	5,741
				MATARA	1	12,000
		PALPA	RIO GRANDE	SAN MAURICIO	4	35,282
				LA ISLA	5	41,400
LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	SANTIAGO-CASABLANCA	1	4,450	
			ASCOPE	3	38,825	
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	SAUSAL	1	28,000	
			TUPAC AMARU	1	4,608	
	CHICLAYO	CHICLAYO	ALTO SAN IDELFONSO	2	38,960	
			HUABAL	1	10,260	
	CHICLAYO	CHICLAYO	CAMPIÑA I	1	32,500	
			CHAO	2	36,200	
	CHICLAYO	CHICLAYO	EL INCA I	1	18,500	
			CHAO II	1	18,300	
	CHICLAYO	CHICLAYO	BUENA VISTA II	1	18,500	
			BUENA VISTA I	1	18,500	
CHICLAYO	CHICLAYO	EL INCA II	1	18,500		
		LAS VEGAS TRAMO II	1	15,000		
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	DREN SAMÁN	1	8,400	
			CASCAJAL	1	37,000	

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	FIC HA	VOLUMEN (m3)
			MANSICHE	1	20,000
		JOSE LEONARDO ORTIZ	CULPON	1	2,522
		PIMENTEL	LA ENSENADA Y LOS SAUCES	1	24,000
		SAÑA	ZAÑA	1	6,782
		POMALCA	LA UNION, 20 DE ENERO	1	6,657
		TUMAN	DREN SAN JORGE	1	8,166
	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	MESONES MURO	1	15,000
			DREN 1600	1	15,000
		FERREÑAFE	CANAL TUTUMO	1	12,000
	LAMBAYEQUE	JAYANCA	LA PARADA	1	20,000
			ARENAL	1	20,000
		SAN JOSÉ	CASERIO BALDERA	1	20,000
		LAMBAYEQUE	LAS DUNAS	1	3,330
		CHOCHEPE	SECTORES CHICLAYITO Y CHOCHOPE	1	8,600
LIMA	LIMA	CHACLACAYO	SECTOR EL SOL DE HUAMPANI	1	38,621
			SECTOR LAS PALMAS A SECTOR LOS HUERTOS	1	19,805
		LURIN	SECTOR LOS HUERTOS A SECTOR EL OLIVAR	1	20,630
		PACHACAMAC	SECTOR SOTELO	1	16,592
		LURIGANCHO	CALIFORNIA Y YANACOTO	1	41,220
			SANTA MARIA CAMPANILLA	1	11,400
			ASOCIACION DE VIVIENDA BELLO HORIZONTE	1	12,000
			LOS ANGELES A CETEMIN	1	16,926
			MONTE ALTO FUNDO ÑAÑA	1	18,000
		ATE	ASOC. EL CARRIZAL	1	19,539
			ASOC. EL CARRIZAL HASTA EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS ESTERAS	1	17,691
		SAN MARTIN DE PORRES	SANTA CRUZ	1	27,985
PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	SECTOR	2	9,360
		HUANCABAMBA	LA CHULA	1	1,551
			QUEBRADA LONGULO	1	6,232
	MORROPON	CHULUCANAS	BATANES	2	25,160
			CHAPICA	1	18,000
			HUAPALAS	1	18,000
			ÑACARA	1	18,250
			MICAELA BASTIDAS	1	6,500
			PILAR NORES	1	960
		MORROPON	LAS DAMAS LA BOCANA	1	23,000
		BUENOS AIRES	PAMPA FLORES	1	12,000
			PIEDRA HERRADA	1	13,900
			EL INGENIO	1	11,234
		SAN JUAN DE BIGOTE	BAGO DE GARZA	1	332,400
	PIURA	LA ARENA	LA ARENA	2	67,560
			DREN PLUVIAL LA VICTORIA	1	1,860
		CATACAOS	MONTE CASTILLO	1	1,800
			DREN PLUVIAL MIMIATURA	1	10,179
		LAS LOMAS	CHIPILICO	1	23,500
			LAS LOMAS	1	3,600
		TAMBO GRANDE	QUEBRADA CARNEROS	1	75,000
		VEINTISEIS DE OCTUBRE	QUEBRADA PAJARITOS	1	6,850
	SECHURA	VICE	CHALACO	1	18,000
			SAN JOSE	1	18,000
			MIRAFLORES	1	23,000
	SULLANA	SALITRAL	LAS PIRCAS - LA UNION	1	18,793
	AYABACA	AYABACA	EL PORTON	1	12,000
	PAITA	LA HUACA	PORTON	1	21,000



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	FICHA	VOLUMEN (m3)	
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	MANCORA	1	15,000	
			CANCAS	1	2,094	
			CASITAS	1	30,800	
			CASITAS	1	35,000	
			HUAQUILLAS	1	8,000	
			QUEBRADA CASITAS	2	170,000	
	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL		CABUYAL	1	28,800
				QUEBRA LA ANGOSTURA	1	21,600
				BECERRA TRAMO 2	1	21,600
				BECERRA TRAMO3	1	21,600
				CARDALITOS	1	4,704
		SAN JACINTO		QUEBRADA CAPITANA	1	24,000
				CASA BLANQUEADA	1	806
				AA.HH. SALAMANCA	1	281
		CORRALES		LA JOTA	1	7,848
				SAN ISIDRO	1	388
				TUMBES	1	1,680
		TUMBES		MIRAFLORES	1	1,680
				PUEBLO NUEVO	1	2,450
				PAMPA GRANDE	1	9,600
TUMBES				1	2,275	
VIRGEN DEL CISNE	1			15,500		
PUERTO PIZARRO	1			5,760		
ANDRES ARAUJO	1			30,208		
PEDREGAL	1			22,500		
ZARUMILLA	MATAPALO	LAS MALVINAS	1	4,800		
		CIRIACO AGUIRRE TRAMO 1	1	18,000		
		CIRIACO AGUIRRE TRAMO 2	1	18,000		
<b>Total general</b>				<b>123</b>	<b>2,247,636</b>	

**Cuadro N° 60. Intervenciones que se realizarán con la adquisición de maquinaria y vehículos**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	FICHA	VOLUMEN			
AYCASH			AGUA RIO PATIVILCA	1	5,000.00			
			AGUA RIO PATIVILCA	1	26,100.00			
			AGUA RIO PATIVILCA HADRACHAC	1	8,000.00			
			COLOMBOC	1	12,484.32			
			HUALLANCA	1	10,880.00			
			HUALLANCA	2	10,880.00			
			HUALLANCA	1	12,800.00			
			CASMA	CASMA	CARRIZAL - SANPEDE - EL	1	30,300.00	
			CASMA	CASMA	SANTA ANA - ANIVIL - MAS	1	30,300.00	
			CASMA	COMANDANTE NOEL	PUERTO DE CASMA	1	3,300.00	
			HUARAZ	HUARAZ	CHILIPAMPA	1	20,300.00	
			HUARAZ	OLESBAS	QUITACOMBERO	1	16,000.00	
			OCCROS	COCHAS	ALPAS	1	16,000.00	
			SANTA	CHIMBOTE	RIO GRANDE	1	12,000.00	
			SANTA	NEPERA	SAN JACINTO	1	16,000.00	
			SANTA	SAMANCO	H. JAMESCHO, PATELOS, LA	1	16,000.00	
			YUNGAY	YUNGAY	SANTA ROSA	2	25,000.00	
			ICA			NASCA	1	10,500.00
						NASCA	1	10,500.00
						NASCA	1	10,500.00
NASCA	1	11,200.00						
NASCA	YISTA ALEGRE	LAS TRANCAS TRAMO I				1	13,500.00	
NASCA	YISTA ALEGRE	LAS TRANCAS TRAMO II				1	11,400.00	
LIMA			PALPA	1	6,800.00			
			BARRANCA	PARAWONGA	GDA. CAYASH	1	27,640.00	
			CALLAO	VENTANILLA	VENTANILLA	1	35,000.00	
			CAYETE	MALA	MALA	1	30,000.00	
			HUACACHES	ANTIOQUIA	NEVE NEVE	1	16,000.00	
			HUACACHES	ANTIOQUIA	SECTOR CAMINO INCA	1	16,000.00	
			HUACACHES	RICARDO PALMA	06 DE OCTUBRE	1	24,000.00	
			LIMA	ATE / CHORICA	SECTOR LOS OFRESES	1	30,000.00	
			LIMA	CARABAYILLO	C.P. CASA BLANQUEADA	1	38,000.00	
			LIMA	CHOCOLACAYO	CUSPATA	1	12,000.00	
			LIMA	CIENEGUILLA	CALLE 1	1	38,000.00	
			LIMA	PACHACAMAC	CASA BLANCA	1	24,000.00	
			LIMA	PACHACAMAC	MANOHAY	1	18,000.00	
			LIMA	PACHACAMAC	TRAJAS	1	18,000.00	
LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CAPILLA MANUEL ESCORZA	1	21,000.00				
LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	ZARATE	1	22,000.00				
<b>TOTAL</b>				<b>41</b>	<b>636,290.00</b>			

Se debe tener en cuenta que las inundaciones se producen por: i) el desborde de los ríos ante la crecida del caudal; o, ii) el colapso de diques laterales. Para mitigar estos riesgos, es necesario tener maquinaria disponible para ejecutar labores inmediatas que contrarresten estos procesos naturales, tales como el reforzamiento de estructuras laterales mediante la colocación de roca y material de préstamo, reforzamiento, entre otras medidas.

Sin contar con esta capacidad de respuesta inmediata, la ejecución de medidas es lenta y extemporánea debido a los procesos internos del Estado (habilitación presupuestaria, ubicar contratistas y maquinaria disponible, fijar precios según mercado y evitar especulación y aprovechamiento ante necesidad, pactar contrato, desplazar maquinaria, adelantos, etc.), por lo que es recurrente que los desbordes e inundaciones ganen a la reacción estatal y sus mecanismos burocráticos, y la intervención por parte del Estado se da en fase de rehabilitación ante el daño producido a la población, tal como ocurrió en el año 2017 y en el presente año 2023.

**Estas intervenciones se realizarán en puntos distintos a aquellos que serán intervenidos por el ANA (Decreto de Urgencia N° 015-2023), ARCC (Decreto de Urgencia N° 016-2023) y el propio MVCS (Decreto de Urgencia N° 017-2023), conforme se evidencia en el numeral 4.3.2 de la presente Exposición de Motivos.**

#### 4.5.4 En el ámbito rural

La estrategia de intervención planteada por el PNSR, permitirá brindar atención oportuna a la población afectada de la zona rural en los departamentos de Tumbes, Piura, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Ancash y Lima, a través del servicio de abastecimiento de agua para consumo humano, así como el servicio de succión y evacuación de aniegos e inundaciones, y por último la limpieza de alcantarillado.

Es por ello que se realizará la adquisición de vehículos y equipos de acuerdo a las líneas de intervención:

- Succión y evacuación de aniegos e inundaciones, por lo que se requiere contar con equipos de bombeo.
- Limpieza de alcantarillado, por lo que se requiere contar con máquinas de balde
- Dotación de agua mediante camiones cisterna; como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 61: Equipo Mínimo para atender Emergencia FEN distribuido por Departamentos**

Departamento	Vehículos			Equipos			Total de Vehículos	Total de Equipos
	Cisterna 3000Gln	Cisterna 4000Gln	Cisterna 5000Gln	Motobomba de diámetro 6" 24 HP, de alto rendimiento	Motobomba de diámetro 4" 24 HP, de alto rendimiento	Máquina de balde de 12"		
Tumbes	2	2	0	0	0	0	4	0
Piura	3	6	1	2	6	5	10	13
Cajamarca	0	1	0	0	0	0	1	0
Lambayeque	3	4	2	0	2	3	9	5
La Libertad	2	1	1	0	0	2	4	2
Ancash	0	0	1	0	0	0	1	0
Lima	0	1	0	0	0	0	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>05</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración del área de proyectos especiales – UTP -PNSR

**Puntos de abastecimiento de los Camiones Cisterna:**

**Cuadro N° 62. Puntos de abastecimiento para la distribución de m3 de agua requerida por la población**

Empresas prestadoras de servicios de saneamiento	Departamento	Unidades			Capacidad Operativa (m3)	Población Beneficiaria Aproximada
		Cisterna 3000Gln	Cisterna 4000Gln	Cisterna 5000Gln		
Servicios de Saneamiento Tumbes"- AGUA TUMBES	Tumbes	2	2	0	88.90	4,445
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Grau - EPS GRAU S.A.	Piura	3	6	1	273.36	13,668
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento S.A. Cajamarca - EPS SEDACAJ S.A.	Cajamarca	0	1	0	45.32	2,266
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque - EPSEL S.A.	Lambayeque	3	4	2	274.52	13,726
Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Liberta - SEDALIB S.A.	La Libertad	2	1	1	98.66	5,833
Servicio del Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey S.A. - EPS SEDACHIMBOTE S.A.	Ancash	0	0	1	33.22	1,661
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Barranca S.A. - EPS BARRANCA S.A.	Lima	0	1	0	30.16	1,508
TOTAL		10	15	05	862.00	43,107

#### 4.5.5. Empresas Prestadoras de Saneamiento - EPS

La intervención se centra en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, de manera específica en los siguientes prestadores de servicios de saneamiento: UESS Tumbes, EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., EMAPA CAÑETE, EMAPA HUARAL S.A., EMAPISCO S.A, EPS BARRANCA S.A., EPS GRAU S.A., EPS EPSEL S.A., SEDA CHIMBOTE S.A., EPS SEDALIB S.A. y EPS SEMAPACH.

Es importante señalar que la cantidad de maquinaria y equipos requerida, obedece a un análisis de demanda, producto de la evaluación de un diagnóstico en base a una matriz de afectación por emergencia que considera lo siguiente:

Para el análisis de camiones cisterna se tienen los siguientes indicadores:

- Población afectada por la emergencia
- Población dentro y fuera del ámbito urbano de los prestadores de servicios de saneamiento, que se deba atender en situación de emergencia.
- Requerimiento de agua potable litros por habitante por día.
- Requerimiento de agua potable metros cúbicos por día.
- Cantidad de agua potable producida en situación de emergencia en metros cúbicos por día.
- Capacidad total de camiones cisterna por día con las que cuenta cada prestador de servicios de saneamiento.
- Se ha identificado la brecha para distribuir agua en metros cúbicos por día.
- Se ha cuantificado la cantidad de camiones cisterna para atender esta brecha en dos tipos, según la capacidad: 5000 galones y 9000 galones.
- Para la distribución se ha considerado: el caudal de llenado en litros por segundo, el tiempo de llenado para cada camión cisterna de 5000 galones y 9000 galones, la cantidad de surtidores que cada prestador de servicios de saneamiento pueda tener.
- De este análisis resulta la cantidad de camiones cisterna que requieren los prestadores de servicios de saneamiento para atender en situación de emergencia.

Para el análisis de la dotación de las máquinas de baldes, se ha tenido en consideración los siguientes indicadores:



- Longitud total de red de alcantarillado en kilómetros por cada prestador de servicios de saneamiento.
- Longitud de red alcantarillado afectada en kilómetros con criticidad alta y baja, por cada prestador de servicios de saneamiento.
- Longitud afectada que requieren atención por máquina de balde en kilómetros.
- Capacidad total de máquinas de balde con las que cuenta cada prestador de servicios de saneamiento.
- Rendimiento de campo de las máquinas de balde en kilómetros por día del prestador de servicios de saneamiento.
- Capacidad de atención en días con la maquinaria que cuenta el prestador de servicios de saneamiento.
- Rendimiento de catálogo de las máquinas de balde en kilómetros por día.
- Capacidad de atención en días con la maquinaria de catálogo.
- De este análisis resulta la cantidad de máquinas de balde que requieren los prestadores de servicios de saneamiento para atender en situación de emergencia, las cuales se adquirirán para el uso correspondiente.
- Para las máquinas de balde que se adquieran, se están considerando costos de operación y mantenimiento.

Asimismo, para el análisis de hidrojet se han considerado los siguientes indicadores:

- Longitud total de red de alcantarillado en kilómetros por cada prestador de servicios de saneamiento.
- Longitud de red alcantarillado afectada en kilómetros con criticidad alta y baja, por cada prestador de servicios de saneamiento.
- Longitud afectada que requieren atención por hidrojet en kilómetros.
- Capacidad total de hidrojet con las que cuenta cada prestador de servicios de saneamiento.
- Rendimiento de campo de hidrojet en kilómetros por día del prestador de servicios de saneamiento.
- Capacidad de atención en días con la maquinaria que cuenta el prestador de servicios de saneamiento.
- Rendimiento de catálogo de hidrojet en kilómetros por día.
- Capacidad de atención en días con la maquinaria de catálogo.
- De este análisis resulta la cantidad de hidrojet que requieren los prestadores de servicios de saneamiento para atender en situación de emergencia, los cuales se adquirirán para el uso correspondiente.
- Para los hidrojets que se adquieran, se están considerando costos de operación y mantenimiento.

Estos indicadores permiten que se puedan tener medidas vinculadas a las medidas planteadas de las estrategias de intervención ante inundaciones por el FEN 2023-2024 a través de dos actividades:

#### 1. Distribución de agua para consumo humano

- Adquisición de camiones cisternas para la distribución de agua consumo humano de manera conjunta con la flota existente de las EPS y UESS TUMBES.
- Arrendamiento de camiones cisternas para la distribución de agua para consumo humano de manera conjunta con la flota existente de las EPS.
- Adquisición de plantas potabilizadoras portátiles para la distribución de agua a personas que se encuentran fuera del ámbito de administración de las EPS, en el ámbito urbano.
- Distribución de agua potable a través de camiones cisternas para la población que se encuentran dentro y fuera del ámbito de administración de las EPS, en el ámbito urbano

#### 2. Descolmatación en componentes del alcantarillado



- Descolmatación de redes de alcantarillado catalogado como crítico, a través de máquinas de baldes e Hidrojets existentes de las EPS.
- Adquisición de maquinaria para cubrir la brecha de atención de red de alcantarillado catalogado como crítico, de manera conjunta con la flota existente de máquinas de baldes e hidrojets.

Para definir la intervención se ha dimensionado el impacto que pueda ocasionar el Fenómeno El Niño, sobre la infraestructura de los servicios de agua y saneamiento, en las zonas de intervención de los prestadores de servicios señalados, de modo se pueda adquirir y contratar el servicio de arrendamiento de maquinaria, con la finalidad de reducir el riesgo y estar preparados para la respuesta requerida.

### Resumen de capacidad y requerimiento de cisternas, máquinas de baldes, hidrojets y plantas portátiles

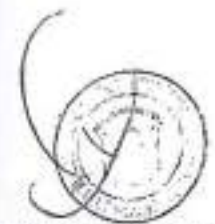
Para poder hacer frente al impacto que ocasione el Fenómeno El Niño, en las regiones indicadas, se requiere adquirir un total de 75 cisternas (5000 y 9000 GLN), alquilar 77 cisternas (5000 y 9000 GLN), adquirir 23 máquinas de balde y 07 plantas portátiles, según el siguiente detalle:

**Cuadro N° 63. Requerimiento de maquinaria y equipo por EPS**

EPS	Total de Cisternas			Total de Máquinas de Balde		Total de Hidrojets		PLANTAS POTABILIZADORAS PORTÁTILES
	PROPIA	ADQUISICIÓN	ALQUILER	PROPIA	ADQUISICIÓN	PROPIA	ADQUISICIÓN	ADQUISICIÓN
	UND	UND	UND	UND	UND	UND	UND	UND
AGUA TUBOS S	4	3	3	3	11	1	1	3
AGUAS DEL EMA NORTH S.A	2	5	4	3	5	2	1	
AGUAS CANTON DE S.A	4	2	2	1	0	1	0	
AGUAS TILVAL S.A	1	1	2	1	0	2	0	
AMAPANG S.A	2	2	0	3	0	1	0	
AMARCA S.A	0	2	0	1	0	2	0	
AMARSCO S.A	1	4	1	3	0	1	0	
EPS BARRANCA S.A	1	4	5	3	0	0	3	
EPS GRAL S.A	7	11	10	3	5	3	3	4
EPSIL S.A	3	3	3	10	1	1	2	
SEDA CHIVDOTE S.A	2	0	3	3	0	1	0	
SEDAUS S.A	3	12	13	2	4	2	5	
SEMADACH S.A	3	4	7	2	3	3	1	
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>75</b>	<b>77</b>	<b>21</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>7</b>

A través del siguiente mapa se puede visualizar las zonas de intervención, es importante señalar que la ubicación de la maquinaria se ha georreferenciación (Gráfico N° 10) y está registrada en el Sistema de Emergencia del MVCS:

**GRÁFICO 11: puntos críticos identificados por las EPS**



Asimismo, para la adquisición de maquinarias, se ha realizado consulta con posibles proveedores, los cuales han manifestado que disponen en stock de una parte de las maquinarias que requiere OTASS y tiempos de entregas, los cuales se muestran a continuación:

**Cuadro N° 64: Stocks de maquinaria y tiempos de entrega**

Veículo / Equipo	Cisternas 6,000 GLN (C)		Cisternas 9,000 GLN (C)		Máquinas de balde 30' (M)		Filtros (F)		Placas portátiles (PP)	
Requerimiento del OTASS	41		38		23		14		7	
Propuesta	STOCK	LEAD TIME	STOCK	LEAD TIME	STOCK	LEAD TIME	STOCK	LEAD TIME	STOCK	LEAD TIME
CORSUSA S.A.					14	10 d.c.	2	10 d.c.		
FARECO S.A.							7	18 d.c.		
G TOWERS S.A.	40	150 d.c.	30	100 d.c.	7	13 d.c.	4	22 d.c.		
ANDESMOTOR S.A.	10	60 d.c.	30	60 d.c.	2	150 d.c.	1	150 d.c.		
NECON PERU S.A.									7	150 d.c.
<b>TOTAL SMO</b>	<b>60</b>		<b>60</b>		<b>23</b>		<b>14</b>		<b>7</b>	

**Notas:**

- 1/ Cantidad de unidades y tiempo de espera corresponden a entrega máxima a diciembre 2023.
- 2/ Tiempos de espera sujetos a emisión de OC como máximo primera semana de julio 2023.
- 3/ Tiempos de espera de G TOWERS S.A sujetos a emisión de OC como máximo al 01.07.2023.
- 4/ Tiempos de espera de FARECO S.A sujetos a emisión de OC como máximo al 06.07.2023.
- 5/ Unidades ANDESMOTOR S.A solo corresponde a camiones y tracto remolcadores, no incluye cisternas.
- 6/ Unidades NECON PERU S.A requiere como mínimo pedido de 5 PP.

**Fuente:**

- 1/ Correo electrónico CORSUSA S.A del 22.05.2023 13:13 y del 29.06.2023 09:52
  - 2/ Correo electrónico FARECO S.A del 26.05.2023 16:57
  - 3/ Correo electrónico G TOWERS S.A del 22.06.2023 14:13
  - 4/ Correo electrónico ANDESMOTOR S.A del 23.06.2023 10:47
  - 5/ Coordinación telefónica NECON PERU S.A del 28.06.2023 19:15, Respuesta por correo electrónico para el 03.07.2023
- Elaboración: OTASS

Los camiones cisternas requeridos por el OTASS, son para prestadores de servicios de saneamiento que están fuera del ámbito de SEDAPAL, cuyo ámbito de atención es Lima Metropolitana y Callao.

La intervención con camiones cisternas será realizada por los prestadores de servicios de saneamiento con la capacidad de tienen, que no es suficiente para atender a la población afectada en situación de emergencia, es por ello que se requiere alquilar y adquirir camiones cisternas, para la distribución de agua potable, los prestadores de servicios de saneamiento que requieren camiones cisternas para su operación son: EPS GRAU S.A, EPSEL S.A., SEDALIB S.A., SEDA CHIMBOTE S.A., EPS BARRANCA S.A., EMAPA HUARAL S.A., EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., EMAPA CAÑETE S.A., SEMAPACH S.A, EMAPISCO S.A y UESS TUMBES



La población objetivo del DU 014-2023 es "población urbana que no cuenta con acceso al agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad". El FEN impactará sobre la infraestructura del servicio perjudicando a parte de la población que si cuenta con acceso al agua mediante conexiones domiciliarias (población diferente a la beneficiada con el DU 014-2023). Siendo la población beneficiada diferente, no existirá duplicidad de intervenciones entre el mencionado DU y la presente propuesta de DU.



Sin perjuicio de ello, cabe señalar que en la presente propuesta no se está considerando intervenciones con camiones cisterna en el ámbito de SEDAPAL, que es destinatario del 94% de los recursos asignados en el D.U. 014-2023.

Asimismo, la intervención en zona rural no se duplica con la del DU 014-2023 que se limita a población urbana.









#### 4.6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

En lo que va del año 2023, se ha incrementado la recurrencia y severidad de los desastres asociados como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Áncash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Piura, Tacna y Tumbes, con pronósticos de que dichas precipitaciones continúen.

Por las consideraciones expuestas, para la ejecución de las actividades de respuesta ante las emergencias, atendiendo que el presupuesto asignado resulta insuficiente para su ejecución y no garantiza la efectivización de intervenciones de emergencia, se requieren recursos adicionales que permitirán atender las intervenciones de emergencia producto de los fenómenos meteorológicos, pudiendo apoyar a la población damnificada a partir de los daños y pérdidas ocasionados por los desastres asociados a intensas precipitaciones pluviales y al Fenómeno El Niño.

Bajo dicho contexto, el MVCS y OTASS han identificado la imperiosa necesidad de contar con mayores recursos presupuestales para el presente año 2023, a fin de contar con las maquinarias y vehículos, que permitan atender las zonas afectadas como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales y los eventos naturales que estas acarrearán y ante el peligro inminente del Fenómeno El Niño, por S/ 322 176 499,00 que corresponde al MVCS S/ 210 689 307,00 y OTAS S/ 111 487 196,00 respectivamente; los precios referenciales se encuentran en el Anexo 2 de la presente Exposición de Motivos.

##### 4.6.1 En el ámbito urbano

Costeo estimado de intervenciones en capacidad de respuesta de PNSU ante inundaciones, es de S/ 152 598 253, 00 de los cuales corresponde a la intervención y evaluación de aniegos e inundaciones por S/ 46 250 000 y de la intervención de Recolección y Evacuación de Aguas de Lluvia S/ 106 348 253,00, el detalle se encuentra en el Anexo 2 de la presente Exposición de Motivos. Costos según el ámbito de intervención.

**Cuadro N° 66. Costo para intervenciones en el ámbito urbano**

LINEA Y ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
TUMBES, PIURA, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA PROVINCIAS E ICA	151	152,598,253.00
UE 004: PNSU	151	152,598,253.00
RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA		106,348,253.00
ASISTENCIA TÉCNICA		600,000.00
BIENES Y SERVICIOS		105,748,253.00
SUCCIÓN Y EVACUACIÓN DE ANIEGOS E INUNDACIONES	151	46,250,000.00
EQUIPOS TRASVASADORES	5	7,500,000.00
MOTOBOMBAS DE 6"	101	25,250,000.00
MOTOBOMBAS DE 8"	45	13,500,000.00

##### 4.6.2. En el ámbito de ciudades

Se ha identificado la imperiosa necesidad de contar con mayores recursos presupuestales para el presente año 2023, a fin de contar con éstos para la adquisición de maquinarias y vehículos. Efectuado el cálculo, con la finalidad de adquirir maquinarias y vehículos para el PNC, posibilitando la ejecución de intervenciones por parte de la Coordinación Nacional de Maquinarias, se requiere la suma S/ 36 353 329,00, para la adquisición de veintinueve (29) maquinarias y vehículos para intervenir en las zonas afectadas por intensas precipitaciones pluviales durante el año 2023, en el marco de sus competencias, como se detalla en el siguiente cuadro:



**Cuadro N° 67. Costo para intervenciones en el ámbito de Nuestras Ciudades**

LINEA Y ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
ANCASH, LIMA E ICA	29	36,353,329.00
UE 001 :PNC	29	36,353,329.00
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, REMOCIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS	29	36,353,329.00
CAMION DE AUXILIO	3	2,279,970.00
CAMIONETA LIEBRE	4	687,200.00
CARGADOR FRONTAL	4	4,476,000.00
EXCAVADORA HIDRAULICA T1	7	12,042,800.00
EXCAVADORA HIDRAULICA T2	3	3,600,000.00
RETROEXCAVADORA	1	517,700.00
SEGURO DE MAQUINARIA Y VEHICULO		248,859.00
TRACTO REMOLCADOR Y CAMA BAJA	3	3,600,000.00
TRACTOR SOBRE ORUGAS T1	4	8,900,800.00

#### 4.6.4 En el ámbito rural

El PNSR propone realizar la adquisición bienes a fin de realizar la atención oportuna y reducir el riesgo de las poblaciones rurales por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales ante un probable fenómeno El Niño, por lo que como medida necesaria e indispensable para el presente año 2023, se requiere realizar la adquisición de camiones cisterna, motobombas y equipos de balde, teniéndose así un presupuesto de S/ 21,907,525.00.

**Cuadro N° 68. Costo para intervenciones en el ámbito de Zonas Rurales**

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
ÁMBITO RURAL	50	21,907,525.00
EUE 005: PNSR	50	21,907,525.00
DOTACIÓN DE AGUA	30	15,708,500.00
CAMIÓN CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 3000 GL	10	4,010,000.00
CAMIÓN CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 4000 GL	15	7,485,000.00
CAMIÓN CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 5000 GL	5	2,945,000.00
SEGUROS VEHÍCULOS		368,500.00
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CAMIONES CISTERNAS		900,000.00
LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO	10	3,206,840.00
MÁQUINA DE BALDE 12" / PARA DESCOLMATACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO	10	3,101,840.00
SERVICIO DE OPERACIÓN DE MÁQUINA DE BALDE		105,000.00
OPERACIÓN - VEHÍCULOS Y EQUIPOS		1,306,385.00
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE		1,306,385.00
SUCCIÓN Y EVACUACIÓN DE ANIEGOS E INUNDACIONES	10	1,601,000.00
MOTOBOMBA DE DIÁMETRO 4" 24 HP DE ALTO RENDIMIENTO / PARA AGUA Y SÓLIDOS, INCLUYE ACCESORIOS	8	1,136,000.00
MOTOBOMBA DE DIÁMETRO 6" 24 HP, DE ALTO RENDIMIENTO / PARA AGUA Y SÓLIDOS, INCLUYE ACCESORIOS	2	465,000.00
OPERACIÓN - EQUIPOS		82,800.00
ARRENDAMIENTO		82,800.00
Total general	50	21,907,525.00

#### 4.6.5 Empresas Prestadoras de Saneamiento - EPS

El OTASS ha identificado la necesidad recursos presupuestales para realizar acciones de preparación y mejora de capacidad de respuesta de las EPS señaladas en el presente documento y de la UESS TUMBES, frente a los efectos que podrían suscitarse en el período 2023-2024 como consecuencia de la emergencia causada por el Fenómeno El Niño.

Anteriormente, se han detallado los bienes de capital de maquinarias y equipos por la suma de S/ 111,487,192.00, en total se requieren 196 unidades entre maquinaria y equipos, de los cuales, 119 serán adquiridos por un monto de S/ 101,962,401 y 77 serán arrendados (cisternas) por un monto de S/ 3,851,595. Asimismo, incluye el monto de S/ 5,173,196 de operación y mantenimiento

para las unidades a adquirir hasta el 31 de diciembre del 2023. Sobre los gastos operativos, estos incluyen servicio de arrendamiento de local, apoyo logístico (locadores, comisiones de servicio, etc.), los cuales serán ejecutados por el OTASS por un monto de S/ 500,000.00.

**Cuadro N° 69. Costo de operación y mantenimiento Maquinaria – EPS y UESS TUMBES**

Equipo	Costos mensuales						TOTAL POR CADA UNIDAD	MESES DE OY/M	TOTAL MENSUAL
	Operario	Operación Combustible / Insumos	Almacenamiento / guardiana/gestión	Seguros	Mantenimiento Preventivo	Correctivo			
Camión Cisterna 5000 gal	S/ 6,000.00	S/ 29,980.88	S/ 300.00	S/ 800.00	S/ 2,000.00	S/ 5,000.00	S/ 44,080.88	1	S/ 1,807,315.93
Camión Cisterna 9000 gal	S/ 6,000.00	S/ 39,128.24	S/ 300.00	S/ 800.00	S/ 2,000.00	S/ 5,000.00	S/ 53,228.24	1	S/ 1,809,760.04
Hidrojet	S/ 6,500.00	S/ 12,434.50	S/ 300.00	S/ 800.00	S/ 2,000.00	S/ 5,000.00	S/ 27,034.50	2	S/ 756,996.00
Maquina de Balde 24"	S/ 6,000.00	S/ 3,099.00	S/ 300.00	S/ 800.00	S/ 1,500.00	S/ 4,000.00	S/ 15,699.00	2	S/ 722,153.86
Planta Potabilizadora Portátil	S/ 3,000.00	S/ 6,000.00	S/ 1,500.00	S/ 500.00			S/ 11,000.00	1	S/ 77,000.00
<b>TOTAL</b>									<b>S/ 5,173,195.83</b>

**Cuadro N° 70. Gastos operativos**

Categoría de Gasto / Genérica de gasto / Especifica de gasto	Monto
<b>5. Gasto Corriente</b>	<b>S/ 500,000</b>
<b>2.3. Bienes y Servicios</b>	<b>S/ 500,000</b>
2.3.2.9.1.1 Locación de servicios realizados por personas	S/ 300,000
2.3.2.5.1.1 De Edificaciones y Estructuras	S/ 23,000
2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte	S/ 53,100
2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	S/ 123,900
<b>Total</b>	<b>S/ 500,000</b>

**Cuadro N° 71. Costo de operación y mantenimiento Maquinaria – EPS y UESS TUMBES**

Equipo	Costos mensuales						TOTAL POR CADA UNIDAD	MESES DE OY/M	TOTAL MENSUAL
	Operario	Operación Combustible / Insumos	Almacenamiento / guardiana/gestión	Seguros	Mantenimiento Preventivo	Correctivo			
Camión Cisterna 5000 gal	S/ 6,000.00	S/ 29,980.88	S/ 300.00	S/ 800.00	S/ 2,000.00	S/ 5,000.00	S/ 44,080.88	1	S/ 1,807,315.93
Camión Cisterna 9000 gal	S/ 6,000.00	S/ 39,128.24	S/ 300.00	S/ 800.00	S/ 2,000.00	S/ 5,000.00	S/ 53,228.24	1	S/ 1,809,760.04
Hidrojet	S/ 6,500.00	S/ 12,434.50	S/ 300.00	S/ 800.00	S/ 2,000.00	S/ 5,000.00	S/ 27,034.50	2	S/ 756,996.00
Maquina de Balde 24"	S/ 6,000.00	S/ 3,099.00	S/ 300.00	S/ 800.00	S/ 1,500.00	S/ 4,000.00	S/ 15,699.00	2	S/ 722,153.86
Planta Potabilizadora Portátil	S/ 3,000.00	S/ 6,000.00	S/ 1,500.00	S/ 500.00			S/ 11,000.00	1	S/ 77,000.00

Asimismo, el OTASS realizará transferencias financieras a las EPS señaladas en el presente documento y a la UESS TUMBES, para la operación y mantenimiento de estas maquinarias y equipos, así como para el arrendamiento de cisternas.

Los costos de mantenimiento se consideran junto con los costos de operación, teniendo en cuenta que son de dos tipos preventivo y correctivo, el primero corresponde al cambio de repuestos o accesorios propios del desgaste natural del uso de los equipos, máquinas que deben efectuarse por desgaste natural para la continuidad de la operación de los mismos, el corresponde a las acciones para corregir algún daño que se haya producido durante el uso de los equipos, asimismo, es importante considerar este tipo de mantenimiento en una de emergencia

No se cargan en la adquisición, puesto que deben tener la garantía por parte del proveedor, que se requiera para su funcionamiento.



La maquinaria y equipos adquiridos, serán transferidos patrimonialmente a las EPS señaladas y a la UESS TUMBES.

Posteriormente, la maquinaria y equipos adquiridos, serán transferidos patrimonialmente a las EPS señaladas y a la UESS TUMBES.

**Cuadro N° 72. Costo de Servicio de Maquinaria – EPS y UESS TUMBES**

BIEN	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	ADQUISICION			SERVICIO				COSTO TOTAL (\$)	
		CANTIDAD PARA ADQUISICION	PRECIO UNITARIO	COSTO DE ADQUISICION TOTAL	COSTO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO TOTAL	CANTIDAD PARA ARRENDAR	COSTO UNITARIO / DIA	DIAS DE ARRENDAMIENTO		COSTO TOTAL DE ARRENDAMIENTO
Cisternas 5000 gal	89	41	S/ 589,000	S/ 24,549,000	S/ 1,807,218	27	S/ 1,489	30	S/ 1,190,184	S/ 27,145,580
Cisternas 9000 gal	64	34	S/ 780,000	S/ 23,800,000	S/ 1,899,790	50	S/ 1,774	30	S/ 2,861,412	S/ 28,271,172
Hidrojet	14	14	S/ 2,650,000	S/ 37,100,000	S/ 786,996					S/ 37,886,996
Maquina de baldes 24 pulgadas	23	23	S/ 607,000	S/ 13,961,000	S/ 722,154					S/ 14,683,154
Plantas portátiles de Agua Potable	7	7	S/ 421,772	S/ 2,952,401	S/ 77,000					S/ 3,029,401
Gastos operativos (locadores y apoyo logístico)										S/ 500,000
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>	<b>119</b>		<b>S/ 101,962,401</b>	<b>S/ 5,172,158</b>	<b>77</b>			<b>S/ 3,851,596</b>	<b>S/ 111,487,192</b>

**Cuadro N° 73. Cuadro de Valorizaciones por Región**

REGION	TOTAL REQUERIMIENTO ADQUISICION	TOTAL REQUERIMIENTO OPERACION	GASTO OPERATIVO	TOTAL REQUERIMIENTO
TUMBES	S/ 17,551,314.50	S/ 1,380,172.4	S/ 0.0	S/ 18,931,486.87
PIURA	S/ 20,295,086.00	S/ 1,495,972.8	S/ 0.0	S/ 21,791,058.84
LAMBAYEQUE	S/ 11,652,000.00	S/ 971,237.1	S/ 0.0	S/ 12,623,237.14
LA LIBERTAD	S/ 25,455,000.00	S/ 1,648,692.9	S/ 0.0	S/ 27,103,692.95
ANCASH	S/ 5,856,000.00	S/ 787,620.3	S/ 0.0	S/ 6,643,620.26
LIMA	S/ 10,880,000.00	S/ 1,412,861.1	S/ 500,000.0	S/ 12,792,861.06
ICA	S/ 10,273,000.00	S/ 1,328,234.8	S/ 0.0	S/ 11,601,234.83
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 101,962,400.50</b>	<b>S/ 9,024,791.45</b>	<b>S/ 500,000.00</b>	<b>S/ 111,487,191.95</b>

#### Sobre el plazo de entrega y precios de maquinarias y equipos

Realizada la consulta a potenciales proveedores de estas maquinarias (G TOWERS PERU SAC, FARECO S.A., ANDES MOTOR S.A. y CORCUSA S.A.), se determinó que los tiempos de entrega después de la adjudicación, no superan el presente ejercicio fiscal, dependiendo del tipo de maquinaria, disponibilidad en el territorio nacional y comportamiento de mercado.

En el Anexo 3 de la presente Exposición de Motivos, se detallan los precios unitarios con los cuales se realizó el costeo de maquinarias, vehículos y equipos.

#### 4.7 Sostenibilidad 2024

En tal sentido, de concretarse la adquisición de la maquinaria, durante la etapa de ejecución presupuestaria en el año 2024, se gestionará una demanda adicional de recursos por un monto ascendente a S/ 31 208 508,00 para la operación y mantenimiento del MVCS, correspondiente al año 2024.

El costo anual de la operación y mantenimiento de las maquinarias y equipos que se transferirán a las EPS y la UESS TUMBES asciende a S/ 31 773 023,00; los mismos que para el año 2024 se emplearán en las actividades para la dotación de agua y descolmatación de alcantarillado.

Asimismo, sobre el tipo de mantenimiento y el periodo por el cual se requeriría dicho servicio después de las compras se realiza la siguiente precisión:



#### Sobre el tipo de mantenimiento considerado:

- El mantenimiento preventivo corresponde al cambio de repuestos o accesorios propios del desgaste natural del uso de los equipos, máquinas que deben efectuarse por desgaste natural para la continuidad de la operación de los mismos.
- El mantenimiento correctivo corresponde a las acciones para corregir algún daño que se haya producido durante el uso de los equipos, asimismo, es importante considerar este tipo de mantenimiento en una de emergencia

Se viene tramitando la gestión de una demanda complementaria al Oficio N° 274-2023-VIVIENDA/OGPP, en el marco de la programación presupuestaria multianual y formulación presupuestaria 2024-2026 y priorizados por el MVCS, durante la fase de programación multianual presupuestaria 2024. El detalle se encuentra en el **Anexo 4** de la presente Exposición de Motivos, por ámbito de intervención.

**Cuadro N° 74. Cuadro de Demanda de Recursos 2024**

Ámbito de intervención	Programación 2024
<b>Pliego 037: MVCS</b>	<b>31,208,508</b>
<b>Ámbito urbano</b>	<b>16,409,343</b>
Operación y mantenimiento	16,409,343
<b>Ámbito Nuestras Ciudades</b>	<b>5,004,719</b>
Operación y mantenimiento	5,004,719
<b>Ámbito Rural</b>	<b>9,794,446</b>
Operación y mantenimiento	9,794,446
<b>Pliego 027: OTASS</b>	<b>31,773,023</b>
Empresas Prestadoras de Saneamiento	31,773,023
Operación y mantenimiento	31,773,023
<b>Total</b>	<b>62,981,531</b>



**Sobre las competencias para la sostenibilidad y continuidad de las medidas a partir del 2024**

#### Para el caso de las actividades a cargo del PNC

Mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA y modificatorias, se crea el Programa Nuestras Ciudades – PNC en el MVCS, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú a través de la participación coordinada y concurrente en los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y sociedad civil.

El artículo 2 del precitado Decreto Supremo y sus modificatorias, establece que el objetivo del Programa Nuestras Ciudades es promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades de manera que contribuya a mejorar la calidad de vida en ellas, activar potencialidades naturales y culturales, atraer nuevas inversiones e irradiar beneficios a sus áreas de influencia. De igual forma, incluye la promoción del reasentamiento de ciudades existentes y/o fundación de nuevas ciudades, el desarrollo de capacidades locales, la promoción ciudadana, la gestión de Riesgos de Desastres y sus procesos internos y la realización de intervenciones requeridas por los tres niveles de gobierno para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento; además de la formulación, aprobación y ejecución de proyectos de inversión pública de movilidad urbana, de espacios públicos, de equipamiento



urbano de recreación pública, y de usos especiales de nivel local, regional y/o nacional, y otros que resulten necesarios para el cumplimiento del presente objetivo.

A su vez, el artículo 3 de la misma norma señala como ámbito de intervenciones del PNC, lo siguiente: i) las ciudades de nuestro país que cuenten con una población mayor a cinco mil (5,000) habitantes; ii) las ciudades intermedias, las ubicadas en zonas de frontera, las afectadas por fenómenos naturales y las que por razones de ubicación y/o función real o potencial resulten siendo estratégicas para el desarrollo nacional; y, iii) de manera excepcional, los Centros Poblados Urbanos de nuestro país que cuenten con una población igual o menor a cinco mil (5,000) habitantes y/o en Centros Poblados Rurales, exclusivamente para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento, a través del uso de maquinarias, vehículos y equipos, en el marco de las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y previa disponibilidad de recursos y bienes del Programa Nuestras Ciudades.

Asimismo, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nuestras Ciudades (PNC) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2015-VIVIENDA, el PNC tiene, entre otros, como línea de intervención, la contribución mediante procesos de estimación, prevención y reducción de riesgos ante la probable ocurrencia de fenómenos de origen natural y/o antrópico (participando en la programación y ejecución de las actividades y productos del Programa Presupuestal PP 0068); y, participando – adicionalmente - en la respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de dichos fenómenos, en concurrencia con otras instituciones.

Por su parte, la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autorizó al MVCS, realizar acciones de prevención y mitigación de riesgos frente a fenómenos naturales o situaciones que puedan afectar o afecten la infraestructura y la prestación de los servicios de saneamiento y vivienda, quedando facultado para la adquisición de bienes y equipos, así como la contratación de servicios y obras que correspondan, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

De este modo, el uso de maquinaria, vehículos y equipos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, dentro del ámbito de acción del PNC, se encuentra regulada en la Directiva de Programa N° 001-2016/VIVIENDA/MVU/PNC "Procedimiento para el uso de maquinaria, vehículos y equipos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 140-2016-VIVIENDA-PNC, modificada por las Resoluciones Directorales N°s. 001 y 053-2017-VIVIENDA-PNC, y N° 006-2019-VIVIENDA-PNC.

#### Para el caso de las actividades a cargo del PNSU

Conforme al segundo párrafo del artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – LOF del MVCS, la finalidad de este Ministerio es facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de la población rural o de menores recursos, asimismo, se promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, la inversión en infraestructura y el equipamiento en los centros poblados.

De otro lado, el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala en el numeral 4.1 de su artículo 4 que corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento desde el ejercicio de sus competencias y niveles de gobierno y en beneficio prioritario de la población.

Adicionalmente, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1280 precisa que el Gobierno Nacional, a través del MVCS, es el ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.





Por otra parte, la Séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1280, y la Cuarta disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, señalan que el MVCS a través de sus Programas (entre ellos, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU), está facultado para atender emergencias como consecuencia de desastres naturales o situaciones en las que se afecte de forma significativa la prestación de los servicios de saneamiento, para lo cual el MVCS puede adquirir bienes y/o servicios que sean necesarios para restablecer los servicios de saneamiento y/o garantizar la continuidad de estos.

Asimismo, para la atención de la emergencia, el requerimiento de atención de los daños causados en los sistemas que comprenden los servicios de saneamiento, así como los materiales, equipos y servicios necesarios para restablecer los servicios de saneamiento, podrá ser determinado por los Programas del MVCS y/o por los prestadores de servicios de saneamiento. Con el requerimiento respectivo, el Programa competente del MVCS realiza las acciones para la mitigación de la situación de emergencia en materia de saneamiento.

De otro lado, conforme al artículo 43 y, a los literales b) y m) del artículo 44 del Manual de Operaciones - MOP del PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios - UMPS es responsable, entre otros aspectos, de promover lineamientos y estrategias para la gestión sostenible de los servicios de saneamiento, así como la ejecución de acciones para el fortalecimiento de la gestión institucional, comercial y operacional de los servicios de saneamiento. Además, la UMPS tiene entre sus funciones promover y coordinar la suscripción de convenios con los gobiernos locales para promover la prestación de los servicios de saneamiento; y las demás que en materia de su competencia le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

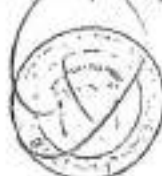
En ese sentido, se advierte del Memorando N° 603-2017-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 que la Dirección Ejecutiva del PNSU, máximo órgano decisorio del PNSU, responsable de su dirección y administración general, dispuso que la UMPS se encargue del grupo de trabajo de gestión del riesgo, el que se ocupa de que las situaciones de emergencia que se susciten deban ser atendidas de manera permanente y con prioridad, según se precisó en el Memorando Múltiple N° 026-2017/VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0.

También, mediante Resolución Ministerial N° 231-2020-VIVIENDA, se aprobó la Guía de Intervención del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento frente a eventos adversos (Emergencias y Desastres), en la cual se establecen las acciones de respuesta ante emergencias del PNSU y demás programas del MVCS. Asimismo, el PP068 establece dentro de su estructura del modelo operacional diversos productos y actividades a ejecutar por el PNSU, entre los cuales figura la actividad de evacuación de aniegos e inundaciones dentro del producto Medidas de Saneamiento Básicos y Control de Residuos; cabe precisar que, se viene gestionando la inclusión de nuevos insumos a dicho modelo operacional ante la PCM.

#### Para el caso de las actividades a cargo del PNSR

Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA y sus modificatoria, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles.

El artículo 2 de la indicada norma, concordante con el artículo 6 del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificatoria, precisa que el ámbito de intervención del PNSR, lo constituyen los centros rurales del país, priorizando la atención a aquellos comprendidos en los distritos rurales de la Estrategia Nacional CRECER. Asimismo, de acuerdo a los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del mencionado Decreto Supremo, el PNSR tiene por objeto mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, y tiene como una de sus







- 4) EL PLAZO COMPRENDE PERÍODOS DE FABRICACIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES, LO CUAL ES EL ESCENARIO MÁS CRÍTICO, EN EL CUAL SE ESPERA LAS ENTREGAS EN LA ÚLTIMA DE SEMANA DEL PLAZO DE ENTREGA  
 5) LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CORRESPONDEN A CONTRATACIONES DIRECTAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE

**PRECISIONES RESPECTO A LA INTERVENCIÓN N° 02:**

- 1) LOS SERVICIOS PODRÁN EJECUTARSE EN MENOR PLAZO RESPECTO AL TOTAL ESTABLECIDO PARA CADA UNO  
 2) EL PLAZO DEL SERVICIO INCLUYE TODAS LAS PRESTACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO LOS EQUIPAMIENTOS, INSTALACIONES Y DEMÁS  
 3) LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CORRESPONDEN A CONTRATACIONES DIRECTAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE

**Cuadro N° 76. Cronograma Ejecución Financiera – Intervención 01 PNSU  
 Adquisición de equipos de bombeo de alta potencia**

N°	INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	P#	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	CANTIDAD DE ÍTEM	ESPECIFICA DE GASTO	MES											
								FECHA	VALOR	COMPROBADO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
1	Habilitación de P#	Adquisición de bombas de P# de alta potencia + Accesorios	FF006	INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	PROCESO DE BARRIDO DE BARRIO Y CONTROL DE RESULTADOS	24	2.3.2.7.13.98 ADQUISICIÓN, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/ 20.000.000,00	Jul-01	Ag-01		S/ 7.500.000,00			S/ 7.500.000,00	S/ 10.100.000,00	S/ 20.000.000,00		
2	Habilitación de P#	Adquisición de bombas de P# de alta potencia + Accesorios	FF006	INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	PROCESO DE BARRIDO DE BARRIO Y CONTROL DE RESULTADOS	24	2.3.2.7.13.98 ADQUISICIÓN, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/ 15.000.000,00	Jul-01	Ag-01		S/ 4.000.000,00			S/ 4.000.000,00	S/ 9.400.000,00	S/ 15.000.000,00		
3	Equipos Intermedios	Adquisición de bombas de P# de alta potencia + Accesorios	FF006	INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	PROCESO DE BARRIDO DE BARRIO Y CONTROL DE RESULTADOS	24	2.3.2.7.13.98 ADQUISICIÓN, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/ 1.000.000,00	Jul-01	Ag-01		S/ 3.200.000,00			S/ 3.200.000,00	S/ 3.000.000,00	S/ 1.000.000,00		

La ejecución presupuestal programada ascenderá a S/ 46,650,000.00 que incluye adquisición de equipamiento y personal de asistencia técnica.

**Cuadro N° 77. Cronograma de Ejecución Financiera – Intervención 02 PNSU  
 Habilitación temporal de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvias en zonas urbanas - SARES**

N°	INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	P#	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	CANTIDAD DE ÍTEM	ESPECIFICA DE GASTO	MES											
								FECHA	VALOR	COMPROBADO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
1	Habilitación temporal de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia - SARES	Adquisición de personal técnico para la ejecución de trabajos de instalación de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia - SARES	FF006	INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	PROCESO DE BARRIDO DE BARRIO Y CONTROL DE RESULTADOS	22	2.3.2.7.13.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	S/ 87.240,00	Jul-01	Ag-01	0,00	0,100	S/ 87.240,00	0,100	0,100	0	0,100	0	87.240,00
2	Habilitación temporal de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia - SARES	Adquisición de personal técnico para la ejecución de trabajos de instalación de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia - SARES	FF006	INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	PROCESO DE BARRIDO DE BARRIO Y CONTROL DE RESULTADOS	21	2.3.2.7.13.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	S/ 11.217,50	Jul-01	Ag-01	0,000	0,100	0,000	0,100	S/ 11.217,50	0	0,100	0	11.217,50
3	Habilitación temporal de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia - SARES	Adquisición de personal técnico para la ejecución de trabajos de instalación de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia - SARES	FF006	INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	PROCESO DE BARRIDO DE BARRIO Y CONTROL DE RESULTADOS	11	2.3.2.7.13.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	S/ 2.011,000	Jul-01	Ag-01	0,100	0,100	0,000	0,000	S/ 2.011,000	0	0,000	0	2.011,000
4	Habilitación temporal de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia - SARES	Adquisición de personal técnico para la ejecución de trabajos de instalación de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia - SARES	FF006	INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	PROCESO DE BARRIDO DE BARRIO Y CONTROL DE RESULTADOS	22	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 11.800,000	Jul-01	Ag-01	0,000	0,000	0,000	0,000	S/ 11.800,000	0	0,000	0	11.800,000
								S/ 106.268,50	Jul-01	Ag-01	0,000	0,200	0,100	0,100	S/ 106.268,50	0	0,200	0	106.268,50

La ejecución presupuestal programada ascenderá a S/ 106,348,253.00, corresponde al Servicio Alternativo de Recolección y Evaluación de Aguas de Lluvia – SARES, que se encuentran en las Especificas de Gasto Detallada: 2.3.2.7.13.98 "OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS" y 2.3.2.7.11.99 "SERVICIOS DIVERSOS"

Respecto al sustento de costos del equipamiento a adquirir por el PNSU se detalla:



**Cuadro N° 78. Costos de Unitarios y Sustentos Equipamiento PNSU**

N°	Maquinaria	Descripción General	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total	Sistema de Costos
1	Motobombas de 7"	Motobombas de 7" de alta potencia, reversibles, incluyendo accesorios como mangueras de succión y de descarga, acoples, carteritas, entre otros. Además incluye repuestos y servicios post venta	S/ 254,000.00	121	S/ 35,250,000.00	<p>Contratación de empresa OTCWERS GROUP PERU S.A.C. - 2003 desde costo unitario estimado a S/ 218,000.00</p> <p>Contratación de JOGPAQ IMPORT con un precio unitario de S/ 330,000.00</p> <p>En el presente requerimiento del PNSU se incluyó mayor cantidad de accesorios y mangueras de descarga al costo unitario post venta, motivo por el cual el costo unitario estimado es de S/ 270,000.00</p>
2	Motobombas de 8"	Motobombas de 8" de alta potencia, reversibles, incluyendo accesorios como mangueras de succión y de descarga, acoples, carteritas, entre otros. Además incluye repuestos y servicios post venta	S/ 300,000.00	45	S/ 13,500,000.00	<p>Contratación de empresa HORIZONTAL - 2010 desde costo unitario acordado a S/ 303,445.45 Iva. IGV. Similar al costo establecido por el PNSU para el presente requerimiento.</p>
3	Equipos trasladadores	Adquisición de equipos trasladadores remolcables sobre chasis que incluya accesorios como trazo de carguío, resaca, acoples, carteritas, mangueras de succión y de descarga, repuestos y servicio post venta	S/ 1,500,000.00	5	S/ 7,500,000.00	<p>Costo similar al valor referencial y ajustado de la LP-04-10-2010-000000001 donde la EPS OCEAFAR S.A. realizó la adquisición de un Equipo trasladador por S/ 1,437,000.00. Cabe precisar que en el presente requerimiento del PNSU se incorporará algunos accesorios adicionales y servicio post venta.</p>

**4.8.2 En el ámbito de ciudades**

**Cuadro N° 79. Cronograma de ejecución de PNC**

ITEM	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	FORMULACION DEL PEDIDO Y EETT	30										
2	ACTOS PREPARATORIOS	30										
3	CONTRATACIÓN DIRECTA DESDE CONVOCATORIA HASTA CONSENTIMIENTO	30										
4	FIRMA DEL CONTRATO	30										
5	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	45										
6	CONFORMIDAD DE LOS BIENES	20										

Asimismo, cabe señalar que los seguros son necesarios para que las maquinarias se encuentren cubiertas contra accidentes que afecten a terceros y a ellos mismos, durante las intervenciones y el traslado. El uso de las maquinarias y vehículos es inmediato considerando la cercanía del Fenómeno El Niño, y que solo se puede asegurar una vez adquiridas, por lo que, se hace necesario su inmediatez de la adquisición de seguros.

**Cuadro N° 80. Cronograma de certificación y compromiso**

ITEM	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2.6.	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	36,153,329	0.00	36,104,470	0.00	0.00	0.00	248,859	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.1.1.1.	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	6,567,170		6,567,170								
2.6.3.2.9.99.	MAQUINARIAS, EQUIPOS, Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	29,537,300		29,537,300								
2.3.2.6.52	SEGURO VEHICULOS	45,266						45,266				
23.26.3.99	SEGURO MAQUINARIA	203,593						203,593				

**Cuadro N° 81 Cronograma de devengado**

ITEM	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2.6.	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	36,153,329	-	-	-	-	36,104,470	248,859	-	-	-	-
2.6.3.1.1.1.	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	6,567,170					6,567,170					
2.6.3.2.9.99.	MAQUINARIAS, EQUIPOS, Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	29,537,300					29,537,300					
2.3.2.6.52	SEGURO VEHICULOS	45,266						45,266				
23.26.3.99	SEGURO MAQUINARIA	203,593						203,593				



4.8.3 En el ámbito rural

Cuadro N° 82. Cronograma de Ejecución Física

INTERVENCIÓN	Jul-23				Ago-23				Set-23				Oct-23				Nov-23				Dic-23			
	1-Se	2-Se	3-Se	4-Se	1-Se	2-Se	3-Se	4-Se	1-Se	2-Se	3-Se	4-Se	1-Se	2-Se	3-Se	4-Se	1-Se	2-Se	3-Se	4-Se	1-Se	2-Se	3-Se	4-Se
Proceso de Selección para la adquisición de vehículos (Cisternas de 3000Gln, 4000Gln y 5000Gln) y equipos (Motobomba de 4" y 6" y Máquina de balde de 12")																								
Recepción de Vehículos y Equipos																								
Proceso de selección para la contratación de seguros																								
Proceso de selección para la adquisición de combustible para vehículos y equipos																								
Contratación del personal técnico para la Operación de vehículos y equipos																								
Servicio de abastecimiento de agua mediante camiones cisterna																								
Servicio de succión y evacuación de anegados e inundaciones																								
Servicio de limpieza de alcantarillado																								

CUADRO N° 83. Costeo unitarios y sustento de PNSR

ESTADO	ITEM	CLASIFICACION	Unidad	Cantidad	Costo unitario	
					UBI	UBI
BAHIA	CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 3000 GL	22.2.1.1	Unidad	2	451,000.00	902,000.00
	CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 4000 GL	22.2.1.1	Unidad	2	450,000.00	900,000.00
	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CAMIONES CISTERNAS (CONDUCTORES)	112.7.14.86	Carrocerías	0	5,000.00	0.00
	RECURSOS ECONÓMICOS DE RESERVA (BOM, RECURSOS DE SERVICIOS Y EQUIPOS)	22.2.2.2 / 22.2.2.3 / 22.2.2.4	Mult	1	30,000.00	30,000.00
	ABASTECIMIENTO DE GASOLEO / GASOLINA	22.2.2.1 / 22.2.2.1.2.3	Gasolina	3	2,000.00	6,000.00
	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (VEHICULOS Y EQUIPOS)	22.2.2.1	Gasolina	6,210.00	32.70	203,067.00
	CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 3000 GL	22.2.1.1	Unidad	1	451,000.00	451,000.00
	CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 4000 GL	22.2.1.1	Unidad	1	450,000.00	450,000.00
	CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 5000 GL	22.2.1.1	Unidad	1	450,000.00	450,000.00
	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CAMIONES CISTERNAS (CONDUCTORES)	112.7.14.86	Carrocerías	2	5,000.00	10,000.00
LA LAGUNA	SERVICIO DE OPERACIÓN DE MÁQUINAS DE BALDE (OPERADORES)	22.2.2.2	Operarios	4	143,000.00	572,000.00
	RECURSOS ECONÓMICOS DE RESERVA (BOM, RECURSOS DE SERVICIOS Y EQUIPOS)	22.2.2.2 / 22.2.2.3 / 22.2.2.4	Mult	1	443,000.00	443,000.00
	ABASTECIMIENTO DE GASOLEO / GASOLINA	22.2.2.1 / 22.2.2.1.2.3	Gasolina	3	2,000.00	6,000.00
	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (VEHICULOS Y EQUIPOS)	22.2.2.1	Gasolina	21,632.00	32.70	707,356.40
	CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 3000 GL	22.2.1.1	Unidad	1	451,000.00	451,000.00
	CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 4000 GL	22.2.1.1	Unidad	1	450,000.00	450,000.00
	CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 5000 GL	22.2.1.1	Unidad	1	450,000.00	450,000.00
	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CAMIONES CISTERNAS (CONDUCTORES)	112.7.14.86	Carrocerías	3	5,000.00	15,000.00
	SERVICIO DE OPERACIÓN DE MÁQUINAS DE BALDE (OPERADORES)	22.2.2.2	Operarios	3	143,000.00	429,000.00
	RECURSOS ECONÓMICOS DE RESERVA (BOM, RECURSOS DE SERVICIOS Y EQUIPOS)	22.2.2.2 / 22.2.2.3 / 22.2.2.4	Mult	1	383,750.00	383,750.00
LA LAGUNA	ABASTECIMIENTO DE GASOLEO / GASOLINA	22.2.2.1 / 22.2.2.1.2.3	Gasolina	3	2,000.00	6,000.00
	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (VEHICULOS Y EQUIPOS)	22.2.2.1	Gasolina	11,117.00	32.70	363,435.90
	CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 3000 GL	22.2.1.1	Unidad	3	451,000.00	1,353,000.00
	CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 4000 GL	22.2.1.1	Unidad	2	450,000.00	900,000.00
	CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 5000 GL	22.2.1.1	Unidad	2	450,000.00	900,000.00
	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CAMIONES CISTERNAS (CONDUCTORES)	112.7.14.86	Carrocerías	8	5,000.00	40,000.00
	SERVICIO DE OPERACIÓN DE MÁQUINAS DE BALDE (OPERADORES)	22.2.2.2	Operarios	3	143,000.00	429,000.00
	RECURSOS ECONÓMICOS DE RESERVA (BOM, RECURSOS DE SERVICIOS Y EQUIPOS)	22.2.2.2 / 22.2.2.3 / 22.2.2.4	Mult	1	463,000.00	463,000.00
	ABASTECIMIENTO DE GASOLEO / GASOLINA	22.2.2.1 / 22.2.2.1.2.3	Gasolina	6	2,000.00	12,000.00
	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (VEHICULOS Y EQUIPOS)	22.2.2.1	Gasolina	7,282.00	32.70	238,121.40
LA LAGUNA	CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 3000 GL	22.2.1.1	Unidad	1	451,000.00	451,000.00
	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CAMIONES CISTERNAS (CONDUCTORES)	112.7.14.86	Carrocerías	0	5,000.00	0.00
	RECURSOS ECONÓMICOS DE RESERVA (BOM, RECURSOS DE SERVICIOS Y EQUIPOS)	22.2.2.2 / 22.2.2.3 / 22.2.2.4	Mult	1	6,750.00	6,750.00
	ABASTECIMIENTO DE GASOLEO / GASOLINA	22.2.2.1 / 22.2.2.1.2.3	Gasolina	3	2,000.00	6,000.00
	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (VEHICULOS Y EQUIPOS)	22.2.2.1	Gasolina	2,710.00	32.70	88,627.00
	CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 4000 GL	22.2.1.1	Unidad	1	450,000.00	450,000.00
	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CAMIONES CISTERNAS (CONDUCTORES)	112.7.14.86	Carrocerías	3	5,000.00	15,000.00
	RECURSOS ECONÓMICOS DE RESERVA (BOM, RECURSOS DE SERVICIOS Y EQUIPOS)	22.2.2.2 / 22.2.2.3 / 22.2.2.4	Mult	1	6,750.00	6,750.00
	ABASTECIMIENTO DE GASOLEO / GASOLINA	22.2.2.1 / 22.2.2.1.2.3	Gasolina	3	2,000.00	6,000.00
	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (VEHICULOS Y EQUIPOS)	22.2.2.1	Gasolina	1,788.00	32.70	58,488.60
TOTAL						71,867,524.00



Al respecto se hace de conocimiento que los costos unitarios referentes a la adquisición de vehículos y equipos han sido tomados de cotizaciones realizadas por el PNSR, así mismo en lo referente a los costos por adquisición de seguros, servicio de arrendamiento y combustible.

En lo referente a los costos unitarios para la contratación de operadores de camiones cisterna, se ha tenido por consideración contratar dos conductores por unidad, ello debido a la Jornada máxima de conducción y descanso de conductores, según la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, el cual establece un máximo de 5 horas continuas en el servicio diurno y 4 horas en la noche, por el monto de S/ 5,000.00 mensuales, asimismo en lo que refiere a la contratación de operadores de maquina de balde se ha considerado la contratación de un operador por equipo, por el monto de S/ 3,000.00 mensuales.

**Cuadro N° 84. Cronograma Mensualizado de Certificación y Compromiso**

INTERVENCIÓN	CERTIFICACIÓN Y COMPROMISO						SUBTOTAL
	Jul-23	Ago-23	Sep-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23	
<b>2.3. BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>288,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>799,728.21</b>	<b>798,728.21</b>	<b>798,728.24</b>	<b>0.00</b>	<b>2,785,284.66</b>
2.3.1.3.1.1 Combustibles y lubricantes			498,128.24	498,128.21	498,128.24		1,394,384.69
2.3.2.6.3.2 Seguro de Vehículos	288,000.00						288,000.00
<b>2.3.2.6.3.3 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>7,000.00</b>						<b>7,000.00</b>
2.3.2.6.3.3. SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	7,000.00						7,000.00
2.3.2.7.14.36. Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales			200,000.00	200,000.00	200,000.00		600,000.00
2.3.2.7.14.36. Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales			30,000.00	30,000.00	30,000.00		90,000.00
2.3.2.6.1.1 De Edificios y Estructuras			24,000.00	24,000.00	24,000.00		72,000.00
2.3.2.7.14.36. Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales			3,000.00	3,000.00	3,000.00		9,000.00
<b>2.4. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>16,142,840.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>16,142,840.00</b>
2.4.1.1.1.1. Para transporte terrestre	16,142,840.00						16,142,840.00
2.4.2.2.9.30 Maquinarias, equipos y mobiliario de otras instituciones	4,702,840.00						4,702,840.00
<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>16,430,840.00</b>	<b>0.00</b>	<b>799,728.21</b>	<b>798,728.21</b>	<b>798,728.24</b>	<b>0.00</b>	<b>21,927,624.66</b>

**Cuadro N° 85. Cronograma Mensualizado de Devengado**

INTERVENCIÓN	Jul-23	Ago-23	Sep-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23	SUBTOTAL
<b>2.3. BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,397,256.31</b>	<b>798,728.21</b>	<b>798,728.24</b>	<b>2,794,712.76</b>
2.3.1.3.1.1 Combustibles y lubricantes				498,128.24	498,128.21	498,128.24	1,394,384.69
2.3.2.6.3.2 Seguro de Vehículos				288,000.00			288,000.00
<b>2.3.2.6.3.3 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>7,000.00</b>						<b>7,000.00</b>
2.3.2.6.3.3. SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	7,000.00						7,000.00
2.3.2.7.14.36. Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales				200,000.00	200,000.00	200,000.00	600,000.00
2.3.2.7.14.36. Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales				30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00
2.3.2.6.1.1 De Edificios y Estructuras				24,000.00	24,000.00	24,000.00	72,000.00
2.3.2.7.14.36. Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales				3,000.00	3,000.00	3,000.00	9,000.00
<b>2.4. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>16,142,840.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>16,142,840.00</b>
2.4.1.1.1.1. Para transporte terrestre				16,142,840.00			16,142,840.00
2.4.2.2.9.30 Maquinarias, equipos y mobiliario de otras instituciones				4,702,840.00			4,702,840.00
<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>16,142,840.31</b>	<b>798,728.21</b>	<b>798,728.24</b>	<b>21,927,312.76</b>



**4.8.4 Empresas Prestadoras de Saneamiento**

Para el OTASS, las medidas planteadas se vinculan a las siguientes estrategias de intervención ante inundaciones por el FEN 2023-2024 a través de la adquisición de bienes y servicios

1. Bienes: Se realizará la adquisición de bienes de capital de máquinas y equipos que serán transferidos patrimonialmente a las EPS priorizadas y UESS TUMBES, el cual se desagregará entre los bienes de capital de máquinas y equipos, e insumos para la operación de las mismas.

**1.1 Máquinas y equipos**

- Camiones cisternas de 5000 galones de agua de consumo humano
- Camiones cisternas de 9000 galones de agua de consumo humano
- Máquina de hidrojet
- Máquina de baldes
- Planta portátil de agua potable



- 1.2 Bienes Insumos para la operación de las maquinarias.
- Combustible
2. Servicios: Esta se desagregará entre los servicios para brindar de manera directa en el marco de la emergencia y los servicios de apoyo logístico
- 2.1 Servicios directos en el marco de la estrategia
- Alquiler durante 30 días de Camiones cisternas de 5000 galones de agua de consumo humano
  - Alquiler durante 30 días de Camiones cisternas de 9000 galones de agua de consumo humano
  - Servicio de operarios para el manejo de las maquinarias.
  - Servicio de guardianía.
  - Seguros
  - Mantenimiento preventivo
  - Mantenimiento correctivo.
- 2.2 Servicios de apoyo logístico
- Servicio de personal para la gestión de la estrategia.
  - Servicio de alquiler de espacios para la gestión de la estrategia
  - Servicios de pasajes para las actividades de supervisión.
  - Servicio de viáticos para las actividades de supervisión.

Es importante mencionar que, si bien la estrategia se realizará a través de la adquisición de bienes y servicios, está de acuerdo a la entidad que la ejecute tendrá distinta genérica de gasto, según se muestra a continuación:

- Genérica de gasto 2.3. Bienes y servicios  
La ejecución de la genérica es a través de OTASS, por lo cual realizará los gastos de 2.2 Servicio de apoyo logístico y mediante nota de modificación a nivel funcional programática, se habilitará los recursos en su condición de unidad ejecutora a la UESS TUMBES para la adquisición 1.2 Bienes insumos para la operación de maquinarias y 2.1 Servicios directos en el marco de la estrategia.
- Genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias  
Debido que las EPS no forman parte de OTASS a excepción de UESS TUMBES, se realizará la transferencia financiera de los montos correspondientes a 1.2 Bienes insumos para la operación de maquinarias y 2.1 Servicios directos en el marco de la estrategia a cada EPS.
- Genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros  
Debido que la adquisición de los bienes de capital de máquinas y equipos (1.1 Máquinas y equipos) se realizará a través de OTASS, los cuales serán transferidos patrimonialmente a las EPS priorizadas y UESS TUMBES

La adquisición y arrendamiento de camiones cisterna, así como la adquisición de hidrojets, máquinas de balde y plantas potabilizadoras portátiles, considerando la operación y mantenimiento para la maquinaria por adquirir, el apoyo logístico para OTASS (locadores, comisiones de servicio, etc.); suma un monto total de **S/ 111,487,192.**

En el marco de la aprobación del Decreto de Urgencia y su posible aprobación a inicios del mes de julio; se estima realizar los actos preparatorios y contratación directa se realizó en el mismo mes; sin embargo, el periodo de entrega consultado con posibles postores se estima que se realice entre los meses de noviembre y diciembre; mientras tanto, se operaría con la maquinaria que dispone las EPS.







**Cuadro N° 88. Devengado de la adquisición, y transferencia para la operación y mantenimiento de maquinarias y equipos – Emergencia FEN**

Categoría de Gasto / Descripción de gasto / Especificación Gasto	Proyecto Julio 2023 (A)	Proyecto Agosto 2023 (B)	Proyecto Septiembre 2023 (C)	Proyecto Octubre 2023 (D)	Proyecto Noviembre 2023 (E)	Proyecto Diciembre 2023 (F)	Mantenimiento (G) = (A)+(B)+(C)+(D)+(E)+(F)
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>	-	-	-	359,667	2,821,269	2,296,898	5,517,834
5.2 Donaciones y Transferencias	-	-	-	-	2,596,819	-	2,596,819
5.2.1.1.1 A otros entes públicos	-	-	-	-	2,596,819	-	2,596,819
5.3 Bienes y Servicios	-	-	-	359,667	224,450	2,296,898	2,881,015
5.3.1.1 Cambiabilidad y servicios	-	-	-	-	-	2,296,898	2,296,898
5.3.1.1.1 Locación de servicios realizados por personas	-	-	-	100,000	200,000	100,000	400,000
5.3.1.1.2 De edificios y estructuras	-	-	-	7,667	7,667	3,588	18,922
5.3.1.1.3 Pasajes y gastos de transporte	-	-	-	17,706	17,706	17,706	53,118
5.3.1.1.3.1 Múltiples y/o significativos por comisión de servicios	-	-	-	41,700	41,700	41,700	125,100
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>	-	-	-	-	-	101,962,424	101,962,424
6.1 Adquisición de activos no financieros	-	-	-	-	-	101,962,424	101,962,424
6.1.1.1.1 Inmuebles, equipos y mobiliario de uso común	-	-	-	-	-	101,962,424	101,962,424
<b>TOTAL PROYECTO 2023</b>	-	-	-	359,667	2,821,269	2,296,898	5,517,834

Para los fines de la ejecutabilidad se menciona que la propuesta del devengado será entre julio a diciembre 2023, incluye las transferencias a las EPS para operación y mantenimiento de las maquinarias y equipos.

**4.9 SOBRE LA NO DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**

**4.9.1 Pliego 037. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Considerando la información presupuestal del Año Fiscal 2023 del Pliego 037, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al 05.07.2023, cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 3 761 870 321,00 por toda fuente de financiamiento, cuya proyección de gasto al cierre del año asciende a S/ 3 662 764 806,00, generando un saldo de S/ 99 105 515,00, conforme se muestra el resumen siguiente:

**Cuadro N° 89.**

**PLIEGO: 037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

GENERICA DE GASTO	PIM 2023 (A)	PROYECTADO ANUAL 2023 (B)	RECURSOS NO PROGRAMADOS (A) - (B)
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,097,508	10,097,508	0
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	142,703,367	142,703,367	0
2.3. BIENES Y SERVICIOS	373,291,473	373,291,473	0
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,432,664,885	1,432,664,885	0
2.5. OTROS GASTOS	300,492,577	300,492,577	0
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,502,620,613	1,403,514,998	99,105,615
<b>TOTAL</b>	<b>3,761,870,321</b>	<b>3,662,764,806</b>	<b>99,105,515</b>

Nota: Los recursos no programados corresponden a inversiones de las fuentes de financiamiento RO (MVCS), ROOC (Externo), RO-FONDES y Donaciones y Transferencias.

Respecto a los recursos no programados del Pliego 037, MVCS, a continuación, se presenta el detalle de la distribución, en el cual se verifica que tienen un destino y/o fin específico:

**Cuadro N° 90**

**PLIEGO: 037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

GENERICA DE GASTO	RO BAE EN EL MARCO DE LA J1 DCF, LEY 31638 (A)	RO PNC INADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA J1 DCF, LEY 31638 (B)	RO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL EN EL MARCO DE LA J1 DCF, LEY 31638 (C)	SALDOS RO MVCS (D) = (A)+(B)+(C)	SALDOS RO FONDES (E)	RO SALDOS PI OTRO SECTOR (F)	OTR SALDO (MINEM) (G)	SALDO ROOC Externo (H)	OTROS SALDOS (I) = (E)+(F)+(G)+(H)	TOTAL SALDOS (J) = (D)+(I)
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,430,200	13,066,400	9,354,320	47,777,700	3,240,940	2,180,300	11,200,100	30,266,300	51,007,800	98,985,500

Los recursos no programados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y la genérica del gasto 2.6. Adquisición de Activos No Financieros del Pliego 037, MVCS, por la suma de S/ 47

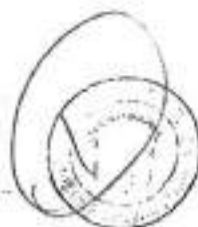


177 705,00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, QUE NO SON DE LIBRE DISPONIBILIDAD, corresponden a lo siguiente:

- **S/ 14 940 000,00**, saldos de inversión a ser reorientados para financiar el Bono de Arrendamiento de Atención de Emergencias (BAE) del MVCS, en las zonas declaradas en estado de emergencia mediante Decreto Supremo, en el marco de la Emergencia Sanitaria, en el marco de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- **S/ 13 646 400,00**, saldos de inversión a ser reorientados para financiar el mantenimiento correctivo y general de máquinas y vehículos operativos e inoperativos para la ejecución de intervenciones de prevención y emergencias del MVCS; y, posible FEN, en el marco de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- **S/ 18 591 305,00**, saldos de inversión a ser reorientados para financiar la transferencia de recursos a favor de los Gobiernos Locales para la ejecución de inversiones en materia de infraestructura vial y equipamiento urbano; y, saneamiento rural, en el marco de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Otros recursos no programados en inversiones, fueron informados al MEF mediante el Oficio N° 273-2023-VIVIENDA/OGPP (HR N° 107244-2023), por S/ 51 927 810,00, los cuales NO pueden ser reorientados, ni considerados como saldos de libre disponibilidad, debido a:

- **S/ 3 240 643,00**, son recursos no programados correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), sin embargo, a la fecha dichos recursos ya fueron transferidos a favor pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante Decreto Supremo N° 132-2023-EF de fecha 23-06-2023.
- **S/ 2 186 062,00**, saldos corresponde a un proyecto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- **S/ 802 691,00**, son recursos no programados correspondiente a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, provenientes de transferencias financieras efectuadas por Ministerio de Energía y Minas.
- **S/ 35 298 984,99**, son saldos de inversiones que no serán ejecutados, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de endeudamiento externo.



**Cuadro N° 91. Disponibilidad de Recursos en el Pliego – MVCS – AF 2023**

AREAS 13 Organismo Ejecutor de Contratos

PLIEGO-001, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

A TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

En miles

Descripción de parte	PIM 2023 (A)	Credito asignado al Pliego 4-2023 (B)	Recursos PIM transferidos (C) (A-B)	Proyecto 01-Julio 2023 (D)	Proyecto 02-Agosto 2023 (E)	Proyecto 03-Setiembre 2023 (F)	Proyecto 04-Octubre 2023 (G)	Proyecto 05-Noviembre 2023 (H)	Proyecto 06-Diciembre 2023 (I)	Saldo Reportado (J) (A-E)	Saldo Reportado (K) (A-I)
1.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,981,206	9,792,776	11,188,430	11,188,430						9,188,430	9,188,430
1.2. PERSONAL Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	241,728,287	216,289,897	25,438,390	25,438,390						216,289,897	216,289,897
1.3. BIENES Y SERVICIOS	373,281,478	316,288,891	56,992,587	56,992,587	8,899,000	12,792,617	2,188,810	2,891,721	8,000,000	305,000,000	305,000,000
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,432,884,892	1,325,822,241	107,062,651	107,062,651	7,070,478	36,000,000				100,000,000	100,000,000
1.5. OTROS GASTOS	800,492,377	345,000,000	455,492,377	455,492,377	80,807	308,889				455,492,377	455,492,377
1.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,302,428,011	823,731,211	478,696,800	478,696,800	68,808,018	240,520,721	261,248,120	438,038,249	96,405,515	96,405,515	96,405,515
TOTAL	3,707,325,173	2,741,634,915	965,690,258	965,690,258	112,375,132	388,191,225	270,437,639	489,938,790	1,184,444,324	1,184,444,324	1,184,444,324

\*La proporcionalidad limita de su efecto

\*\*El saldo reportado indica que son de libre disponibilidad

AREAS 13 Organismo Ejecutor de Contratos

PLIEGO-001, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

A TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

En miles

Descripción de parte	PIM 2023 (A)	Compras al mes de Mayo de 2023 (B)	Recursos de Compras (C) (A-B)	Proyecto 01-Julio 2023 (D)	Proyecto 02-Agosto 2023 (E)	Proyecto 03-Setiembre 2023 (F)	Proyecto 04-Octubre 2023 (G)	Proyecto 05-Noviembre 2023 (H)	Proyecto 06-Diciembre 2023 (I)	Saldo Reportado (J) (A-E)	Saldo Reportado (K) (A-I)
1.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,981,206	9,792,776	11,188,430	11,188,430						9,188,430	9,188,430
1.2. PERSONAL Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	241,728,287	216,289,897	25,438,390	25,438,390						216,289,897	216,289,897
1.3. BIENES Y SERVICIOS	373,281,478	316,288,891	56,992,587	56,992,587	8,899,000	12,792,617	2,188,810	2,891,721	8,000,000	305,000,000	305,000,000
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,432,884,892	1,325,822,241	107,062,651	107,062,651	7,070,478	36,000,000				100,000,000	100,000,000
1.5. OTROS GASTOS	800,492,377	345,000,000	455,492,377	455,492,377	80,807	308,889				455,492,377	455,492,377
1.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,302,428,011	823,731,211	478,696,800	478,696,800	68,808,018	240,520,721	261,248,120	438,038,249	96,405,515	96,405,515	96,405,515
TOTAL	3,707,325,173	2,741,634,915	965,690,258	965,690,258	112,375,132	388,191,225	270,437,639	489,938,790	1,184,444,324	1,184,444,324	1,184,444,324

\*La proporcionalidad limita de su efecto

\*\*El saldo reportado indica que son de libre disponibilidad

AREAS 13 Organismo Ejecutor de Contratos

PLIEGO-001, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

A TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

En miles

Descripción de parte	PIM 2023 (A)	Compras al mes de Mayo de 2023 (B)	Recursos de Compras (C) (A-B)	Proyecto 01-Julio 2023 (D)	Proyecto 02-Agosto 2023 (E)	Proyecto 03-Setiembre 2023 (F)	Proyecto 04-Octubre 2023 (G)	Proyecto 05-Noviembre 2023 (H)	Proyecto 06-Diciembre 2023 (I)	Saldo Reportado (J) (A-E)	Saldo Reportado (K) (A-I)
1.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,981,206	9,792,776	11,188,430	11,188,430						9,188,430	9,188,430
1.2. PERSONAL Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	241,728,287	216,289,897	25,438,390	25,438,390						216,289,897	216,289,897
1.3. BIENES Y SERVICIOS	373,281,478	316,288,891	56,992,587	56,992,587	8,899,000	12,792,617	2,188,810	2,891,721	8,000,000	305,000,000	305,000,000
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,432,884,892	1,325,822,241	107,062,651	107,062,651	7,070,478	36,000,000				100,000,000	100,000,000
1.5. OTROS GASTOS	800,492,377	345,000,000	455,492,377	455,492,377	80,807	308,889				455,492,377	455,492,377
1.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,302,428,011	823,731,211	478,696,800	478,696,800	68,808,018	240,520,721	261,248,120	438,038,249	96,405,515	96,405,515	96,405,515
TOTAL	3,707,325,173	2,741,634,915	965,690,258	965,690,258	112,375,132	388,191,225	270,437,639	489,938,790	1,184,444,324	1,184,444,324	1,184,444,324

**Cuadro N° 92. Reorientación de recursos con los saldos reportados**

Generación de gasto	RD PARA EL BAE	RD PARA EL PUC MAG.	RD TRANSFERENCIA A GL	RD SUBTOTAL	RD SALDOS FONDES	RD SALDOS FUOTRO SECTOR	DIF SALDO (NEGATIVO)	SALDOS SUR TOTAL	SALDO FONDS FONDES	SALDOS TOTALES
1.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,940,000	13,046,400	18,021,305	47,377,705	3,240,943	2,186,062	11,202,130	16,628,625	35,294,985	99,105,515
TOTAL	14,940,000	13,046,400	18,021,305	47,377,705	3,240,943	2,186,062	11,202,130	16,628,625	35,294,985	99,105,515

**4.9.2 Pliego 207: OTASS**

El Pliego 207: OTASS cuenta con un PIM al 14-06-2023 por S/ 142,7 mill, teniendo una ejecución de S/ 31.0 mill, cifra que representa el 21.7% de avance. Al respecto se menciona que del monto PIM, S/43.2 mill., corresponden al gasto en la partida CAS (UE001 OTASS S/ 35.6 mill; UE 002 SST S/ 7.6); S/ 21.7 mill para transferencias a EPS; S/ 49.8 mill para inversiones; y S/ 24.9 para gastos operativos del Pliego, de los cuales corresponden a la UE 001 OTASS un monto de S/ 7.3 mill, y a la UE 002 SST por S/ 17.6 mill.



**Cuadro N° 93. Presupuesto Institucional del Pliego 207: OTASS**

CATEGORIA DE GASTO / GENERICA DE GASTO	PIA	PIM (A)	EJECUCIÓN (B)	% AVANCE (B)/(A)
5. Gasto Corriente	87,077,990	89,160,014	26,078,369	29.2%
2.1. Personal y obligaciones sociales	86,400	86,400	19,200	22.2%
2.3. Bienes y servicios	63,943,038	67,712,871	26,017,370	38.4%
2.4. Donaciones y transferencias	23,041,981	21,304,124	-	0.0%
2.5. Otros gastos	6,571	56,619	41,799	73.8%
6. Gasto de Capital	50,512,344	53,578,776	4,925,816	9.2%
2.4. Donaciones y transferencias	-	407,248	407,248	100.0%
2.6. Adquisición de activos no financieros	50,512,344	53,171,528	4,518,568	8.5%
<b>Total Pliego 207: OTASS</b>	<b>137,590,334</b>	<b>142,738,790</b>	<b>31,004,185</b>	<b>21.7%</b>

Fuente: Consulta Amigable MEF – Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) actualizado al 14/06/2023

Para el periodo de junio - diciembre, se tiene proyectado ejecutar S/ 111,7 mill, y sumado con lo ejecutado al cierre de junio (S/ 36.3 mill), se proyecta ejecutar el 100% del PIM (S/ 142,738,790). Las transferencias están previstas a partir del presente mes; los mayores montos de la inversión a partir de noviembre, mes que inicia la ejecución del proyecto de inversión con CUI 2454710 a cargo de la UE 002 SST.

**Cuadro N° 94. Ejecución y Programación de Gastos al cierre del año 2023**

Categoría de Gasto / Genérica de Gasto	PIM (A)	Programado (B)	Programación												Total (C)	Total Ejecutado (D) (E)/(C)
			Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total (F)						
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>89,160,014</b>	<b>26,078,369</b>	<b>5,267,217</b>	<b>10,716,719</b>	<b>11,727,629</b>	<b>9,949,480</b>	<b>5,055,781</b>	<b>6,972,819</b>	<b>9,926,360</b>	<b>43,061,946</b>	<b>48,999,914</b>	<b>-</b>	<b>-</b>			
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	86,400	19,200	7,600	7,600	7,600	7,600	7,600	7,600	21,000	67,200	86,400	-	-			
2.3. BIENES Y SERVICIOS	67,712,871	26,017,370	3,548,030	6,946,960	7,196,140	6,207,400	4,917,870	4,602,630	9,814,420	41,092,500	67,712,871	-	-			
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	23,041,981	-	2,410,367	4,086,289	4,548,540	4,740,340	3,181,890	2,261,820	-	21,304,124	21,304,124	-	-			
2.5. OTROS GASTOS	56,619	41,799	-	-	13,320	-	-	1,487	-	14,828	56,619	-	-			
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>53,578,776</b>	<b>4,925,816</b>	<b>308,914</b>	<b>4,989,721</b>	<b>4,683,179</b>	<b>6,971,897</b>	<b>6,971,897</b>	<b>15,205,000</b>	<b>15,410,391</b>	<b>46,612,960</b>	<b>49,978,776</b>	<b>-</b>	<b>-</b>			
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	407,248	407,248	-	-	-	-	-	-	-	-	407,248	-	-			
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	53,171,528	4,518,568	308,914	4,989,721	4,683,179	6,971,897	6,971,897	15,205,000	15,410,391	46,612,960	53,171,528	-	-			
<b>TOTAL PLIEGO 207: OTASS</b>	<b>142,738,790</b>	<b>31,004,185</b>	<b>4,286,131</b>	<b>15,706,440</b>	<b>16,410,808</b>	<b>16,921,377</b>	<b>16,921,377</b>	<b>31,210,800</b>	<b>31,336,751</b>	<b>93,674,906</b>	<b>102,978,690</b>	<b>-</b>	<b>-</b>			

De lo antes expuesto, se evidencia que el Pliego 207: OTASS, no cuenta con saldo presupuestal para poder atender el gasto priorizado en el marco de la asistencia técnica a las EPS en apoyo a la emergencia, por la alerta del comunicado Oficial de fecha 30-03-2023, de la Declaratoria de Emergencia del DS N° 072-2023-PCM.



**V. MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

El periodo de acción disponible para ejecutar las medidas propuestas de reducción de riesgos ante el FEN 2023-2024 comprende los meses que restan del presente año 2023, por lo que la aplicación de contrataciones convencionales implicaría consumir gran parte del tiempo disponible en actos previos, por lo cual, una contratación directa resultará más eficaz, pues permite acortar los plazos a fin de con los bienes y servicios necesarios de manera oportuna en la preparación del MVCS ante el inminente fenómeno El Niño.



En ese sentido, resulta pertinente realizar la contratación de adquisición de bienes y/o servicios como parte de la respuesta inmediata para las localidades afectadas en el marco de declaratorias de emergencia, las cuales han sufrido afectaciones en sus sistemas y servicios de agua, así como alcantarillado y saneamiento, induciendo así a que la población busque acceder a otras fuentes de agua potable no confiable, generando los riesgos de contraer enfermedades diarreicas, parasitarias, dérmicas e infecto contagiosas de origen hídrico.



Asimismo, la atención inmediata y excepcional al Estado de Emergencia, permitiría dar continuidad y seguridad a los usuarios de los servicios antes mencionados ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, con el propósito de proteger su



vida e integridad física y otros derechos constitucionales de los pobladores colindantes a las zonas declaradas en Estado de Emergencia.

Por estas razones, resulta necesario intervenir de manera inmediata en la ejecución de las labores de preparación y respuesta que se ha contemplado, a través de procesos de contratación directa bajo la causal de situación de emergencia por peligro inminente, atendiendo que los plazos de otras modalidades de contratación clásica demandan más de 60 días para suscribir contrato y permitir a partir de allí el inicio de trabajos de limpieza y descolmatación (*por ejemplo. Adjudicación simplificada: 15 días calendario actos preparatorios, 15 días hábiles en proceso de selección y 10 días hábiles para formalizar contrato*), con lo cual la oportunidad para intervenir se pierde en gran medida y con ello la posibilidad de concluir labores se reduce.

Las contrataciones previstas bajo la causal de situación de emergencia por peligro inminente son:

- Contratación de locadores de servicio.
- Adquisición de equipos trasvasadores, adquisición de equipos de bombeo y servicios para evacuación de drenaje pluvial.
- Contratación de servicios de reparaciones menores de redes de agua y alcantarillado.
- Contratación del servicio de recolección y evacuación de aguas pluviales.
- Contratación del servicio de abastecimiento de agua.
- Contratación del servicio de limpieza y descolmatación de sistemas de saneamiento.
- Adquisición de maquinaria y vehículos.
- Seguro de maquinarias y vehículos.
- Contratación de servicios para limpieza y descolmatación de cauce de ríos, cuencas y drenes.
- Contratación del servicio de remoción y eliminación de escombros, limpieza y descolmatación en componentes del Sistema de agua y alcantarillado.

Ante esta situación de emergencia la inmediatez es de vital importancia, ya que la misma requiere una respuesta rápida por parte del Estado, en lo estrictamente necesario para afrontar la coyuntura, y al ser una figura dentro de las compras públicas es objeto de regularización, sucede que, frente a la rápida actuación que debe tener el Sector las contrataciones directas son una solución para cubrir las necesidades en forma inmediata.

En ese sentido, el proyecto de Decreto de Urgencia contempla una medida en materia de contratación a fin de que el MVCS a través del PNSU y del PNSR (que constituyen Unidades Ejecutoras), del Programa Nuestras Ciudades (que ejecuta a través de la Unidad Ejecutora de administración central del propio MVCS) y el OTASS (pliego distinto), realicen las contrataciones directas bajo la causal de situación de emergencia por peligro inminente previstas de manera oportuna, con la finalidad de realizar las actividades de preparación y respuesta ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Teniendo en consideración que el período la fecha máxima para poder desarrollar las actividades de preparación ante este fenómeno climatológico deben culminar como máximo en el mes de noviembre del 2023, resulta necesario considerar el mecanismo de contratación directa, así como un plazo mayor para regularizar las contrataciones directas que efectúen el MVCS a través de los programas señalados que son Unidades Ejecutoras (entidades distintas en el marco de las normas de contratación estatal) y el OTASS, ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño. Las contrataciones que se encuentran previstas de la siguiente forma:

- a. El Programa Nacional de Saneamiento Urbano contratará la adquisición de motobombas de diferentes diámetros y equipos trasvasadores
- b. El Programa Nacional de Saneamiento Rural adquirirá camiones cisternas de agua para consumo humano de diferente capacidad, motobombas de diferentes diámetros y máquinas de balde para descolmatación de tuberías de alcantarillado
- c. El Programa Nuestras Ciudades, a través de la Oficina General de Administración del MVCS, adquirirá excavadoras hidráulicas de diferentes potencias, tractores



- oruga, cargadores frontales, tractores remolcadores y cama baja, retroexcavadoras, camiones de auxilio y camionetas libres, y
- d. El OTASS adquirirá sistemas, hidrojets de diferente potencia, máquinas de balde y plantas portátiles de agua potable.

Estas contrataciones significan un número elevado de bienes y servicios, destinados a realizar las acciones previstas en la fórmula normativa, las mismas que por su capacidad y destino evidencian una elevada complejidad en sus especificaciones técnicas y términos de referencia, y que requieren que el área usuaria tome un mayor tiempo para elaborar el sustento técnico que acredite el cumplimiento de lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado respecto a la inmediatez y lo estrictamente necesario, acción además que debe realizarse en adición a sus funciones propias destinadas a la atención y mitigación de los eventos del próximo Fenómeno El Niño. A esto último, debe sumarse que las entidades contratantes (PNSU, PNSR, PNC-OGA y OTASS) no cuenta con el personal suficiente para realizar y elaborar los respectivos sustentos técnicos que en su calidad de área usuaria le corresponden, lo que limitaría el cumplimiento de los plazos vigentes y, a la vez, justifica la necesidad de ampliar los mismos.

Sobre el particular, cabe indicar que el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, permite la regularización para las contrataciones directas por la causal de situación de emergencia, dicha regularización tiene que ejecutarse en el plazo de 20 días hábiles contados de la siguiente manera:

**Bienes (única entrega):** 20 días hábiles de efectuada la entrega del bien.

**Bienes (suministros):** 20 días hábiles de efectuada la primera entrega del bien.

**Bienes llave en mano (suministros):** 20 días hábiles de su instalación y puesta en funcionamiento.

**Servicio:** 20 días hábiles de iniciado el servicio.

**Obras:** 20 días hábiles de iniciado la obra.

La etapa de regularización implica que en el plazo de ley se deben elaborar los actos preparatorios, informes de sustento legal y técnico, así como suscribir el contrato y demás requisitos, incluida la emisión de la Resolución suscrita por el Titular de la Entidad que aprueba la contratación directa; y considerando que el área usuaria va a requerir un mayor plazo para elaborar sus informes técnicos por la complejidad de los mismos (complejidad técnica que está dada por los bienes y servicios a contratar, reducido equipo para elaborar informes técnicos y complejidad en la verificación de los bienes y servicios contratados que se realizará en las departamentos del país donde se harán las intervenciones), resulta necesario ampliar el plazo para estas regularizaciones.

En ese contexto, debe considerarse que los plazos de regularización con la totalidad de los requisitos exigidos por la norma, dada la envergadura de las contrataciones, resulta una limitante para el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, del Programa Nacional de Saneamiento Rural, del Programa Nuestras Ciudades – OGA MVCS y el OTASS en el cumplimiento de la normativa de contratación pública, pues la contratación directa releva sólo la fase del proceso de selección mas no de la fase de actos preparatorios que debe cumplirse a cabalidad, conforme lo establece el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, se plantea que el Decreto de Urgencia contemple la posibilidad de autorizar que la regularización se efectúe en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o del inicio de la prestación del servicio de acuerdo a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



## VI. ANÁLISIS DEL IMPACTO CUANTITATIVO Y/O CUALITATIVO

### A) IMPACTO CUANTITATIVO

#### Sobre la Transferencia de Partidas

Las intervenciones representan una inversión de S/ 322 346 299,00, de los cuales corresponde al MVCS el importe de S/ 210 859 107,00, y al OTASS el importe de S/ 111 487 192,00, como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 95. Costo total de las intervenciones ante el FEN**

TIPO DE INTERVENCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
<b>Ámbito Rural</b>	60	21,907,325.00
URB: PMSR	50	21,907,325.00
<b>DOTACIÓN DE AGUA</b>	30	21,708,580.00
CAMIÓN CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 3000 GL	10	4,310,000.00
CAMIÓN CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 4000 GL	15	7,485,000.00
CAMIÓN CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO / CAPACIDAD 5000 GL	5	2,945,000.00
SEGURAR VEHÍCULO		188,500.00
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CAMIONES CISTERNAS		900,000.00
<b>IMPRESA DE ALCANTARILLADO</b>	10	3,104,840.00
MÁQUINA DE BALDE 12" PARA DESCOLMATACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO	10	3,100,840.00
SERVICIO DE OPERACIÓN DE MÁQUINA DE BALDE		105,000.00
OPERACIÓN - VEHÍCULOS Y EGAFOS		1,308,385.00
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE		1,308,385.00
SUCCIÓN Y EVACUACIÓN DE ANEGOS E INUNDACIONES	30	1,801,000.00
MOTOBOMBA DE DIÁMETRO 4" 30 HP DE ALTO RENDIMIENTO / PARA AGUA Y SÓLIDOS, INCLUYE ACCESORIOS	4	1,130,000.00
MOTOBOMBA DE DIÁMETRO 6" 34 HP, DE ALTO RENDIMIENTO / PARA AGUA Y SÓLIDOS, INCLUYE ACCESORIOS	2	485,000.00
OPERACIÓN - EGAFOS		82,800.00
ARRANDEAMIENTO		82,800.00
<b>ANCASH, UMA E CA</b>	20	35,913,325.00
URB: PMSR	20	35,913,325.00
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, REMOCIÓN Y ELIMINACIÓN DE ENCOMBRIDOS	30	35,913,325.00
CAMIÓN DE ARRULLO	3	2,278,870.00
CAMIONETA URBNE	4	687,200.00
CARGADOR FRONTAL	4	4,476,000.00
EXCAVADORA HIDRÁULICA T1	7	12,011,800.00
EXCAVADORA HIDRÁULICA T3	3	3,680,000.00
RETROEXCAVADORA	1	917,700.00
SEGURO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULO		246,819.00
TRACTOR REMOLCADOR Y CANA BAJA	3	3,660,800.00
TRACTOR SOBRE ORUGAS T1	4	6,308,800.00
<b>TUMBES, PIURA, LA LIBERTAD, ANCASH, UMA PROVINCIAS E CA</b>	151	152,598,351.00
URB: PMSR	151	152,598,351.00
RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA		184,148,154.00
ASISTENCIA TÉCNICA		800,000.00
BENES Y SERVICIOS		105,740,197.00
SUCCIÓN Y EVACUACIÓN DE ANEGOS E INUNDACIONES	150	48,150,000.00
EQUIPOS TRASVASADORES	5	7,700,000.00
MOTOBOMBAS DE 8"	301	25,255,000.00
MOTOBOMBAS DE 6"	45	13,500,000.00
<b>EPS Y URB: TUMBES</b>	109	111,487,192.00
PROG 207: OTASS	109	111,487,192.00
DESCOLMATACIÓN	37	91,961,000.00
WEDGET	34	37,300,000.00
MÁQUINA DE BALDE 24"	25	18,891,000.00
DOTACIÓN DE AGUA	80	50,501,401.00
CAMIÓN CISTERNA 3000 GL	40	28,129,000.00
CAMIÓN CISTERNA 5000 GL	34	23,880,000.00
PLANTA PORTÁTIL DE AGUA POTABLE	7	3,652,400.00
OPERACIÓN		9,534,750.00
TRANSFERENCIA - OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS		7,444,419.00
GASTOS OPERATIVOS URB: TUMBES		1,988,331.00
<b>total general</b>	<b>349</b>	<b>322,346,299.00</b>

Por lo que, se requiere una transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 210 859 107,00 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción, y Saneamiento, para financiar las acciones de emergencia previstas en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 de la fórmula normativa, en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:



SECTOR	PLIEGO	EXECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORIA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO	
32. VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	001. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	001. MVCS-AGRI GENERAL	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	999999: SIN PRODUCTO	9999412: INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENÓMENO DEL NIÑO -FEN	GASTO CORRIENTE	2.3	241,023.00	
32. VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	001. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	001. MVCS-AGRI GENERAL	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	999999: SIN PRODUCTO	9999412: INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENÓMENO DEL NIÑO -FEN	GASTO DE CAPITAL	2.6	38,194,400.00	
32. VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	001. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	004. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	999999: SIN PRODUCTO	9999412: INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENÓMENO DEL NIÑO -FEN	GASTO CORRIENTE	2.3	208,348,203.00	
32. VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	001. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	004. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	999999: SIN PRODUCTO	9999412: INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENÓMENO DEL NIÑO -FEN	GASTO DE CAPITAL	2.6	46,154,980.00	
32. VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	001. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	999999: SIN PRODUCTO	9999412: INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENÓMENO DEL NIÑO -FEN	GASTO CORRIENTE	2.3	1,194,483.00	
32. VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	001. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	999999: SIN PRODUCTO	9999412: INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENÓMENO DEL NIÑO -FEN	GASTO DE CAPITAL	2.6	23,342,968.00	
							SUB TOTAL	2.3	658,963,773.00
							SUB TOTAL	2.6	108,497,358.00
							TOTAL		767,461,131.00

Asimismo, se requiere una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 111 487 192,00, a favor del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, para financiar las acciones de emergencia previstas en el numeral 3.1 de la fórmula normativa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO	EXECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORIA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO	
207. ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	001. ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	999999: SIN PRODUCTO	9999412: INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENÓMENO DEL NIÑO -FEN	GASTO CORRIENTE	2.3	1,880,173.00	
207. ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	001. ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	999999: SIN PRODUCTO	9999412: INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENÓMENO DEL NIÑO -FEN	GASTO CORRIENTE	2.4	7,644,013.00	
207. ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	001. ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	999999: SIN PRODUCTO	9999412: INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENÓMENO DEL NIÑO -FEN	GASTO DE CAPITAL	2.6	101,362,406.00	
							TOTAL	111,487,192.00

### Sobre la Autorización de Modificación en el Nivel Funcional Programático

La autorización al Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por S/ 5 442 589,00, con cargo a los saldos de libre disponibilidad de los recursos habilitados en su presupuesto institucional en el marco de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los cuales financiarán los gastos logísticos, operación, mantenimiento de los equipos, maquinarias y vehículos; y gastos logísticos para el seguimiento del estado de los sistemas de agua potable y alcantarillado rural, para la atención de las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, así como para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres.

INTERVENCIÓN	REORIENTACIÓN DE RECURSOS DEL PP 068	MONTO
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS	UE 004: PNSU	1,267,846.00
SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE AGUA EN LAS ZONAS RURALES Y FICHA EDAN	UE 005: PNSR	1,084,400.00
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO UBOS	UE 001: PNC	3,090,343.00



## B) IMPACTO CUALITATIVO

El pliego MVCS tiene programado atender en las siguientes líneas de intervención como reducción de riesgos y emergencia:

- Limpeza y descolmatación de cauces de canales y drenes
- Limpeza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas
- Distribución de agua para consumo humano
- Evacuación de aguas anegadas en diferentes puntos susceptibles a inundación.
- Limpeza y descolmatación en componentes del Sistema de agua y alcantarillado.

Las intervenciones realizadas por el Programa Nuestras Ciudades, permitirá ejecutar 40 intervenciones de limpieza y descolmatación de cauces con una remoción de material sedimentado de aproximadamente 638,299 m<sup>3</sup> con 28.83 km en 26 distritos en las regiones de Lima, Ica y Ancash

Las intervenciones realizadas a través del el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, permitirá una evacuación aproximada de 8.3 MMC en la primera intervención y 5.3 MMC en su segunda intervención, como se muestra a continuación

ETAPAS	PRIMERA INTERVENCIÓN "Recolección y evacuación de Aguas de Lluvias"	SEGUNDA INTERVENCIÓN Recolección y Evacuación de Aguas de Lluvia (SARE)
INTERVENCIÓN	Adquisición de equipos de bombeo de alta potencia y trasvasadores	Servicio de implementación de sistemas alternativos temporales de evacuación
VOLUMEN DE INUNDACIÓN EVACUAR	8,343,000 M3	5,338,507.77 M3
PORCENTAJE DE BRECHA	41%	26%

Las intervenciones realizas con el Programa de Saneamiento Rural, beneficiará a S/ 862 m<sup>3</sup> de agua por día, 350 Km de limpieza y descolmatación y 9.91 m<sup>3</sup> de evacuación de agua, como se detalla a continuación.

Indicador	Brecha de atención
Distribución de agua potable	862 m <sup>3</sup> de agua por día distribuidos a 43,107.00 personas afectadas
Limpeza y descolmatación en componentes del Sistema de agua y alcantarillado	350 km de Limpieza y descolmatación en componentes del Sistema de agua y alcantarillado
Evacuación de aguas anegadas	9.91 m <sup>3</sup> de evacuación de agua anegada

### Las Empresas Prestadoras de Saneamiento - EPS

La atención permitirá dotar de 11,112 m<sup>3</sup> de agua por día para atender a 740,820 personas que se estima sea afectada por la emergencia y que se encuentre dentro y fuera del ámbito de intervención de una EPS, asimismo, se atenderá 1,691 km de red de alcantarillado catalogado como criticidad alta, ver cuadro N° 96.

**Cuadro N° 96. Indicadores y brecha de atención de la intervención de OTASS**

Indicador	Brecha de atención	Capacidad operativa de la EPS	Alquiler de equipos 1/	Adquisición de equipos 2/
Distribución de agua potable	11,112 m <sup>3</sup> de agua por día distribuidos a 740,820 personas afectadas	40 camiones cisternas	77 camiones cisternas	<ul style="list-style-type: none"> <li>75 camiones cisternas</li> <li>7 plantas de tratamiento portátiles</li> </ul>

Indicador	Brecha de atención	Capacidad operativa de la EPS	Alquiler de equipos 1/	Adquisición de equipos 2/
Descolmatación de red de alcantarillado	1,691 km en condición de criticidad alta	21 máquinas de Balde y 14 máquinas hidrojets		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 23 máquinas de Balde</li> <li>• 14 máquinas hidrojets</li> </ul>

Nota:

1/ El Alquiler de camiones cisternas se realizará a partir del primer mes de vigencia de vigencia el DU y por un tiempo de 30 días.

2/ La Adquisición de la maquinaria remplazaría a las maquinarias alquiladas.

## VII. ANALISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

### Requisitos formales

- **Requisito a):** El Decreto de Urgencia debe contar con la rúbrica de la Presidenta de la República, el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Respecto al refrendo de la norma, corresponde advertir que el numeral 2 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los decretos de urgencia son aprobados por el Consejo de Ministros, rubricados por el Presidente de la República y refrendados por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministros de Economía y Finanzas y, en los casos que corresponda, por uno o más Ministros a cuyo ámbito de competencia está referido; siendo que en el caso específico de esta propuesta, y dadas las medidas que se proponen, corresponde a la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento refrendar la misma.

En ese sentido, el Decreto de Urgencia propuesto prevé los refrendos ministeriales, por lo que se considera cumplido el requisito.

- **Requisito b):** El Decreto de Urgencia debe contar con una fundamentación.

En el numeral IV se postula la fundamentación de las medidas propuestas, por lo que se tiene por cumplido este requisito.

### Requisitos sustanciales

- **Requisito c):** Este requisito exige que la norma propuesta regule materia económica y financiera.

El presente Decreto de Urgencia contiene dos (2) disposiciones referidas a materia económica y financiera. Se trata de las siguientes:

- Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 322 346 299,00, correspondiendo al Ministerio de Vivienda, Construcción, y Saneamiento el importe de S/ 210 859 107,00, y al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento el importe de S/ 111 487 192,00, para financiar las acciones de emergencia que se autorizan en los artículos 2 y 3 del Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.
- Se autoriza al Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 5 442 589,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los saldos de libre disponibilidad de los recursos habilitados en su presupuesto institucional en el marco de lo dispuesto por el artículo 54 de



la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para financiar gastos logísticos, operación, mantenimiento de los equipos, maquinarias y vehículos con que cuenta el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y gastos logísticos para el seguimiento del estado de los sistemas de agua potable y alcantarillado rural y capacitación para el registro de las Fichas EDAN, para la atención de las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, así como para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres.

• **Requisito d): Sobre la excepcionalidad e imprevisibilidad.**

En cuanto al cumplimiento de este requisito, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, establece que la norma debe estar orientada a **revertir situaciones extraordinarias e imprevisibles**, condiciones que deben ser evaluadas en atención al caso concreto, y cuya existencia depende de la **comprobación de datos fácticos determinados de manera técnica** y que sean objetivamente identificables antes de su promulgación.

Las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en los meses de marzo y abril de 2023 han originado un aumento de los caudales de los ríos, por encima de los volúmenes usuales, ocasionando desbordes e inundaciones y la activación de diversas quebradas, con el consiguiente daño a la población, viviendas y unidades de producción, siendo necesario intervenir de manera inmediata en aquellos tramos de ribera de ríos, y quebradas con elementos expuestos y vulnerables a sufrir daños por peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y/o erosión fluvial.

Pese a los pronósticos iniciales de magnitud débil del Fenómeno El Niño para el año 2023, con el Informe Técnico del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" - ENFEN del **31 de mayo de 2023**, se señala que la Comisión Multisectorial del ENFEN mantiene el estado de "Alerta de El Niño Costero", ya que considera que, para el presente año, la magnitud más probable del desarrollo del Fenómeno El Niño para el otoño (hasta junio de 2023) estaría entre fuerte y moderada, mientras que para invierno (entre junio a setiembre de 2023) y primavera (setiembre a diciembre de 2023), sería moderada; siendo que, en las regiones que abarcan la zona norte y centro del mar peruano, el Fenómeno El Niño continúe hasta el verano de 2024.

En esa línea, el INDECI, mediante el Informe Situacional N° 007-2023-SDSIERD, identificó un total de ochocientos cincuenta y cinco (856) distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes con muy alto riesgo a exposición de lluvias y peligros asociados; por lo que determinó en peligro inminente dichos distritos, con una población total de 14,326,109 habitantes expuesta a dicho muy alto riesgo.

Asimismo, con el Informe Situacional N° 000011-2023-INDECI/DIRES de fecha 05 de junio de 2023, el INDECI señala que varios distritos están expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, así como al posible Fenómeno El Niño, que generaría inundaciones y movimientos en masa en la costa peruana y vertiente occidental de los Andes; por lo que, la magnitud de la situación descrita, demanda la adopción de medidas urgentes que permitan ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Tres (3) días después del pronunciamiento del INDECI, con fecha 8 de junio de 2023, la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América, informa que el Fenómeno El Niño, con consecuencias para todo el planeta al propiciar fenómenos climáticos extremos, ha comenzado<sup>13</sup>.

<sup>13</sup> [https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis\\_monitoring/enso\\_advisory/ensodae.shtml](https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/enso_advisory/ensodae.shtml)

En esa línea, con el Comunicado Oficial ENFEN N° 09-2023 de fecha 16 de junio de 2023, la Comisión Multisectorial del ENFEN concluye para el caso de El Niño Costero (zona de la costa norte y centro del mar peruano) se mantiene el estado de Alerta, ya que se espera que continúe hasta el verano de 2024, debido a la alta probabilidad del desarrollo de El Niño en el Pacífico central.

Bajo dicho contexto, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM se ha declarado el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Al respecto, y si bien las declaraciones de emergencia tienen una regulación independiente en el marco de lo establecido en el artículo 137 de la Constitución por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación, la norma citada en el párrafo precedente, en el contexto de los hechos señalados por las autoridades científicas, evidencian que las precipitaciones pluviales y el Fenómeno El Niño son un hecho presente y actual.

Sobre el particular, con fecha 4 de julio de 2023, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) ha informado que según los pronósticos de su más reciente boletín "El Niño/la Niña hoy", existe una probabilidad del 90 % de que las condiciones de El Niño sigan prevaleciendo durante el segundo semestre de 2023, esperándose que el episodio al menos sea de intensidad moderada, lo cual aumentará considerablemente la probabilidad de que se batan récords de temperatura y se experimente un calor más extremo en muchas partes del mundo y en los océanos.

En ese sentido, la OMM sostiene que el anuncio realizado respecto de que se está produciendo un episodio de El Niño, es la manera de indicar a los gobiernos de todo el mundo que se preparen para limitar los efectos que este pueda tener para nuestra salud, nuestros ecosistemas y nuestras economías; indicando además, que las alertas tempranas y las medidas preventivas para hacer frente a los episodios meteorológicos extremos asociados a este fenómeno climático son de suma importancia para salvar vidas y medios de subsistencia.

En consecuencia, de acuerdo a lo informado por la OMM – Organización de la cual el Perú es país miembro desde el año 1949-, se concluye que el Fenómeno El Niño ha dejado de ser inminente para convertirse en un hecho material que se viene realizando, por lo que se configura una nueva situación excepcional, imprevisible y extraordinaria, que requerirá de una intervención masiva y excepcional del Sector a cargo del MVCS, siendo necesaria la implementación de acciones que permitan al MVCS, a través de sus Programas, y al OTASS, prepararse ante dicho escenario de riesgo y mejorar su capacidad de respuesta para la atención oportuna.

En base a los comunicados oficiales y otros precedentes del ENFEN, se advierten escenarios de riesgos de Fenómeno El Niño desde el presente año 2023 hasta verano del 2024, escenarios que implican la **manifestación de lluvias por encima de lo normal en la costa y sierra norte del país**, las cuales traen consigo la manifestación de diversos peligros asociados a las condiciones meteorológicas, sumados a la alta vulnerabilidad de la población expuesta y de la infraestructura de servicios de saneamiento de los ámbitos urbanos y rural, generan escenarios de alto riesgo a la población y sus medios de vida, siendo las principales necesidades:

- Limpeza y descolmatación de cauces de canales y drenes.
- Limpeza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas.
- Distribución de agua para consumo humano.
- Evacuación de aguas anegadas en diferentes puntos susceptibles a inundación.
- Limpeza y descolmatación en componentes del Sistema de agua y alcantarillado.



Esta problemática que resulta imprevisible, extraordinaria e inminente requerirá de una intervención masiva y excepcional del Sector a cargo del MVCS frente a un escenario del Fenómeno El Niño, por lo que es pertinente implementar acciones que permitan al MVCS, a través de sus Programas, y al OTASS prepararse ante dicho escenario de riesgo y mejorar su capacidad de respuesta para la atención oportuna.

Como se puede evidenciar en el Acápite IV de la presente Exposición de Motivos (Cuadros N°s 06, 07, 08, 30, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 56 y 58; así como el Gráfico N° 11), existe data objetiva y verificable que muestran las consecuencias inmediatas del impacto de las precipitaciones pluviales en las zonas declaradas en Estado de Emergencia, así como en las empresas de saneamiento que se ubican en las mismas. Además, como se ha indicado, el Fenómeno El Niño ha dejado de ser inminente para constituirse en un hecho material actual que configura una nueva situación excepcional, imprevisible y extraordinaria.

En este extremo, es preciso indicar que las intervenciones para atender las problemáticas vinculadas a la limpieza y descolmatación de cauces de canales y drenes, así como a la limpieza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas, serán desarrolladas en puntos distintos a aquellos que serán intervenidos por el ANA (Decreto de Urgencia N° 015-2023), ARCC (Decreto de Urgencia N° 016-2023) y el propio MVCS (Decreto de Urgencia N° 017-2023), conforme se evidencia en el numeral 4.3.2 de la presente Exposición de Motivos.

En lo referido a las intervenciones para atender las problemáticas vinculadas con la distribución de agua para consumo humano, evacuación de aguas anegadas en diferentes puntos susceptibles a inundación, y limpieza y descolmatación en componentes del Sistema de agua y alcantarillado; es necesario señalar que corresponde al MVCS y al OTASS, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y sus modificatorias, avocarse a la atención de las mismas.

En ese sentido, se verifica el cumplimiento de los requisitos de excepcionalidad e imprevisibilidad de aprobar la medida mediante un Decreto de Urgencia.

• **Requisito e): sobre su necesidad:**

En cuanto al cumplimiento de este requisito, el numeral 16.2 del artículo 16 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, establece que las circunstancias detectadas deben ser de naturaleza tal que el tiempo que demande la aplicación del procedimiento legislativo para la expedición de leyes, pueda impedir la producción de daños o, en su caso, que los mismos devengan en irreparables.

La expedición de la medida propuesta resulta urgente y prioritaria, debido a la necesidad de adoptar las acciones de preparación y respuesta inmediata por los daños o desastres de gran magnitud que ocurran por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño: huaicos, inundaciones, deslizamientos, aludes y/o peligros vinculados a movimientos en masa, entre otros; dada la naturaleza cíclica de estos fenómenos naturales.

La situación de las poblaciones afectadas y damnificadas por los daños que ocasione la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, implican la intervención del Gobierno Nacional a través de soluciones inmediatas; pero que necesita de una norma de excepción con medidas económicas y financieras, que posibilite la intervención por parte del MVCS, a través de sus Programas, y del OTASS para el caso de las EPS, a fin de atender las acciones de preparación y respuesta vinculadas con la emergencia.

La importancia y vitalidad de atender las necesidades se circunscribe en velar por la integridad y salud de la población afectada y la continuidad de la provisión de servicios de saneamiento en el



ámbito urbano y rural frente a un probable escenario del Fenómeno El Niño hasta verano del 2024 puesto que, las intensas precipitaciones pluviales generarían aniegos en zonas urbanas que comprometerían los medios de vida de la población, su salud y la afectación de los servicios de saneamiento, así como la interrupción de los sistemas de agua potable.

Entre las enfermedades que se generarían ante esta situación de emergencia por el aniego prolongado de aguas pluviales y servidas se tiene la proliferación de enfermedades como el dengue o chikungunya, las mismas que en mayo del 2023 han impactado considerablemente en la salud de la población del Perú, principalmente en la región norte luego del álgido período de lluvias extraordinarias atravesado.

En tal sentido, considerando que el Fenómeno El Niño tiene proyecciones de manifestarse hasta el verano del 2024 y siendo esta temporada cálida la ideal para el desarrollo de vectores que transmiten enfermedades, es necesario y prioritario que el MVCS, adopte las acciones para intervenir en las zonas a ser afectadas por las inundaciones. Cabe señalar que, la evacuación de aniegos ante inundaciones en zonas urbanas también es prioritaria para una adecuada evaluación e intervención en los componentes de los sistemas de saneamiento afectados, así como también permite tener mejores condiciones de prestación de servicios temporales como la distribución de agua con cisternas, limpiezas de colectores, habilitaciones temporales, entre otras.

Igualmente, las facilidades presupuestarias contenidas en la norma propuesta resultan impostergables en la medida que permitirán al MVCS y al OTASS, contar con los recursos que hagan posible la ejecución de las acciones previstas en los artículos 2 y 3 de la fórmula normativa, en el marco de las acciones de preparación y respuesta ante el peligro inminente y atención de emergencias por impacto y daños o desastre de gran magnitud por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

En ese sentido, la expedición del Decreto de Urgencia resulta imprescindible, toda vez que las medidas establecidas están condicionadas a la emisión de una norma con rango de ley. La implementación de dichas medidas no puede esperar el procedimiento regular de aprobación de leyes, porque el tiempo que demoraría tal procedimiento, conllevaría a que no se brinde una atención oportuna a los efectos que ocasionaría las intensas precipitaciones pluviales y la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, cuyos impactos están confirmados para el final del año 2023 e inicios del año 2024.

Por ello, ante la imprevisibilidad del impacto que pueda generar la ocurrencia de dichos eventos meteorológicos sobre los sistemas de saneamiento, se hace necesario y urgente adoptar medidas que van a contribuir a:

- Proteger de mejor forma la vida humana.
- Proteger la seguridad de las familias.
- Reforzar la infraestructura pública de agua y saneamiento.
- La inversión del Estado en medidas de reducción del riesgo inminente de colapso de los sistemas de saneamiento y de acceso al agua potable.
- Atenuar el daño en la economía regional y nacional, así como la afectación prevista en el PBI.

Por tanto, las medidas establecidas en el Decreto de Urgencia, a fin de que surtan efectos a la brevedad posible y, de esta manera, se evite perturbar los medios de vida de las personas afectadas por las intensas precipitaciones pluviales y la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, conforme a la declaratoria de los Estados de Emergencias declaradas a consecuencia de dichos fenómenos, hacen necesaria la urgente aprobación del presente Decreto de Urgencia.

En ese sentido, se verifica la urgente necesidad de aprobar la medida mediante un Decreto de Urgencia.

- **Requisito f): sobre su transitoriedad.**



En cuanto al cumplimiento de este requisito, el numeral 16.3 del artículo 16 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, establece que las medidas extraordinarias aplicadas no deben mantener vigencia por un tiempo mayor al estrictamente necesario para revertir la coyuntura adversa, lo cual debe señalarse de manera expresa en la norma a ser promulgada.

El presente Decreto de Urgencia es de naturaleza temporal si se tiene en cuenta que su plazo de vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2023, considerando que las capacidades de preparación y respuesta en el marco del SINAGERD se verán fortalecidas a través de las intervenciones y facilidades presupuestarias y en materia de contratación que se dictan y surten sus efectos hasta dicha fecha; lo cual se vincula de manera estricta con los cronogramas de ejecutabilidad de los recursos que se asignarán tanto al MVCS y sus Programas, así como al OTASS (Ver Cuadros consignados en el numeral 4.8 del Acápite IV de la presente Exposición de Motivos).

• **Requisito g): sobre su generalidad e interés nacional.**

Esta exigencia implica que debe ser el "interés nacional" que justifique la aplicación de la medida concreta. Ello quiere decir que los beneficios que depara la aplicación de la medida no pueden circunscribir sus efectos en intereses determinados, sino por el contrario, deben alcanzar a toda la comunidad.

Sobre lo indicado, es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

En dicho marco, el artículo 5 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece, entre otros, que las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud.

En ese escenario, las medidas propuestas que habilitan al MVCS y al OTASS de cara a implementar acciones de reducción de riesgo por las intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia de Fenómeno El Niño, permitirán proteger la vida de la población más vulnerable a dichos fenómenos, viviendas e infraestructura pública y privada, así como los medios de producción, la disponibilidad de recursos hídricos y proteger la infraestructura de saneamiento, ya que de no realizarse, conllevaría posteriormente a efectuar un mayor gasto público destinado a la rehabilitación y reconstrucción, afectando gravemente la economía nacional.

Estas medidas benefician de manera directa la población que se ubica en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño. Y de manera indirecta, las medidas benefician al resto de la población en general por cuanto lo que se busca con las mismas es evitar el mayor gasto público que ocasionaría el escenario de no implementar medida alguna.

Por ende, se advierte que la emisión del Decreto de Urgencia se justifica en el "interés nacional" toda vez que los citados beneficios que genera dicha norma, recaen directa e indirectamente sobre la comunidad que se ve actualmente afectada por las intensas precipitaciones pluviales y, eventualmente, se verá afectada por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.





• **Requisito h): sobre su conexidad**

En cuanto al cumplimiento de este requisito, el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, establece que debe existir vinculación inmediata entre la medida a ser aplicada a través del decreto de urgencia y las circunstancias extraordinarias existentes que lo justifican.

El cumplimiento de este requisito se da por cuanto la medida que se propone tiene por objeto adoptar las acciones necesarias para reducir el impacto negativo de los desastres o peligro inminente en el territorio nacional, con la finalidad de mitigar el daño que eventualmente causará la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño; en tal sentido, existe conectividad entre el articulado propuesto y la problemática planteada.

De esta manera, el cumplimiento de este requisito se da por cuanto se verifica el nexo entre la problemática identificada, esto es, los escenarios de riesgo inminente provocados por el Fenómeno El Niño en el 2023, escenarios que implican la manifestación de lluvias por encima de lo normal en la costa y sierra norte del país, las cuales traen consigo diversos peligros asociados a las condiciones meteorológicas, sumados a la alta vulnerabilidad de la población expuesta y de la infraestructura de servicios de saneamiento de los ámbitos urbanos y rural, generan escenarios de alto riesgo a la población y sus medios de vida.

En ese contexto, la situación excepcional ante el FEN, pasó de un estado de alerta e inminencia, a un estado de materialización (según pronunciamiento de la OMM), por lo que corresponde afianzar en mayor medida las intervenciones que el MVCS, a través de sus Programas, y el OTASS, efectuarán para enfrentar la problemática antes señalada, como son:

- a) Limpieza y descolmatación de cauces de canales y drenes
- b) Limpieza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas
- c) Distribución de agua para consumo humano
- d) Evacuación de aguas anegadas en diferentes puntos susceptibles a inundación.
- e) Limpieza y descolmatación en componentes del Sistema de agua y alcantarillado.

Estas medidas que se ven complementadas con las facilidades presupuestarias y en materia de contratación que se proponen en la fórmula normativa.

En ese sentido, se verifica que el Decreto de Urgencia cumple con el requisito de conexidad, ya que las medidas tienen incidencia y conexión directa con la situación que se busca revertir o mitigar.

### VIII. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, el análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional tiene por finalidad precisar de manera detallada si se trata de innovar supliendo vacíos en el ordenamiento jurídico o si más bien se trata de una propuesta que modifica, deroga o complementa normas vigentes.

En ese sentido, se señala que la presente norma no genera mayor cambio en el ordenamiento jurídico nacional, puesto que no se derogan normas vigentes; no obstante, establece medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia.

Asimismo, conforme al artículo 5 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, el presente proyecto normativo no pasa por el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, debido a que no incorpora o modifica reglas, prohibiciones, limitaciones, obligaciones, condiciones, requisitos, responsabilidades o cualquier exigencia que genere o implique variación de costos en su cumplimiento por parte de empresas, ciudadanos o sociedad civil, que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos para el óptimo desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyen al desarrollo integral, sostenible y al bienestar social, conforme a lo señalado en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del análisis de impacto regulatorio ex ante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.

Adicionalmente, es preciso señalar que los decretos de urgencia que dictan medidas en materia económica y financiera no se encuentran comprendidos en el AIR Ex Ante, de acuerdo a la excepción prevista en el sub numeral 9 del numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del análisis de impacto regulatorio ex ante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.

### Anexo 1: Reorientación de Saldos de PP 068

#### PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR

ACT. FVTA	FUNCIÓN	UNIDAD FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FE/PFO	S.O.	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	ESTIMACIONES Y COMPROMISOS					Monto Máximo Autorizado (Miles de Soles)	COMENTARIOS		
							Proyectado Jul '24 (S)	Proyectado Agosto '24 (S)	Proyectado Septiembre '24 (S)	Proyectado Octubre '24 (S)	Proyectado Noviembre '24 (S)			Proyectado Diciembre '24 (S)	
00420 INTERVENCIÓN TECNOLÓGICAS DEL FOMENTO DEL SRO - FOM	01	0101 SANEAMIENTO	010101 SANEAMIENTO RURAL	01010101	0101010101	PROYECTO DE SANEAMIENTO RURAL (SANEAMIENTO RURAL)	0	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	000000	Se ejecutará el proyecto de saneamiento rural en el distrito de Tarma, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población rural, mediante la implementación de obras de saneamiento básico, como: construcción de pozos de agua potable, construcción de alcantarillas, etc.
00420 INTERVENCIÓN TECNOLÓGICAS DEL FOMENTO DEL SRO - FOM	01	0101 SANEAMIENTO	010101 SANEAMIENTO RURAL	01010101	0101010101	PROYECTO DE SANEAMIENTO RURAL (SANEAMIENTO RURAL)	0	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	000000	Se ejecutará el proyecto de saneamiento rural en el distrito de Tarma, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población rural, mediante la implementación de obras de saneamiento básico, como: construcción de pozos de agua potable, construcción de alcantarillas, etc.
00420 INTERVENCIÓN TECNOLÓGICAS DEL FOMENTO DEL SRO - FOM	01	0101 SANEAMIENTO	010101 SANEAMIENTO RURAL	01010101	0101010101	PROYECTO DE SANEAMIENTO RURAL (SANEAMIENTO RURAL)	0	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	000000	Se ejecutará el proyecto de saneamiento rural en el distrito de Tarma, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población rural, mediante la implementación de obras de saneamiento básico, como: construcción de pozos de agua potable, construcción de alcantarillas, etc.
TOTAL							0	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	000000	

ACT. FVTA	FUNCIÓN	UNIDAD FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FE/PFO	S.O.	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	ESTIMACIONES Y COMPROMISOS					Monto Máximo Autorizado (Miles de Soles)	COMENTARIOS		
							Proyectado Jul '24 (S)	Proyectado Agosto '24 (S)	Proyectado Septiembre '24 (S)	Proyectado Octubre '24 (S)	Proyectado Noviembre '24 (S)			Proyectado Diciembre '24 (S)	
00420 INTERVENCIÓN TECNOLÓGICAS DEL FOMENTO DEL SRO - FOM	01	0101 SANEAMIENTO	010101 SANEAMIENTO RURAL	01010101	0101010101	PROYECTO DE SANEAMIENTO RURAL (SANEAMIENTO RURAL)	0	0	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	000000	Se ejecutará el proyecto de saneamiento rural en el distrito de Tarma, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población rural, mediante la implementación de obras de saneamiento básico, como: construcción de pozos de agua potable, construcción de alcantarillas, etc.
00420 INTERVENCIÓN TECNOLÓGICAS DEL FOMENTO DEL SRO - FOM	01	0101 SANEAMIENTO	010101 SANEAMIENTO RURAL	01010101	0101010101	PROYECTO DE SANEAMIENTO RURAL (SANEAMIENTO RURAL)	0	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	000000	Se ejecutará el proyecto de saneamiento rural en el distrito de Tarma, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población rural, mediante la implementación de obras de saneamiento básico, como: construcción de pozos de agua potable, construcción de alcantarillas, etc.
00420 INTERVENCIÓN TECNOLÓGICAS DEL FOMENTO DEL SRO - FOM	01	0101 SANEAMIENTO	010101 SANEAMIENTO RURAL	01010101	0101010101	PROYECTO DE SANEAMIENTO RURAL (SANEAMIENTO RURAL)	0	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	000000	Se ejecutará el proyecto de saneamiento rural en el distrito de Tarma, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población rural, mediante la implementación de obras de saneamiento básico, como: construcción de pozos de agua potable, construcción de alcantarillas, etc.
TOTAL							0	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	000000	



# PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

CATEGORIA	PROYECTO	ACT. FÍSICA	FINANCIAMIENTO	TIPO DE FONDO	GRUPO REGIONAL	GRUPO NACIONAL	PTE (%)	G.A.	DESCRIPCIÓN DE OBRAS	DISTRIBUCIÓN Y COMISIONES						Monto Total (M\$)	OBRAS
										Proyecto (M\$)	Proyecto (M\$)	Proyecto (M\$)	Proyecto (M\$)	Proyecto (M\$)	Proyecto (M\$)		
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
<b>TOTAL</b>										...	...	...	...	...	...	...	...

CATEGORIA	PROYECTO	ACT. FÍSICA	FINANCIAMIENTO	TIPO DE FONDO	GRUPO REGIONAL	GRUPO NACIONAL	PTE (%)	G.A.	DESCRIPCIÓN DE OBRAS	DISTRIBUCIÓN Y COMISIONES						Monto Total (M\$)	OBRAS
										Proyecto (M\$)	Proyecto (M\$)	Proyecto (M\$)	Proyecto (M\$)	Proyecto (M\$)	Proyecto (M\$)		
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
<b>TOTAL</b>										...	...	...	...	...	...	...	...

# PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES - PNC

CATEGORIA	PROYECTO	ACT. FÍSICA	FINANCIAMIENTO	TIPO DE FONDO	GRUPO REGIONAL	GRUPO NACIONAL	PTE (%)	G.A.	DESCRIPCIÓN DE OBRAS	DISTRIBUCIÓN Y COMISIONES						Monto Total (M\$)	OBRAS
										Proyecto (M\$)	Proyecto (M\$)	Proyecto (M\$)	Proyecto (M\$)	Proyecto (M\$)	Proyecto (M\$)		
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
<b>TOTAL</b>										...	...	...	...	...	...	...	...



## Anexo 2: Costos según ámbito de Intervención

### ÁMBITO URBANO

Programa / Subprograma	NIVEL DE INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓNES	Detalle costos												
			Tip de Costo	CANTIDAD	Unid	Descripción	UNIDAD	Costo Unitario (U)	COSTO TOTAL	COMBINAOS	MONEDAS				
IC 001 - PNUB	SECCIÓN Y EJECUCIÓN DE MEDIOS E INTERVENCIÓNES	TRANSFERENCIA PDU										12,766,273.81			
		Materiales de F'	Adquisición	10	Unid	Materiales de ab. pública de F'			20,000.00		20,000.00	20,000.00			
		Materiales de F'	Adquisición	40	Unid	Materiales de ab. pública de F'			20,000.00		20,000.00	1,000,000.00			
	RECONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE AGUAS DE LLUVIA	Trabajos de Mantenimiento	Adquisición	5	Unid	Copias de planos de ab. pública			1,500,000.00		1,500,000.00				
		Servicio de labores temporales de sistemas alternativos para la evacuación de aguas de lluvia - Tumbes	Servicio	1	Servicio	Servicio temporal a todo costo	1.00		89,248.00		89,248.00				
		Servicio de labores temporales de sistemas alternativos para la evacuación de aguas de lluvia - Pasa	Servicio	1	Servicio	Servicio temporal a todo costo	1.00		5,489,871.00		5,489,871.00				
		Servicio de labores temporales de sistemas alternativos para la evacuación de aguas de lluvia - Tumbes	Servicio	1	Servicio	Servicio temporal a todo costo	1.00		28,011,286.83		28,011,286.83				
		Servicio de instalación temporal de sistemas alternativos para la evacuación de aguas de lluvia - La Libertad	Servicio	1	Servicio	Servicio temporal a todo costo	1.00		11,000,741.00		11,000,741.00				
	SECCIÓN LOGÍSTICA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLOS	Atalaya eléctrica	Servicio	52	Unid	Luz eléctrica	5.00		15,000.00		600,000.00				
		MODIFICACIONES ARTUN											1,067,248.00		
		Comodidad	Adquisición	13,000	Unid	Material para 40 equipos de trabajo PNUB			11.70		667,410.00				
		Comodidad, alimentos, ropa y otros	Adquisición	1	Unid	Comodidad, alimentos, ropa y otros			55,252.00		55,252.00				
		Operarios	Servicio	9	Unid	Operarios de expedientes	1.00		1,480.00		13,320.00				
		Mantenimiento	Servicio	48	Servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo			4,960.14		2,381,267.00				
		Manejo de los equipos	Servicio	11	Servicio	Manejo de equipos con licencia urbana			2,817.90		31,000.00				
Vehículos		Servicio	1	Unid	Costos de servicios			48,250.00		48,250.00					
Planos	Servicio	1	Unid	Costos de servicios			48,250.00		48,250.00						
Manuales	Servicio	1	Unid	Costos de servicios			48,250.00		48,250.00						

### ÁMBITO RURAL

Programa / Subprograma	NIVEL DE INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓNES	Detalle costos												
			Tip de Costo	CANTIDAD	Unid	Descripción	UNIDAD	Costo Unitario (U)	COSTO TOTAL	COMBINAOS	MONEDAS				
IC 001 - PNUB	SECCIÓN DE AGUA	TRAYECTORIA - TRIL										2,321,231.81			
		TRAYECTORIA DE AGUA PARA CONSUMO DOMICILIO RURAL	Adquisición	10	Unid	Trayectoria de agua de capacidad de 1000 GL			207,300.00		2,073,000.00				
		TRAYECTORIA DE AGUA PARA CONSUMO DOMICILIO RURAL	Adquisición	10	Unid	Trayectoria de agua de capacidad de 1000 GL			180,000.00		1,800,000.00				
	SECCIÓN Y EJECUCIÓN DE MEDIOS E INTERVENCIÓNES	MODIFICACIONES DE TRAYECTORIA DE AGUA PARA CONSUMO DOMICILIO RURAL	Adquisición	2	Unid	Modificación de 2" 1/2" x 1/2"			202,500.00		405,000.00				
		MODIFICACIONES DE TRAYECTORIA DE AGUA PARA CONSUMO DOMICILIO RURAL	Adquisición	8	Unid	Modificación de 4" 3/4" x 1/2"			142,000.00		1,136,000.00				
		TRAYECTORIA DE AGUA PARA CONSUMO DOMICILIO RURAL	Adquisición	10	Unid	Trayectoria de agua de capacidad de 1000 GL			215,000.00		2,150,000.00				
	ÁMBITO DE ALZARBOLADO	SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN OBRAS DE ALZARBOLADO	Servicio	80	Consultoría	Consultoría	1		1,000.00		80,000.00				
		SERVICIO DE OPERACIÓN DE ALZARBOLADO	Servicio	18	Operación	Consultoría	2		1,300.00		23,400.00				
		RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	28	Recursos	Seguro	1		350.00		1,050.00				
		RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	38	Recursos	Seguro	1		3,000.00		114,000.00				
		RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	20	Recursos	Seguro	1		3,800.00		76,000.00				
		RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	40	Recursos	Seguro	1		11,000.00		440,000.00				
		RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	60	Recursos	Seguro	1		3,000.00		180,000.00				
		RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	20	Recursos	Seguro	1		2,500.00		50,000.00				
		RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	20	Recursos	Seguro	1		2,500.00		50,000.00				
		RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	20	Recursos	Seguro	1		2,500.00		50,000.00				
		RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	20	Recursos	Seguro	1		2,500.00		50,000.00				
		RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	20	Recursos	Seguro	1		2,500.00		50,000.00				
		RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	20	Recursos	Seguro	1		2,500.00		50,000.00				
		RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	20	Recursos	Seguro	1		2,500.00		50,000.00				
	RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	20	Recursos	Seguro	1		2,500.00		50,000.00					
	RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	20	Recursos	Seguro	1		2,500.00		50,000.00					
	RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	20	Recursos	Seguro	1		2,500.00		50,000.00					
	RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	20	Recursos	Seguro	1		2,500.00		50,000.00					
	RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	20	Recursos	Seguro	1		2,500.00		50,000.00					
	RECURSOS FINANCIEROS	Servicio	20	Recursos	Seguro	1		2,500.00		50,000.00					







### Costo de mantenimiento

BIEN	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	SERVICIO			
		CANTIDAD PARA ARRENDAR	COSTO UNITARIO / DIA	DIAS DE ARRENDAMIENTO	COSTO TOTAL DE ARRENDAMIENTO
Sistemas 5000 gal	68	27	S/ 1,499	30	S/ 1,190,184
Sistemas 9000 gal	84	50	S/ 1,774	30	S/ 2,661,412
Hidrojet	14				
Máquina de baldes 24 pulgadas	23				
Plantas portátiles de Agua Potable	7				
Gastos operativos (locadores y apoyo logístico)					
<b>TOTAL</b>	<b>196</b>	<b>77</b>			<b>S/ 3,851,596</b>

### Gastos Operativos

Categoría de Gasto / Genérica de gasto / Especifica de gasto	Monto
<b>5. Gasto Corriente</b>	<b>S/ 500,000</b>
<b>2.3. Bienes y Servicios</b>	<b>S/ 500,000</b>
2.3.2.9.1.1 Locación de servicios realizados por personas	S/ 300,000
2.3.2.5.1.1 De Edificaciones y Estructuras	S/ 23,000
2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte	S/ 53,100
2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	S/ 123,900
<b>Total</b>	<b>S/ 500,000</b>

- **COSTO TOTAL A FAVOR DE OTASS : S/ 111,487,191.81**







# COTIZACIÓN PARA EL ÁMBITO URBANO<sup>15</sup>



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Pro delegación, legal y al alcance"

## COTIZACIÓN PROPUESTA TÉCNICO / ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Cotizaciones de Bienes

RAZÓN SOCIAL:		TPI FONDO:					
DIRECCIÓN:		CELULAR:					
EMAIL:		RUC:					
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA / MODELO	PRECIO	
						UNITARIO	TOTAL
02			Motociclos Diesel Trench con sistema anti-fugas por vacío. Motor H1411-12. Modelo FM150T-00-7808V-12. Motor: Soudoath. Motoric 4000W/00. Tractor de 2 ruedas. Con accesorios.	10	FORTE / FM150T-00-7808V-12	218.000,00	2.180.000,00
CANTIDAD TOTAL DE BIENES							2.180.000,00
CONDICIONES DE LA OFERTA							
Vigencia de la oferta		30 días		Garantía		12 meses	
Forma de pago en caso de cancelación		Al momento de la entrega de los bienes, se cancela el 100% de la oferta.		Al momento de la entrega de los bienes, se cancela el 100% de la oferta.			
La presente oferta es sujeta a las especificaciones técnicas solidarias.							
En caso de inculcación, soy consciente de los penalizados establecidos en las especificaciones técnicas, en el artículo 14 del Reglamento para proveedores del Estado.							
DATOS DE CUENTA							
Banco		BCP		C/C			
Cuenta de Cotización							

Autorización de Notificación: Autorizo la MVCS para que se me notifique a la dirección electrónica indicada todos los actos administrativos que se profieran y que de alguna manera sean de mi interés, lo cual es libre de costo.



<sup>15</sup> Precios referenciales para la estimación del costo



## COTIZACIÓN 2

Cofem VSI-032-14

LIMA, 05 de Marzo de 2014

Señores:  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNUCS  
Dreanid-

Referencia: Microbombas centrífuga de 16" x 13" pulgadas

Estimados señores:

Atendiendo su solicitud de cotización de la referencia y de acuerdo a los datos proporcionados por ustedes, me es grato citarles como sigue:

### DESCRIPCIÓN GENERAL - MOTOBOMBA HORIZONTAL 8" x 8" 85.6HP @ 1,800 RPM

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Motobomba compuesta por bomba centrífuga horizontal helicoidal, acoplada a motor diesel de cuatro tiempos. El conjunto motobomba montado sobre torné-resorte con cuatro ranuras en 15° o 16°.

#### **BOMBA CENTRÍFUGA**

Bomba centrífuga-helicoidal diseño instancable marca HORIZONTAL, fabricada en el Perú con certificación ISO 9001 e ISO 14001. Caja de bomba con succión axial y descarga radial. Impulsor tipo tornillo helicoidal centrífugo. Caja tipo volata, de grandes dimensiones. En combinación con el impulsor helicoidal, brinda alta eficiencia y bajo NPSH requerido. Soporte de diseño robusto construido en fierro fundido con rodamientos lubricados por grasa.

Este bomba es un sistema de doble sello mecánico con una cámara de aceite ubicado entre los dos sellos. Este particular diseño le permite avanzar y girar en seco sin ningún problema debido a que los caras de los sellos se encuentran lubricadas por aceite.

**Caja:** Tipo volata de gran volumen fabricada en fierro fundido gr 421M A48C13.5, **Impulsor:** Tipo centrífuga helicoidal abierta, fabricado en fierro fundido alta Cromo, diseñado para una máxima eficiencia de bombas. Balanceado electrónicamente para evitar vibraciones.

**Sellos:** Sistema de sellado mediante doble sello mecánico dispuestos en tandem.

#### **SISTEMA CIBADO ASISTIDO**

El equipo secundario está conformado por una bomba de vacío, una cámara de cobro y una válvula check. Este equipo es el responsable de mantener automáticamente el cebado de la bomba principal.



### COTIZACIÓN 3

Lima, 12 de junio del 2023

**SRES.  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y COMUNICACIÓN**

Mediante el presente remitimos la propuesta técnico-económica, de los productos solicitados, el cual, estamos seguros va a satisfacer todas sus expectativas

Características de la bomba						Características del motor	
Tipo de bomba	Aplicación	Peso (kg)	Consumo (litros/hora)	Altura (m)	Flujo (litros/min)	Modelo	Velocidad (RPM)
Lombardini	Gravidad	100	10	10	10	28 HP	1500

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.
1	MOTOBOMBA PARA SOL UO DE 6" MODELO AFUS CON MOTOR LOMBARDINI 28 HP	232,500.00

**Condiciones de venta**

PRECIO YA INCLUYE 18% DE IGV  
 Tiempo de entrega : 1 MES  
 Condiciones de pago : CONTADO  
 Lugar de entrega : Jt. Washington 1855 Cercado de Lima  
 Garantía : 12 meses para cualquier defecto de fábrica  
 Validez de Oferta : 10 Días

En caso tomar a bien adquirir nuestros equipos, les agradeceremos realizar la OC a nombre de JOSE DARIO PACHEGO CONCEPCION- RUC: 16971917868

Si tiene en particular y agasotando la atención a la presente, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Asesor comercial



Anexo 4: SOSTENIBILIDAD 2024

EN EL ÁMBITO URBANO

Respecto a la sostenibilidad de las intervenciones planteadas en el escenario FEN, será necesario contar con la asignación de recursos como demanda adicional en el ejercicio presupuestales 2024, por la suma total de S/ 16,409,303. Cabe resaltar que, la primera correspondiente a la adquisición de equipos, requiere de S/ 9,006,966.00; mientras que la segunda intervención de servicios de habilitación temporal de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia requiere de S/ 7,402,377, equivalente al 7% del presupuesto del servicio, considerando las partidas de gasto de los locadores, de los elementos electromecánicos, el consumo eléctrico, limpieza y descolmatación del sistema temporal de almacenamiento de aguas de lluvia almacenamiento y el posible reemplazo de elementos geo sintéticos.

Cuadro N° 01. Programación 2024 costos de operación y mantenimiento - PNSU

DESCRIPCIÓN	PRIMERA INTERVENCIÓN- Equipamiento	SEGUNDA INTERVENCIÓN - SARE
COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 2024	S/. 9,006,966.00	S/. 7,402,377.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 16,409,343</b>	

SOBRE NUESTRAS CIUDADES

El costo asignado por maquinaria y vehículo ha sido calculado en función a 140 intervenciones que se realizarán el año 2024 con la maquinaria y vehículos a adquirir.

Cuadro N° 02 – Costos de operación y mantenimiento año 2024 - PNC

Programa/ Entidad	Maquinaria y vehículos	Costos mensuales						
		Operario de maquinaria/vehículo	Conductor de vehículo liviano	Técnico mecánico	Administrativo	Sede central	Combustible	TOTAL
PNC	EXCAVADORA HIDRÁULICA T1	1,339					17,793	19,133
PNC	EXCAVADORA HIDRÁULICA T2	1,339					17,793	19,133
PNC	TRACTOR SOBRE ORUGAS T1	1,339					25,300	26,639
PNC	CARGADOR FRONTAL	1,339					9,660	10,999
PNC	TRACTOR REMOLCADOR Y CAMB. BAJA	1,339						1,339
PNC	PETROEXCAVADORA	1,339					4,000	5,339
PNC	CAMION DE ALIBREO	1,339						1,339
PNC	CAMIONETA LIBRE		2,700					2,700
PNC	SEDE USO*			5,000	5,000			10,000
PNC	SEDE CENTRAL**					16,000		16,000

(\*) PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN LA UNIDAD BÁSICA OPERATIVA - UBO, CORRESPONDE A UN TÉCNICO MECÁNICO + ADMINISTRATIVO

(\*\*) PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN LA SEDE CENTRAL - MONITORES DE OPERACIONES + ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO

Cuadro N° 03 – Costos de operación y mantenimiento año 2024 - PNC

Programa/ Entidad	Equipos	Operarios	Conductores	Técnicos	Administrativos	Sede central	Combustible	TOTAL
PNC	EXCAVADORA HIDRÁULICA T1	2	2	2	2	2	2	2
PNC	EXCAVADORA HIDRÁULICA T2	2	2	2	2	2	2	2
PNC	TRACTOR SOBRE ORUGAS T1	2	2	2	2	2	2	2
PNC	CARGADOR FRONTAL	2	2	2	2	2	2	2
PNC	TRACTOR REMOLCADOR Y CAMB. BAJA	2	2	2	2	2	2	2
PNC	PETROEXCAVADORA	2	2	2	2	2	2	2
PNC	CAMION DE ALIBREO	2	2	2	2	2	2	2
PNC	CAMIONETA LIBRE	2	2	2	2	2	2	2
PNC	SEDE USO*	2	2	2	2	2	2	2
PNC	SEDE CENTRAL**	2	2	2	2	2	2	2
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>

Este monto total de S/ 5,004,719 por lo que estos recursos serán priorizados durante la fase de programación multianual del 2024.





Para la determinación del presupuesto que se prevé para la Operación y Mantenimiento para el año 2024 de los Equipos y Vehículos adquiridos, se ha tenido en consideración que para los meses de Enero a Mayo, se continuará con la atención a las poblaciones posiblemente afectadas a causa del Fenómeno el Niño en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Ancash, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Lima, Ica, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Pasco, Huanuco, Arequipa, Moquegua y Tacna.

**Cuadro N° 06. Resumen del costo para Operación y Mantenimiento para el 2024**

TIPO DE GASTOS	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	GENÉRICA DE GASTOS	MONTO	
					AÑO 2024	
Servicios de verificación de daños de los sistemas de agua potable y alcantarillado rural, y asistencias técnicas a los gobiernos locales para el registro de las Fichas EDAN	9002. Asignaciones presupuestales que no resultan en productos	3999999: producto	Sin	5006412. Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN	3999999: Sin producto	1,599,600
Operación y mantenimiento de los camiones cisternas, equipos y maquinarias (combustible, seguros, mantenimiento, conductor)	9002. Asignaciones presupuestales que no resultan en productos	3999999: producto	Sin	5006412. Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN	3999999: Sin producto	8,194,846
<b>TOTAL</b>					<b>9,794,446</b>	

Fuente: Elaboración del área de proyectos especiales – UTP -PNSR

### EMPRESAS PRESTADORAS DE SANEAMIENTO-EPS

Se espera que las inundaciones ocasionadas por el FEN 2023-2024, continúen hasta el próximo año, motivo por el cual se requerirán S/ S/ 31,773,023 para financiar los costos de operación y mantenimiento de la maquinaria y equipos a adquirir.

**Cuadro N° 07 Costo mensual de mantenimiento de maquinarias y equipos**

Equipo	Costos mensuales						TOTAL POR CADA UNIDAD	TOTAL MENSUAL
	Operario	Combustible / Insumos	Operación Almacenamiento / o / guardiana/gestión	Seguros	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo		
Cisterna 5000 gal	S/ 6,000.00	S/ 29,980.88	S/ 300.00	S/ 800.00	S/ 2,000.00	S/ 5,000.00	S/ 44,080.88	S/ 1,807,315.93
Cisterna 9000 gal	S/ 6,000.00	S/ 39,128.24	S/ 300.00	S/ 800.00	S/ 2,000.00	S/ 5,000.00	S/ 53,228.24	S/ 1,809,760.04
Projet	S/ 6,500.00	S/ 12,434.50	S/ 300.00	S/ 800.00	S/ 2,000.00	S/ 5,000.00	S/ 27,034.50	S/ 378,483.00
Maquina de Balde 24"	S/ 6,000.00	S/ 3,099.00	S/ 300.00	S/ 800.00	S/ 1,500.00	S/ 4,000.00	S/ 15,699.00	S/ 361,076.93
Planta Potabilizadora Portátil	S/ 3,000.00	S/ 6,000.00	S/ 1,500.00	S/ 600.00			S/ 11,000.00	S/ 77,000.00

El costo anual de la operación y mantenimiento de las maquinarias y equipos que se transferirán a las EPS y la UESS TUMBES asciende a S/ 31,773,023; los mismos que para el año 2024 se emplearán en las actividades para la dotación de agua y descolmatación de alcantarillado; dicho monto será gestionado ante la Dirección General de Presupuesto Público como demanda adicional de recursos presupuestales, en el marco de la programación presupuestaria multianual y formulación presupuestaria 2024-2026.

**Cuadro N° 08 Costo anual de mantenimiento de maquinarias y equipos**

Habilitación de recursos	EPS	Costo operativo				Costo de Mantenimiento				Total (en)
		Dinero	Combustible / Insumos	Almacenamiento / Estandariza	Seguros	Preventivo	Correctivo	Subtotal gastos mantenimiento		
		2.3.2.9.1. Locación de servicios realizado por personas naturales relacionadas al rol de la entidad	2.3.1.3.1.1 Combustible y Combustibles	2.1.2.5.1.1 De Edificaciones y estructuras	2.1.2.6.2.9.0 Otros seguros de bienes e inmuebles	2.3.2.4.7.1 de Maquinaria y Equipos	2.3.2.4.7.1 de Maquinaria y Equipos	(A)		
Nota de Modificación presupuestal en el nivel funcional programático	AQUA TUNSES	1,248,000	2,074,327	130,800	230,000	3,682,927	474,000	1,224,000	1,698,000	5,380,927
	Subtotal	1,248,000	2,074,327	130,800	230,000	3,682,927	474,000	1,224,000	1,698,000	5,380,927
Transferencia (2.4.1.3.1.4 A otras entidades públicas)	AGUAS DE LIMA NORTE S.A	474,000	859,198	25,200	67,200	1,425,698	102,000	408,000	510,000	1,935,698
	EMAPA CAÑETE S.A	161,000	276,436	7,200	16,200	450,836	48,000	120,000	168,000	614,836
	EMAPA HUARAL S.A	164,000	276,436	7,200	16,200	450,836	48,000	120,000	168,000	614,836
	EMAPROSO S.A	432,000	629,329	21,000	57,000	1,140,599	194,000	360,000	554,000	1,694,599
	EPS BARRANCA S.A	288,000	602,673	14,400	38,400	930,673	96,000	240,000	336,000	1,266,673
	EPS ORALU S.A	1,275,000	2,423,868	140,400	206,400	4,045,468	428,000	1,080,000	1,508,000	5,553,468
	EPSEL S.A	846,000	1,467,265	43,200	115,200	2,469,685	252,000	708,000	960,000	3,429,685
	GRIDA CHIMBOTE S.A	676,000	1,105,748	38,800	36,800	1,787,348	192,000	480,000	672,000	2,459,348
	GRIMALDI S.A	1,612,000	2,785,360	79,200	211,200	4,587,960	512,000	1,294,000	1,794,000	6,381,960
	SEMAYACH S.A	510,000	941,834	25,200	67,200	1,544,334	168,000	420,000	588,000	2,132,334
	Subtotal	6,190,000	11,612,296	392,400	678,400	19,861,896	2,076,000	5,228,000	7,304,000	26,377,096
Total		7,438,000	13,686,623	523,200	1,117,200	21,778,912	2,550,000	6,456,000	8,804,000	27,772,022





**ANEXO 5: INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL FEN  
PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES - LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, REMOCIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS**

ITEM	COORD	LONG I	LAT I	LONG F	LAT F	DEPT	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	VOLUMEN
1	1	-74.929221	-14.621852	-74.912317	-14.624474	ICA	NASCA	NASCA	CANTAYO TRAMO I	16.000.00
2	2	-74.912347	-14.624472	-74.916889	-14.628879	ICA	NASCA	NASCA	CANTAYO TRAMO I	16.000.00
3	3	-74.906254	-14.622916	-74.909899	-14.613067	ICA	NASCA	NASCA	SanTara I	11.200.00
4	4	-74.906822	-14.576820	-74.898819	-14.877163	ICA	NASCA	VISTA ALLEGRO	LAS TRANCAS TRAMO I	13.000.00
5	5	-74.891619	-14.671482	-74.882488	-14.878277	ICA	NASCA	VISTA ALLEGRO	LAS TRANCAS TRAMO I	11.400.00
6	6	-75.196323	-14.442252	-75.198891	-14.441486	ICA	PALEPA	PALEPA	LA ISLA VI	6.000.00
7	36	-76.888483	-11.730140	-76.902129	-11.778189	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	C.F. CASA BLANQUEADA	26.000.00
8	31	-76.785885	-11.822281	-76.769337	-11.872627	LIMA	LIMA	ATE LINDOSA	DICTOR LOS OPRESOS	26.000.00
9	33	-76.616241	-12.142281	-76.611793	-12.142182	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	TRAJAS	16.000.00
10	34	-76.478823	-12.627619	-76.466859	-12.624205	LIMA	LIMA	HUACOCHE	ANTIOQUIA	16.000.00
11	35	-76.781842	-12.620773	-76.809814	-12.628837	LIMA	LIMA	HUACOCHE	ANTIOQUIA	16.000.00
12	38	-77.051528	-12.628212	-77.011841	-12.628220	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANON	ZARATE	22.000.00
13	37	-76.975110	-12.628242	-76.978828	-12.626237	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANON	CAPILLA MANUEL RODRIGUEZ	21.000.00
14	38	-76.981711	-12.183492	-76.986327	-12.188825	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	CASA BLANCA	24.000.00
15	48	-76.632801	-12.184439	-76.632134	-12.146529	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	YANSHAY	16.000.00
16	41	-76.878591	-11.628840	-76.878444	-11.638847	LIMA	LIMA	HUACOCHE	NIAGRO PALMA	24.000.00
17	42	-76.787347	-11.881479	-76.786618	-11.888210	LIMA	LIMA	CHACABAYO	GUAYATA	12.000.00
18	43	-76.491629	-12.622960	-76.622553	-12.588184	LIMA	LIMA	CAJETE	BALA	26.000.00
19	44	-76.812782	-12.142182	-76.818860	-12.142182	LIMA	LIMA	VENTURILLA	CAJETA	26.000.00
20	45	-77.128323	-11.827733	-77.124440	-11.848184	LIMA	LIMA	CALLAO	VENTURILLA	16.000.00
21	78	-77.121692	-10.649842	-77.121817	-10.657285	ANCASH	ANCASH	BOLOGNESI	AGUA	8.000.00
22	76	-77.121692	-10.649842	-77.128818	-10.642661	ANCASH	ANCASH	BOLOGNESI	AGUA	8.000.00
23	61	-76.272181	-8.482824	-76.267708	-8.487789	ANCASH	ANCASH	CASMA	CASMA	16.000.00
24	62	-76.232618	-8.529891	-76.234718	-8.535187	ANCASH	ANCASH	CASMA	CASMA	16.000.00
25	81	-76.162281	-8.115228	-76.148232	-8.108202	ANCASH	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	12.000.00
26	69	-77.521828	-10.678822	-77.518709	-10.638189	ANCASH	ANCASH	OCROS	COCHAS	16.000.00
27	84	-77.618848	-10.268821	-77.611820	-10.268821	ANCASH	ANCASH	BOLOGNESI	COCHAS	16.000.00
28	63	-76.282421	-8.482284	-76.281191	-8.482281	ANCASH	ANCASH	CASMA	COMANDANTE VOEL	3.000.00
29	82	-77.048821	-77.128840	-77.047418	-77.127042	ANCASH	ANCASH	BOLOGNESI	AGUA	26.100.00
30	62	-76.282654	-8.508827	-76.286720	-8.512275	ANCASH	ANCASH	HUARMAY	CULTORAS	16.000.00
31	79	-76.462782	-8.502618	-76.458896	-8.508126	ANCASH	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	8.000.00
32	89	-76.828776	-8.898828	-76.827718	-8.892255	ANCASH	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	13.000.00
33	73	-76.278182	-8.129642	-76.268718	-8.146621	ANCASH	ANCASH	SANTA	HERESA	16.000.00
34	74	-76.422212	-8.268281	-76.422712	-8.268836	ANCASH	ANCASH	SANTA	SARAVICO	16.000.00
35	85	-77.651228	-10.281728	-77.657188	-10.288188	ANCASH	LIMA	BARRAVECA	PARAHONGA	22.810.00
36	84	-77.128824	-8.129612	-77.127154	-8.128821	ANCASH	ANCASH	YURBAY	YURBAY	16.000.00
37	87	-8.582821	-77.514282	-8.582821	-77.515725	ANCASH	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	16.000.00
38	90	-8.892281	-76.846728	-8.892281	-76.846728	ANCASH	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	16.000.00
39	89	-8.892281	-76.846728	-8.892281	-76.846728	ANCASH	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	16.000.00
40	94	-8.128728	-77.128728	-8.128728	-77.128728	ANCASH	ANCASH	YURBAY	SANTA ROSA	15.000.00
Item										618.200.00

Es preciso indicar que, para el caso de las intervenciones del PNC, estas han sido tomados de un universo de 562 puntos críticos identificados a nivel nacional por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), teniendo en consideración a los departamentos de Ancash, Lima e Ica.



**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - SUCCIÓN Y EVACUACIÓN DE ANIEGOS E INUNDACIONES**

**Intervención N° 01 PNSU**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO DE ADVIENTO A ESCENARIO COMPLETO						EQUIP. TOTAL	NIVEL DE RIESG.
			CENTRO Poblado	POBLACION SEG.	MOTOBOMBAS	CAP. PUEB.	TRANSVASES			
ANCASH	CASHA	CASHA	CASHA	8,687	4	4		80000	MUY ALTO	
ANCASH	HUAMAY	HUAMAY	HUAMAY	8,245	1	1		40000	ALTO	
ANCASH	HUAY	URBAN DE HUAMAY	URBAN DE HUAMAY	1,403	1	1		40000	ALTO	
ANCASH	TAMPA	URBAN DE HUAMAY	URBAN DE HUAMAY	8,842	1	1		120000	ALTO	
ICA	ICA	LA TINAJILLA	LA TINAJILLA	15,139	2	2		36000	ALTO	
ICA	ICA	MANAQUE DE LOS MOLINOS	MANAQUE DE LOS MOLINOS	784	1	1		18000	ALTO	
ICA	ICA	MANAQUE DE LOS MOLINOS	MANAQUE DE LOS MOLINOS	3,258	1	1		27000	ALTO	
LA LIBERTAD	ALCOPE	CASA GRANDE	CASA GRANDE	950	1	1		79000	ALTO	
LA LIBERTAD	ALCOPE	CHOCAMA	CHOCAMA	1,080	1	1		90000	MUY ALTO	
LA LIBERTAD	ALCOPE	CHOCAMA	CHOCAMA	1,048	1	1		80000	MUY ALTO	
LA LIBERTAD	TAMBAYESAN	CACHACAYAN	CACHACAYAN	1,000	3	3		120000	ALTO	
LA LIBERTAD	TRUJILLO	SIENRA BATO	SIENRA BATO	784	1	1		20000	ALTO	
LA LIBERTAD	TRUJILLO	SIENRA BATO	SIENRA BATO	487	1	1		20000	ALTO	
LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	1,000	2	2		150000	ALTO	
LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO	1,100	1	1	1	400000	ALTO	
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO	79,577	31	31	2	250000	ALTO	
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	JOSE LEONARDO ORTIZ	39,780	30	30	1	76000	ALTO	
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	JOSE LEONARDO ORTIZ	39,780	1	1		80000	ALTO	
LOJA	BARRANCA	BARRANCA	BARRANCA	34,124	1	1		22000	ALTO	
LOJA	CARTE	MAYA	MAYA	823				18000	ALTO	
LOJA	CARTE	MAYA	MAYA	1,048	1	1		30000	ALTO	
LOJA	CARTE	MAYA	MAYA	1,000				30000	ALTO	
LOJA	CARTE	SAN VICENTE DE CARTE	SAN VICENTE DE CARTE	8,123	1	1		24000	ALTO	
LOJA	CARTE	SAN VICENTE DE CARTE	SAN VICENTE DE CARTE	251				17000	ALTO	
LOJA	HUACACHO	MAYA BILALBA	MAYA BILALBA	273	1	1		8000	ALTO*	
LOJA	HUACACHO	MAYA BILALBA	MAYA BILALBA	1,073				30000	ALTO*	
PIURA	MOYOBAMBA	CHULICAMA	LA ENCANTADA	1,123				37000	ALTO	
PIURA	MOYOBAMBA	CHULICAMA	CHULICAMA	1,234	1	1		37000	ALTO	
PIURA	MOYOBAMBA	CHULICAMA	CHULICAMA	20				8000	ALTO	
PIURA	PATA	LA FRAGA	LA FRAGA	4,000				80000	ALTO	
PIURA	PATA	LA FRAGA	LA FRAGA	163	1	1		20000	ALTO	
PIURA	PATA	LA FRAGA	LA FRAGA	1,200				30000	ALTO	
PIURA	PATA	PATA	PATA	7,893	1	1		70000	ALTO*	
PIURA	PIURA	CASTILLA	CASTILLA	60,720				1700000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CASTILLA	CASTILLA	34			1	13400	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CASTILLA	CASTILLA	34				13400	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CASTILLA	CASTILLA	134				21700	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	CATACLOS	41,000				20000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	CATACLOS	331				32000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	LA CAMPESA	1,200				30000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	LA LINDA SAN JOSE DE SERRA	3,568				30000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	LA PERLA	331				30000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	MONTE CASTILLO	1,000				30000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	PIURAMBA	1,000	19	19		30000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	PUERTO FEDERAL (FEDERAL BRAND)	1,000				30000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	PARACOTOS	200				30000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	PIURAS DE CHICO	841				30000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	PIURAS GRANDE	1,410				30000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	SABLA	4,200				30000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	VIOLAJE	700				30000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	CHILTO CHICO	511				20000	ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	CHILTO GRANDE	44				20000	ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	CULUVIANA	3,444	1	1		30000	ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	PUERTO FLORES DE RAMOS	1,300				20000	ALTO	
PIURA	PIURA	CATACLOS	SANTA ROSA	201				10000	ALTO	
PIURA	PIURA	LA ARENA	CRISTO	1,800				20000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	LA ARENA	EL PORTA MOCANA	411				20000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	LA ARENA	LA ARENA	11,200				20000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	LA ARENA	LADINA DE LOS FRUITS	330				20000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	LA ARENA	LAS MALVAS	3,244	12	12		30000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	LA ARENA	PIURA CHICA	440				20000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	LA ARENA	PIURA DE LOS RIOS	340				20000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	LA ARENA	PUERTO NORTE	1,400				20000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	LA ARENA	PUERTO SAN ALTO BRUCE CARRELL	33				20000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	LA ARENA	VIDUAL	1,210				20000	MUY ALTO	
PIURA	PIURA	LA UNION	CANAL CHICO	810				40000	ALTO	
PIURA	PIURA	LA UNION	CANAL GRANDE	330				20000	ALTO	
PIURA	PIURA	LA UNION	DES ALTO	1,200				30000	ALTO	
PIURA	PIURA	LA UNION	HUACACHO	541				20000	ALTO	
PIURA	PIURA	LA UNION	LA UNION	1,031	10	10		80000	ALTO	
PIURA	PIURA	LA UNION	LA UNION	800				40000	ALTO	
PIURA	PIURA	LA UNION	SANTA ROSA	1,031				80000	ALTO	
PIURA	PIURA	LA UNION	TUMBAYESAN (TUMBAYES)	130				20000	ALTO	
PIURA	PIURA	LA UNION	VIAYO	800				20000	ALTO	
PIURA	PIURA	PIURA	LOS RIOS DEL NORTE	1,031	10	10	1	100000	ALTO	
PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	40,000				500000	ALTO	
PIURA	PIURA	TAMBAYESAN	TAMBAYESAN	3,700	1	1		40000	ALTO	
PIURA	PIURA	VENTISER DE OCTUBRE	SAN MARTIN	11,240	20	20	1	120000	ALTO**	
PIURA	SICUANA	SICUANA	PANCHOQUE - LA BOCCA	1,250	1	1		30000	ALTO	
PIURA	SICUANA	SICUANA	PUERTO RICO	240				8000	ALTO	
PIURA	SULLANA	SULLANA	SAN MIGUEL	800	1	1		40000	ALTO	
PIURA	SULLANA	SULLANA	SULLANA	2,254	1	1		40000	ALTO	
PIURA	TUMBA	SULLANA	MAYA	511	1	1		40000	ALTO	
TUMBES	CENTRALIZANTE VILLAS	DOBAYES	LA NUEVA ESPERANZA	33				20000	MUY ALTO	
TUMBES	CENTRALIZANTE VILLAS	DOBAYES	DOBAYES	101	1	1		20000	MUY ALTO	
TUMBES	TUMBES	TUMBES	SAN PEDRO DE LOS RIOS	3,000	1	1		50000	MUY ALTO	
TUMBES	TUMBES	TUMBES	PUERTO PASCAR	3,110				30000	ALTO	
TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	15,000	1	1		470000	ALTO	
TUMBES	TUMBES	TUMBES	LA CURIA	800	1	1		40000	MUY ALTO	
TUMBES	TUMBES	TUMBES	LA PALMA	550				30000	ALTO	
TUMBES	TUMBES	TUMBES	PAPAYAL	800	1	1		30000	ALTO	
TUMBES	TUMBES	TUMBES	PUERTO DE OCHO	400				30000	ALTO	
TUMBES	TUMBES	TUMBES	ZARAYUA	330	1	1		180000	ALTO	
TOTAL				188,100	200	200	9	11,000,000		

Se considera los equipos de bombeo que incluye las motobombas portátiles (20 unidades), motobombas proyectiles a aduque (20 unidades) y transvases a aduque (20 unidades)

\*\* FUENTE: AUTORIZACION NACIONAL DEL AGUA

\*\* FUENTE: AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON EMERGENCIAS



**Intervención N° 02 PNSU**

DISTRIBUCION DE INTERVENCIONES SARE'S				
REGION	PROVINCIA	DISTRITO	INTERVENCION	NIVEL DE RIESGO
PIURA	PIURA	PIURA	SISTEMA IGNACIO MERINO (INCLUYE AVIFAP)	ALTO
PIURA	PIURA	PIURA	EL CHILCAL	ALTO
PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	CINCO ESQUINAS (LAS DALIAS, DOS GRIFOS, NUEVO AMANER, CINCO ESQUINAS)	ALTO *
PIURA	PIURA	PIURA	ESTACION GULLMAN	ALTO
PIURA	SULLANA	SULLANA	VILLA PRIMAVERA	ALTO
PIURA	PIURA	CASTILLA	ESTACION DE BOMBEO TACNA	MUY ALTO
PIURA	PIURA	VARIOS	AV. IRAZOLA (COSTADO DE FLORERIAS)	ALTO
PIURA	PIURA	CASTILLA	SISTEMA GUARDIA CIVIL - IE DON BOSCO	MUY ALTO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	EL AMAUTA-LA VICTORIA	ALTO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	AV GRAU-SANTA VICTORIA	ALTO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	HOSPITAL REGIONAL	ALTO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	VILLAREAL-YOTURQUE	ALTO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	URB SAN LORENZO	ALTO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	URB. MIRAFLORES	ALTO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	ILLIMO	MUY ALTO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	MOTUPE	MUY ALTO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	CENTRO EDUCATIVO Y CENTRO DE SALUD	ALTO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	SISTEMA ELECTRICO EB	ALTO
TUMBES	TUMBES	TUMBES	E.B TUMBES	ALTO
LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	E.B CHEQUEN	MUY ALTO
LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	DREN AV. 28 DE JULIO	ALTO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO	BUENOS AIRES	ALTO

\* FUENTE: AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

Así, considerando que el escenario de riesgos por inundaciones y movimientos en masa ante lluvias asociadas al FEN 2023-2024 del CENEPRED, estimó que 826,140 personas serían afectadas por inundaciones, respecto a lo cual, se tiene que el PNSU, mediante sus intervenciones N° 01 y 02 que son complementarias, alcanzaría a intervenir a estimado de 558,742 personas en las regiones focalizadas, las mismas que, se ubican en zonas de alto y muy alto riesgo a inundaciones, por lo que se alcanzaría a cubrir un 67% del total de la población estimada por el CENEPRED que sería afectada por inundaciones. Cabe señalar el escenario del CENEPRED abarca población de todos los ámbitos de atención, mientras que, el PNSU enmarca su intervención solamente en el ámbito urbano que es de su competencia.

Población total estimada por CENEPRED	826,140 hab
Población atendida por intervenciones 01 y 02 - PNSU	558,742 hab
Incidencia de intervención en población	67%

NOTA: La intervención del PNSU comprende solo ámbitos urbanos



PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDADES	UBIC. (CANT. AFECTA)	LATITUD	LONGITUD	PERÍODE DE PERIGO	ESPECIE INTERVENCIÓN	VOLUMEN AGUA POTABLE (LITROS)	VOLUMEN DE SANEAMIENTO	LONGITUD DE INTERVENCIÓN
ANCASH	CASMA	YAUTAN	PIÑAYACANCA	88	-8.54372	-75.20278	MUY ALTO	1	7.50	0.00	0.00
			OSABO		-8.55317	-75.21748	MUY ALTO	1	8.00	0.00	0.00
			USA ALTA		-8.54978	-75.20240	MUY ALTO	1	8.00	0.00	0.00
CALIMAYCA	CHOTA	LLAMAR	USA BAJA	899	-8.61343	-75.44997	MUY ALTO	1	5.00	0.00	0.00
			SAN CARLOS		-8.61680	-73.27296	ALTO	1	8.00	0.00	0.00
			SERENO BLANCO		-8.62907	-73.09370	ALTO	1	3.00	0.00	0.00
			BOCATONAL		-8.61867	-73.30658	ALTO	1	7.00	0.00	0.00
			REQUERQUE, AROCANCA Y ESCOBAR		-8.61408	-73.44678	ALTO	1	0.00	0.00	0.00
LA LIBERTAD	YARI	CHAO	CHAMISAL ALTO	146	-8.62448	-75.32287	ALTO	1	0.00	0.00	0.00
			TAMBOCHE		-8.74538	-75.20270	MUY ALTO	1	5.00	0.00	0.00
			EL FORTALEZ		-8.68807	-75.80240	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			LA FORTUNA		-8.68888	-75.80688	MUY ALTO	1 Y 2	0.00	0.00	0.00
			SARSAJITO		-8.43040	-75.87768	MUY ALTO	1 Y 3	8.00	0.00	0.00
			PIEDRA PAVADA		-8.46047	-75.84730	MUY ALTO	1 Y 4	4.00	0.00	0.00
LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	SANTA ROSA BAJA	807	-8.99989	-75.79888	MUY ALTO	1 Y 2	3.00	0.00	0.00
			HONCA BLANCA ALTA		-8.74830	-75.30607	MUY ALTO	1	6.00	0.00	0.00
LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	BEÑEL	807	-7.98758	-75.36700	MUY ALTO	1	3.00	0.00	0.00
			NUEVO HORIZONTE		-7.98870	-75.34830	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
LA LIBERTAD	BRAU CHAU	CASCAS	TAMBOCHILLO	146	-7.01488	-75.44888	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
			ALTO JOLLAO		-7.34887	-75.73338	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			CONDOR		-7.81488	-75.47078	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR LA ROSA		-7.70000	-75.09447	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
			JOLLAO BAJA		-7.60478	-75.78888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			ESMAPE		-7.50200	-75.78878	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
LA LIBERTAD	BRAU CHAU	MARVOT	SECTOR PUNTA MORENO	800	-7.88420	-75.88888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR PUNTA MORENO		-7.88420	-75.88888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR PUNTA MORENO		-7.88420	-75.88888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR PUNTA MORENO		-7.88420	-75.88888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
LA LIBERTAD	BRAU CHAU	MARVOT	COMANA	800	-7.88418	-75.88878	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
			PAMPALDE BAJA		-7.75878	-75.75750	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
LAMBAEQUE	LAMBAEQUE	PAGOPA	CASA EMBAJADA	898	-8.43877	-75.67888	MUY ALTO	1 Y 2	8.00	0.00	0.00
			LA OREJA		-8.46887	-75.63470	MUY ALTO	1 Y 3	5.00	0.00	0.00
			EL PAJAO		-8.44888	-75.65878	MUY ALTO	1 Y 3	6.00	0.00	0.00
			LOS JARRES		-8.45838	-75.67788	MUY ALTO	1	7.00	0.00	0.00
			SAN LUIS		-8.43878	-75.65878	MUY ALTO	1 Y 3	0.00	0.00	0.00
LAMBAEQUE	FERREÑE	FERRO	PIYAYACANCA	828	-8.41888	-75.61888	MUY ALTO	1	6.00	0.00	0.00
			LA TRAPAZA		-8.44888	-75.61888	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
LAMBAEQUE	CHILAYO	PATAPO	PAMPAYACANCA	828	-8.43888	-75.61888	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
			LA TRAPAZA		-8.44888	-75.61888	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
LAMBAEQUE	CHILAYO	PUCALLA	LAS CANTONAS	828	-8.73888	-75.68888	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
			CHILAYO		-8.73888	-75.68888	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
LAMBAEQUE	CHILAYO	SASH	CASALDO BLANCO	828	-8.73888	-75.68888	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
			SEPE		-8.73888	-75.68888	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
LAMBAEQUE	LAMBAYEQUE	AYANCA	EL MIRADOR	828	-8.35888	-75.73888	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
			EL MARGARITA		-8.35888	-75.73888	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
LAMBAEQUE	CHILAYO	CAVALTI	PUNTA DEL LAGO	828	-8.35888	-75.73888	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
			AYACANCA		-8.35888	-75.73888	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
LAMBAEQUE	CHILAYO	OYOTUN	ESMAPE	828	-8.35888	-75.73888	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
			CAVALTI		-8.35888	-75.73888	MUY ALTO	1	0.00	0.00	0.00
LIMA	SURAMAYCA	SUPE	VIRREY DEL SOLAR	828	-12.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			PUNTA SANTA		-12.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			VECTOR PALL		-12.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			AMTA		-12.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			VIRREY DE LAS INDIAS		-12.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
PURA	PURA	TAMBO GRANDE	SECTOR DE LA PUNTA	828	-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
PURA	MOROPOMA	MOROPOMA	SECTOR DE LA PUNTA	828	-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
PURA	MOROPOMA	MOROPOMA	SECTOR DE LA PUNTA	828	-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
TUMES	TUMES	PACOPOMA	SECTOR DE LA PUNTA	828	-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
TUMES	TUMES	CABTAR	SECTOR DE LA PUNTA	828	-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
TUMES	TUMES	SAN JACINTO	SECTOR DE LA PUNTA	828	-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
			SECTOR DE LA PUNTA		-10.73888	-77.44888	MUY ALTO	1	4.00	0.00	0.00
TOTAL											

NOTA:  
 Intervención N° 01: Dotación de agua mediante camiones cisterna  
 Intervención N° 02: Succión y evacuación de agua e inundaciones  
 Intervención N° 03: Limpieza de alcantarillado









INTERVENCIONES DEL OTASO A TRAVÉS DE LAS EPS Y UDES TUMBOS Y EL RINEL DE EXPOSICIÓN A FUNDACIONES SEGÚN CENEPRED

Departamento	Provincia	Distrito	Nombre del centro poblado	EMPRESA PRESTADORA	Decreto Supremo	INTERVENCIÓN EN AGUA	INTERVENCIÓN RED ALCAANTARRILLADO	Población	Nivel de exposición a fundaciones	AFECTACIÓN POR EMERGENCIA POR COLAPSO DE FUNDACIÓN		AFECTACIÓN POR EMERGENCIA POR FOLGADEROS DE FUNDACIÓN			
										Longitud total de redes de alcantarillado en línea - EPSA, S.C. (Km)	Longitud total de redes de alcantarillado en ciudad ALTA (Km)	Longitud total de redes de alcantarillado en ciudad BAJA (Km)	Cantidad de Agua Potable producida por unidades en condiciones normales (m <sup>3</sup> /día)	Cantidad de Agua Potable producida por emergencia de precipitaciones pluviales (m <sup>3</sup> /día)	Población del área afectada por emergencia por precipitaciones pluviales (habitantes)
ANCASH	CASMA	CASMA	CASMA	SIDA CHIMBOTE S.A.	072-2003-PCM	1	1	24,760	Muy alto	70.00	0	0	3,001	3,001	-
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	HUARMEY	SIDA CHIMBOTE S.A.	072-2003-PCM	1	1	21,405	Bajo a muy bajo	44.00	0	0	4,324	4,324	-
ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	CHIMBOTE	SIDA CHIMBOTE S.A.	072-2003-PCM	1	1	179,368	Alto	713.01	50	0	38,061	37,636	153,728
ICA	ICA	ICA	ICA	EMPYSA S.A.		1	1	145,918	Alto	384,650.00	0	0	-	-	-
ICA	ICA	LOS AGUQUES	LOS AGUQUES	EMPYSA S.A.		1	1	2,318	Medio	5,300.00	0	0	-	-	-
ICA	ICA	PASCOGUA	PASCOGUA	EMPYSA S.A.		1	1	21,140	Medio	61,270.01	0	0	-	-	79,500
ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	CHINCHA ALTA	SIEMPA S.A.		1	1	60,345	Medio	68,214.00	0.21	0	-	-	-
ICA	CHINCHA	ALTO LAMAY	ALTO LAMAY	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	3,706	Medio	28,178.00	3.34	0	48,312	7,348	6,428
ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA	CHINCHA BAJA	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	4,511	Medio	17,638.00	0	0	2,418	2,418	53,435
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	SIEMPA S.A.		1	1	62,304	Medio	110,790.00	11.23	0	-	-	68,387
ICA	CHINCHA	SALAVERRY	SALAVERRY	SIEMPA S.A.		1	1	28,330	Medio	61,872.00	8.79	0	-	-	31,001
ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORAY	TAMBO DE MORAY	SIEMPA S.A.		1	1	5,112	Medio	13,600.00	0	0	1,208	1,208	5,540
ICA	NAJCA	NAJCA	NAJCA	SIEMPA S.A.		1	1	23,888	Alto	101.17	0	20	8,000	8,000	9,091
ICA	PALPA	PALPA	PALPA	EMPYSA S.A.		1	1	4,827	Alto	15,800.00	0	0	-	-	-
ICA	PISCO	PISCO	PISCO	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	61,818	Medio	154.5	0	0	10,000	1,000	35,767
ICA	PISCO	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	SIEMPA S.A.		1	1	12,214	Alto	41	0	0	10,000	1,000	35,767
ICA	PISCO	TRULLO	TRULLO	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	314,806	Alto	685.89	149,737	347,865	72,361	65,120	185,878
LA LIBERTAD	TRULLO	EL PORVENIR	EL PORVENIR	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	196,401	Alto	358,226	77,467.8	183,290.4	21,344	18,110	72,607
LA LIBERTAD	TRULLO	FLORANCA DE NOR	FLORANCA DE NOR	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	37,262	Alto	21,520	15,460.5	20,804	4,808	4,812	6,901
LA LIBERTAD	TRULLO	HUANCHICO	HUANCHICO	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	11,212	Alto	133,900	29,918.9	53,232	4,080	4,084	12,718
LA LIBERTAD	TRULLO	LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	108,200	Alto	287,848	81,384.6	107,180	20,844	18,840	88,393
LA LIBERTAD	TRULLO	MOCHE	MOCHE	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	30,548	Alto	30,240	10,570.5	14,398.8	6,218	5,284	6,100
LA LIBERTAD	TRULLO	SALAVERRY	SALAVERRY	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	11,791	Alto	37,854	8,890.2	13,161.5	5,300	4,875	2,600
LA LIBERTAD	ARECOTE	CHOCOTE	CHOCOTE	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	5,027	Alto	15,200	4,070	3,700	1,280	1,280	1,300
LA LIBERTAD	ARECOTE	PAJAN	PAJAN	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	30,878	Alto	47,001	14,118.0	18,024	3,203	2,307	4,288
LA LIBERTAD	ARECOTE	PIEDRA DE MALA	PIEDRA DE MALA	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	4,001	Alto	7,380	3,074	3,074	1,000	1,000	1,000
LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	CHEPEN	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	37,488	Alto	49,030	14,980.8	18,114	8,800	8,000	18,728
LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGILLA	PACANGILLA	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	8,418	Alto	5,204	4,070.2	8,188.8	1,804	1,804	1,800
LA LIBERTAD	CHILAYO	CHILAYO	CHILAYO	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	215,308	Alto	620.8	268.24	212.35	88,700	88,200	79,000
LAMBAYEQUE	CHILAYO	CHONGOVARE	CHONGOVARE	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	2,301	Medio	10.5	3.15	7.30	607	761	200
LAMBAYEQUE	CHILAYO	ETEN	ETEN	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	18,130	Alto	17	5.1	11.9	1,004	975	1,000
LAMBAYEQUE	CHILAYO	ETEN PUERTO	ETEN PUERTO	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	2,340	Alto	7.3	3.19	5.11	863	868	340
LAMBAYEQUE	CHILAYO	LAGUNAS	LAGUNAS	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	4,838	Alto	5.1	2.43	5.01	200	207	340
LAMBAYEQUE	CHILAYO	MOSES	MOSES	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	23,890	Alto	24.1	7.73	16.81	2,810	2,878	1,700
LAMBAYEQUE	CHILAYO	NUOVA ARICA	NUOVA ARICA	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	1,708	Alto	8.0	3.84	4.78	703	708	80
LAMBAYEQUE	CHILAYO	OTUSI	OTUSI	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	5,730	Alto	8.8	2.84	5.19	1,240	870	200
LAMBAYEQUE	CHILAYO	PICHI	PICHI	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	5,211	Alto	9.2	3.48	5.74	868	800	300
LAMBAYEQUE	CHILAYO	PIRETEL	PIRETEL	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	16,600	Alto	49.2	14.70	24.4	390	300	2,800
LAMBAYEQUE	CHILAYO	REGUE	REGUE	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	8,747	Muy alto	21.3	8.39	14.82	1,570	1,272	200
LAMBAYEQUE	CHILAYO	SANTA ROSA	SANTA ROSA	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	12,180	Alto	14.2	5.78	10.44	1,228	1,110	1,100
LAMBAYEQUE	TEHUACANE	TEHUACANE	TEHUACANE	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	22,800	Alto	89.4	17.82	31.58	8,178	8,898	4,800
LAMBAYEQUE	TEHUACANE	PIPILO	PIPILO	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	2,100	Medio	6.8	1.80	4.41	701	607	340
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	88,200	Alto	37.0	17.28	46.32	18,320	8,327	8,600
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ELMO	ELMO	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	8,017	Alto	9.1	3.45	3.84	810	840	300
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	AYANCA	AYANCA	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	8,195	Alto	7.9	2.37	5.50	1,004	1,070	140
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHIS	MOCHIS	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	7,188	Alto	9.9	3.88	3.88	700	800	300
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTIBE	MOTIBE	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	18,208	Medio	21.9	8.87	16.30	1,600	1,307	1,300
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLIVOS	OLIVOS	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	14,470	Medio	21.5	5.45	10.89	2,817	2,471	300
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PAZCOA	PAZCOA	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	3,880	Muy alto	9.2	3.79	8.44	800	800	400
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	SALAS	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	3,008	Medio	0	0	0	148	141	40
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE	SAN JOSE	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	10,601	Alto	12.7	1.81	8.89	1,700	1,801	400
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TILCANE	TILCANE	SIEMPA S.A.	072-2003-PCM	1	1	6,211	Alto	12.8	7.30	5.24	994	890	400

INTERVENCIONES DEL OTAS A TRAVÉS DE LAS EPS Y URS TUMBES Y EL NIVEL DE EXPOSICIÓN A INUNDACIONES SEGÚN GEMFRED

Departamento	Provincia	Distrito	Nombre del centro poblado	EMPRESA PRESTADORA	Decreto Supremo	INTERVENCIÓN EN AGUA	INTERVENCIÓN RED ALCANTARILLADO	Población	Nivel de exposición a inundaciones	Longitud total de redes de alcantarillado en (km) - EPS A 06/2022	AFECTACIÓN POR EMERGENCIA POR COMBUSTIÓN E INUNDACIÓN		AFECTACIÓN POR EMERGENCIA POR GOLPES DE AGUA E INUNDACIÓN		
											Longitud total de redes de alcantarillado en (km) - OTAS (Pta)	Longitud total de redes de alcantarillado en (km) - OTAS (Pta)	Cantidad de Agua Potable producida por tuberías en condiciones normales (m3/día)	Cantidad de Agua Potable producida por tuberías en emergencia en condiciones normales (m3/día)	Población por riesgo de daños por inundación por precipitaciones pluviales (m3/día)
LIMA	BARRANCA	BARRANCA	BARRANCA	EPS BARRANCA S.A	072-2023-PCM	1		28,740	Medio	131.97	0	0	20,700	18,000	28,885
LIMA	BARRANCA	SUPI	SUPI	EPS BARRANCA S.A	072-2023-PCM	1		12,480	Medio	35.65	0	0	5,500	3,000	21,037
LIMA	CARETE	SAN VICENTE DE CAJAMARCA	SAN VICENTE DE CAJAMARCA	EMAPA CARETE S.A	072-2023-PCM	1		21,230	Medio	31.25	0	2.42	9,500	9,500	-
LIMA	CARETE	ASA	ASA	EMAPA CARETE S.A	072-2023-PCM	1		1,190	Alto	15.87	0	1	249	249	-
LIMA	CARETE	CERRO AZUL	CERRO AZUL	EMAPA CARETE S.A	072-2023-PCM	1		40	Medio	11.71	0	0	2,300	2,300	-
LIMA	CARETE	CHILCA	CHILCA	EMAPA CARETE S.A	072-2023-PCM	1		13,000	Alto	30.28	0	0	375	375	-
LIMA	CARETE	IMPERIAL	IMPERIAL	EMAPA CARETE S.A	072-2023-PCM	1		27,730	Medio	47.66	0	0	8,870	1,250	20,260
LIMA	CARETE	LUMPAJANA	LUMPAJANA	EMAPA CARETE S.A	072-2023-PCM	1		2,017	Bajo a Muy Bajo	4.37	0	0	855	855	-
LIMA	CARETE	MALA	MALA	EMAPA CARETE S.A	072-2023-PCM	1		22,205	Medio	48.81	0	0	4,431	4,431	-
LIMA	CARETE	NUÉVO IMPERIAL	NUÉVO IMPERIAL	EMAPA CARETE S.A	072-2023-PCM	1		6,039	Bajo a Muy Bajo	23.17	0	0	5,000	-	10,079
LIMA	CARETE	OSILMAMA	OSILMAMA	EMAPA CARETE S.A	072-2023-PCM	1		10,481	Bajo a Muy Bajo	37.26	0	0	1,582	1,582	-
LIMA	CARETE	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	EMAPA CARETE S.A	072-2023-PCM	1		3,983	Medio	9	0	0	1,204	1,204	-
LIMA	CARETE	SAN LUIS	SAN LUIS	EMAPA CARETE S.A	072-2023-PCM	1		6,773	Medio	20.37	0	0	3,683	3,683	-
LIMA	CARETE	SANTA CRUZ DE HUARAL	SANTA CRUZ DE HUARAL	EMAPA CARETE S.A	072-2023-PCM	1		1,021	Alto	4.32	0	0	794	400	1,678
LIMA	HUARAL	HUARAL	HUARAL	EMAPA HUARAL S.A	072-2023-PCM	1		76,489	Bajo a Muy Bajo	93.03	5	0	10,903	18,000	95,113
LIMA	HUARAL	HUACHO	HUACHO	AGUAS DE LIMA NOROCCIDENTAL	072-2023-PCM	1		91,190	Medio	110	3	0	23,333	23,333	70,000
LIMA	HUARAL	SAYAN	SAYAN	AGUAS DE LIMA NOROCCIDENTAL	072-2023-PCM	1		4,432	Muy Alto	14.432	4	0	600	600	792
LIMA	HUARAL	VEGUESTA	VEGUESTA	AGUAS DE LIMA NOROCCIDENTAL	072-2023-PCM	1		5,144	Medio	24.123	0	0	1,133	1,133	-
PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		146,262	Alto	227.10	228.99	0	79,984	67,267	91,314
PIURA	PIURA	CASTILLA	CASTILLA	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		146,142	Muy Alto	300	60	0	20,511	20,511	37,377
PIURA	PIURA	CATACANDI	CATACANDI	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		46,124	Muy Alto	84	0.66	0	6,070	7,694	13,458
PIURA	PIURA	LA ANCHA	LA ANCHA	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		2,293	Muy Alto	8.42	2.56	0	1,342	1,342	660
PIURA	PIURA	LAS LOMAS	LAS LOMAS	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		6,681	Medio	43	13.3	0	2,780	2,300	5,063
PIURA	MORROPON	CHILCAVANA	CHILCAVANA	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		10,887	Muy Alto	60.84	46.627	0	5,673	7,176	6,643
PIURA	MORROPON	MORROPON	MORROPON	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		6,680	Alto	28.28	7.98	0	1,807	2,220	2,745
PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		81,183	Medio	199.2	11.85	0	78,338	78,227	24,748
PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		1,671	Medio	9	0	0	113	191	638
PIURA	PIURA	AMOTAPE	AMOTAPE	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		1,238	Medio	8.91	1.90	0	860	807	478
PIURA	PIURA	AMOTAPE	EL TAMBO	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		1,060	Medio	2.28	0.664	0	614	271	386
PIURA	PIURA	LA HUACA	LA HUACA	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		4,287	Alto	10.79	3.228	0	1,366	1,160	1,681
PIURA	PIURA	LA HUACA	VIVATE	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		4,666	Alto	13.68	3.366	0	872	778	1,044
PIURA	PIURA	TAMARINDO	TAMARINDO	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		3,260	Medio	18.72	5.019	0	962	802	1,728
PIURA	PIURA	VICHAYAL	MISANAS	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		2,088	Medio	9.84	1.602	0	1,099	1,000	926
PIURA	SULLANA	SULLANA	SULLANA	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		135,442	Alto	248.29	67.48	0	37,311	33,684	68,021
PIURA	SULLANA	SULLANA	PURDIO NUEVO	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		130	Alto	23.55	7.065	0	3,277	3,811	3,144
PIURA	SULLANA	SANCOS	SANCOS	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		216	Medio	3	0	0	204	150	818
PIURA	SULLANA	MARCAVILLCA	MARCAVILLCA	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		3,490	Medio	19	5.7	0	4,872	3,631	6,862
PIURA	SULLANA	QUEVEDO LLO	QUEVEDO LLO	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		13,173	Muy Alto	35	5.4	0	3,187	1,300	3,452
PIURA	SULLANA	TALETELA	TALETELA	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		5,794	Muy Alto	13	3.4	0	1,583	817	2,483
PIURA	TALARA	PAMPAS	TALARA	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		91,444	Medio	170.30	4.68	0	23,002	18,120	27,000
PIURA	TALARA	EL ALTO	EL ALTO	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		6,070	Alto	31.88	9.207	0	272	200	3,188
PIURA	TALARA	LA BRICA	HEBRITOS	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		12,317	Medio	31.88	9.189	0	2,144	1,700	4,363
PIURA	TALARA	LOS ORGANOS	LOS ORGANOS	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		8,187	Medio	20.78	7.758	0	911	708	3,865
PIURA	TALARA	MANCORA	MANCORA	EPS GRUO S.A	072-2023-PCM	1		12,886	Alto	37.11	6.123	0	6,628	2,810	4,674
TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	U.S. AGUA TUMBES	072-2023-PCM	1		60,040	Alto	60.94	80	0.88	22,980	14,194	33,888
TUMBES	TUMBES	TUMBES	PUECO PIZARRO	U.S. AGUA TUMBES	072-2023-PCM	1		4,000	Muy Alto	5.23	3	1.25	1,074	664	2,065
TUMBES	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPI	U.S. AGUA TUMBES	072-2023-PCM	1		2,468	Muy Alto	5.70	0.72	0	788	461	2,365
TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	U.S. AGUA TUMBES	072-2023-PCM	1		2,538	Muy Alto	4.7	3.3	0	780	498	3,037
TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	U.S. AGUA TUMBES	072-2023-PCM	1		1,550	Alto	8.00	5.8	0	875	680	2,384
TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	U.S. AGUA TUMBES	072-2023-PCM	1		7,363	Bajo a Muy Bajo	18.20	13.4	1.80	4,800	2,260	7,718
TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	U.S. AGUA TUMBES	072-2023-PCM	1		21,430	Alto	30.46	20.3	0	4,880	2,288	6,333
TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	U.S. AGUA TUMBES	072-2023-PCM	1		2,087	Muy Alto	37.77	31.14	0.85	3,470	2,080	0,160



INTERVENCIONES DEL OTASS A TRAVÉS DE LAS EPS Y LINEAS TUMBES Y EL NIVEL DE EXPOSICIÓN A INUNDACIONES SEGÚN CEMEPED

Departamento	Provincia	Distrito	Nombre del centro poblado	EMPRESA PRESTADORA	Decreto Supremo	INTERVENCIÓN EN AGUA	INTERVENCIÓN RED ALCANTARILLADO	Población	Nivel de exposición a inundaciones	Longitud total de redes de alcantarillado en (Km) - EPS A OTC 2012		AFECTACIÓN POR EMERGENCIAS POR COLAPSO DE INUNDACIÓN		AFECTACIÓN POR EMERGENCIAS POR COLMATACIÓN E INUNDACIÓN		
										Longitud total de redes de alcantarillado en URBES ALTA (Km)	Longitud total de redes de alcantarillado en URBES BAJA (Km)	Longitud total de redes de alcantarillado en URBES ALTA (Km)	Longitud total de redes de alcantarillado en URBES BAJA (Km)	Capacidad de Agua Potable producida por localidad en condiciones normales (m <sup>3</sup> /día)	Capacidad de Agua Potable producida por localidad en emergencia de precipitaciones pluviales (m <sup>3</sup> /día)	Población sin servicio eléctrico por interrupciones pluviales (habitantes)
TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	MATAPALO	U.E AGUA TUMBES	072-2023-PCM	1	1	532	Bajo	0.84	0.84	0	173	107	362	
TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	PAPAYAL	U.E AGUA TUMBES	072-2023-PCM	1	1	832	Bajo	3.04	2.7	0.34	824	684	2,728	
ICA	CHINDA	GRUPO PRADO	GRUPO PRADO	TEMPACH S.A.	072-2023-PCM	1				33,02340	3.58	0	-	-	27,238	
ICA	PISCO	TUPAC AMARU INC	LA VILLA TUPAC AMARU	ENAPISCO S.A.	072-2023-PCM	1				88,840	0	0	-	-	26,764	
LALABITA	TRUJILLO	VICTOR LINDO HEAL	VICTOR LARCO	SEGBE S.A.	072-2023-PCM	1			Alto	133,807	40,1721	58,2608	15,269	13,787	33,181	
LAMBAYEQUE	CHILCAYO	PATATE	PONAPE ALTO	EPSEL S.A.	072-2023-PCM	1			Alto	18	5.4	12.8	1,875	1,237	728	
PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	EPSEL S.A.	072-2023-PCM	1			Alto	19.0	5.84	13.88	1,204	1,162	1,095	
PIURA	PIURA	PIURA	EL ARZOBISPO	EPS SARGO S.A.	072-2023-PCM	1			Medio	5.77	1.791	0	1,138	1,000	382	
PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	EPS SARGO S.A.	072-2023-PCM	1			Medio	5.74	1.722	0	2,893	1,721	2,488	
TUMBES	CONTRALAMPA	CANONAS DE PUNTA	CANONAS DE PUNTA	U.E AGUA TUMBES	072-2023-PCM	1			Alto	7.2	8.4	3.3	1,530	918	3,368	
TUMBES	TUMBES	CORRALES	CORRALES	U.E AGUA TUMBES	072-2023-PCM	1			Alto	37.82	34.12	3.8	4,381	2,811	10,213	
TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	LA CRUZ	U.E AGUA TUMBES	072-2023-PCM	1			Alto	11.81	10.2	1.77	1,337	882	5,772	
TUMBES	TUMBES	CORRALES	NAVIO TUMBES	U.E AGUA TUMBES	072-2023-PCM	1			Alto	34.05	31.4	2.65	5,588	3,218	12,095	



**PODER EJECUTIVO****DECRETOS DE URGENCIA****DECRETO DE URGENCIA  
N° 028-2023****DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE  
MEDIDAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA  
PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE  
EMERGENCIA A CARGO DEL MINISTERIO DE  
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL  
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ANTE  
EL PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS  
PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PROBABLE  
OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7-A de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable, y establece que el Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos; además, señala que el Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación; es por dicha razón que mantener la continuidad de los servicios de saneamiento es esencial para preservar la vida y la salud de las personas, así como la higiene personal, limpieza y desinfección de sus hogares;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, el Estado actúa, entre otras, en el área de los servicios públicos;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el artículo 6 de la norma antes citada, se establecen los componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellos, la Gestión Reactiva, a la que se la define como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo, y comprende los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece que el proceso de respuesta es parte integrante por el conjunto de acciones y actividades que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo;

Que, las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en los meses de marzo y abril de 2023 han originado un aumento de los caudales de los ríos, por encima de los volúmenes usuales, ocasionando desbordes e inundaciones y la activación de diversas quebradas, con el consiguiente daño a la población, viviendas y unidades de producción;

Que, el comportamiento hidrológico de los ríos y quebradas son cíclicos, cuya magnitud de caudales máximos puede variar dependiendo de las condiciones hidrometeorológicas cuya intensidad puede oscilar entre moderados, fuertes y extraordinarios, como resulta ser

el Fenómeno El Niño; en este último caso, los impactos negativos son significativos y se dan en todos los sectores con destrucción de producción e infraestructura (carreteras, colegios, centros de salud, infraestructura de riego y saneamiento, etc.), incidiendo en el desarrollo económico del país, además de la pérdida de vidas;

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú a través del Informe N° 34-2023/SENAMHI-OMA-SPC de fecha 02 de junio de 2023, denominado "Informe Técnico Escenarios de Lluvias Asociados al Fenómeno El Niño", señala que el desarrollo del actual evento El Niño, que incluso tendrá un alcance global, configura una situación de peligro inminente respecto a la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos como lluvias intensas en la costa norte y central, así como también un probable escenario de deficiencia de lluvias en la región andina, principalmente en la sierra sur. El Niño y su diversidad históricamente han condicionado patrones de afectación diferenciados, entre lluvias intensas en la costa a déficit severos en los Andes; por lo que recomienda la determinación de los posibles impactos en los sectores sensibles al clima como agricultura, agua, transporte, vivienda, salud, entre otros, toda vez que gran parte de los ámbitos críticos identificados estuvieron expuestos a El Niño Costero 2023, con el fin de desarrollar las acciones de urgencia correspondientes;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI mediante Informe Situacional N° 000011-2023-INDECI/DIRES, de fecha 05 de junio de 2023, señala que se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huáruco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, son los más expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024), así como al posible Fenómeno El Niño, cuyos efectos, ya sea de magnitud débil o extraordinaria, generarían inundaciones y movimientos en masa en la costa peruana y vertiente occidental de los Andes, con consecuentes pérdidas y daños en la vida, la salud y los medios de vida de la población;

Que, ante dicha situación, por Decreto Supremo N° 072-2023-PCM se ha declarado el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huáruco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, en el Comunicado Oficial ENFEN N° 09-2023 de fecha 16 de junio de 2023, la Comisión Multisectorial del ENFEN concluye para el caso de El Niño Costero (que abarca la zona de la costa norte y centro del mar peruano) se mantiene el estado de Alerta, ya que se espera que continúe hasta el verano de 2024, debido a la alta probabilidad del desarrollo de El Niño en el Pacífico central; esta conclusión se mantiene a través del Comunicado Oficial ENFEN N° 10-2023 del 6 de julio de 2023, donde además se precisa que en el verano del 2024, bajo el escenario de El Niño Costero, podrían darse lluvias de moderada a fuerte intensidad, principalmente en la costa norte y sierra norte;

Que, con fecha 4 de julio de 2023, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), organización de la cual el Perú es miembro, ha informado que según los pronósticos de su más reciente boletín "El Niño/la Niña hoy", existe una probabilidad del 90 % de que las condiciones de El Niño sigan prevaleciendo durante el segundo semestre de 2023, esperándose que el episodio al menos sea de intensidad moderada, lo cual aumentará considerablemente la probabilidad de que se batan récords de temperatura y se experimente un calor más extremo en muchas partes del mundo y en los océanos. Asimismo, la OMM sostiene que el anuncio realizado respecto de que se está produciendo un episodio de El Niño, es la manera de indicar a los gobiernos de todo el mundo que se preparen para limitar los efectos que este

pueda tener para nuestra salud, nuestros ecosistemas y nuestras economías; indicando además, que las alertas tempranas y las medidas preventivas para hacer frente a los episodios meteorológicos extremos asociados a este fenómeno climático son de suma importancia para salvar vidas y medios de subsistencia;

Que, de lo expuesto precedentemente, se advierte que el referido evento meteorológico se está produciendo en el presente año 2023, siendo el verano del 2024 su ocurrencia con una magnitud entre débil y moderada; lo cual podría eventualmente propiciar una situación similar a la producida en el año 2017, cuando El Niño causó lluvias torrenciales en el Perú que derivaron en inundaciones y deslaves que afectaron a miles de personas, produciendo daños en la actividad económica en general.

Que, a fin de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría, se requiere de medidas extraordinarias y urgentes de carácter económico y financiero, resultando necesaria la intervención de manera inmediata del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR y del Programa Nuestras Ciudades - PNC, así como del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, en: la evacuación de aniegos e inundaciones de ámbitos urbanos; el restablecimiento de los servicios de saneamiento; la limpieza y descolmatación de cauce de ríos, cuencas y drenes; la remoción y eliminación de escombros; la limpieza y descolmatación en componentes de los servicios de saneamiento; las contrataciones de bienes y servicios para garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento; en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño;

De conformidad con lo establecido en el numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,  
Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA

**Artículo 1.- Objeto**

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, del Programa Nacional de Saneamiento Rural y del Programa Nuestras Ciudades, así como al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, a intervenir con la ejecución de acciones de emergencia en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

**Artículo 2.- Ejecución de acciones de emergencia y transferencia de partidas al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

2.1 Autorizar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), a realizar las siguientes acciones en su ámbito de intervención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño:

a) Contratación de locadores de servicio, servicios de reparación, adquisición de repuestos y otros bienes y servicios necesarios para la habilitación y operación de equipos y/o maquinarias que permitan restablecer los servicios de saneamiento y/o garantizar la continuidad de los mismos.

b) Adquirir equipos trasvasadores para la evacuación de gran volumen de aniegos, a fin de garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento.

c) Adquirir equipos de bombeo y contratar servicios de instalación y montaje, para la intervención en áreas vulnerables de inundación, que permitan una adecuada

evacuación de aniegos en el ámbito urbano.

d) Contratación de servicios de reparaciones menores en las redes de agua potable y alcantarillado, en tramos que no superen el 5% de la longitud de las redes, para restablecer los servicios de saneamiento y/o garantizar la continuidad de los mismos.

e) Contratar servicios de habilitación temporal de sistemas alternativos para la recolección y evacuación de aguas de lluvia en zonas urbanas.

El listado de puntos de intervención por parte del PNSU se encuentra consignado en el Anexo N° 1 "Listado de Puntos de Intervención del PNSU", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia.

2.2 Autorizar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), a realizar las siguientes acciones en su ámbito de intervención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño:

a) Adquisición de camiones cisterna para la distribución de agua potable en zonas rurales.

b) Adquisición de motobombas para el servicio de succión y evacuación de aniego e inundaciones en zonas rurales.

c) Adquisición de máquinas de balde para el servicio de limpieza de alcantarillado sanitario rural.

d) Contratación de seguros, locadores, combustible y servicio de mantenimiento para los vehículos y equipos señalados en los literales a), b) y c) del presente numeral.

El listado de puntos de intervención por parte del PNSR se encuentra consignado en el Anexo N° 2 "Listado de Puntos de Intervención del PNSR", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia.

2.3 Autorizar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nuestras Ciudades (PNC), a realizar la adquisición de maquinarias, vehículos y equipamiento, así como el servicio de seguro correspondiente, para las acciones de emergencia que realice en su ámbito de intervención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

El listado de puntos de intervención por parte del PNC se encuentra consignado en el Anexo N° 3 "Listado de Puntos de Intervención del PNC", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia.

2.4 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 210 859 107,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción, y Saneamiento, para financiar las acciones de emergencia previstas en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del presente artículo, en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PERIODO	009 : M. ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Reserva de Contingencia	210 859 107,00
	=====
	<b>SUB TOTAL</b>
	<b>210 859 107,00</b>
	=====

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	037	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
UNIDAD EJECUTORA	001	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones presupuestales que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5006412	Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.3 Bienes y Servicios		249 895,00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		36 104 470,00
		=====
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>36 353 365,00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA 004 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano</b>		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones presupuestales que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5006412	Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.3 Bienes y Servicios		106 348 353,00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		46 250 500,00
		=====
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>152 598 253,00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA 005 : Programa Nacional de Saneamiento Rural</b>		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones presupuestales que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5006412	Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.3 Bienes y Servicios		2 764 665,00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		19 142 840,00
		=====
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>21 907 505,00</b>
		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>210 859 107,00</b>
		=====

2.5 El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento queda exceptuado de lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

2.6 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partida, aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.4 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.7 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.8 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego involucrado instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

### Artículo 3.- Ejecución de acciones de emergencia y transferencia de partidas al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

3.1. Autorizar al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, a realizar las siguientes acciones en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño:

a) Arrendamiento y adquisición de camiones cisternas a favor de EPS GRAU S.A., EPSEL S.A., SEDALIB S.A., SEDA CHIMBOTE S.A., EPS BARRANCA S.A., EMAPA HUARAL S.A., EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., EMAPA CAÑETE S.A., SEMAPACH S.A., EMAPISCO S.A. y Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, para distribución de agua potable.

b) Adquisición de hidrojets a favor de EPS GRAU S.A., EPSEL S.A., SEDALIB S.A., EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., SEMAPACH S.A. y Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, para descolmatación de redes de alcantarillado

c) Adquisición de máquinas de balde a favor de EPS GRAU S.A., EPSEL S.A., SEDALIB S.A., EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. y Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, para descolmatación de redes de alcantarillado

d) Adquisición de plantas potabilizadoras portátiles a favor de EPS GRAU S.A. y Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, para producción de agua potable.

e) Transferencia financiera para la operación y mantenimiento de los vehículos, maquinarias y equipos señalados en los literales a), b), c) y d), adquiridos a favor de EPS GRAU S.A., EPSEL S.A., SEDALIB S.A., SEDA CHIMBOTE S.A., EPS BARRANCA S.A., EMAPA HUARAL S.A., EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., EMAPA CAÑETE S.A., SEMAPACH S.A. y EMAPISCO S.A.

f) Financiar la operación y mantenimiento de los vehículos, maquinarias y equipos, señalados en el literal a), b) c) y d), adquiridos a favor de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes.

El listado de puntos de intervención por parte del OTASS se encuentra consignado en el Anexo N° 4 "Listado de Puntos de Intervención del OTASS", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia.

3.2 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 111 487 192,00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, para financiar las acciones de emergencia previstas en el numeral 3.1 del presente artículo, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009	M. ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones presupuestales que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5006415	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.0 Reserva de Contingencia		111 487 192,00
		=====
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>111 487 192,00</b>
		=====

A LA:		En soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	207	Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

UNIDAD EJECUTORA	001 : Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5006412 : Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño - FEN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
23 Bienes y Servicios		1 090 172,00
24 Donaciones y Transferencias		7 544 619,00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>		
26 Adquisición de activos no financieros		101 962 401,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>111 497 192,00</b>

3.3 El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS queda exceptuado de lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

3.4 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partida, aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.2 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 4.- Autorización para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático**

Autorizar al Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 5 442 589,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los saldos de libre disponibilidad de los recursos habilitados en su presupuesto institucional en el marco de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para financiar gastos logísticos, operación, mantenimiento de los equipos, maquinarias y vehículos con que cuenta el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y gastos logísticos para el seguimiento del estado de los sistemas de agua potable y alcantarillado rural y capacitación para el registro de las Fichas EDAN, para la atención de las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, así como para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres.

Para tal efecto queda exonerado del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.- Medidas en materia de contrataciones**

5.1 Autorizar, durante el año fiscal 2023, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a realizar las contrataciones requeridas para las acciones previstas en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo 2 y el numeral 3.1 del artículo 3 del presente Decreto de Urgencia, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5.2 La regularización de las contrataciones a las que se refiere el numeral 5.1 de la presente norma, se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Artículo 6.- Del control y supervisión**

Las acciones que se ejecuten con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco del presente Decreto de Urgencia, se sujetan al Sistema Nacional de Control y a las acciones de supervisión a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el marco de sus competencias.

**Artículo 7.- Responsabilidad y limitación del uso de los recursos**

7.1 Los titulares de los Pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normalidad vigente.

7.2 Los recursos que se transfieren o habilitan en el marco del presente Decreto de Urgencia no puede ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados.

**Artículo 8.- Vigencia**

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Artículo 9.- Publicación**

Disponer la publicación del presente Decreto de Urgencia y sus Anexos en las sedes digitales de los ministerios cuyos titulares lo refrendan, en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 10.- Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, y la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**ANEXO N° 1 "LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL PNSU"**

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSU	ANCASH	CASMA	CASMA	CASMA
PNSU	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
PNSU	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	CHAVIN DE HUANTAR
PNSU	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	BUENOS AIRES
PNSU	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSU	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA
PNSU	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	HOGAR DE CRISTO (TRAPICHE)
PNSU	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	SAN JOSE DE LOS MOLINOS
PNSU	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	MOCAN
PNSU	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	CHICAMA
PNSU	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	SAUSAL
PNSU	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	CACHICADAN
PNSU	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	EL MILAGRO
PNSU	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	HUANCHACO
PNSU	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	LA ESPERANZA
PNSU	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO
PNSU	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	E.B CHEQUEN
PNSU	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	DREN AV. 28 DE JULIO
PNSU	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	BUENOS AIRES
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	JOSE LEONARDO ORTIZ
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	EL AMAUTA-LA VICTORIA
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	AV GRAU-SANTA VICTORIA
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	HOSPITAL REGIONAL
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	VILLAREAL-YOTURQUE
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	URB SAN LORENZO
PNSU	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	URB. MIRAFLORES
PNSU	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	ILLIMO
PNSU	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	MOTUPE
PNSU	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	CENTRO EDUCATIVO Y CENTRO DE SALUD
PNSU	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	SISTEMA ELECTRICO EB
PNSU	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	BARRANCA
PNSU	LIMA	CAÑETE	MALA	BUJAMA ALTA
PNSU	LIMA	CAÑETE	MALA	MALA
PNSU	LIMA	CAÑETE	MALA	SAN MARCOS DE LA AGUADA
PNSU	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
PNSU	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	VALLE HERMOSO-SANTA ROSA
PNSU	LIMA	HUARACHIRI	SANTA EULALIA	HUAYARINGA ALTA
PNSU	LIMA	HUARACHIRI	SANTA EULALIA	SANTA EULALIA
PNSU	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LA ENCANTADA
PNSU	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PACCHA
PNSU	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	VICUS
PNSU	PIURA	PAITA	LA HUACA	LA HUACA
PNSU	PIURA	PAITA	LA HUACA	NOMARA
PNSU	PIURA	PAITA	LA HUACA	VIVIATE
PNSU	PIURA	PAITA	PAITA	PAITA
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	CASTILLA
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	CHAPAYRA
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	MIRAFLORES
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	RIO SECO
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	CATACAOS
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	CUMBIRA
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	LA CAMPIÑA
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	LA LEGUA-SAN JACINTO (LA LEGUA)
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	LA PIEDRA
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	MONTE CASTILLO
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	NARHUALA
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	NUEVO PEDREGAL (PEDREGAL GRANDE)
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	PAREDONES
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	PEDREGAL CHICO
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	PEDREGAL GRANDE

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	SIMBILA
PNSU	PIURA	PIURA	CATACAOS	VIDUQUE
PNSU	PIURA	PIURA	CURA MORI	CHATO CHICO
PNSU	PIURA	PIURA	CURA MORI	CHATO GRANDE
PNSU	PIURA	PIURA	CURA MORI	CUCUNGARA
PNSU	PIURA	PIURA	CURA MORI	NUEVO POZO DE LOS RAMOS
PNSU	PIURA	PIURA	CURA MORI	SANTA ROSA
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	CHATITO
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	EL PORVENIR-MOCARA
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	LA ARENA
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	LAGUNA DE LOS PRADO
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	LAS MALVINAS
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	PAMPA CHICA
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	PAMPA DE LOS SILVAS
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	RIO VIEJO NORTE
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	RIO VIEJO SUR - ALTO DE LOS CARRILLO
PNSU	PIURA	PIURA	LA ARENA	VICHAYAL
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	CANIZAL CHICO
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	CANIZAL GRANDE
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	DOS ALTOS
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	HUEREQUEQUE
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	LA UNION
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	NUEVO TAMARINDO
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	SANTA CRUZ
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	TABLAZO NORTE (TABLAZO)
PNSU	PIURA	PIURA	LA UNION	YAPATO
PNSU	PIURA	PIURA	PIURA	LOS EJIDOS DEL NORTE
PNSU	PIURA	PIURA	PIURA	PIURA
PNSU	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	TAMBO GRANDE
PNSU	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	SAN MARTIN
PNSU	PIURA	SECHURA	SECHURA	PARACHIQUE - LA BOCANA
PNSU	PIURA	SECHURA	SECHURA	PUERTO RICO
PNSU	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	SAN MIGUEL
PNSU	PIURA	SULLANA	SULLANA	SULLANA
PNSU	PIURA	TALARA	MANCORA	MANCORA
PNSU	PIURA	PIURA	PIURA	SISTEMA IGNACIO MERINO (INCLUYE AMIFAP)
PNSU	PIURA	PIURA	PIURA	EL CHILCAL
PNSU	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	CINCO ESQUINAS (LAS DALIAS, DOS GRIFOS, NUEVO AMANCER, CINCO ESQUINAS)
PNSU	PIURA	PIURA	PIURA	ESTACION GULLMAN
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	VILLA PRIMERA
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	ESTACION DE BOMBEO TACNA
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	AV. IRAZOLA (COSTADO DE FLORERIAS)
PNSU	PIURA	PIURA	CASTILLA	SISTEMA GUARDIA CIVIL - IE DON BOSCO
PNSU	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	NUEVA ESPERANZA
PNSU	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	ZORRITOS
PNSU	TUMBES	TUMBES	CORRALES	SAN PEDRO DE LOS INCAS
PNSU	TUMBES	TUMBES	TUMBES	PUERTO PIZARRO
PNSU	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES
PNSU	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	LA CURVA
PNSU	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	LA PALMA
PNSU	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	PAPAYAL
PNSU	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	UÑA DE GATO

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSU	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	ZARUMILLA
PNSU	TUMBES	TUMBES	TUMBES	E.B TUMBES

## ANEXO N° 2 "LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL PNSR"

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSR	ANCASH	CASMA	YAUTAN	PUNCHAYHUACA
PNSR	ANCASH	CASMA	YAUTAN	QUISQUIS
PNSR	ANCASH	CASMA	YAUTAN	LIZA ALTA
PNSR	ANCASH	CASMA	YAUTAN	LIZA BAJA
PNSR	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	SAN CARLOS
PNSR	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	CERRO BLANCO
PNSR	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	BOCATOMA
PNSR	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	HUANABAL, RACARUMI Y CARNICHE BAJO
PNSR	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	CARNICHE ALTO
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	TANGUCHE
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	EL PORVENIR
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	LA FORTUNA
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	SAUSALITO
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	PIEDRA PARADA
PNSR	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	SANTA RITA BAJO
PNSR	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	HUACA BLANCA ALTA
PNSR	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	BETHEL
PNSR	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	NUEVO HORIZONTE
PNSR	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	TAHUANTISUYO
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	ALTO JOLLUCO
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	CONODEN
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	SECTOR LAGUNA
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	JOLLUCO BAJO
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	OCHAPE
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	SECTOR PUNTA MORENO
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	QUEBRADA HONDA
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	SINUPE
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	PROGRESO COLÓN
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	COMPIM
PNSR	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	PAMPAS DEL BAJO
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	CASA EMBARRADA
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	LA CIRILA
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	EL HUAYO
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	LOS JUÁREZ
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	SAN LUIS
PNSR	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	MAYASCON
PNSR	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	LA TRAPOSA
PNSR	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	PAPAYO-DESAGUADERO
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	LAS CANTERAS
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	DESAGUADERO
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	CABALLO BLANCO
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA	SIPAN
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	EL MIRADOR
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	EL MARQUEZ
PNSR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	PAMPA DE LINDO
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	AVIACIÓN
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	CHACARILLA
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	MACUACO
PNSR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	EL ESPINAL
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	VIRGEN DEL ROSARIO

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	PAMPA BONITA
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	VICTOR RAUL
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	ANTA
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	VIRGEN DE LAS MERCEDES
PNSR	LIMA	BARRANCA	SUPE	JESUS DE NAZARETH
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CHUCAS
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CALLEJONES
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MARTIN DE MALINGUITAS
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	JESÚS DEL VALLE
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MIGUEL DE SEREN
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN JOSÉ
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CAHUIDE
PNSR	PIURA	MORROPON	MORROPON	PIURA LA VIEJA
PNSR	PIURA	MORROPON	MORROPON	LA BOGANA
PNSR	PIURA	MORROPON	MORROPON	MONTERRICO
PNSR	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	MITUPAMPA
PNSR	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	HUAYLAS
PNSR	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	BALCONES
PNSR	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LA VIÑA
PNSR	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SANCOR
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PUEBLO LIBRE
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CANTERO
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PALO NEGRO
PNSR	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL CONVENTO
PNSR	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	MIGUEL PAMPA
PNSR	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	SANTA ROSA
PNSR	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	LA UNIÓN
PNSR	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	LIMONAL BAJO
PNSR	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	ANGOSTURA
PNSR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	PUEBLO NUEVO
PNSR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	LA PAMPA TRIGAL
PNSR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	EL TRIGAL
PNSR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	SUAREZ
PNSR	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	PEDREGAL
PNSR	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	EL HIGUERON
PNSR	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	LA CAPITANA
PNSR	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	OIDOR
PNSR	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	RICA PLAYA

## ANEXO N° 3 "LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL PNC"

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	RIO PATVILCA
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	RIO PATVILCA RACRACHACA TRAMO III
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	AQUIA RIO PATVILCA
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	ISHPAG
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	TORRES
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	CHASQUITAMBO
PNC	ANCASH	CASMA	CASMA	CARRIZAL - SAMPECHE - EL CARMEN
PNC	ANCASH	CASMA	CASMA	SANTA ANA - ANTIVAL - MANCHAN
PNC	ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	PUERTO DE CASMA
PNC	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	CHIHUPAMPA
PNC	ANCASH	HUARMEY	CULEBRAS	QUITASOMBRERO



PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
PNC	ANCASH	OCROS	COCHAS	ALPAS
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	HUALLANCA
PNC	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	ISHPAG
PNC	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	SANTA ROSA
PNC	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	SAN JACINTO
PNC	ANCASH	SANTA	SAMANCO	HUAMBACHO, PATILLOS, LA CAPILLA Y LA CIUDAD CAPITAL DE SAMANCO
PNC	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	RIO GRANDE
PNC	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	SANTA ROSA
PNC	ICA	NASCA	NASCA	CANTAYO TRAMO I
PNC	ICA	NASCA	NASCA	CANTAYO TRAMO II
PNC	ICA	NASCA	NASCA	MATARA
PNC	ICA	NASCA	VISTA ALEGRE	LAS TRANCAS TRAMO I
PNC	ICA	NASCA	VISTA ALEGRE	LAS TRANCAS TRAMO II
PNC	ICA	PALPA	RIO GRANDE	LA ISLA
PNC	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	QDA. CAYASH
PNC	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AH VIRGEN DE LAS MERCEDES
PNC	LIMA	CAÑETE	MALA	MALA
PNC	LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	NIEVE NIEVE
PNC	LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	SECTOR CAMINO INCA
PNC	LIMA	HUAROCHIRI	RICARDO PALMA	09 DE OCTUBRE
PNC	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	C.P. CASA BLANQUEADA
PNC	LIMA	LIMA	ATE / CHOSICA	SECTOR LOS CIPRESSES
PNC	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	TINAJAS
PNC	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	ZARATE
PNC	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CAPILLA MANUEL ESCORZA
PNC	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	CASA BLANCA
PNC	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	MANCHAY
PNC	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	CUSIPATA
PNC	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	CALLE 1

## ANEXO N° 4 "LISTADO DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN DEL OTASS A TRAVÉS DE LAS EPS Y UESS TUMBES"

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
OTASS	ANCASH	CASMA	CASMA
OTASS	ANCASH	HUARMAY	HUARMAY
OTASS	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE
OTASS	ANCASH	SANTA	SAMANCO
OTASS	ICA	PISCO	PISCO
OTASS	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA
OTASS	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN
OTASS	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA
OTASS	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO
OTASS	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN
OTASS	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA
OTASS	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAUAN
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI
OTASS	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN
OTASS	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN
OTASS	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI
OTASS	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN
OTASS	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
OTASS	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSI
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MURO
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PKCSI
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA
OTASS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MURO
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO
OTASS	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE
OTASS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME
OTASS	LIMA	BARRANCA	BARRANCA
OTASS	LIMA	BARRANCA	SUPE
OTASS	LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO
OTASS	LIMA	CAÑETE	ASIA
OTASS	LIMA	CAÑETE	CHILCA
OTASS	LIMA	CAÑETE	MALA
OTASS	LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL
OTASS	LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO
OTASS	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
OTASS	LIMA	CAÑETE	SANTA CRUZ DE FLORES
OTASS	LIMA	HUARAL	HUARAL
OTASS	LIMA	HUAURA	HUACHO
OTASS	LIMA	HUAURA	SAYAN
OTASS	LIMA	HUAURA	VEGUETA
OTASS	LIMA	HUAURA	HUACHO
OTASS	LIMA	HUAURA	SAYAN
OTASS	LIMA	HUAURA	VEGUETA
OTASS	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS
OTASS	PIURA	MORROPON	MORROPON
OTASS	PIURA	PAITA	AMOTAPE
OTASS	PIURA	PAITA	ARENAL
OTASS	PIURA	PAITA	COLAN
OTASS	PIURA	PAITA	LA HUACA
OTASS	PIURA	PAITA	PAITA
OTASS	PIURA	PAITA	TAMARINDO
OTASS	PIURA	PAITA	VICHAYAL
OTASS	PIURA	PIURA	CASTILLA
OTASS	PIURA	PIURA	CATACADS
OTASS	PIURA	PIURA	LAS LOMAS
OTASS	PIURA	PIURA	PIURA
OTASS	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA
OTASS	PIURA	SULLANA	LANCONES
OTASS	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA
OTASS	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO
OTASS	PIURA	SULLANA	SALITRAL
OTASS	PIURA	SULLANA	SULLANA

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
OTASS	PIURA	TALARA	EL ALTO
OTASS	PIURA	TALARA	LA BREA
OTASS	PIURA	TALARA	LOBITOS
OTASS	PIURA	TALARA	LOS ORGANOS
OTASS	PIURA	TALARA	MANCORA
OTASS	PIURA	TALARA	PARIÑAS
OTASS	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS
OTASS	PIURA	MORROPON	MORROPON
OTASS	PIURA	PAITA	AMOTAPE
OTASS	PIURA	PAITA	ARENAL
OTASS	PIURA	PAITA	COLAN
OTASS	PIURA	PAITA	LA HUACA
OTASS	PIURA	PAITA	PAITA
OTASS	PIURA	PAITA	TAMARINDO
OTASS	PIURA	PAITA	VICHAYAL
OTASS	PIURA	PIURA	CASTILLA
OTASS	PIURA	PIURA	CATACAOS
OTASS	PIURA	PIURA	LAS LOMAS
OTASS	PIURA	PIURA	PIURA
OTASS	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA
OTASS	PIURA	SULLANA	LANCONES
OTASS	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA
OTASS	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO
OTASS	PIURA	SULLANA	SALITRAL
OTASS	PIURA	SULLANA	SULLANA
OTASS	PIURA	TALARA	EL ALTO
OTASS	PIURA	TALARA	LA BREA
OTASS	PIURA	TALARA	LOBITOS
OTASS	PIURA	TALARA	LOS ORGANOS
OTASS	PIURA	TALARA	MANCORA
OTASS	PIURA	TALARA	PARIÑAS
OTASS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANCOAS DE PUNTA SAL
OTASS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS
OTASS	TUMBES	TUMBES	CORRALES
OTASS	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ
OTASS	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL
OTASS	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO
OTASS	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN
OTASS	TUMBES	TUMBES	TUMBES
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA
OTASS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANCOAS DE PUNTA SAL
OTASS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS
OTASS	TUMBES	TUMBES	CORRALES
OTASS	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ
OTASS	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL
OTASS	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO
OTASS	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN
OTASS	TUMBES	TUMBES	TUMBES
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL
OTASS	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA